

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF

INFORME DE AUDITORÍA N° 010-2023-2-0309-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR -
INABIF

PUEBLO LIBRE(MAGDALENA VIEJA)-LIMA-LIMA

"AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA EN LOS CENTROS DE
ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DE LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y
CALLAO"

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE V
LIMA - PERÚ
SETIEMBRE - 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



0 7 1 6



0 1 0 2 0 2 3 2 0 3 0 9 0 0

0001

INFORME DE AUDITORIA N° 010-2023-0309-AC

“AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I ANTECEDENTES	
1.1 Origen	3
1.2 Objetivos	3
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	4
1.4 De la entidad o dependencia	14
1.5 Notificación de la desviación de cumplimiento	15
1.6 Aspecto relevante	16
DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23
III OBSERVACIONES	34
Observación n.º 1	
Durante el periodo 2022, los centros de acogida residencial – CAR básicos del Inabif de las regiones de Lima Metropolitana y Callao: CAR “Hogar Arco Iris”; “Hogar Divino Jesús”, “Hogar Ermelinda Carrera”, “Niños Jesús de Praga de Chorrillos”, “Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús”, “Hogar San Antonio” y “Casa Hogar San Miguel Arcángel” otorgaron raciones alimentarias a 83 colaboradores bajo la modalidad de locación de servicio, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación afectando la finalidad del programa.	
Observación n.º 2	
En relación al servicio de alimentación de los CAR básicos “Hogar Arco Iris”, “Hogar Divino Jesús”, “Hogar Ermelinda Carrera”, “Niño Jesús de Praga de Chorrillos” y “Hogar San Antonio” ubicados en las regiones de Lima Metropolitana y Callao, según sus registros de los cuadernos de control diario de cocina se determinó que en el periodo 2022, prepararon cantidades insuficientes y en exceso de alimentos de origen animal para los residentes NNA, inobservando lo establecido en la “Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad” de la “Guía de dosificación de alimentos del Inabif”; situación que afecta a la población de residentes NNA, respecto a sus necesidades nutricionales en desmedro de su salud.	
Observación n.º 3	
Los centros de acogida residencial – CAR básicos del Inabif “Hogar Arco Iris”; “Hogar Divino Jesús”, “Hogar Ermelinda Carrera”, “Niños Jesús de Praga de Chorrillos”, “Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús”, ubicados en la región de Lima Metropolitana, durante el periodo 2022, otorgaron alimentación diaria al personal de	

cocina, sin contar con presupuesto ni autorización alguna para tal fin, utilizando indebidamente una partida presupuestal que no corresponde la cual estaba destinada únicamente para los niños, niñas y adolescentes, lo que ocasionó que se afecte el servicio de alimentación y la finalidad del programa.

IV	ARGUMENTOS JURÍDICOS	157
V	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	157
VI	CONCLUSIONES	157
VII	RECOMENDACIONES	160
VIII	APÉNDICES	162



INFORME DE AUDITORÍA N° 010-2023-0309-AC

“AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO”

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La auditoría de cumplimiento al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif, en adelante “Entidad” corresponde a un servicio de control posterior, programado en el Plan Anual de Control del año 2023 a cargo del Órgano de Control Institucional del Inabif, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0309-2023-005. El inicio de la auditoría fue comunicada al titular de la Entidad, con el oficio n.° 0202-2023-INABIF/OC1 de 5 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

1.2 Objetivos

Objetivo general

Determinar si el Inabif, a través de los Centros de Acogida Residencial – CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, viene cumpliendo con brindar el servicio de alimentación diaria a las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y riesgo social, en concordancia con la normativa vigente y finalidad pública prevista.

Objetivos específicos

1. Determinar si el proceso de programación del menú en el servicio de alimentación diaria a los NNA a través de los Centros de Acogida Residencial Básico durante el periodo 2022, en las Regiones de Lima y Callao, se realizó de conformidad con las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista¹.
2. Determinar si los procesos de requerimientos y compras de víveres a los proveedores, en el servicio de alimentación diaria a los NNA a través de los Centros de Acogida Residencial Básicos durante el periodo 2022, de las regiones de Lima Metropolitana y Callao, se realizó de conformidad con las disposiciones internas y normativa aplicable.

¹ No se desarrollan los objetivos específico 2 y 4 de la presente Auditoría de Cumplimiento por los motivos siguientes: El INABIF financia los gastos de los Centros de Acogida Residencial – CAR de provincias, mediante la entrega de encargos generales. (68.1 El manejo de fondos públicos en la modalidad de “Encargos” puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva.), que son encargos otorgados a través de cuentas bancarias abiertas a cada unidad prestadora de servicios para su manejo, es evaluada por la Dirección Nacional de Tesoro Público atendiendo a criterios de racionalidad, ubicación geográfica, montos a ser transferidos y naturaleza de los conceptos de gasto que se requiera atender en dichos niveles desconcentrados, de manera que la información y las operaciones correspondientes puedan ser registradas en el SIAF -SP (Rubro V Normas de la Directiva General n.° 003-2011/INABIF-UA sobre “Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos, otorgados por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”, aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 001010 de 21 de noviembre de 2011).

Para el efecto, se autoriza la apertura de cuentas corrientes bancarias a los CAR, mediante resoluciones de la unidad de Administración, designando a los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de reversión, a las cuales se transfiere los Encargos Generales, que son los fondos públicos remitidos autorización de depósito en la modalidad de transferencia bancaria a través del Banco de la Nación. El manejo de la cuenta se efectúa mediante giro de cheques que son firmados a la vez por los 2 titulares, o por un titular y un suplente, o los dos suplentes.

Estos encargos tienen como finalidad pública la adquisición de bienes y servicios para los CAR, y se encuentran regulados por la Directiva General n.° 003-2011/INABIF-UA “Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Otorgados por el INABIF”, aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 001010 de 21 de noviembre de 2011.

3. Determinar si el proceso de almacenamiento y preparación de alimentos en el servicio de alimentación diaria a los NNA a través de los Centros de Acogida Residencial Básicos durante el periodo 2022, ubicados en las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, se realizó de conformidad con las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.
4. Determinar si el proceso de rendición de cuentas caja chica del servicio de alimentación diaria a los NNA a través de los Centros de Acogida Residencial Básicos durante el periodo 2022, ubicados en las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, se realizó de conformidad con las disposiciones internas y normativa aplicable.

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control a examinar comprende el Programa Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF en las regiones de Lima Metropolitana y Callao respecto al servicio de atención integral que se brinda en los Centros de Acogida Residencial – CAR básicos del Inabif, para niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en situación de abandono y que son derivados por la autoridad judicial o administrativa correspondiente.

El Inabif es una Unidad Ejecutora del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes. Depende del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del MIMP, teniendo su sede central en la ciudad de Lima y sus actividades las desarrolla dentro del ámbito nacional, a través de sus unidades operativas.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1297² la actuación del Estado comprende, entre otros actores, a la Unidad de Protección Especial-UPE que pertenece al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP que actúa en el procedimiento por desprotección familiar de los NNA sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, siendo una de las medidas de protección que se brinda, el acogimiento residencial a través de los Centros de Acogida Residencial, en adelante (CAR) a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en adelante (USPNA) del Programa Integral para el Bienestar Familiar - Inabif.

Por lo tanto, es el MIMP quien, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, en adelante (DGNNA), actúa con las UPE dictando las medidas de protección, entre ellas, el de acogimiento residencial con lo cual se inician las acciones que son ejecutadas en el marco de competencia por el Programa Integral para el Bienestar Familiar (Inabif) a través de los Centros de Acogida Residencial.

Según el Manual de Operaciones³ del Inabif, en su Título IV, establece cuatro (4) procesos principales del Programa, con el detalle siguiente:

- a) Procesos de Dirección.
- b) Procesos de Apoyo.
- c) Procesos Operativos.
- d) Procesos de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.

² Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, publicado el 30 diciembre de 2016, establece en su artículo 1° lo siguiente: "La presente Ley tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia".

³ Resolución Ministerial n.º 315-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012, que aprueba el manual de Operaciones del Inabif

Al respecto, es de señalar que dentro de los procesos operativos del Inabif, el **Proceso de Protección Integral en los Centros de Acogida Residencial** es el más representativo por cuanto comprende la atención integral que se brinda en los CAR a los NNA que se encuentran en situación de abandono y que son derivados por la autoridad judicial o administrativa correspondiente.

Proceso de protección integral en los CAR

El procedimiento por desprotección familiar inicia con la resolución administrativa emitida por la Unidad de Protección Especial (en adelante UPE) a cargo del MIMP, la cual actúa de oficio o por comunicación escrita o verbal ante situaciones de presunta desprotección familiar y está orientada a incrementar los factores de protección y disminuir o eliminar los factores de riesgo que incidan en la situación personal, familiar y social en la que se encuentra el NNA, a través de medidas de protección con la finalidad de lograr el retorno a su familia, siempre que ello responda a su interés superior⁴. El proceso de protección integral se ejecuta según el detalle siguiente:

Gráfico n.º 1:

Procesos Principales del Programa Integral para el Bienestar Familiar – Inabif



PROCESOS DE DIRECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a. Planificación estratégica b. Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional c. Gestión Presupuestara del Programa Gestión Organizacional
------------------------------	---



PROCESOS DE APOYO	<ul style="list-style-type: none"> a. Gestión del Potencial Humano b. Gestión de Contrataciones en Bienes, Servicios y Obras c. Ejecución Presupuestaria d. Gestión contable
--------------------------	--



PROCESOS OPERATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> a. Protección integral en los CAR b. Acogimiento familiar de NNA sin cuidados parentales c. Atención diurna de la Persona Adulta Mayor d. Proyección comunitaria e. Protección en el CAR del adulto mayor f. Desarrollo y protección de las familias g. Atención diurna h. Promoción familiar comunitaria i. Intervenciones de urgencia o emergencia social (Inabif en Acción) j. Desarrollo de las capacidades y competencias de los NNA en situación de calle k. Prestación de servicios complementarios l. Proceso de atención básica m. Proceso de articulación y acceso para la restitución de derechos de las personas adultas mayores en situación de calle n. Proceso de articulación interinstitucional o. Proceso de capacitación
----------------------------	--

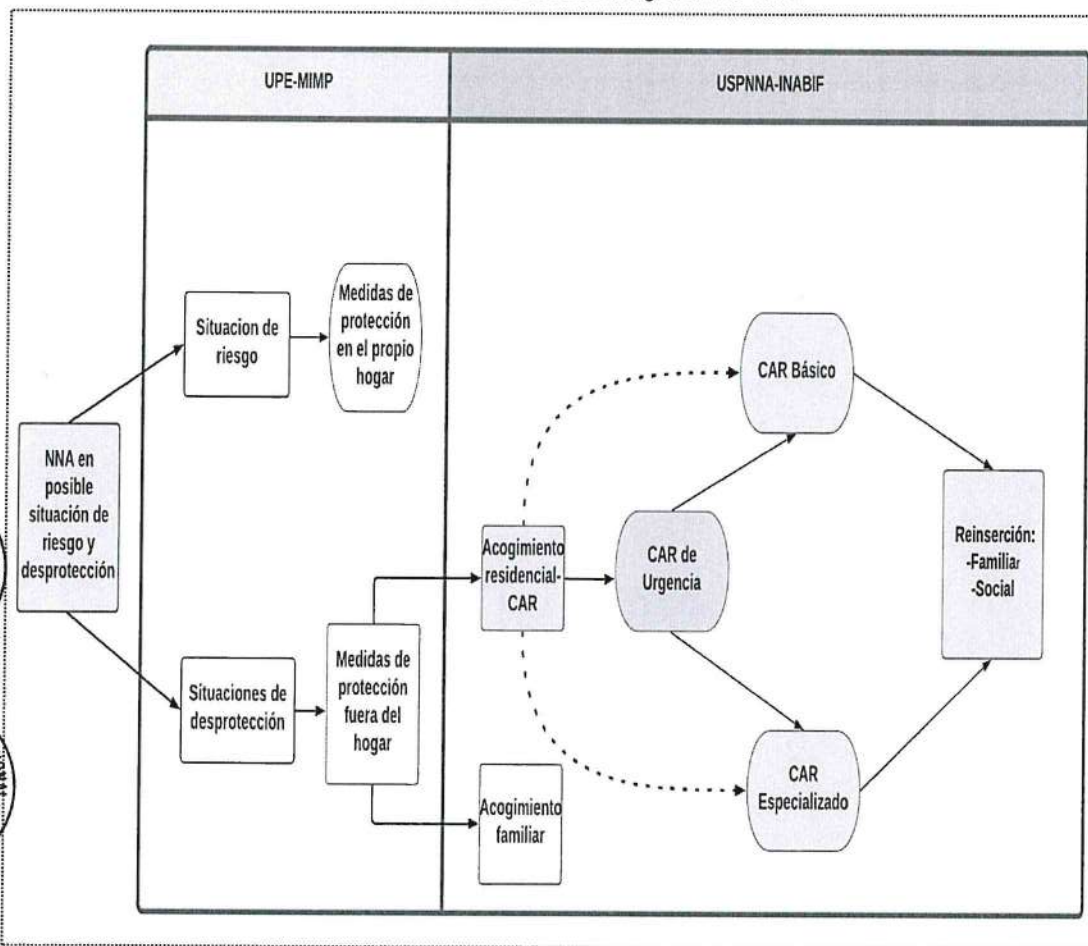


PROCESOS DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a. Supervisión b. Control previo y concurrente c. Control posterior d. Monitoreo
--	---

Fuente: Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial n.º 315-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Ministerial n.º 190-2017-MIMP de 3 de julio de 2017.
Elaborado por: Comisión Auditora.

⁴ Artículo 44. Inicio del procedimiento y contenido de la resolución de inicio del Decreto Legislativo n.º 1297, "Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", de 30 de diciembre de 2016.

Gráfico n.° 2:
Proceso de Protección Integral en los CAR



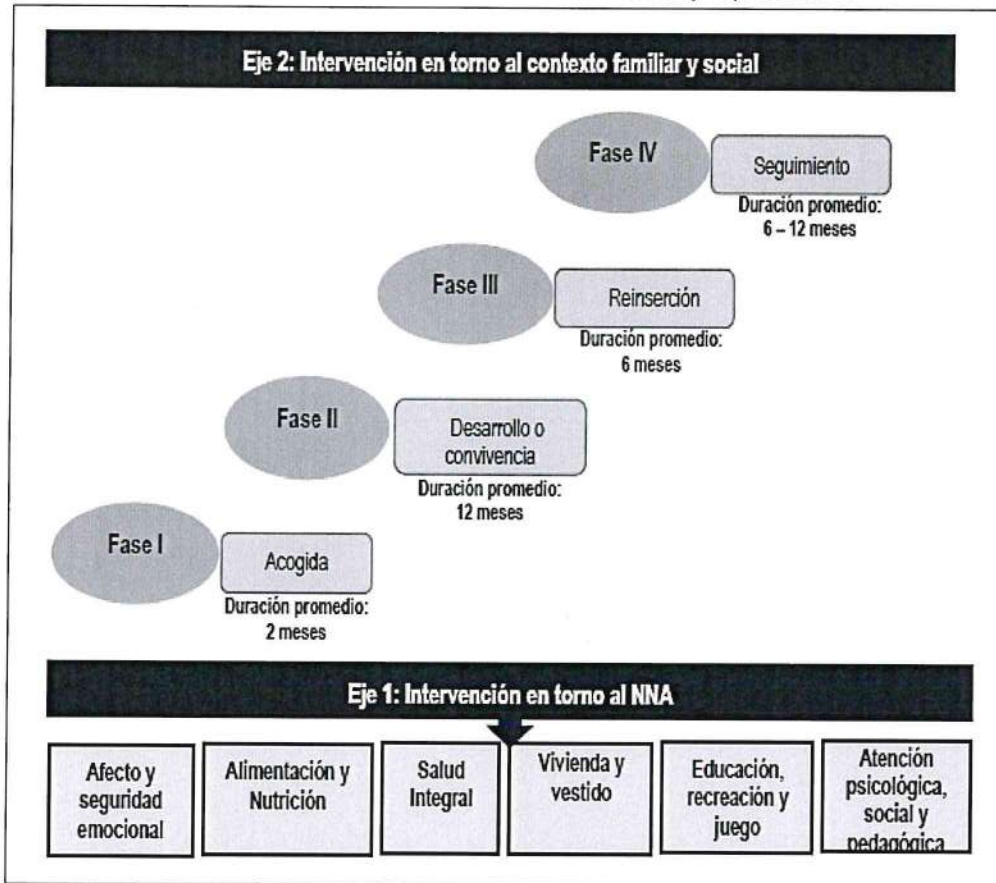
Fuente: Reglamento del DL n.° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2018-MIMP de 10 de febrero de 2018
Elaborado por: Comisión Auditora.

En los casos de situación de desprotección, la UPE, luego de realizar la valoración de la situación socio familiar determina si amerita la separación inmediata de su familia, y **dicta la medida de protección de acogimiento residencial** con calidad de urgente, siendo ingresados a los CAR de urgencia, mientras se ubica una vacante en un CAR básico o especializado, de acuerdo a las características o perfil que presenta cada caso, una vez que el o la residente se encuentre en el CAR se procede con la intervención del equipo técnico multidisciplinario brindando la atención integral que garantice el bienestar de los NNA en tanto se **resuelva el procedimiento administrativo por riesgo o desprotección familiar**⁵.

Considerando la atención integral que deben recibir los NNA como parte del acogimiento residencial dispuesto como medida de protección por la Unidad de Protección Especial del MIMP; así como los Juzgados de Familia o Mixtos a nivel nacional, se evalúa lo siguiente:

⁵ Artículo 45.- Inicio del procedimiento en situaciones de urgencia del Decreto Legislativo n.° 1297, "Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", de 30 de diciembre de 2016.

Gráfico n.° 3:
Fases de Intervención en los CAR Básicos y Especializados



Fuente: Adaptado del Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parenterales, aprobado por Resolución Ministerial n.° 080-2012-MIMP de 4 de abril de 2012.
Elaborado por: Comisión Auditora

- **CAR Básico y Especializado**, como se ha indicado en el gráfico precedente, la atención se divide en fases, teniendo en cuenta que dicha atención integral se desarrolla principalmente en las fases de acogida y convivencia se ha considerado evaluar lo siguiente:

Fase de Acogida:

- Disponibilidad de vacantes para acoger NNA provenientes de los CAR de Urgencia.
- Infraestructura.
- Elaboración del diagnóstico integral del NNA y del sistema familiar y social.
- Elaboración del Proyecto de atención individualizada.
- Equipo técnico mínimo (Un Psicólogo, trabajador social y educador por cada 20 NNA)
- Perfil profesional del equipo técnico.

Fase de Desarrollo o convivencia

- Atención profesional, Equipo técnico mínimo (Un Psicólogo trabajador social y educador por cada 20 NNA)
- Vivienda (Infraestructura) y vestido
- Alimentación y Nutrición
- Salud integral
- Educación

Fase de Reinserción

- Elaboración del Informe Psicológico evolutivo final
- Elaboración del Informe social final.
- Elaboración del Informe médico final.
- Elaboración del Informe Educativo final
- Elaboración del Informe final del estado nutricional de egreso del residente
- Informe de egreso del residente a la familia o referente familiar.
- Ejecución de la verificación domiciliaria del ambiente donde el residente será reinsertado.
- Ejecución de los Trámites de libreta de notas y constancia de vacante para asegurar la continuidad de sus estudios escolares.

Fase de Seguimiento

- Ejecución de visitas inopinadas
- Identificación de situaciones de riesgo.
- Elaboración de Informe de reporte de seguimiento a la USPNNNA

Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA⁶:

La Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA es la unidad orgánica del INABIF encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de prevención, promoción y protección a los NNA en situación de presunto estado de abandono, a nivel nacional. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Inabif⁷, las funciones de la USPNNNA son las siguientes:

- Programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de prevención, promoción y protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de presunto estado de abandono, a nivel nacional;
- Programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades que permitan la inserción y reinserción escolar y familiar de Niños, Niñas y Adolescentes residentes de los centros de atención residencial, a nivel nacional;
- Programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades que permitan el acogimiento de NNA que se encuentran en situación de presunto estado de abandono, a nivel nacional;
- Realizar coordinaciones y articulaciones con diferentes niveles de gobierno, entidades públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, que potencien su accionar a nivel nacional;
- Programar y ejecutar actividades de monitoreo y evaluación de los servicios dirigidos a NNA en situación de presunto estado de abandono, a nivel nacional;
- Promover y gestionar el acceso a los servicios de protección de NNA en situación de calle a través de los Centros de Referencia, a nivel nacional;
- Promover y coordinar con las instituciones públicas, privadas y la comunidad, la implementación de Centros de Referencia u otras estrategias para la atención de las NNA en situación de calle, a nivel nacional;
- Adicionar a todas sus funciones la gestión de acciones en favor de la restitución de los derechos de NNA en situación de calle.

La USPNNNA brinda una atención integral y para ello utiliza el "Sistema Articulado de Atención"; es decir, trabaja con profesionales de distintas áreas: psicólogos, trabajadoras sociales, médicos, tutores, enfermeras, técnicas de enfermería, nutricionistas, profesores de talleres promocionales, tecnólogos médicos y otros servicios; asimismo, a través de la metodología de enlace, en articulación con los servicios que brinda el Estado, entidades privadas y la comunidad en general; las características de la población objetivo de la USPNNNA son las siguientes:

⁶ Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado con Resolución Ministerial n.° 315 2012-MIMP de 20 de noviembre de 2012, modificada mediante Resolución Ministerial n.° 190-2017-MIMP de 3 de julio de 2017

⁷ Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial n.° 315-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Ministerial n.° 190-2017-MIMP de 3 de julio de 2017

- Rango de edad: De 0 a 18 años.
- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de abandono, que han sufrido diferentes formas de maltrato (métodos inadecuados de disciplina, negligencia, falta de afecto y de estimulación en la familia, y/o abuso sexual), condición asociada a la pobreza y desinformación parental.
- Como consecuencia del maltrato evidencian baja autoestima y conflictos psicológicos traducidos en problemas de conducta, actitudes agresivas, depresión, reacciones psicósomáticas, déficit de atención, hiperactividad, problemas de aprendizaje y enuresis, entre otros.
- En el aspecto educativo la mayoría tiene problemas de retraso escolar y deserción, en tanto un porcentaje menor no posee ninguna escolarización.
- Algunos Niños, Niñas y Adolescentes se encuentran en situación de grave riesgo social como aquellos con experiencia de vida en calle y con comportamientos de la subcultura callejera: consumo de sustancias psicoactivas, robo, violencia sexual y otras conductas antisociales. Otros están sometidos a explotación sexual y son numerosos los casos de maternidad precoz.
- La mayoría tiene familiares conocidos y de fácil ubicación que los visitan, manteniendo, aunque débilmente el vínculo familiar.

De otra parte, el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2018-MIMP de 10 de febrero de 2018 señala en su Artículo 100 que el CAR es el espacio físico donde se desarrolla la medida de acogimiento residencial dispuesta en el procedimiento por desprotección familiar, en un entorno que se asemeje al familiar, con el objetivo de garantizar su desarrollo psicosocial y propiciar su reintegración familiar, para ello el artículo 101° del mismo dispositivo legal ha establecido los tipos de CAR siguientes:

- **CAR Básico:** Acoge a Niños, Niñas y Adolescentes de acuerdo a los factores de riesgo identificados; brindando cuidado y protección que satisfaga sus necesidades de desarrollo físico, psicológico y social para lograr su desarrollo integral⁸ y promover su reintegración familiar.
- **CAR Especializado:** Acoge a Niños, Niñas y Adolescentes con problemáticas específicas y necesidades especiales, que se encuentran en situación de desprotección familiar, conforme a los factores de riesgo identificados. La intervención en centros especializados se debe contextualizar necesariamente en un marco terapéutico y socioeducativo. El MIMP, de acuerdo a las necesidades de atención de Niños, Niñas y Adolescentes en desprotección familiar, establece las sub tipologías de CAR.
- **CAR de Urgencia:** Brinda atención inmediata y transitoria a los Niños, Niñas y Adolescentes que deben ser separados de forma inmediata de su familia de origen o hayan presentado una situación de vulneración de derechos graves y en tanto se decide cuál es la medida de protección más idónea. El ingreso se realiza mediante solicitud expresa o correo electrónico del equipo interdisciplinario de la UPE y el período máximo de permanencia es de diez (10) días hábiles. El CAR de Urgencia tiene capacidad máxima de atención para diez (10) Niños, Niñas y Adolescentes y tienen la obligación de recibirlas/os durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados.



⁸ En el desarrollo físico, emocional, cognitivo y moral de la niña, niño y adolescente, como resultado de un proceso biológico y social básico. Visto desde el contexto del ciclo de vida, el desarrollo integral involucra tanto la evolución de las funciones motrices, sensoriales, afectivas, cognitivas, morales y sociales, así como los hábitos de cuidado, la alimentación, la interacción durante el proceso, la organización del entorno familiar, comunal y social donde NNA se desenvuelven. Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, aprobado por Resolución Ministerial n.° 080-2012-MIMP de 4 de abril de 2012.

Materia Comprometida

En atención a ello se tomó una muestra de 7 CAR básicos de la región Lima Metropolitana y Callao, los cuales cuentan con un equipo multidisciplinario de profesionales para brindar diferentes servicios con condiciones específicas, los mismos que se describen a continuación:

Cuadro n.° 1
Información presupuestal de los CAR de las
regiones de Lima Metropolitana y Callao de los años 2021 – 2022

n.°	Denominación	Información Presupuestal General del CAR 2021		Información Presupuestal General del CAR 2022	
		PIM (S/.)	PIM (S/.)	PIM (S/.)	Devengado (S/.)
1	CAR Hogar Arco Iris - Pueblo Libre	1 384 244	1 369 342	1 481 107	1 429 655
2	CAR Hogar Divino Jesús - Pueblo Libre	3 646 087	3 627 025	3 817 960	3 739 821
3	CAR Hogar Ermelinda Carrera	5 074 387	5 046 067	5 661 360	5 575 317
4	CAR Niños Jesús de Praga de Chorrillos	1 395 584	1 386 046	1 868 930	1 822 382
5	CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús - Los Olivos - Lima	1 515 190	1 502 944	1 636 397	1 584 568
6	CAR Hogar San Antonio	2 953 712	2 942 887	3 321 704	3 271 959
7	CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel	3 095 618	3 061 114	3 171 587	3 105 361
	Total	19 064 822	18 935 425	20 959 045	20 529 063

Fuente: Consulta amigable al 31 de marzo de 2023 del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia>
Elaborado por: Comisión Auditora

Estando a lo expuesto, es de precisar que la revisión estuvo dirigida a la brindar el servicio de alimentación diaria a las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y riesgo social, en concordancia con la normativa vigente y finalidad pública prevista en los CAR básicos siguientes: CAR Hogar Arco Iris - Pueblo Libre; CAR Hogar Divino Jesús - Pueblo Libre; CAR Hogar Ermelinda Carrera; CAR Niños Jesús de Praga de Chorrillos; CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús - Los Olivos - Lima; CAR Hogar San Antonio; CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, ubicados en las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, por el importe de S/ 20 529 063.

Cuadro n.° 2
Servicios de un CAR Básico

Detalle	CAR Básico - USPNN
Servicios prestados	<ol style="list-style-type: none"> Atender las necesidades básicas y de desarrollo personal del niño, niña y adolescente residente Mejorar las condiciones que originaron su ingreso, teniendo en cuenta las características propias del niño, niña y adolescente residente. Que cada niño, niña y adolescente residente cuente con un PROYECTO DE VIDA alcanzable y medible durante su permanencia en el Centro de Atención Residencial. Lograr su inserción o reinserción familiar y/o social.
Personal	<ol style="list-style-type: none"> Director (a) Técnico o Especialista Administrativo(a) Psicólogo(a) Trabajador(a) Social Educador(a) Personal de salud Personal de atención permanente (tutoras(es), madres cuidadoras, auxiliar de niños y niñas, entre otros). Personal de apoyo (profesores de talleres, reforzamiento escolar, mantenimiento, limpieza y otros).

Condiciones específicas	<ol style="list-style-type: none"> 13. Un CAR debe estar ubicado en zona geográfica segura. Además, deberá contar con: 14. Habitaciones adecuadas según la cantidad, sexo, edad y perfil de residentes. 15. Baños diferenciados por sexo, edad y perfil los mismos que estarán dotados de ventilación. 16. Espacios propios de cada residente, para guardar sus ropas y otras pertenencias 17. Espacios para desarrollar el trabajo con los niños, niñas y adolescentes. 18. Condiciones de seguridad, las que deben estar acordes con la normativa vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, inspección de centros, medidas de seguridad y protección contra incendios. 19. Salidas de emergencia debidamente señalizadas. 20. Extintores operativos de acuerdo a normativas. 21. Instalaciones eléctricas seguras. 22. Espacios de recreación y juego. 23. Ambientes para los talleres productivos,
-------------------------	---

Fuente: Manual de Atención Integral a Niños, Niñas o Adolescente en los Centros de Atención Residencial del Inabif, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 00791 de 8 de agosto de 2014; y Directiva n.° 004-2019-MIMP Organización y Funcionamiento de los Centros de Acogida Residencial de Urgencia, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 192-2019-MIMP de 23 de julio de 2019.
Elaborado por: Comisión Auditora

Como se advierte, el Centro de Acogida Residencial - CAR: Es el espacio físico en el cual se desarrolla la medida de acogimiento residencial dispuesta en el procedimiento por desprotección familiar, en un entorno que se asemeje al familiar y se implementa el Plan de Trabajo Individual, con el objetivo principal de garantizar el desarrollo psicosocial y propiciar la reintegración familiar de la niña, niño y adolescente; debiendo contar para ello con acreditación vigente y con las condiciones básicas para su funcionamiento. Su gestión se encuentra a cargo de una institución pública, privada o de ambas, siendo esta última una gestión mixta que consiste en que las decisiones se toman por acuerdo de las entidades citadas, lo que abarca las referidas a su financiamiento, entre otros aspectos. Al respecto los tipos de CAR son de Urgencia, Básico y Especializado. Para los fines propios de la elaboración de la presente carpeta, es necesario precisar el concepto de CAR Básico:

CAR Básico: Acoge a niñas, niños o adolescentes de acuerdo a los factores de riesgo identificados; brindando cuidado y protección que satisfaga sus necesidades de desarrollo físico, psicológico y social para lograr su desarrollo integral y promover su reintegración familiar.

Además de ello, es de señalar que de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva n.° 05-2021-MIMP "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes" aprobada mediante la Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021:

"(...) el CAR es un servicio de protección que provee a niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar provisional o declarados/as judicialmente en desprotección familiar; un contexto de convivencia alternativo a su familia de origen, cuya finalidad es garantizar subsidiariamente la adecuada cobertura de sus necesidades. [subrayado y negrita nuestra]

De ahí que los CAR proporcionan a estas niñas, niños y adolescentes un entorno familiar, medios de convivencia (normas, valores, experiencias, etc.), oportunidades de aprendizaje y socialización, así como los elementos materiales que coadyuvan a su desarrollo".

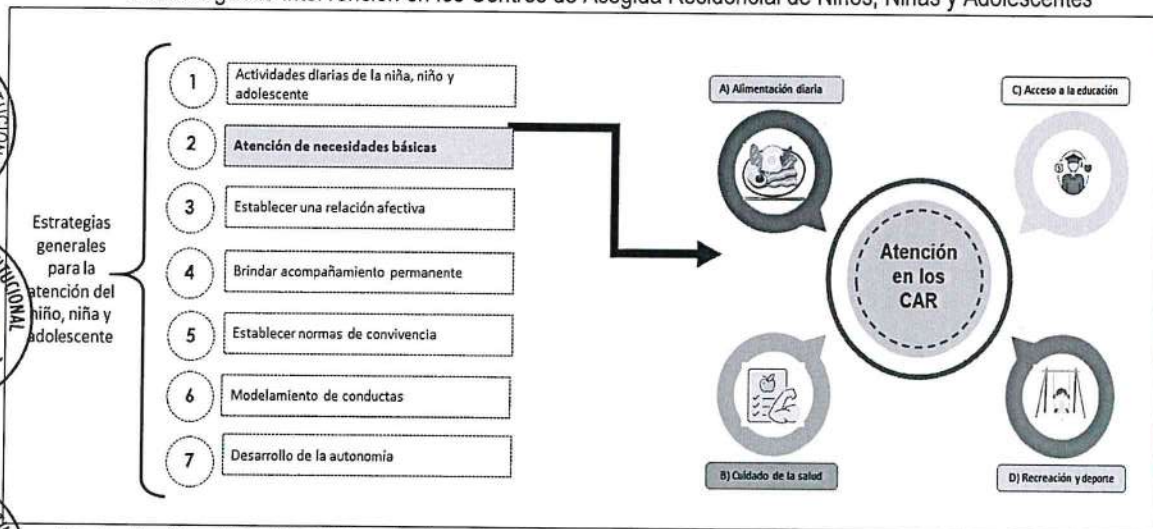
Asimismo, se ha establecido en el numeral 10 del citado Manual, como metas de atención las siguientes:

- "Atender las necesidades básicas y de desarrollo integral del niño, niña y del adolescente residente.
- Mejorar las condiciones que originaron su ingreso teniendo en cuenta las características propias del niño, niña y adolescente.
- Que cada niño, niña y adolescente residente cuente con un PROYECTO DE VIDA, alcanzable y medible durante su permanencia en el Centro de Atención Residencial
- Lograr su inserción o reinserción familiar o social".

Así también, es de precisar que mediante Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021 se aprobó la Directiva n.º 005.2021-MIMP "Metodología de intervención en los Centro de Acogida Residencial Básicos de Niños, Niñas y Adolescentes", cuyo objetivo es establecer procesos técnicos para la protección integral de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos con medida de protección provisional de acogimiento residencial en un Centro de Acogida Residencial – CAR, fortaleciendo las capacidades de intervención de las/los operadores que actúan en la aplicación de la citada medida de protección en el CAR, en el marco del nuevo enfoque de atención establecido por el Decreto Legislativo n.º 1297 "Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 001-2018-MIMP

Es así que, en el siguiente gráfico, se aprecia las estrategias generales para la atención de los referidos residentes⁹, en el marco de la metodología de intervención en los Centro de Acogida Residencial Básicos de Niños, Niñas y Adolescentes a cargo del Inabif:

Gráfico n.º 4
Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes



Fuente: Directiva n.º 005-2021-MIMP aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP y la Resolución Ministerial n.º 092-2020-MIMP que aprueba los modelos operacionales entre ellos el Modelo Operacional en CAR Básicos
Elaborado por: Comisión Auditora

Tal como se puede apreciar, entre las estrategias generales se ha estipulado lo relacionado a "Atención de necesidades básicas"¹⁰, dentro de este concepto comprende:

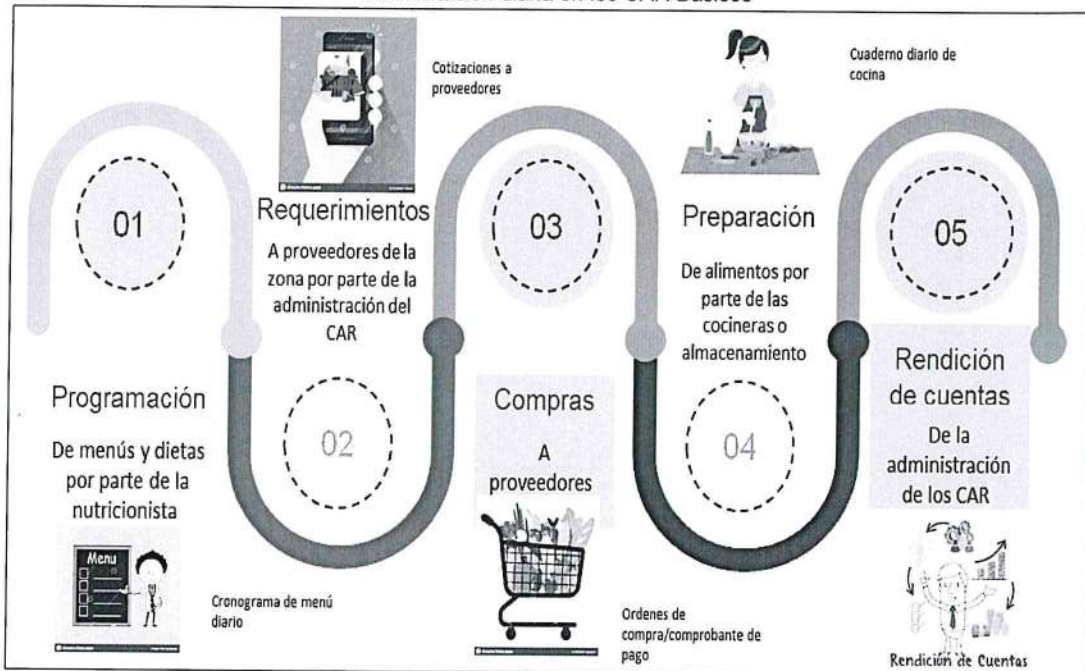
- a) Alimentación diaria
- b) Cuidado de la salud
- c) Acceso a la educación
- d) Recreación y deporte.

El proceso de la alimentación diaria en los CAR Básicos, implica cinco (05) aspectos: la programación, requerimientos, compras, preparación y rendición de cuentas, los cuales se detallan a continuación:

⁹ Ley general de centros de atención residencial de niñas, niños y adolescentes LEY n.º 29174 de 22 de diciembre de 2007, Artículo 5.- Definición de Calidad de Atención Calidad de Atención es el conjunto de condiciones que garantiza el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes residentes, teniendo como sustento el respeto y promoción de sus derechos.

¹⁰ Directiva n.º 005-2021-MIMP aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP. 7.5 Metodología de Intervención 7.5.5 Estrategias generales para la atención de la niña, niño y adolescente 7.5.5.2 Atención de necesidades básicas

Gráfico n.º 5
Alimentación diaria en los CAR Básicos



Fuente: Directiva n.º 005-2021-MIMP aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP y la Resolución Ministerial n.º 092-2020-MIMP que aprueba los modelos operacionales entre ellos el Modelo Operacional en CAR Básicos
Elaborado por: Comisión Auditora

Es de precisar, que en el presente gráfico se describe las actividades diarias que desarrollan los CAR para programar los menús y dietas, siendo que, primero la nutricionista programa los menús semanales según la cantidad de residentes y grupo étnico, debiendo observar para ello, lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 00242 de 27 de octubre de 2017, la cual contiene la Tabla de Dosificación de Alimentos del Inabif, esta programación es consolidada en el área de nutrición de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNN y encarga al área de logística del Inabif, realizar los requerimientos a los proveedores, luego se realizan las compras según procesos establecidos en el área de compras de alimentos, cumpliendo con las normas de inocuidad y buenas prácticas de distribución, siendo estos distribuidos y abastecidos semanalmente a cada CAR de Lima Metropolitana y Callao.

Posteriormente son recepcionados por las nutricionistas verificando que se cumplan con los requerimientos según las Órdenes de Compra, realizando actividades de control como control de peso, calidad e inocuidad de los insumos, ingresando a los almacenes según las buenas prácticas de almacenamiento¹¹, para luego ser preparados por las cocineras y distribuidos a los residentes, los cuales deben responder a la dosificación establecida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 0109-2017-INABIF/DE, de 29 de marzo de 2017 mediante la cual se aprueba la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, y se concluye con la conformidad de la compra y rendición de cuentas por parte de los directores de CAR¹², en los casos que se le otorgue un encargo de compra de alimentos¹³.

¹¹ Dirección Ejecutiva n.º 242, de 27 de octubre de 2017, Guías de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos Anexo n.º 2 Ficha para la evaluación sanitaria del Servicio de Alimentación del Inabif, en la columna Parámetros Sanitarios, numeral, 3.11, señala que la cocina debe contar con un cuaderno de control de cocina llenado y firmado, ello a fin de ser registrado los viveres y la programación de menú diaria y semanal

¹² Directiva General n.º 003-2011/INABIF-UA "Normas y Procedimientos para el manejo de fondos en la modalidad de encargos, otorgados por el Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar - Inabif"

¹³ Directiva n.º 005-2021-MIMP aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP, 7.5.5.2 Atención de necesidades básicas, a) Alimentación diaria: La preparación y entrega de los alimentos está a cargo del Personal de Atención Permanente que se encuentra de turno en el CAR o del personal encargado para dicha actividad

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, siendo la unidad orgánica examinada la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA del Inabif.

Asimismo, comprendió la revisión y análisis de la documentación relacionada con la materia comprometida generada durante el periodo examinado, y actividades anteriores y/o posteriores a dicho periodo, según las circunstancias, con el fin de cumplir con el objetivo de la auditoría, que obra principalmente en los archivos del Inabif, ubicado en la Av. San Martín 685, Pueblo Libre - Lima, provincia y departamento de Lima.

El Inabif financia los gastos de los Centros de Acogida Residencial – CAR de provincias, mediante la entrega de encargos generales, que son encargos otorgados a través de cuentas bancarias abiertas a cada unidad prestadora de servicios para su manejo, es evaluada por la Dirección Nacional de Tesoro Público atendiendo a criterios de racionalidad, ubicación geográfica, montos a ser transferidos y naturaleza de los conceptos de gasto que se requiera atender en dichos niveles desconcentrados, de manera que la información y las operaciones correspondientes puedan ser registradas en el SIAF -SP.

Para el efecto, se autoriza la apertura de cuentas corrientes bancarias a los CAR, mediante resoluciones de la unidad de Administración, designando a los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de reversión, a las cuales se transfiere los Encargos Generales, que son los fondos públicos remitidos autorización de depósito en la modalidad de transferencia bancaria a través del Banco de la Nación. El manejo de la cuenta se efectúa mediante giro de cheques que son firmados a la vez por los 2 titulares, o por un titular y un suplente, o los dos suplentes.

Estos encargos tienen como finalidad pública la adquisición de bienes y servicios para los CAR, y se encuentran regulados por la Directiva General n.° 003-2011/INABIF-UA "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Otorgados por el INABIF", aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 001010 de 21 de noviembre de 2011.

Con relación a las CAR básicos de las regiones de Lima Metropolitana y Callao no se realizan Encargos Generales y no se transfiere recursos tampoco realizan rendiciones de encargos, en este caso la Sub Unidad de Logística en cumplimiento a las normas de contratación realiza cada 2 años el procedimiento de selección para la adquisición de víveres frescos y secos a pedido de las áreas usuarias (CARs).

1.4 De la entidad o dependencia

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif, es una Unidad Ejecutora del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes, depende del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del MIMP, teniendo su sede central en la ciudad de Lima y sus actividades las desarrolla dentro del ámbito nacional, a través de sus unidades operativas.

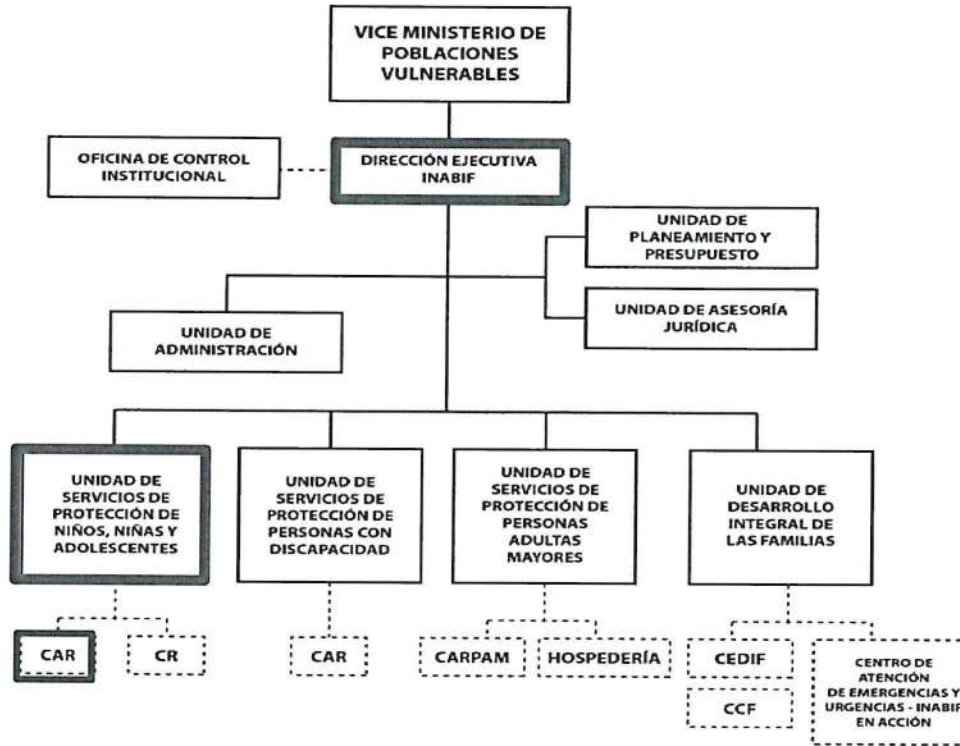
En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1297 la actuación del Estado comprende, entre otros actores, a la UPE que pertenece al MIMP que actúa en el procedimiento por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, siendo una de las medidas de protección que se brinda, el acogimiento residencial a través de los Centros de Acogida Residencial (CAR) a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (USPNNA) del Programa Integral para el Bienestar Familiar (Inabif).



Estructura orgánica de la entidad

El Inabif cuenta con una estructura orgánica según el detalle siguiente:

Gráfico n.º 6:
Estructura Orgánica del Programa Integral para el Bienestar Familiar – Inabif



Fuente: Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial n.º 315-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Ministerial N.º 190-2017-MIMP de 3 de julio de 2017

Elaborado por: Comisión Auditora

Leyenda:

CAR: Centros de Acogida Residencial

CR: Centros de Referencia

CARPAM: Centros de Acogida Residencial para Adultos Mayores

CEDIF: Centros de Desarrollo Integral de la Familia

CCF: Centros Comunales Familiares

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Se solicitó a través de la Hoja Informativa n.º 002-2023-INABIF/OCI-AC de 7 de julio de 2023, (Apéndice n.º 4) "Conformidad para efectuar la notificación personal de la Desviación de Cumplimiento a través de medios físicos", habiendo cumplido con la notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas.

1.6 Aspecto relevante

Como resultado de la auditoría de cumplimiento efectuada se determinó el aspecto relevante siguiente:

SE EVIDENCIÓ LA AUSENCIA DE UN PROCESO QUE PERMITA LA RASTREABILIDAD DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA QALI WARMA, OCASIONANDO UN ALTO RIESGO EN LA SALUD DE LOS RESIDENTES AL NO CONOCER EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS, REGISTRO FUNDAMENTAL QUE ASEGURE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE BRINDA A LOS RESIDENTES, ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE ESTOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN LAS PREPARACIONES QUE SON SERVIDAS A TODA LA POBLACIÓN DE RESIDENTES Y TRABAJADORES DE LOS CAR OCASIONANDO LA DILUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE LA “CANASTA REFORZADA” CONOCIENDO QUE EL PÚBLICO OBJETIVO DEL PROGRAMA QALI WARMA SON LAS NIÑAS Y NIÑOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL A PARTIR DE LOS 3 (TRES) AÑOS DE EDAD Y DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

De la revisión a la documentación relacionada con los insumos alimentos de los niños, niñas y adolescentes de los CAR básicos a cargo de la USPNNa del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif de las regiones de Lima Metropolitana y Callao se evidenciaron que los niños y niñas y adolescentes que cursan la educación primaria pública en colegios en el año 2022 y hasta la fecha perciben el servicio de alimentación (bolsa de víveres) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Procedimiento de entrega de productos de Qali Warma¹⁴

Durante el proceso de la cuarentena, Qali Warma reactivó el servicio alimentario escolar con la entrega de alimentos crudos en las Instituciones Educativas IIEE a los padres o apoderados para su preparación en casa.

Además, se aprobó el Decreto Legislativo n.° 1472, emitido el 30 de abril de 2020, que faculta a Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en servicio de situación de vulnerabilidad, en tanto estuviera dispuesto el estado de emergencia sanitaria, establecida por el Decreto Supremo n.° 008-2020 y normas que posteriormente se emitieron de manera complementaria.

La población vulnerable, es atendida con una bolsa de víveres de productos para preparación en casa que contiene: aceites, leche, harinas, menestras, arroz fortificado, conservas de pescado, pollo y gallina, hojuelas de quinua y azúcar, entre otros.

EN LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO DE LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO SE EVIDENCIO LO SIGUIENTE:

Del CAR Sagrado Corazón de Jesús

La Comisión Auditora mediante Oficio n.° 000007-2023INABIF/OCI-AC-2022, de 09 de mayo de 2023, solicitó información referente a la aplicabilidad del servicio de alimentación (bolsa de víveres) de Qali Warma, contestándonos que el CAR Sagrado Corazón de Jesús, recibe víveres para seis (6) residentes que cursan la educación primaria en las Instituciones Educativas: II.EE. Micaela Bastidas, y II.EE. Enrique Guzmán y Valle, beneficio otorgado mensualmente durante el periodo escolar del año 2022, según como se detalla en el cuadro siguiente:

¹⁴ Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, creado por el Decreto Supremo n.° 008-2012-MIDIS, 31 de mayo de 2012. Es un programa que brinda servicio alimentario como complemento educativo a niñas y niños en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, y de secundaria (de poblaciones indígenas de la Amazonía peruana, de las modalidades JEC y FAD) a fin de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local.

Cuadro n.° 3
Relación de residentes del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús,
que perciben servicio de alimentación Qali Warma año 2022

RESIDENTE	GRADO	INSTITUCION EDUCATIVA
CZR	5to de Primaria	Micaela Bastidas
MSSE	4to de Primaria	Micaela Bastidas
CGC	5to de Primaria	Enrique Guzmán y Valle
JPC	4to de Primaria	Micaela Bastidas
AHC	6to de Primaria	Micaela Bastidas
RPC	4to de Primaria	Enrique Guzmán y Valle

Fuente: Nota n.° 0275-2023-INABIF/USPNN.A.CAR-SCJESUSLO de 12 de mayo de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Según la Nota n.° 0275-2023-INABIF/USPNN.A.CAR-SCJESUSLO de 12 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 3) remitida por Coordinador del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús nos manifiesta que las tutoras de cada casa suscriben actas de entrega por cada residente que cursan la educación primaria y estos productos son recogidos y trasladados a los almacenes y se utiliza para complementar las diferentes preparaciones del menú diario a favor de la población beneficiaria y estas bolsas con productos alimentarios contienen lo siguiente:

Cuadro n.° 4
Composición de alimentos de la Bolsa de Víveres para cada niño, niña adolescente

Cantidad	Alimento	Presentación	Denominación
1	Aceite vegetal de soya	200 ml	Beltrán
1	Arroz fortificado ¹⁵	1,000 gr	Mati
1	Azúcar rubia	250 gr	EGF
4	Conserva de pescado	170 gr	Marquesa
1	Harina Extruida de trigo	250 gr	Tortilife
1	Hojuela de avena con quinua	250 gr	Rico, Rico, Mishky
1	Mezcla en polvo a base de huevo	250 gr	Tortimax
2	Leche evaporada entera	400 ml	Gloria
1	Quinua	250 gr	Mishky

Fuente: Nota n.° 0275-2023-INABIF/USPNN.A.CAR-SCJESUSLO de 12 de mayo de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Estando a lo expuesto, se evidenció la ausencia de un proceso que permita la rastreabilidad de los insumos alimenticios del programa Qali Warma, ocasionando un alto riesgo en la salud de los residentes al no conocer el origen de los productos, registro fundamental que asegure la calidad e inocuidad de los alimentos que se brinda a los residentes. Además, se evidenció la dilución de los productos alimentarios de la "canasta reforzada" en las preparaciones generales que son servidas a toda la población de residentes y trabajadores.

¹⁵ Arroz Fortificado. El arroz fortificado es la mezcla del arroz pilado más el grano símil. Este grano símil debe estar presente en el producto final, entre 1% y 3% en la mezcla total. El "grano fortificado" (grano símil), es elaborado a partir de arroz partido que ha sido sometido a un proceso de extrusión tibia o caliente y al que se le ha adicionado las vitaminas y minerales en las cantidades establecidas, y luego se le ha dado forma similar al grano de arroz.

Imágenes n.° 1
Lista de Alimentos "Nivel Inicial" otorgados por Qali Warma

LISTA DE ALIMENTOS "NIVEL INICIAL"		
ALIMENTO	PRESENTACION N kg/L	CANTIDAD (UNIDADES)
ACEITE VEGETAL	0.200 L	1
ARROZ FORTIFICADO	1.00 kg	1
AZUCAR RUBIA	0.250 kg	1
CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL	0.170 kg	5
MANIQUILA DE AVENA CON QUINUA	0.250 kg	1
LECHE EVAPORADA ENTERA	0.400 kg	3
MEZCLA EN POLVO A BASE DE HUEVO	0.250 kg	1
QUINUA	0.250 kg	1

NOTA: EL ACEITE NO VA DENTRO DE LA CANASTA, SE DISTRIBUYE DE FORMA INDIVIDUAL EN SU EMPAQUE ORIGINAL



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
VJB°
JEFATURA
INABIF

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
INABIF

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISION
INABIF

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO
INABIF

Fuente: Nota n.° 0275-2023-INABIF/USPNA.CAR-SCJESUSLO de 12 de mayo de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Asimismo, se evidenció la ausencia de un adecuado control de registro, inadecuada recepción, almacenamiento y utilización de los insumos alimentarios del programa Qali Warma, siendo que, un registro de este tipo es fundamental para tener seguridad de la calidad e inocuidad de los alimentos que se brinda a los residentes, así como para una correcta rastreabilidad del origen de los productos. Además, se evidenció la dilución de los productos alimentarios de la "canasta reforzada" en las preparaciones generales que son servidas a toda la población de residentes y trabajadores.

2. Del CAR Casa Hogar Arco Iris

La Comisión Auditora mediante Oficio n.° 000011-2023INABIF/OCI-AC-2022, de 09 de mayo de 2023, solicitó información referente a la aplicabilidad del servicio de alimentación (bolsa de víveres) de Qali Warma, contestándonos que el CAR Casa Hogar Arco Iris, recibe víveres para doce (12) residentes que cursan la educación primaria, en conformidad de este acto las tutoras suscriben actas de entrega y estos productos son recogidos y trasladados a los almacenes del CAR, las bolsas con productos alimentarios beneficio otorgado mensualmente durante el periodo escolar del año 2022, según como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Relación de residentes del CAR Casa Hogar Arco Iris, que perciben servicio de alimentación Qali Warma año 2022

RESIDENTE	GRADO
GSAB	1ro "B" de Primaria
MGAA	1ro "A" de Primaria
MQBJ	1ro "B" de Primaria
LFMH	1ro "A" de Primaria
LFLS	1ro "B" de Primaria
CCLD	1ro "A" de Primaria
MRMJL	1ro "B" de Primaria
LFJ	3ro "A" de Primaria
OQJA	3ro "B" de Primaria
MGAC	5to "B" de Primaria
PMVH	6to "B" de Primaria
VCVT	6to "B" de Primaria

Fuente: Nota n.° 0128-2023-INABIF/USPNNA.CAR-AIRIS de 11 de mayo de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Según la Nota n.° 0128-2023-INABIF/USPNNA.CAR-AIRIS de 11 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4) remitida por Coordinadora del CAR Casa Hogar Arco Iris, se registra inadecuadamente en Kardex el ingreso y salidas de los víveres, también los productos de la bolsa de víveres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma son ingresados a los almacenes del CAR y se utilizan para diferentes tiempos de alimentación como el desayuno, almuerzo y/o refrigerios.

Asimismo, se evidenció la ausencia de un adecuado control de registro, inadecuada recepción, almacenamiento y utilización de los insumos alimentarios del programa Qali Warma, siendo que, un registro de este tipo es fundamental para tener seguridad de la calidad e inocuidad de los alimentos que se brinda a los residentes, así como para una correcta rastreabilidad del origen de los productos. Además, se evidenció la dilución de los productos alimentarios de la "canasta reforzada" en las preparaciones generales que son servidas a toda la población de residentes y trabajadores.

Del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel

Al solicitar información referente a la aplicabilidad del servicio de alimentación (bolsa de víveres) de Qali Warma, contestándonos que el CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, recibe (bolsa de víveres), por veinticuatro (24) residentes, que cursan la educación primaria, en conformidad de este acto las tutoras suscribieron actas de entrega, durante el año 2022, según cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Relación de residentes del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, que perciben servicio de alimentación Qali Warma año 2022

n.°	INSTITUCION EDUCATIVA	RESIDENTE
1	Nuestra Señora del Carmen	FDAP
2		LLFB
3		FDE
4		CHNP
5		MVDA
6		FDRD
7		THJE
8		MAP

9		ÁTA
10		MVA
11		MAV
12	Andrés Bello (Inicial)	ÁTBN
13		ISND
14		SVAQ
15		LMCA
16		ZPEM
17	Señor de los Milagros	LLME
18		MVDAS
19		MVTB
20	Jesús Redentor	ÁTBN
21		ISND
22		SVAQ
23		LMCA
24		ZPEM

Fuente: Nota n.° 0338-2023-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL de 19 de mayo de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Según la Nota n.° 0338-2023-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL de 19 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 5) remitida por Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, señala que lo registra la cocinera en el Kardex de control de los ingresos y salidas de alimentos de cada casita, además los productos de la bolsa de víveres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma son ingresados a los almacenes del CAR y se utiliza para el menú diario de los residentes lo que se distribuye de acuerdo a la dosificación realizada por la nutricionista.

Asimismo, se evidenció la ausencia de un adecuado control de registro, inadecuada recepción, almacenamiento y utilización de los insumos alimentarios del programa Qali Warma, siendo que, un registro de este tipo es fundamental para tener seguridad de la calidad e inocuidad de los alimentos que se brinda a los residentes, así como para una correcta rastreabilidad del origen de los productos. Además, se evidenció la dilución de los productos alimentarios de la "canasta reforzada" en las preparaciones generales que son servidas a toda la población de residentes y trabajadores.

Del CAR Casa Hogar Niño Jesús de Praga

Al solicitar información referente a la aplicabilidad del servicio de alimentación (bolsa de víveres) de Qali Warma, contestándonos que el CAR Casa Hogar Niño Jesús de Praga, recibe (bolsa de víveres), por veintidós (22) residentes, que cursan la educación primaria, en conformidad de este acto las tutoras suscribieron actas de entrega, durante el año 2022, según cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7

Relación de residentes del CAR Casa Hogar Niño Jesús de Praga, que perciben servicio de alimentación Qali Warma año 2022

n.°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ÁRC
2	PYM
3	TCBC
4	SEA
5	AME
6	AMK
7	EOMA
8	CCMY
9	LFVT

10	CSGM
11	LCI
12	PFTM
13	CRL
14	DCA
15	DCC
16	PYHO
17	UCKL
18	CRMA
19	CRCM
20	CCXM
21	YMM
22	HRES

Fuente: Nota n.° 0216-2023-INABIF/USPNNA.CAR-NJPRAGA-CH de 11 de mayo de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Según la Nota n.° 0216-2023-INABIF/USPNNA.CAR-NJPRAGA-CH de 11 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 6) remitida por la Directora del CAR Casa Hogar Niño Jesús de Praga, nos manifiesta que las educadoras de cada casa suscriben actas de entrega por cada residente que cursan la educación primaria, y estos productos son recogidos, trasladados, registrados en los Kardex (Exclusivos para Qali Warma) sin anotar la rastreabilidad de los productos y se incluyen dentro de la programación de menú semanal debido a la falta de abastecimiento de víveres secos, además se utiliza para las actividades escolares de las NNA (talleres socio formativos), de las actas de entrega de bolsas de con productos alimentarios que contienen lo siguiente:

Cuadro n.° 8

Composición de alimentos de la Bolsa de Víveres para cada niño, niña adolescente

Cantidad	Alimento	Presentación	Denominación	Cantidad
1	Aceite vegetal de soya	200 ml	Beltrán	42
1	Arroz fortificado	1,000 gr	Mati	14
1	Arroz fortificado	500 gr	Mati	14
1	Azúcar rubia	250 gr	EGF	21
2	Conserva de pollo	170 gr	Marquesa	42
4	Conserva de pescado	170 gr	Marquesa	84
1	Harina Extruida de trigo	250 gr	Tortilife	21
1	Fideos pasta larga	500 gr		21
1	Hojuela de avena con cañihua	250 gr	Rico, Rico, Mishky	21
2	Leche evaporada entera	400 ml	Gloria	63

Fuente: Nota n.° 0216-2023-INABIF/USPNNA.CAR-NJPRAGA-CH de 11 de mayo de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Asimismo, se evidenció la ausencia de un adecuado control de registro, inadecuada recepción, almacenamiento y utilización de los insumos alimentarios del programa Qali Warma, siendo que, un registro de este tipo es fundamental para tener seguridad de la calidad e inocuidad de los alimentos que se brinda a los residentes, así como para una correcta rastreabilidad del origen de los productos. Además, se evidenció la dilución de los productos alimentarios de la "canasta reforzada" en las preparaciones generales que son servidas a toda la población de residentes y trabajadores.

En el Cuaderno de Control Diario de Cocina se registra alimentos cuya observación indica que proceden del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

En el Cuaderno de Control Diario de Cocina se incluye el registro de cantidades de alimentos usados en las preparaciones diarias, con un comentario u observación de que provienen de las canastas que reciben los residentes niños, niñas y adolescentes, de parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

1. EN LAS INSTALACIONES DEL CAR “CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESUS” EXISTE UN TRAGALUZ QUE NO CUENTA CON UN PROTECTOR QUE IMPIDA EL INGRESO DE INSECTOS, ROEDORES ETC. CONTAMINANTES BIOLÓGICOS QUE AFECTAN LOS VÍVERES EN LA COCINA Y ALMACÉN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LO QUE OCASIONA CONTAMINACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS MENORES RESIDENTES.



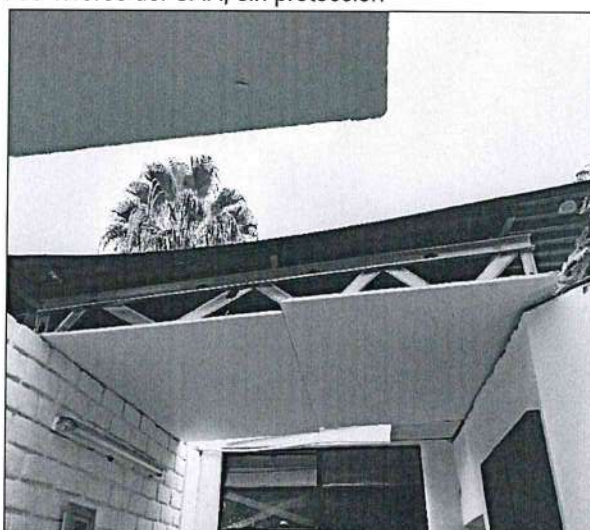
El CAR “Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús”, ubicado en el Jr. Llumpa n.º 14 – Ref. Parque Naranjal 2da. Etapa Los Olivos brinda atención integral a los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, los que son ingresados por disposición de las unidades de protección especial de Lima Centro, de Lima Norte, de Lima Sur, de Lima Este y por disposición de Juzgados del Interior del país, encargándose de la alimentación, salud, educación y vivienda.

De conformidad al Acta de Verificación n.º 002-2023-INABIF-OCI-AC, emitida el día 22 de junio de 2023, (Apéndice n.º 7) se advirtió en la cocina y almacén de víveres, existe un tragaluz que no cuenta con un protector que impida el ingreso de insectos, roedores etc. contaminantes biológicos, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:



Imágenes n.º 3

Tragaluz en el cocina y almacén de víveres del CAR, sin protección



Fuente: Acta de Verificación n.º 002-2023-INABIF-OCIAC de fecha 22 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

La situación expuesta vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 0242 del 27 de octubre de 2017, que aprueba la “Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del INABIF”

(...)

6.1.7 La Cocina.

(...)

El diseño debe permitir que todas las operaciones se realicen en condiciones higiénicas, sin generar riesgos de contaminación cruzada y con la fluidez necesaria para el proceso de elaboración, desde la preparación previa hasta el servido.

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 791 del 8 de agosto de 2014, que aprueba el Manual de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en los Centros de Atención Residencial del INABIF.

CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES

(...)

11. INFRAESTRUCTURA DE LOS CAR

Un Centro de Atención Residencial, debe contar con infraestructura, equipamiento y servicios básicos que garanticen las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

- *Debe estar en condiciones de salubridad, seguridad, ventilación, iluminación y equipamiento.*

La situación descrita se originó por la falta de supervisión, tanto de la Directora como la Administradora del CAR, al no advertir el hecho antes descrito, lo que podría ocasionar una contaminación en los alimentos y por ende afectar la salud de los menores albergados.

EN LAS INSTALACIONES CAR HOGAR ARCO IRIS SE ENCONTRÓ INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE VÍVERES, LO QUE PODRÍA OCASIONAR CONTAMINACIÓN, EN PERJUICIO DE LOS MENORES RESIDENTES.

Es de señalar que el CAR Hogar Arco Iris, ubicado en Belisario Barriga n.º 115, distrito de Pueblo Libre, brinda atención integral a niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, que son ingresados por disposición de las unidades de protección especial de Lima Centro, Lima Norte, Lima Sur Lima Este y por disposición de Juzgados del Interior del país, encargándose de la alimentación, salud, educación y vivienda.

En la visita realizada, de conformidad al Acta de Verificación n.º 004-2023-INABIF-OCI-AC, emitida el día 27 de junio de 2023, (Apéndice n.º 8) al almacén de víveres del referido CAR, de 9 metros cuadrados, se advirtió inadecuadas condiciones de almacenamiento, siendo que, se observa los sacos de víveres apilados, pegados a la pared. Además, en el reducido ambiente, se almacena tanto víveres frescos como víveres secos. A continuación, se muestra mayor detalle:

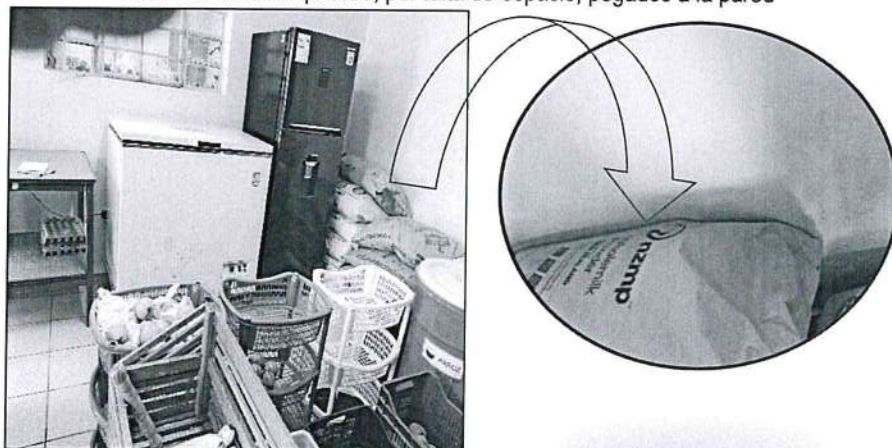
Imagen n.º 4
Ambiente de almacén reducido, de víveres frescos y secos



Fuente: Acta de Verificación n.º 004-2023-INABIF-OCI-AC de fecha 27 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.



Imágenes n.º 5
Sacos de víveres apilados, por falta de espacio, pegados a la pared



Fuente: Acta de Verificación n.º 004-2023-INABIF-OCI-AC de fecha 27 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.



La situación descrita se originó por la falta de supervisión, tanto de la Directora como la Administradora del CAR, al no advertir el hecho antes descrito, refleja las condiciones en el que viene funcionando el almacén de víveres frescos y secos del CAR "Hogar Arco Iris".

La situación expuesta no es concordante con lo establecido en la normativa siguiente:

- Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
- 3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno. (...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 0242 del 27 de octubre de 2017, que aprueba la “Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del INABIF”

(...)

6.1.9 El almacén de alimentos.

Los almacenes de alimentos frescos y secos deben ser exclusivos para tal fin y su ubicación debe ser tal que no implique riesgo de contaminación cruzada a los alimentos que contiene. Además, debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa.

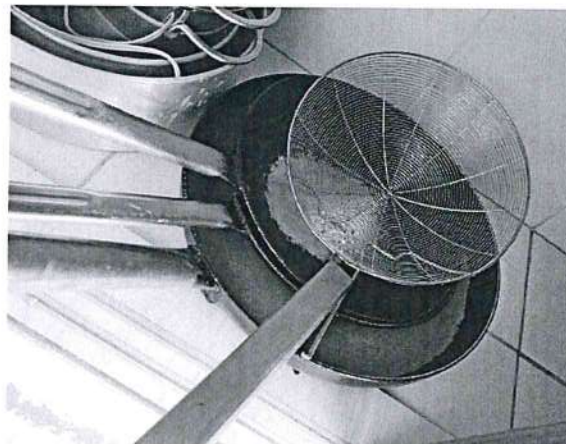
La situación antes descrita ocasiona humedad y descomposición de los víveres almacenados, y por consiguiente la afectación a la salud de los menores albergados.

3. EL MENAJE DE COCINA DEL CAR HOGAR ARCO IRIS SE ENCUENTRA DETERIORADO, OCACIONANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN, AFECTANDO LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LOS MENORES RESIDENTES.

De la verificación efectuada al CAR Hogar Arco Iris, ubicado en Belisario Barriga n.° 115, distrito de Pueblo Libre, conjuntamente con la Lic. Liliana Vera Balarezo Directora (e) del CAR, se advirtió que las ollas, sartenes, cucharones, platos, tablas de picar, entre otros, se encuentran en malas condiciones, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 6

Menaje de cocina deteriorado en mal estado de conservación



Fuente: Acta de Verificación n.° 004-2023-INABIF-OCI-AC de fecha 27 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El hecho antes descrito se confirmó mediante la suscripción del "Acta de Verificación al CAR Hogar Arco Iris n.° 004-2023-INABIF-OCI-AC", de 27 de junio de 2023, (Apéndice n.° 8) en el cual participó, conjuntamente con la Comisión Auditora, la Directora (e) del CAR.

La situación expuesta no es concordante con la normatividad siguiente:

- Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno. (...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

(...)

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 0242 del 27 de octubre de 2017, que aprueba la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del INABIF"

(...)

6.2 EQUIPOS Y UTENSILIOS

Los equipos y utensilios que se empleen en los servicios de alimentación deben tener las siguientes características:

Ser de material de fácil limpieza y desinfección, lisos, sin grietas ni agujeros, resistente a la corrosión, que no transmitan olores, ni sabores a los alimentos.

Son resistentes a las operaciones de limpieza y desinfección.

Las tablas de picar deben ser de material inabsorbente, de superficie lisa y mantenerse en buen estado. Se debe usar una tabla de picar para carnes y otra para vegetales (en el peor de los casos una para verduras y otra para frutas).

Los implementos, utensilios y equipos que se empleen en un área determinada, deben ser utilizados sólo en dicha área.

(...)

La situación evidenciada se ocasiona por la falta de supervisión de la Directora como la Administradora del CAR, el cual no advirtió el mal estado que se encontraba el menaje de cocina, evidenciándose contaminación de los alimentos y por consiguiente pone en riesgo la su salud de los menores residentes del CAR.

4. EN EL CAR HOGAR DIVINO JESÚS SE ADVIRTIÓ EQUIPOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, PERSONAL DE COCINA SIN LA INDUMENTARIA COMPLETA, CARENCIA DE MENAJE DE COCINA Y FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS MENORES RESIDENTES DEL CAR.

El CAR Hogar Divino Jesús, se encuentra ubicado en la Av. Lima cuadra 9 s/n del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 760 de fecha 7 de agosto de 2014 se resolvió en el artículo 1 establecer la denominación del Centro de Atención Residencial "Hogar Divino Jesús", con el perfil de atención para niños y niñas de 0 a 5 años en situación de riesgo o abandono.

Durante la visita de control realizada según el Acta de Verificación n.° 003-2023/OCI-AC, el día 11 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 9) a las instalaciones de la cocina y almacén del CAR "Hogar Divino Jesús" se verificó que algunas conservadoras de alimentos, se encuentran inoperativas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 7
Conservadoras de alimentos inoperativas

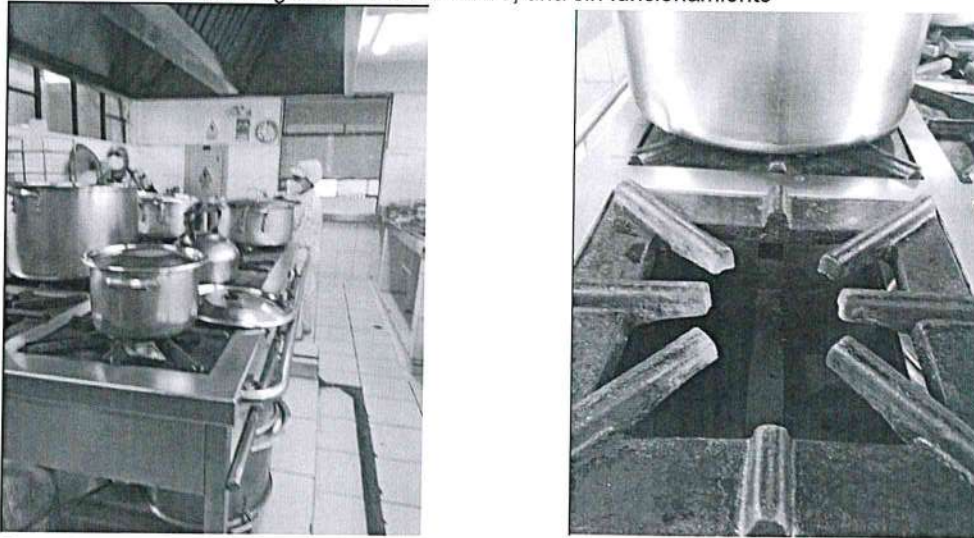


Fuente: Acta de Verificación n.° 003-2023-INABIF-OCI-AC de fecha 11 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, cabe señalar que mediante Nota n.° 000072-2023-INABIF/USPNN.A.CAR-DJESUS de fecha 30 de enero de 2023, (Apéndice n.° 9) la Directora del CAR solicitó a la Directora II de la USPNN.A el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del servicio de alimentación del CAR, entre otros, de la precitada conservadora, estando en proceso de contratación del servicio por parte de la USPNN.A y SUL.

Asimismo, se advirtió que el referido CAR cuenta con una cocina industrial, de 8 hornillas, pero actualmente viene funcionando 7 y un horno inoperativo, el cual presenta en algunas partes con óxido. Ver las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 8
Cocina a gas con ocho hornillas, una sin funcionamiento



Fuente: Acta de Verificación n.º 003-2023/OCI-AC de fecha 11 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.



Del mismo modo, se evidenció que dos personas responsables de la manipulación de alimentos del servicio de cocina, no cuentan con la indumentaria completa. Ver la imagen siguiente:

Imagen n.º 9
Personal de cocina sin la indumentaria completa



Fuente: Acta de Verificación n.º 003-2023/OCI-AC de fecha 11 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.



Al respecto, la Directora del CAR, señaló que mediante Nota n.º 000353-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de fecha 3 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 10) reiteró al Director II de la USPNNA la adquisición de uniformes para el personal manipulador de alimentos del CAR y mediante correos

electrónicos de fechas 8 y 9 de mayo de 2023, vienen coordinando con la USPNNa la adquisición de la indumentaria para el personal de cocina.

De igual manera, es de señalar que, según la manifestación de la responsable de la manipulación de alimentos del servicio de cocina, señaló que no dispone para realizar sus labores de cocina, de los utensilios siguientes: cuatro (4) cucharones, dos (2) coladores, dos (2) espumaderas y dos (2) jarras de plástico.

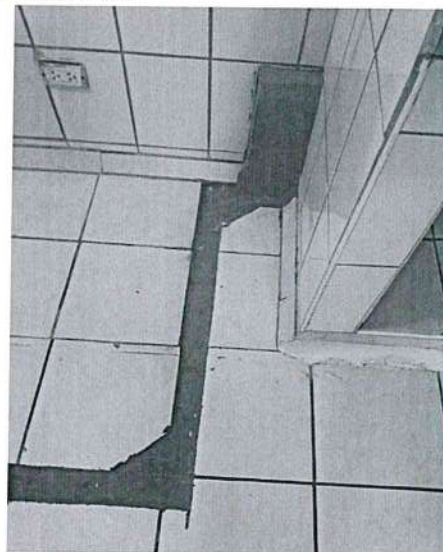
Es así que la Directora del CAR, mediante Nota n.° 000064-2023-INABIF/USPNNa.CAR-DJESUS del 30 de enero de 2023, (Apéndice n.° 11) solicitó a la Directora II de la USPNNa la adquisición del menaje de cocina.

Por otro lado, se observó que el piso de la cocina, cubierta con losetas, se encuentra en malas condiciones, con aberturas en forma de canaletas por las obras de instalación del gas natural pendientes de concluir, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Imágenes n.° 10

Piso de la cocina del CAR deteriorado



Fuente: Acta de Verificación n.° 003-2023/OCI-AC de fecha 11 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.

La situación expuesta no es concordante con lo establecido en la normativa siguiente:

- Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 0242 del 27 de octubre de 2017, que aprueba la “Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del INABIF”

(...)

6.4.3 Vestimenta

Los manipuladores de alimentos (del área de cocina) debe:

Usar ropa protectora de color claro que les cubra el cuerpo.

Llevar completamente cubierto el cabello y usar calzado cerrado antideslizante y de uso exclusivo para el trabajo.

Usar mascarilla en todo momento.

(...)

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 791 del 8 de agosto de 2014, que aprueba el Manual de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en los Centros de Atención Residencial del INABIF.

CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES

(...)

11. INFRAESTRUCTURA DE LOS CAR

Un Centro de Atención Residencial, debe contar con infraestructura, equipamiento y servicios básicos que garanticen las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Un CAR debe estar ubicado en zona geográfica segura, respecto al riesgo de desastres naturales, Debe estar ubicado en zonas de bajo índice de riesgo social y contaminación Ambiental.

Debe ser de fácil acceso para llegar a los Centros de Salud, Centros educativos y otros.

Debe estar en condiciones de salubridad, seguridad, ventilación, iluminación y equipamiento.

(...)

La situación antes expuesta ocasiona que los víveres se pierdan por el mal estado de conservación, (humedad y hongos) así como su contaminación, demora en la preparación de los alimentos al no contar con todo el menaje de cocina y la dificultad para una adecuada limpieza del ambiente de cocina; y por consiguiente pone en riesgo la salud de los menores residentes del CAR.

5. LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAR “SAN ANTONIO”, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS RESIDENTES Y LA CONSERVACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

El CAR “San Antonio”, ubicado en la Calle Los Olivos 4ta. cuadra Urb. Jardines de Virú, Bellavista Callao, que brinda atención integral a los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, que son ingresados por disposición de la unidades de protección especial de Lima Centro, de Lima Norte, de Lima Sur, de Lima Este y por disposición de Juzgados del Interior del País, se encarga de la alimentación, salud, educación y vivienda, básicamente cumplir con los derechos que le asiste a todos los niños, mientras dure la permanencia en el CAR.

De conformidad al Acta de Verificación emitida el 10 de mayo de 2023, se constató que la pintura de una parte del techo de la cocina se está desprendiendo, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 11
Techo de la cocina del CAR en mal estado



Fuente: Acta de Verificación n.° 01-2023-INABIF-OCI-AC de fecha 10 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora.



La situación expuesta vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las Normas de Control Interno.



(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.



- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 0242 del 27 de octubre de 2017, que aprueba la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del INABIF"

(...)

6.1.2 Estructuras físicas y características del servicio de alimentación.

(...)

Cuadro n.° 1: Estructuras físicas y características del servicio de alimentación

(...)

TECHOS

Construcción que impida acumulación de la suciedad.

Fáciles de limpiar.

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 791 del 8 de agosto de 2014, que aprueba el Manual de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en los Centros de Atención Residencial del INABIF.

CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES

(...)

11. INFRAESTRUCTURA DE LOS CAR

Un Centro de Atención Residencial, debe contar con infraestructura, equipamiento y servicios básicos que garanticen las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

- Un CAR debe estar ubicado en zona geográfica segura, respecto al riesgo de desastres naturales,
- Debe estar ubicado en zonas de bajo índice de riesgo social y contaminación Ambiental.
- Debe ser de fácil acceso para llegar a los Centros de Salud, Centros educativos y otros.
- Debe estar en condiciones de salubridad, seguridad, ventilación, iluminación y equipamiento.

Además, deberá contar con:

- Habitaciones adecuadas según la cantidad, sexo, edad y perfil de residentes.
- Baños diferenciados por sexo, edad y perfil los mismos que estarán dotados de ventilación.
- Espacios propios de cada residente, para guardar sus ropas y otras pertenencias.
- Espacios para desarrollar el trabajo con los niños, niñas y adolescentes.
- Condiciones de seguridad, las que deben estar acorde con la normativa vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, inspección de centros, medidas de seguridad y protección contra incendios.
- Salidas de emergencia debidamente señalizadas.
- Extintores operativos de acuerdo a normativas.
- Instalaciones eléctricas seguras.
- Espacios de recreación y juego.
- Ambientes para los talleres productivos, que promuevan el desarrollo de las actividades creativas y de producción, ayudando a los residentes al aprendizaje de oficios menores, como costura, tejido, - Manualidades, Cosmetología, Zapatería, Panadería, Repostería.
- Finalmente, los vehículos que transportan a los niños, niñas y adolescentes, deben ofrecer toda seguridad y confort que requieren.

- Resolución Ministerial n.º 153-2020-MIMP, publicada el 6 de agosto de 2020, que aprueba la Directiva n.º 006-2020-MIMP "Supervisión a los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

(...)

5.1.5 Condiciones Básicas de Funcionamiento: Son los medios o servicios indispensables para que un CAR (según el tipo) garantice la atención integral y adecuada de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

Lo situación antes expuesta pone en riesgo la conservación de las instalaciones y la integridad de sus residentes y trabajadores ante eventuales emergencias o sucesos imprevistos y, se originaron por la falta de supervisión, tanto de la Directora como Administradora del CAR San Antonio.

III. OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN n.º 1

DURANTE EL PERIODO 2022, LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL – CAR BÁSICOS DEL INABIF DE LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO: CAR “HOGAR ARCO IRIS”; “HOGAR DIVINO JESÚS”, “HOGAR ERMELINDA CARRERA”, “NIÑOS JESÚS DE PRAGA”, “CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”, “HOGAR SAN ANTONIO” Y “CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL” OTORGARON RACIONES ALIMENTARIAS A 83 COLABORADORES BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE GENERÓ UNA DESNATURALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AFECTANDO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación de los Centros de Acogida Residencial – CAR Básicos del Inabif “Hogar Arco Iris”; “Hogar Divino Jesús”, “Hogar Ermelinda Carrera”, “Niños Jesús de Praga”, “Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús”, “Hogar San Antonio”, “Casa Hogar San Miguel Arcángel”, ubicados en las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, durante el periodo 2022, en el que se sustenta el servicio de alimentación que brinda a los residentes¹⁶, mediante la entrega de raciones alimentarias diarias, se ha evidenciado que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 diciembre de 2022, los servidores Karim Violeta Boccio Zúñiga Rosa María Tenorio Garayar, Isabel Margarita Santillán Toledo, Carmen Margarita Fajardo Cajas, Liliana Janet Vera Balarezo, Maribel Madeleine Calderón Ochoa, Ruth Beatriz Ampuero Miranda, Cecilia Ana Adrianzen López de Sánchez, Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, en su condición de Coordinadores y/o Directores¹⁷ de los referidos CAR, no controlaron el servicio de alimentación y otorgamiento del beneficio de ración alimentaria a 83 servidores bajo la modalidad de locadores de servicio a quienes no le correspondía, debido a que el otorgamiento de alimentación diaria no se ha previsto en sus órdenes de servicio y términos de referencia - TDR, es así que, se procede a detallar en el siguiente cuadro, la cantidad de locadores a los que se les otorgó alimentación diaria en los 7 CAR referidos:

Cuadro n.º 9
Número de locadores en los CAR Básicos de
Lima Metropolitana y Callao que recibieron alimentación diaria

n.º	Centro de Acogida Residencial	Total locadores
1	CAR “Hogar Arco Iris”	5
2	CAR “Hogar Divino Jesús”	14
3	CAR “Hogar Ermelinda Carrera”	16
4	CAR “Niños Jesús de Praga”	10
5	CAR “Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús”	14
6	CAR “Hogar San Antonio”	4
7	CAR “Casa Hogar San Miguel Arcángel”	20
TOTAL		83

Fuente: Cuestionarios de prueba de recorrido, relación adjunta de locadores de servicio
Elaborado por: Comisión Auditora

Siendo aplicable al hecho expuesto, los artículos 7º y 8º de la Ley n.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; numeral 1 y 10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad y previsión presupuestaria.

¹⁶ Niños, niñas y adolescentes

¹⁷ Es de precisar, que de acuerdo a lo informado mediante la Nota n.º 00673-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE de 17 de junio de 2023, las funciones del puesto de Coordinador corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I.

Situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, generando la desnaturalización del servicio de alimentación y afectando la finalidad del programa.

Los hechos expuestos fueron originados por que se estaría aplicando de forma diferente la normativa relacionada a la entrega de beneficios de raciones alimentarias, hecho que ha permitido autorizar la entrega de beneficios de raciones alimentarias a locadores de servicios.

Sobre el particular se describen los hechos:

La Comisión Auditora durante el desarrollo de la presente auditoría, revisó la información del servicio de alimentación que se brindaron en los siete (7) CAR básicos siguientes: "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera"; "Niños Jesús de Praga de Chorrillos", "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús", "Hogar San Antonio" y "Casa Hogar San Miguel Arcángel", durante el periodo comprendido del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022. El detalle de los mismos se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao

n.°	Tipo de CAR	Departamento / Provincia	Distrito	Nombre del CAR	Dirección
1	Básico	Lima	Pueblo Libre	CAR Hogar Arco Iris - Pueblo Libre	Belisario Barriga 115 -Ex Huari Ref.: Alt. Cdra. 15 Av. Bolívar
2	Básico	Lima	San Miguel	CAR Hogar Divino Jesús	Av. Lima Cdra. 9 S/N Ref.: A la altura de la cuadra 4 de la Av. Universitaria
3	Básico	Lima	San Miguel	CAR Hogar Ermelinda Carrera	Av. La Paz n.° 535 - 539
4	Básico	Lima	Chorrillos	CAR Niños Jesús de Praga de Chorrillos	Calle Ontario 113, Urb. La Campiña - Chorrillos Ref.: A una cuadra del Mercado Santa Rosa
5	Básico	Lima	Los Olivos	CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús - Los Olivos - Lima	Jirón Llumpa n.° 14 - Urb. Parque Naranjal 2da. Etapa
6	Básico	Callao	Bellavista	CAR Hogar San Antonio	Calle los olivos 4ta cuadra Urb. Jardines de Viru Bellavista, Callao
7	Básico	Lima	San Miguel	CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel	Av. Libertad n.° 2091 San Miguel

Fuente: Directorio institucional del Inabif
Elaborado por: Comisión Auditora

Estando lo expuesto, es de precisar que la auditoría estuvo dirigida a determinar si el Inabif, a través de los Centros de Acogida Residencial – CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, vienen cumpliendo con brindar el servicio de alimentación diaria a las niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y riesgo social, en concordancia con la normativa vigente y finalidad pública prevista, de manera específica en los CAR Básicos detallados en el cuadro precedente.

1. CON RELACIÓN AL CAR "HOGAR ARCO IRIS"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Hogar Arco Iris - Pueblo Libre"¹⁸ tiene un perfil de atención para niños y niñas de 6 a 12 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social víctimas de maltrato físico y psicológico, con una capacidad de atención e instalada de cuarenta (40) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Hogar Arco Iris, realizada el 17 de abril de 2023, la Directora del CAR describió a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023, (Apéndice n.° 12) información sobre la cantidad de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que se atendió a una población de (24) residentes, con (32) servidores de diferentes modalidades de contratación,

¹⁸ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 761 de 7 de agosto de 2014

así como la utilización de los Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC), la directora (e) del CAR adjunta una relación detallada de residentes, así como, una relación de personal de diferentes modalidades de contratación; entre ellos una relación de locadores de servicio de conformidad a la información contenida en los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, de conformidad a la información contenida en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Hogar Arco Iris

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Locadores de servicios
1	24	32	19	5

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, tuvieron treinta y dos (32) servidores, de los cuales a diecinueve (19) de ellos, se les otorgó alimentación, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuestos por personal PAP, educadoras, personal de cocina, entre otros, siendo que, de estos diecinueve (19) servidores, cinco (5) tenían la condición de locadores de servicios tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Relación de locadores de servicio que se le otorgó alimentos en el CAR Hogar Arco Iris

n.°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Servicio	Actividad
1	G J J L I	Locadores de servicios	Cocina
2	G F Y S	Locadores de servicios	Cocina
3	Q S P C	Locadores de servicios	Educadora
4	R G M A	Locadores de servicios	Educadora
5	S R M V	Locadores de servicios	Cocinera

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Es de precisar, que la señora Carmen Margarita Fajardo Cajas y Liliana Janet Vera Balarezo, que ejercieron como Directoras, en el ejercicio de sus funciones, no controlaron el otorgamiento de raciones alimentarias diarias al personal que realizó labores de preparación de alimentos y a personas que mantuvieron vínculo contractual como locadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

2. CON RELACIÓN AL CAR "HOGAR DIVINO JESUS"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Hogar Divino Jesús – Pueblo Libre"¹⁹ tiene un perfil de atención para niños y niñas de 0 a 5 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con una capacidad de atención e instalada de sesenta (60) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Hogar Divino Jesús, realizada el 19 de abril de 2023, la Directora del CAR describió a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-I del 19 de abril de 2023 (Apéndice n.° 13) información sobre la cantidad de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que

¹⁹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 760 de 7 de agosto de 2014

se atendió a una población de cincuenta y siete (57) residentes, con ciento y seis (106) servidores de diferentes modalidades de contratación y adjunta una relación de residentes, así como, una relación de personal de diferentes modalidades de contratación; así como la utilización de los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Hogar Divino Jesús

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Locadores de servicios
1	57	106	70	14

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina

Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, durante el periodo 2022, tuvieron ciento seis (106) servidores, de los cuales a setenta (70) de ellos, se les otorgó alimentación, debiendo precisar que tales servidores comprendían a personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de niños, entre otros, siendo que, de estos setenta (70) servidores, catorce (14) tenían la condición de locadores de servicios como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14

Relación de locadores de servicio que se le otorgó alimentos en el CAR Hogar Divino Jesús

n.°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Servicio	Actividad
1	A Q E V	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
2	A V D K	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
3	A P S G	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
4	D R F A	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
5	M N L E	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
6	M D C Lu	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
7	Q R S G	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
8	S S K M	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
9	Y I E C	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
10	Y P D M	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
11	P S M K Y	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
12	P R J L	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
13	L A M L	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
14	G P B	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023

Elaborado: Comisión Auditora

Es de señalar que, la señora Maribel Madeline Calderón Ochoa directora del CAR en el ejercicio de sus funciones, no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal que mantuvieron vínculo contractual como locadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

3. CON RELACIÓN AL CAR “HOGAR ERMELINDA CARRERA”

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) “Hogar Ermelinda Carrera”²⁰ tiene un perfil de atención para adolescentes mujeres de 13 a 17 años y 11 meses de edad, con el perfil de abandono y riesgo social víctimas de maltrato físico y psicológico, con capacidad de atención e instalada de ciento sesenta y cinco (165) residentes.

Es de indicar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Hogar Ermelinda Carrera, realizada el 19 de abril de 2023, la Directora del CAR describió a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-II de 19 de abril de 2023 (Apéndice n.° 14) información sobre la cantidad de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que se atendió a una población de ciento treinta y cuatro (134) residentes, con ciento cuarenta y dos (142) servidores de diferentes modalidades de contratación y adjunta una relación de residentes, así como, una relación de personal de diferentes modalidades de contratación; así como la utilización de los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Hogar Ermelinda Carrera

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Locadores de servicios
1	134	142	79	16

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina

Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, durante el periodo 2022, tuvieron ciento cuarenta (142) servidores, de los cuales a setenta y nueve (79) de ellos, se les otorgó alimentación, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuesto por personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de adolescentes, entre otros, de estos setenta y nueve (79) servidores, dieciséis (16) tenían la condición de locadores de servicios, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16

Relación de locadores de servicio que se le otorgó alimentos en el CAR Hogar Ermelinda Carrera

n.°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Servicio	Actividad
1	AGLE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
2	BGE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
3	FTK	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
4	FLCG	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
5	LICJM	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
6	LCJR	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
7	MAK	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
8	MSG	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
9	RRV	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
10	RPRM	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
11	RAR	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
12	SHSS	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
13	TBJ	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
14	VLCY	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
15	VVH	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
16	ZLUP	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023

Elaborado: Comisión Auditora

²⁰ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 759-2014-INABIF, de 7 de agosto de 2014

Es así que, la señora Rosa María Tenorio Garayar, Coordinadora General del CAR en el ejercicio de sus funciones, no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal que mantuvieron vínculo contractual como locadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

4. CON RELACIÓN AL CAR “NIÑO JESUS DE PRAGA DE CHORRILLOS”

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) “Niño Jesús de Praga de Chorrillos”²¹ tiene un perfil de atención para niñas de 6 a 12 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con capacidad de atención e instalada de treinta y tres (33) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos, realizada el 30 de abril de 2023, la Directora del CAR describió a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 30 de abril de 2023 (Apéndice n.° 15) la lista de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que se atendió a una población de treinta y dos (32) residentes, con treinta y ocho (38) servidores de diferentes modalidades de contratación y adjunta una relación de residentes, así como, una relación de personal de diferentes modalidades de contratación; así como la utilización de los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Otorgamiento de Alimentos a Residentes y
personal del CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Locadores de servicios
1	32	38	20	10

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, durante el periodo 2022, tuvieron treinta y ocho (38) servidores, de los cuales a veinte (20) de ellos, se les otorgó alimentación, sin ninguna autorización, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuestos por personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de niños, entre otros, siendo que, de estos veinte (20) servidores, diez (10) tenían la condición de locadores de servicios como se muestra en cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Relación de locadores de servicio que se le otorgo
alimentos en el CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos

n.°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Servicio	Actividad
1	D P O Ñ	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
2	F L G D	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
3	F G S	Locador de Servicio	Servicio de Preparación de Alimentos
4	J M C D	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
5	L C D P C	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
6	M E O C	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
7	N I R P	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
8	R A C V	Locador de Servicio	Servicio de Preparación de Alimentos

²¹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 767-2014-INABIF, de 7 de agosto de 2014

9	RESA	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
10	RAGC	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 30 de abril de 2023

Elaborado: Comisión Auditora

Así, la señora Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, Coordinadora del CAR, en el ejercicio de sus funciones no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal que realizó labores de preparación de alimentos y a personas que mantuvieron vínculo contractual como locadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

5. CON RELACIÓN AL CAR "CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús"²² tiene un perfil de atención para niñas y adolescentes mujeres de 12 a 17 años y 11 meses de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con una capacidad de atención e instalada de treinta y seis (36) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús, realizada el 19 de abril de 2023, la Directora del CAR describió a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-III de 19 de abril de 2023 (Apéndice n.° 16) relación de residentes y listado de personal del periodo 2022, apreciándose una población de treinta (30) residentes, con cuarenta y siete (47) servidores de diferentes modalidades de contratación y adjunta una relación de residentes, así como, una relación de personal de diferentes modalidades de contratación; así como la utilización de los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 19

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús

n.°	Residentes	Total del personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Locadores de servicios
1	30	47	30	14

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina

Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, tuvieron cuarenta y siete (47) servidores, de los cuales a treinta (30) de ellos, se les otorgó alimentación, sin ninguna autorización, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuestos por personal PAP, servicio de atención y cuidado de niños, entre otros, siendo que, de estos treinta (30) servidores, catorce (14) tenían la condición de locadores de servicios, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20

Relación de locadores de servicio que se le otorgo alimentos en el
CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús

n.°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Servicio	Actividad
1	MOAA	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
2	ZBAC	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
3	TAML	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
4	GVRE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
5	PRAE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
6	TGDY	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
7	GEMV	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
8	PNRJ	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

²² Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 763-2014-INABIF, de 7 de agosto de 2014

9	R M C M	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
10	M S P	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
11	M D D R	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
12	L L D	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
13	I Y C F	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
14	M E D	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 30 de abril de 2023

Elaborado: Comisión Auditora

Es así que, la señora Isabel Margarita Santillán Toledo, Coordinadora del CAR en el ejercicio de sus funciones, no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal que mantuvieron vínculo contractual como locadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

6. CON RELACIÓN AL CAR "HOGAR SAN ANTONIO"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Hogar San Antonio"²³ tiene un perfil de atención para niños y niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con una capacidad de atención e instalada de setenta y cinco (75) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Hogar San Antonio, realizada el 17 de abril de 2023, la Directora del CAR describió a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-IV de 17 de abril de 2023 (Apéndice n.° 17) la relación de la población y personal del periodo 2022, apreciándose que cuentan con sesenta y nueve (69) residentes y con setenta y ocho (78) servidores en las diferentes modalidades de contratación y adjunta una relación de residentes, así como, una relación de personal de diferentes modalidades de contratación; así como la utilización de los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 21

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y a personal del CAR Hogar San Antonio

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Locadores de servicios
1	69	78	44	4

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina

Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según la relación de personal entregado por dicho CAR, se evidencia setenta y ocho (78) servidores, de los cuales a cuarenta y cuatro (44) de ellos, se les otorgó alimentación, sin ninguna autorización, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuestos por personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de niños, entre otros, siendo que, de estos cuarenta y cuatro (44) servidores, cuatro (4) tenían la condición de locadores de servicios, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 22

Relación de locadores de servicio que se le otorgó alimentos en el CAR Hogar San Antonio

n.°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Servicio	Actividad
1	V P J F	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
2	A D T Z	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
3	A A G M	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
4	D V J E	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023

Elaborado: Comisión Auditora

²³ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 758-2014-INABIF, de 7 de agosto de 2014

Así, la señora Ruth Beatriz Ampuero Miranda, Directora del CAR, en el ejercicio de sus funciones no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal que realizó labores de preparación de alimentos y a personas que mantuvieron vínculo contractual como locadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

7. CON RELACIÓN AL CAR "CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Casa Hogar San Miguel Arcángel"²⁴ tiene un perfil de atención para niñas y adolescentes mujeres de 6 a 17 años y 11 meses de edad, así como para niños y adolescentes varones de 6 a 14 años de edad, con perfil de abandono y riesgo social, con capacidad de atención e instalada de sesenta (60) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, realizada el 17 de abril de 2023, la Directora del CAR describió a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-V de 17 de abril de 2023 (Apéndice n.° 18) la relación actualizado de grupos etarios y la relación de personal del periodo 2022, apreciándose sesenta y uno (61) residentes y sesenta y cinco (65) servidores de diferentes modalidades de contratación; y adjunta una relación de residentes, así como, una relación de personal de diferentes modalidades de contratación; así como la utilización de los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Locadores de servicios
1	61	65	46	20

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina

Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según la relación de personal entregado por dicho CAR, se evidencia que tienen sesenta y cinco (65) servidores, de los cuales a cuarenta y seis (46) de ellos, se les otorgó alimentación, sin ninguna autorización, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuestos por personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de niños, entre otros, de estos cuarenta y seis (46) servidores, veinte (20) son servicios de terceros, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 24

Relación de locadores de servicios que se le otorgó alimentos en el CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel

n.°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Servicio	Actividad
1	SEML	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
2	SSKM	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
3	SQVA	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
4	RAAD	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
5	QQYR	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
6	RCVE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
7	RNEM	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
8	MVEE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

²⁴ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 762-2014-INABIF, de 7 de agosto de 2014

9	MBMI	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
10	MVMR	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
11	FAZ	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
12	ALCM	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
13	AAEF	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
14	ARMA	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
15	BMN	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
16	CMSE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
17	VCMR	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
18	VCEE	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
19	YCN Y	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños
20	ZBRY	Locador de Servicio	Servicio de Atención y Cuidado de Niños

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023

Elaborado: Comisión Auditora

La señora Cecilia Ana Adrianzen López, Directora del CAR, en el ejercicio de sus funciones no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal que realizó labores de preparación de alimentos y a personas que mantuvieron vínculo contractual como locadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono, es únicamente para la atención alimentaria de los residentes niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los CAR de la USPNA, a pesar que no les correspondía.

Además de ello, es necesario referir que los procesos de adquisiciones de alimentos víveres secos y frescos, carnes de aves, pescado y cerdo, entre otros, que se muestra en la Licitación Pública n.° 08-2019-INABIF; en sus Bases Integradas; así como en sus Especificaciones Técnicas, indican que el Objeto de la Contratación es: Suministro de víveres frescos para los Servicios de Protección de Lima Metropolitana y Callao del Inabif, que tiene como objeto la atención alimentaria en óptimas condiciones de calidad, higiene y seguridad, la misma que conlleva a garantizar la vida y salud de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que acogen los centros de atención del Inabif, del mismo modo en la Finalidad Pública se señala que: La adquisición de la presente contratación tiene como finalidad brindar una alimentación balanceada para los niños niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que acogen los servicios de protección le Lima Metropolitana y Callao del Inabif. Esta situación desnaturaliza el servicio de alimentación en el proceso de distribución de raciones alimentarias a colaboradores en la modalidad de locadores de servicios.

Por lo expuesto, en la autorización de la entrega de raciones alimentarias diarias a locadores de servicios no se ha considerado, el Principio de Legalidad establecido tanto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, como en el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y el Principio de Provisión Presupuestaria prescrita en el numeral 10 del mismo artículo de la citada Ley; siendo que este hecho podría haber afectado el deber de uso adecuado de los bienes del Estado, contenido en el numeral 5 del artículo 7 de Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, y esto a su vez podría haber originado la comisión de la prohibición contenida en el numeral 2 del artículo 8 de la referida norma.

Es importante mostrar que los términos de referencia para la contratación de locadores de servicio en el que se aprecia que los locatarios de estos servicios son de carácter urgente y temporal en el marco del estado de emergencia decretada por el gobierno, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 25

Detalle de los Términos de Referencia Para la Contratación de Locadores de Servicios

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO
PEDIDO DE SERVICIO N.°
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Atención y Cuidado de Niños
2. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO: El CAR Hogar del programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif
3. FINALIDAD PÚBLICA: El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- Inabif, es un Programa del ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, tiene como misión la atención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores en situación de riesgo y abandono, a través del diseño, planificación y ejecución de los programas y servicios por cada grupo, para brindar una óptima gestión de los servicios y que estén alineados con el cumplimiento de las normas vigentes emitidas por los entes reguladores, para lo cual se requiere contar con instrumentos actualizados.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:
Objetivo General: Contratar un servicio de atención y cuidado de Niños/Adolescentes, de manera urgente y temporal, para asegurar la calidad de los servicios sociales dirigidos a los residentes del CAR y su cumplimiento en materia de derechos humanos, en el marco del estado de emergencia decretada por el gobierno.
Objetivo Específico: Brindar protección a los residentes del CAR a fin de garantizar sus derechos, y ofrecerles permanente o temporalmente una atención que permita su desarrollo y bienestar integral.

Fuente: Pedido de Servicio n.° 08481 Términos de Referencia Para la Contratación de Locadores de Servicios 17 de junio de 2022
Elaborado: Comisión Auditora

siendo aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, vigente desde el 26 de enero de 2019.

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

➤ Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005.

Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

10. Principio de provisión presupuestaria- Todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado.

➤ Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública vigente desde el 14 de agosto de 2002.

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

2. Obtener Ventajas Indevidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

- Directiva n.º 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala:

“7.2 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

7.2.1. PERSONAL

El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal:

Director/a o Máxima Autoridad del CAR

(...)

7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR

(...) Asimismo, asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes (...)

7.2.1.1.1 Funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR

(...) e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR (...)

- Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014

CARGO ESTRUCTURAL

Director (a)

Funciones específicas

“1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo.

2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales.

3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas”.

Situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del programa.

Los hechos expuestos fueron originados porque se estaría aplicando de forma diferente de la normativa relacionada a la entrega de beneficios de raciones alimentarias, hecho que ha permitido autorizar la entrega de beneficios de raciones alimentarias a locadores de servicios.

OBSERVACIÓN n.º 2

EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS CAR BÁSICOS "HOGAR ARCO IRIS", "HOGAR DIVINO JESÚS", "HOGAR ERMELINDA CARRERA", "NIÑO JESÚS DE PRAGA DE CHORRILLOS" Y "HOGAR SAN ANTONIO" UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, SEGÚN SUS REGISTROS DE LOS CUADERNOS DE CONTROL DIARIO DE COCINA SE DETERMINÓ QUE EN EL PERIODO 2022, PREPARARON CANTIDADES INSUFICIENTES Y EN EXCESO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL PARA LOS RESIDENTES NNA, INOBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA "TABLA DE DOSIFICACIÓN DE ALIMENTOS POR PREPARACIONES, POR UNIDAD DE LÍNEA Y GRUPOS DE EDAD" DE LA "GUÍA DE DOSIFICACIÓN DE ALIMENTOS DEL INABIF"; SITUACIÓN QUE AFECTA A LA POBLACIÓN DE RESIDENTES NNA, RESPECTO A SUS NECESIDADES NUTRICIONALES EN DESMEDRO DE SU SALUD.

De la revisión y análisis efectuado a la información del servicio de alimentación que se brinda en los Centros de Acogida Residencial (CAR) Básicos "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niños Jesús de Praga de Chorrillos" y "Hogar San Antonio", de las regiones de Lima Metropolitana y Callao a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA del Inabif, se ha evidenciado a través de los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.º 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017²⁵, resultando que la preparación de raciones diarias, no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para los niños, niñas y adolescentes – NNA y personal de apoyo permanente - PAP.

Dicha situación afecta la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo, los NNA, en perjuicio de su salud, incumpliendo con lo establecido en los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 218 de 5 de junio de 2019, cuyo título II precisa que la finalidad es "... orientar la planificación y provisión de un servicio alimentario nutritivo, inocuo, saludable y con pertinencia cultural acorde a las necesidades nutricionales de la población usuaria. Asimismo, pretende garantizar que la intervención del Inabif, en materia alimentaria y nutricional, se encuentre alineada a las políticas nacionales que tienen el objetivo de promover y garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población objetivo, la alimentación saludable, ... así como la prevención y lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil."

Asimismo, el numeral 6.1.6 del citado lineamiento señala que "... el objetivo de la intervención nutricional es brindar una alimentación adecuada a los hábitos alimentarios y a las necesidades nutricionales, pues la malnutrición por exceso (sobrepeso u obesidad) o por déficit (desnutrición) puede tener resultados inesperados a corto y largo plazo. Todo ello, considerando que durante la infancia se comienzan a formar los hábitos alimentarios que se mantienen durante toda la vida. Especial atención se debe brindar a los refrigerios escolares, es por ello que se desarrollan recomendaciones básicas para fomentar el consumo de una alimentación saludable tanto en el Centro de Acogida Residencial como en la escuela" y de según lo registrado en los CCDC se ha observado un uso de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas, que difiere de las necesidades nutricionales tanto por ser insuficientes en algunas fechas, como por exceso en otras, en desmedro

²⁵ En la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif", se define a la Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif, como un instrumento técnico que es de utilidad para la programación de alimentos de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar. Sirve de base para estimar cantidades de alimentos expresados en peso bruto para un número determinado de personas, los cuales son utilizados en la preparación de las raciones alimenticias, además permite estandarizar la dosis de alimento en las dietas propuestas para los diferentes segmentos poblacionales atendidos por el Inabif y facilita el cálculo del aporte nutricional y los costos de las mismas.

de la salud de una población altamente vulnerable como son los NNA, configurándose un indebido uso de recursos de alimentación proporcionado por el Estado.

Una alimentación saludable en la infancia, niñez y adolescencia, contribuye con mantener un óptimo estado de salud, donde las proteínas cumplen un rol esencial para un adecuado crecimiento y desarrollo²⁶.

El consumo en exceso de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas, puede ocasionar trastornos renales, además su consumo por exceso o por defecto se asocia a un potencial riesgo de enfermedad crónica y/o insuficiente ingreso de nutrientes esenciales en esta población objetivo. Asimismo, un consumo adecuado de proteínas, ni en exceso ni en déficit, se asocia a un menor riesgo de desnutrición crónica infantil²⁷.

Situación que afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal, según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, determinando que a lo largo de cada mes se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso.

Los hechos expuestos fueron originados debido a que se estaría aplicando de forma inadecuada a la normativa establecida en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, referente a la preparación de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas.

Los hechos se exponen a continuación:

Se realizó un análisis a las raciones alimenticias²⁸ preparadas para la población de residentes NNA, registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC), verificando que se cumpla con lo previsto en la "Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif", específicamente lo concerniente a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad", de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017²⁹.

Para el análisis de la dosificación de alimentos de origen animal en los CAR "Hogar Arco Iris", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niño Jesús de Praga", "Hogar San Antonio", se toma como referencia el rango de edad de "13 a 17 años y adultos" ya que se lograría cubrir también las necesidades nutricionales de toda la población de residentes NNA y Personal de Atención Permanente (PAP).

Para el análisis de la dosificación de alimentos de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" se toma como referencia el rango de edad de "6 a 12 años" ya que tiene un perfil de atención para niños y niñas de 00 a 05 años de edad, de manera que se lograría cubrir las necesidades nutricionales de toda la población de residentes NNA.

²⁶ Araneda, Jacqueline et al. Ingesta de alimentos proteicos en adolescentes de la ciudad de Chillán, Chile. Rev. chil. nutr. [online]. 2019, vol.46, n.3, pp.295-302. Disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182019000300295

²⁷ Hidalgo y Güemes. Nutrición en la edad preescolar, escolar y adolescente. España. Pediatría Integral, Órgano de expresión de la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria. [online]. 2007, vol.IX, n.4, pp.347-361. Disponible en: <https://cmappspublic.ihmc.us/rid=1K4L4B2BZ-1PRDPXD-1JX/NUTRICI%C3%93N%20-%20PEDIATR%C3%8DA.pdf#page=48>

²⁸ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017. "Guía de Dosificación de Alimentos del INABIF". Ración: Es la porción de alimento o alimentos que forma parte de una preparación destinada para una persona.

²⁹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017. "Guía de Dosificación de Alimentos del INABIF". Instrumento técnico de utilidad para estimar cantidades de alimentos expresados en peso bruto para un número determinado de personas, los cuales son utilizados en la preparación de las raciones alimenticias, además permite la dosis de alimento en las dietas propuestas para los diferentes segmentos poblacionales atendidos por el INABIF y facilita el cálculo del aporte nutricional y los costos de las mismas.

Como procedimiento de auditoría, se identificó en el menú programado los alimentos de origen animal, por su mayor contenido proteico, en cada tiempo de comida (desayuno, dos refrigerios, almuerzo y cena), como son:

- Carnes: cerdo, de res, molida, pavo, pavita, pollo, pescado.
- Lácteos: leche evaporada, leche en polvo, queso.
- Huevo de gallina.
- Vísceras: mondongo, bofe, hígado de res, hígado de pollo.
- Conserva de pescado.
- Sangrecita en conserva.
- Hot dog.

Se procedió a identificar cada uno de estos insumos de origen animal establecidos en el mencionado Anexo n.º 7.1, e identificar la "Forma de Preparación" que se aproxime más a la registrada en el CCDC del Centro de Acogida Residencial (CAR) correspondiente.

Asimismo, se identificó la población objetivo correspondiente al rango de edad de "13 a 17 años y adultos" para los CAR del órgano de línea Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNA30, después de considerar al PAP, donde se indica el peso bruto³¹ en gramos por ración cruda del alimento para la forma de preparación.

Y para obtener la cantidad necesaria de cada alimento de origen animal a ser preparado, se multiplicó la ración en gramos por el número de residentes niños, niñas y adolescentes, considerando a las raciones que corresponden al PAP atendidos, registrados en el CCDC, luego se comparó con la información de cantidades de alimentos registradas en el cuadro de Consumo de Alimentos Secos y Frescos por día del CCDC.

El análisis realizado a las raciones alimenticias preparadas para la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA), fue sobre la información del servicio de alimentación que brindaron cinco (5) Centros de Acogida Residencial CAR "Hogar Arco Iris", CAR "Hogar Divino Jesús" CAR "Hogar Ermelinda Carrera" CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y CAR "Hogar San Antonio", durante el periodo comprendido del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, el detalle de los mismos se muestra a continuación:

Cuadro n.º 26
CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao

n.º	Tipo de	Departamento /	Distrito	Nombre del CAR	Dirección
1	Básico	Lima	Pueblo Libre	CAR Hogar Arco Iris - Pueblo Libre	Belisario BARRIGA 115 -Ex Huari
2	Básico	Lima	San Miguel	CAR Hogar Divino Jesús	Av. Lima Cdra. 9 S/N Ref.: A la altura de la
3	Básico	Lima	San Miguel	CAR Hogar Ermelinda Carrera	Av. La Paz n.º 535 - 539
4	Básico	Lima	Chorrillos	CAR Niños Jesús de Praga de	Calle Ontario 113, Urb. La Campiña -
5	Básico	Callao	Bellavista	CAR Hogar San Antonio	Calle los olivos 4ta cuadra Urb. Jardines

Fuente: Directorio institucional del Inabif
Elaborado por: Comisión Auditora

Estando lo expuesto, es de precisar que la auditoría estuvo dirigida a determinar si el Inabif, a través de los Centros de Acogida Residencial – CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, vienen cumpliendo con brindar el servicio de alimentación diaria a las niñas, niños y adolescentes en situación de

³⁰ Para el análisis de la dosificación de alimentos de origen animal en los CAR "Hogar Arco Iris", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niño Jesús de Praga", "Hogar San Antonio", se toma como referencia el rango de edad de "13 a 17 años y adultos" ya que se lograría cubrir también las necesidades nutricionales de toda la población de residentes NNA y Personal de Atención Permanente (PAP).

Para el análisis de la dosificación de alimentos de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" se toma como referencia el rango de edad de "6 a 12 años" ya que tiene un perfil de atención para niños y niñas de 00 a 05 años de edad, de manera que se lograría cubrir las necesidades nutricionales de toda la población de residentes NNA.

³¹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109-2017, elaborada el 29 de marzo de 2017. "Guía de Dosificación de Alimentos del INABIF". **Peso Bruto:** Es el peso total del alimento tal como se compra en el mercado (con cáscara, tallo, vaina, hueso u otra parte no comestible del alimento).

abandono y riesgo social, en concordancia con la normativa vigente y finalidad pública prevista, de manera específica en los CAR Básicos detallados en el cuadro precedente.

1. CAR "HOGAR ARCO IRIS" - PERIODO 2022

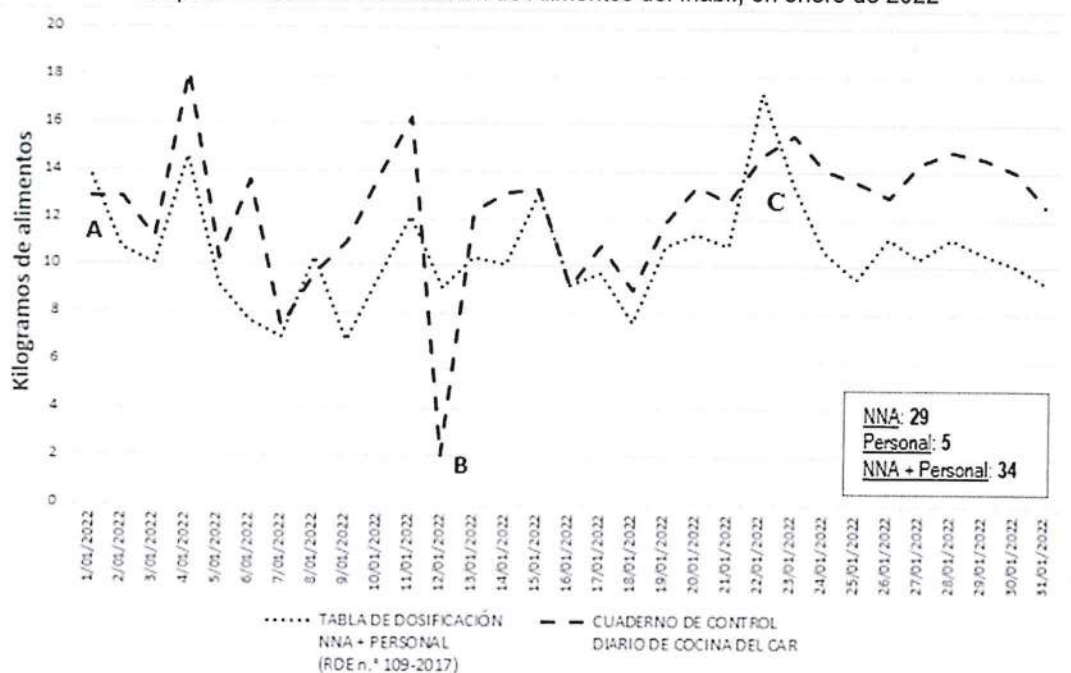
El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) CAR "Hogar Arco Iris"³² tiene un perfil de atención para niños y niñas de 6 a 12 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social víctimas de maltrato físico y psicológico, con una capacidad de atención instalada de cuarenta (40) residentes.

De acuerdo con la información obtenida por la Comisión Auditora del CAR Hogar Arco Iris, realizada el 17 de abril de 2023, se evidenció a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC, (Apéndice n.° 12) que durante el periodo 2022, se atendió a una población de (24) residentes, con (32) servidores de diferentes modalidades de contratación.

Se realizó un análisis de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) del CAR "Hogar Arco Iris", comparándola con el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y en base al Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP, de 26 de julio de 2023, remitido con el Carta n.° 006-VSVP-2023 de 26 de junio de 2023 (Apéndice n.° 19) se determinó lo siguiente:

Gráfico n.° 7

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en enero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y al CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de enero de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

³² Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 761 de 7 de agosto de 2014

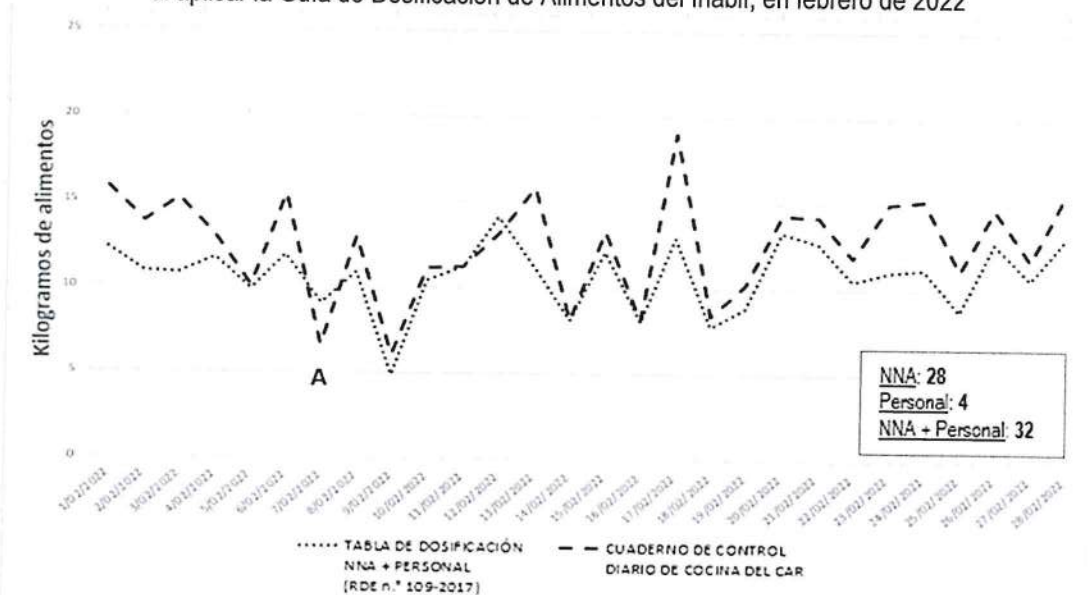
Del gráfico n.º 7 se observa que, durante enero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 7 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El sábado 1 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó doce (12) raciones menos de leche evaporada en la preparación "Leche con chocolate" y veintitrés (23) raciones menos de queso fresco, ambos del desayuno para 26 NNA y 6 trabajadores.
- El miércoles 12 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y tres (33) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Lomito de pollo" para 29 NNA y 4 trabajadores.
- El sábado 22 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diez (10) raciones menos de carne de res en la preparación del desayuno "Lomito de res", y ocho (8) raciones menos de queso fresco en la preparación del almuerzo "Ensalada salpicón queso" para 29 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.º 8

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en febrero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de febrero de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

Elaborado por: Especialista VSVP

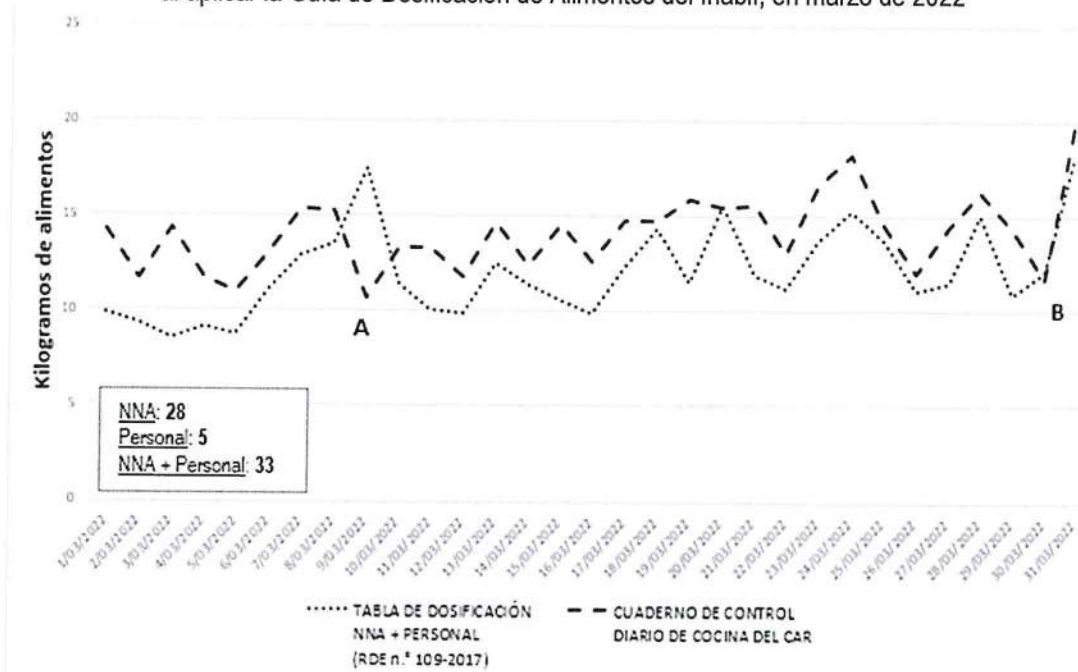
Del gráfico n.º 8 se observa que, durante febrero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Punto de atención del gráfico n.º 8 que figura en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El lunes 7 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y tres (33) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Guiso de res" para 29 NNA y 4 trabajadores.

Gráfico n.º 9

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en marzo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de marzo de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

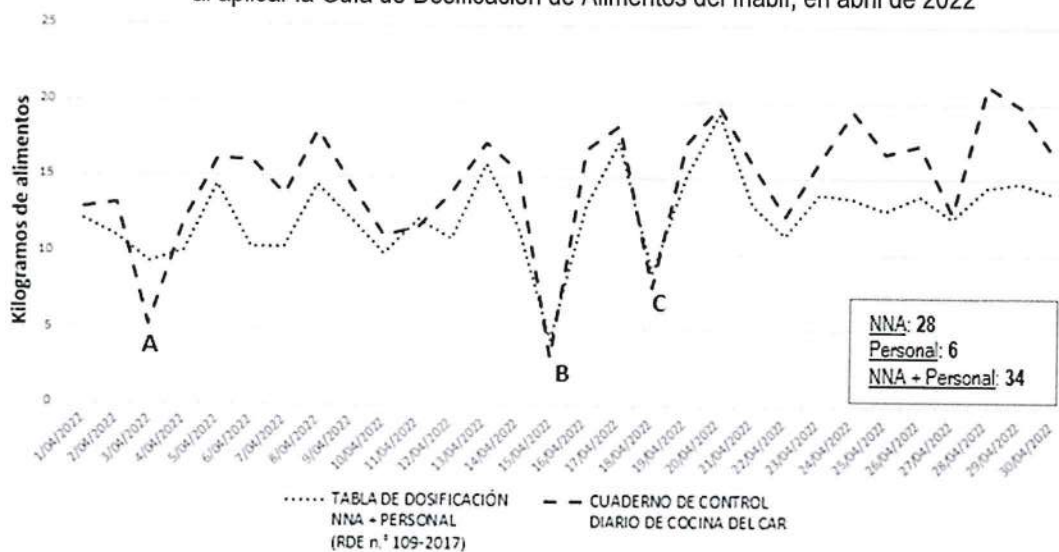
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 9 se observa que, durante marzo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 9 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El miércoles 9 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y tres (33) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo al horno" para 29 NNA y 4 trabajadores.
- B. El miércoles 30 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó once (11) raciones menos de conserva de pescado en la preparación de la cena "Guiso de atún" para 28 NNA y 5 trabajadores.

Gráfico n.° 10
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en abril de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

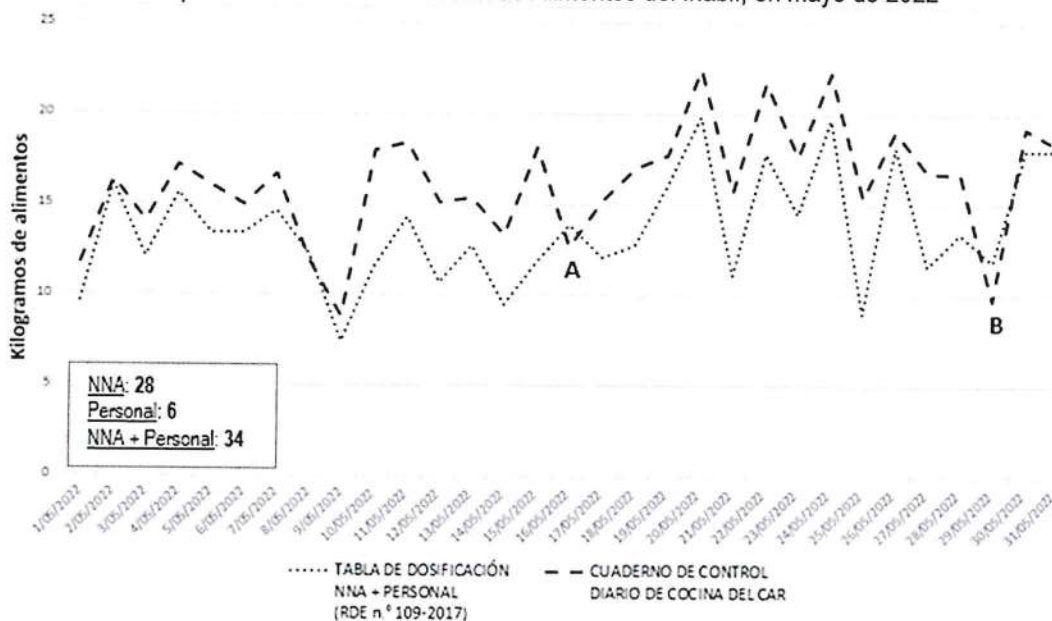
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de abril de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris". Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 10 se observa que, durante abril 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 10 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El domingo 3 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y cuatro (34) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo a la italiana" para 29 NNA y 5 trabajadores.
- El viernes 15 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó trece (13) raciones menos de conserva de pescado en la preparación del almuerzo "Picante de atún" para 28 NNA y 5 trabajadores.
- El lunes 18 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y tres (33) raciones de hígado de pollo en la preparación "Sopa de hígado" y se utilizó ocho (8) raciones menos de huevo de gallina en la preparación "Guiso con huevo", ambos en el almuerzo, para 28 NNA y 5 trabajadores.

Gráfico n.º 11
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en mayo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de mayo de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

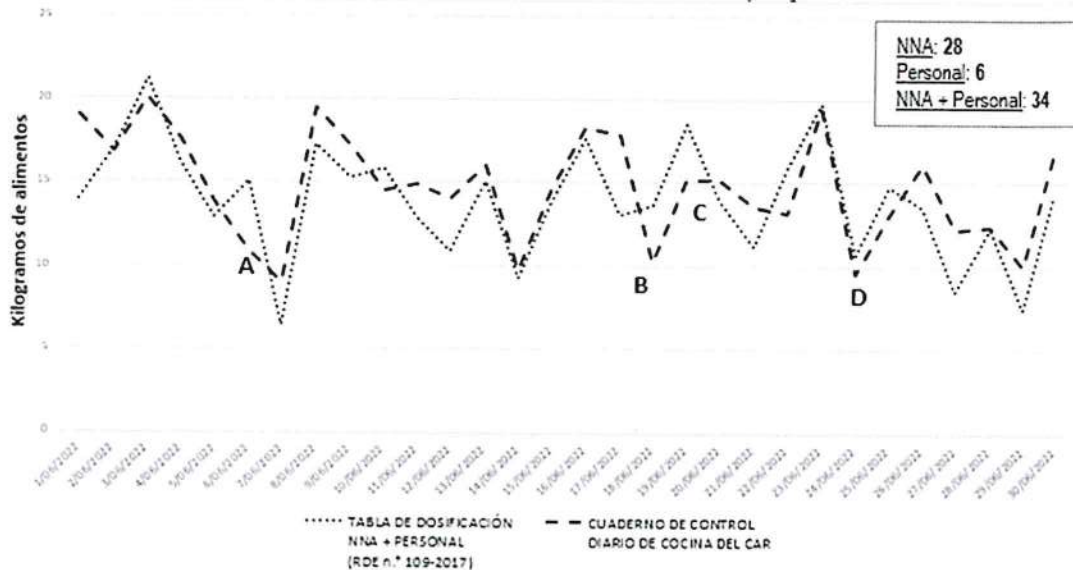
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 11 se observa que, durante mayo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 11 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El lunes 16 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y cuatro (34) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con tortilla" y no se utilizó treinta y cuatro (34) raciones de huevo de gallina en la preparación del almuerzo "Sopa con carne molida" para 29 NNA y 6 trabajadores.
- B. El domingo 28 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diez (10) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Saltado de pollo" y diez (10) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Estofado de pollo" para 28 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.º 12
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la
preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris"
al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en junio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de junio de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

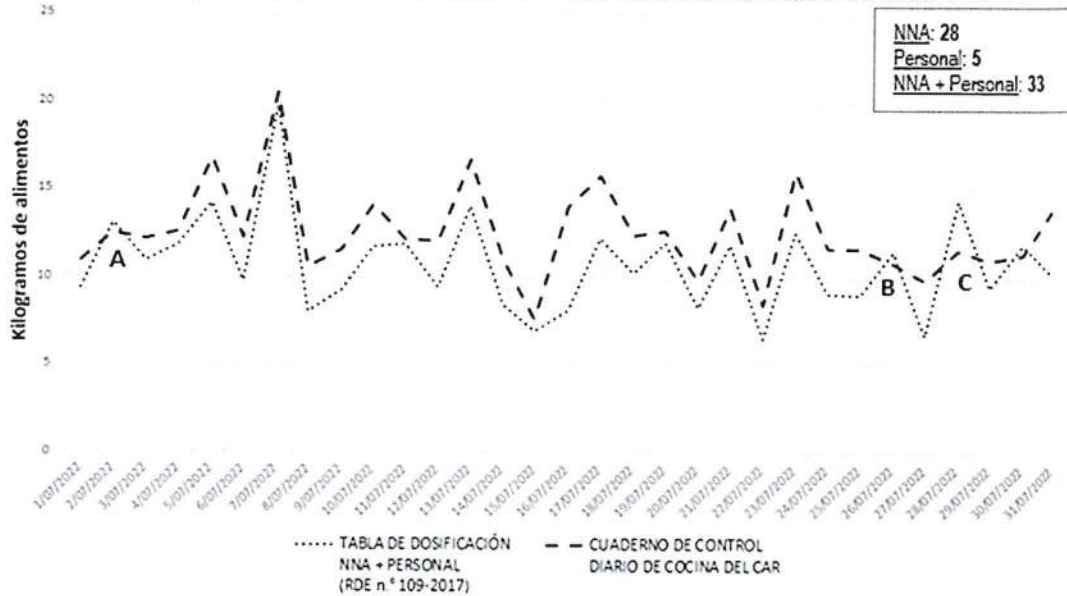
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 12 se observa que, durante junio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 12 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El lunes 6 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó catorce (14) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Morón con leche" y veinte (20) raciones menos de pavita sin menudencia en la preparación del almuerzo "Guiso de pavita" para 28 NNA y 6 trabajadores.
- El sábado 18 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y cinco (35) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Guiso de res" para 29 NNA y 6 trabajadores.
- El domingo 19 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y cinco (35) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Olluquito de res" para 29 NNA y 6 trabajadores.
- El viernes 24 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veinticinco (25) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "Tallarines con res" para 29 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.° 13
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en julio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de julio de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

Elaborado por: Especialista VSVP

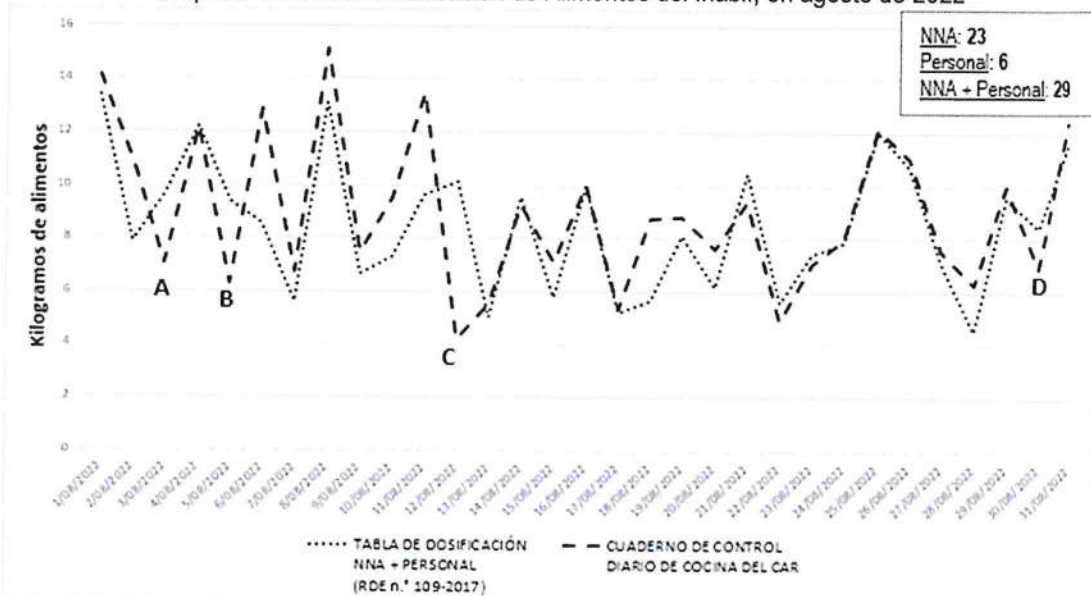
Del gráfico n.° 13 se observa que, durante julio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 13 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El sábado 2 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó trece (13) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Morón con leche" para 28 NNA y 5 trabajadores.
- B. El martes 26 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintiún (21) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Quinoa con leche" para 27 NNA y 4 trabajadores.
- C. El jueves 28 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó quince (15) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" y quince (15) raciones menos de huevo de gallina en la cena "Sopa con huevo" para 27 NNA y 5 trabajadores.



Gráfico n.° 14
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en agosto de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

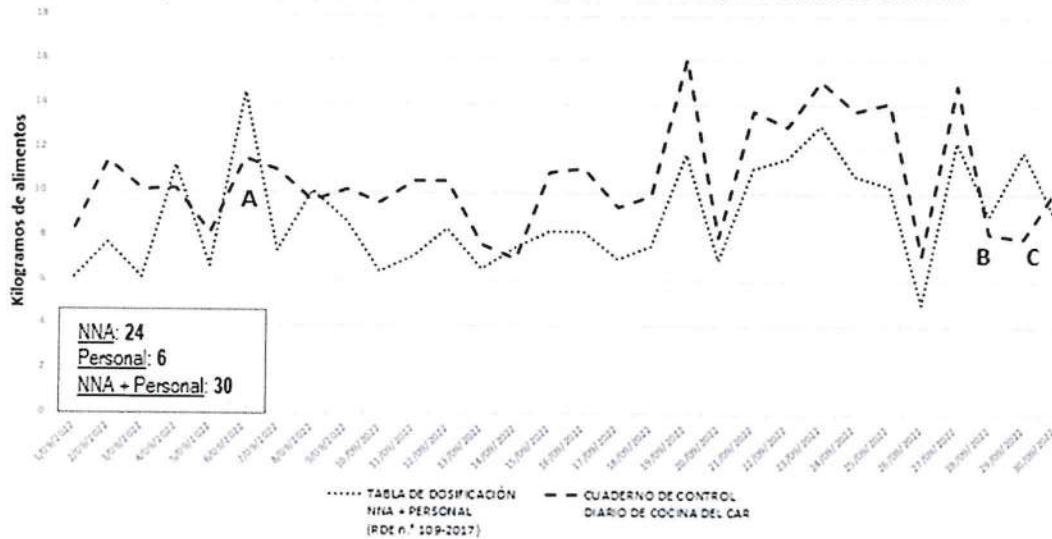
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de agosto de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 14 se observa que, durante agosto 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 14 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El miércoles 3 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diecisiete (17) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche", doce (12) raciones menos de sangrecita en conserva en la preparación del almuerzo "Guiso de sangrecita" y siete (7) raciones menos de conserva de pescado para la cena "Arroz tapado de atún" para 27 NNA y 4 trabajadores.
- El viernes 5 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó trece (13) raciones menos de sangrecita en conserva en la preparación del almuerzo "Croqueta de sangrecita" para 26 NNA y 6 trabajadores.
- El viernes 12 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó veintinueve (29) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo a la brasa" y veintinueve (29) raciones de hígado de res en la preparación de la cena "Lomito de hígado" para 23 NNA y 6 trabajadores.
- El martes 30 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó veintinueve (29) raciones de huevo de gallina en la preparación del almuerzo "Sopa de huevo" para 23 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.° 15
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en setiembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de setiembre de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

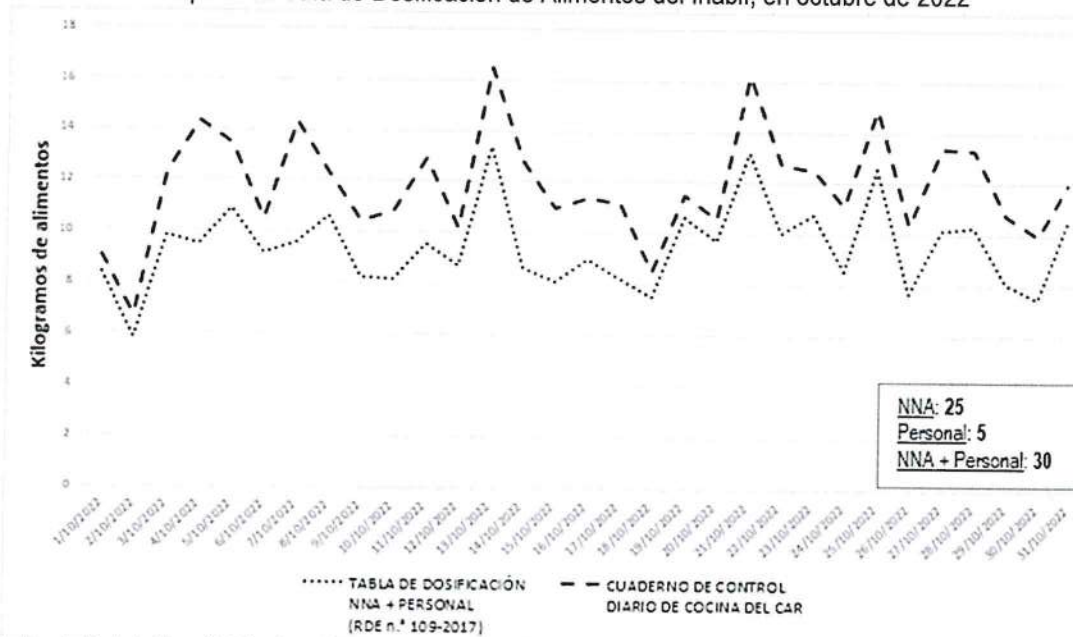
Elaborado por: Especialista VSPV

Del gráfico n.° 15 se observa que, durante setiembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 15 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El martes 6 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó quince (15) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" y dieciocho (18) raciones menos de leche evaporada en la media tarde "Arroz con leche" para 24 NNA y 6 trabajadores.
- El miércoles 28 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó trece (13) raciones menos de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con huevo" y rece (13) raciones menos de huevo de gallina en la media mañana "Huevo duro" para 25 NNA y 5 trabajadores.
- El jueves 29 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó trece (13) raciones menos de huevo de gallina en la preparación "Huevo duro" y no se utilizó treinta y uno (31) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Olluco de pollo" para 25 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.º 16
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en octubre de 2022



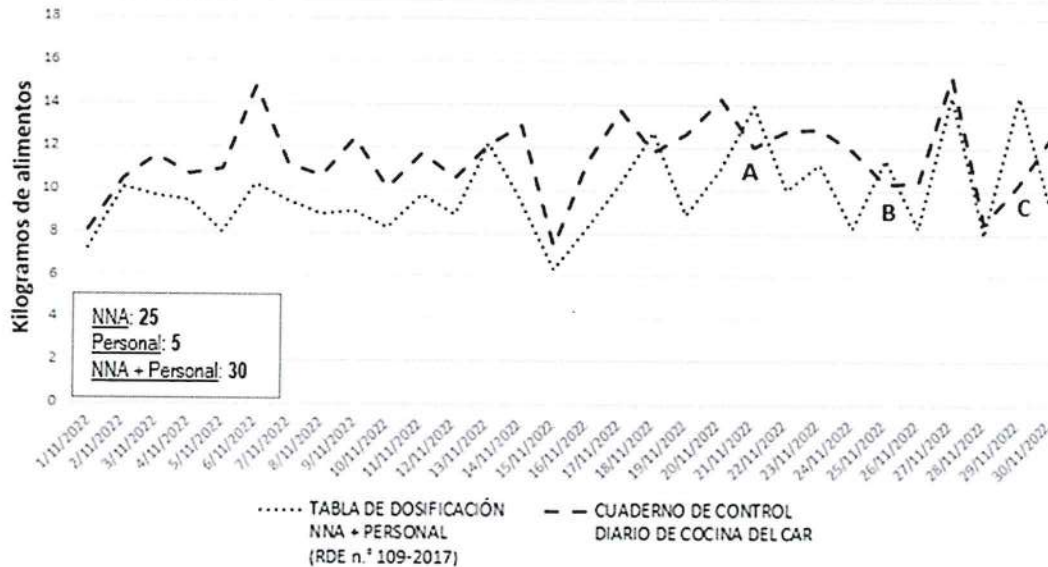
Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de octubre de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 16 se observa que, durante octubre 2022, todos los días registran preparaciones en exceso de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.



Gráfico n.° 17
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en noviembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de noviembre de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".

Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 17 se observa que, durante noviembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

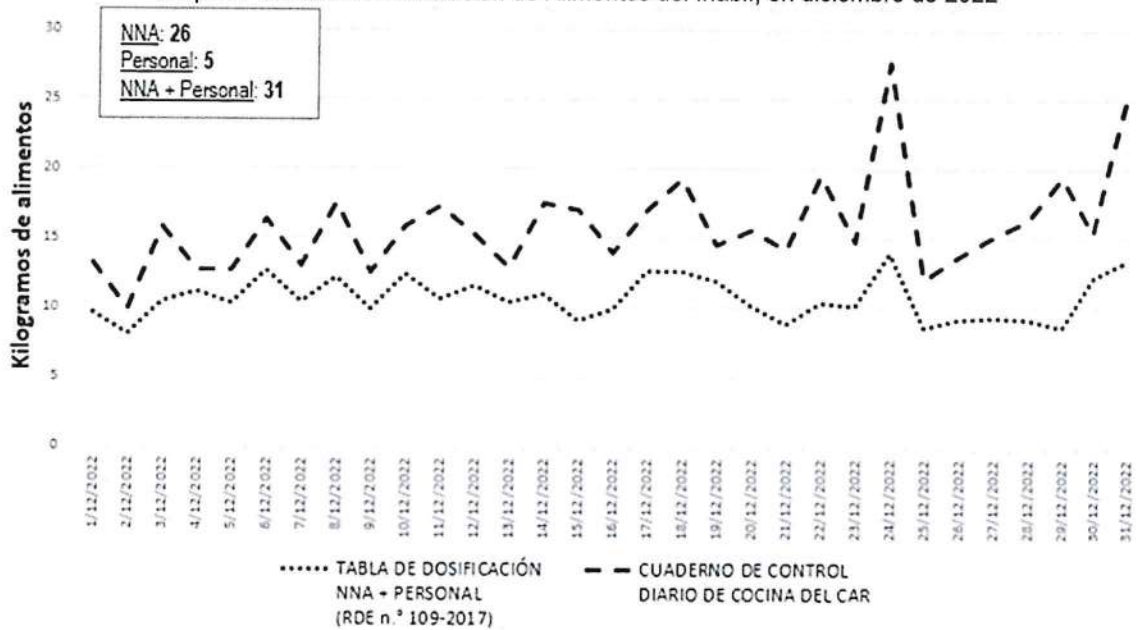
Puntos de atención del gráfico n.° 17 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC)

- A. El lunes 21 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó dieciséis (16) raciones menos de huevo de gallina para la media mañana "Huevo duro", así como catorce (14) raciones menos de leche evaporada en la media tarde "Arroz con leche" para 25 NNA y 5 trabajadores.
- B. El viernes 25 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó quince (15) raciones menos de leche evaporada en la media tarde "Arroz con leche" y cinco (5) raciones menos de pollo sin menudencia en la cena "Saltado de pollo" para 26 NNA y 5 trabajadores.
- C. El martes 29 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y uno (31) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo a la olla" para 26 NNA y 5 trabajadores.



Gráfico n.° 18

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Arco Iris" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en diciembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Arco Iris" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de diciembre de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 18 se observa que, durante diciembre 2022, todos los días se registran preparaciones en exceso de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

A continuación, se detalla los consumos generados sin un sustento en los meses de enero a diciembre de 2022 en el CAR "Hogar Arco Iris", debido al uso en exceso de los alimentos de origen animal por encima de lo requerido por el total de comensales, es decir por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, calculado a partir de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC), como se muestra en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 12

Acumulado de cantidades y consumo generado por excesos de alimentos de origen animal, por encima de lo requerido por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos con el personal PAP en el CAR "Hogar Arco Iris", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

ALIMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CARNE DE CERDO	0.00	3.95	6.05	0.50	4.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.46 kg
CARNE MOLIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.80	1.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.34 kg
CONSERVA DE PESCADO	0.65	9.25	26.17	22.53	28.03	28.88	39.07	56.23	1.50	20.00	24.92	0.00	257.23 un latas
HUEVO	10.38	6.96	10.92	18.01	32.47	18.98	18.10	14.29	18.63	4.86	2.13	7.71	163.42 kg
HÍGADO DE RES	0.00	2.35	6.30	0.00	4.57	5.49	4.65	10.53	10.59	8.58	5.45	0.00	58.50 kg
HOT DOG	0.00	0.00	0.00	0.78	0.75	2.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.33 kg
LECHE EVAPORADA	0.00	0.00	0.00	7.90	0.00	1.69	2.76	0.16	4.44	0.06	1.06	8.21	26.29 un latas
PAVO - PAVITA	0.00	2.75	2.54	6.18	7.27	2.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	39.85 kg
PESCADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.13	24.44	25.57 kg
POLLO	55.49	31.61	32.31	40.74	40.85	35.71	24.18	7.19	20.38	37.26	36.69	71.30	433.69 kg
QUESO FRESCO	9.77	8.01	4.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.85 kg
CARNE DE RES	6.53	5.27	8.78	6.97	6.07	10.52	18.97	12.78	11.70	15.03	14.44	18.16	135.21 kg
SANGRECITA	61.20	6.90	12.63	8.03	5.97	6.43	14.97	36.13	7.23	4.00	4.77	0.00	168.27 un latas
VISCERAS	0.0	1.4	1.3	3.4	4.3	8.4	10.2	10.0	8.3	9.3	2.3	13.9	72.7 kg

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, período 2022
Elaborado por: Especialista VSVP

Así también, se presenta un resumen del número de días en los que se evidenció una insuficiencia de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas, en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, lo que genera un déficit nutricional respecto a cubrir las necesidades básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif", el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 27

Días del año en que las raciones de alimentos de origen animal fueron insuficientes en el CAR "Hogar Arco Iris", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

Meses 2022	CAR "Hogar Arco Iris" - Pueblo Libre		
	días	%	Alimentos de Origen Animal Insuficientes
Enero	6	19%	Queso fresco Huevo de gallina Pollo Carne de res Conserva de pescado Leche evaporada
Febrero	1	4%	Carne de res
Marzo	2	6%	Pollo Conserva de pescado
Abril	4	13%	Pollo Pavita Conserva de pescado Hígado de pollo Huevo de gallina
Mayo	3	10%	Huevo de gallina Pollo Carne de res Carne molida de res
Junio	9	30%	Leche evaporada Carne molida de res Pavita Carne de res Conserva de sangrecita
Julio	3	10%	Huevo de gallina Leche evaporada

Agosto	8	26%	Conserva de pescado Leche evaporada Conserva de sangrecita	Pollo Hígado de res Huevo de gallina
Setiembre	6	20%	Leche evaporada Conserva de sangrecita Hígado de pollo	Huevo de gallina Hígado de res Pollo
Octubre	0	0%	-	-
Noviembre	6	20%	Hígado de res Conserva de pescado Leche evaporada	Huevo de gallina Pollo
Diciembre	0	0%	-	-

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022
Elaborado por: Especialista VSVP

En el CAR "Hogar Arco Iris", en diez meses del año 2022 se observó fechas en las que se prepararon cantidades insuficientes de alimentos de origen animal, de los cuales, el mes de junio presentó la mayor frecuencia, con nueve (9) días en los que las raciones de leche evaporada, carne molida de res, pavita, carne de res, conserva de sangrecita preparadas fueron menores a lo necesario para cubrir los requerimientos nutricionales de la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente atendidos en el servicio de alimentación según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina, es decir, el 30% de los días del mes junio de 2022 los NNA del CAR "Hogar Arco Iris" no recibieron la cantidad suficiente de alimentos fuente de proteínas, poniendo en riesgo su salud al no recibir una alimentación adecuada.

Situación que afecta la calidad de la alimentación diaria de los NNA, al no cubrir sus necesidades nutricionales³³ y poner en riesgo la seguridad alimentaria³⁴ de los residentes en detrimento de su salud, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.1.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif" aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, respecto al objetivo de la intervención nutricional de brindar una alimentación adecuada a los hábitos alimentarios y a las necesidades nutricionales, pues la malnutrición por exceso (sobrepeso u obesidad) o por déficit (desnutrición) puede tener resultados inesperados a corto y largo plazo, ya que se preparó alimentos de origen animal en exceso, sin señalar un criterio que explique el margen adicional de preparación de raciones alimenticias según lo registrado en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC).

Asimismo, existen fechas en las que se preparó alimentos de origen animal en cantidades insuficientes o no se contó con dichos insumos en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y Personal de Atención Permanente (PAP), atendidos en el servicio de alimentación del CAR "Hogar Arco Iris", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022.

Además, se incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los CCDC del CAR "Hogar Arco Iris", se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

³³ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

Necesidades nutricionales: Cantidades de energía y nutrientes esenciales que cada persona requiere para lograr que su organismo se mantenga sano y pueda desarrollar sus variadas y complejas funciones.

³⁴ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

Seguridad Alimentaria: Se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

2. CAR "HOGAR DIVINO JESÚS" - PERIODO 2022

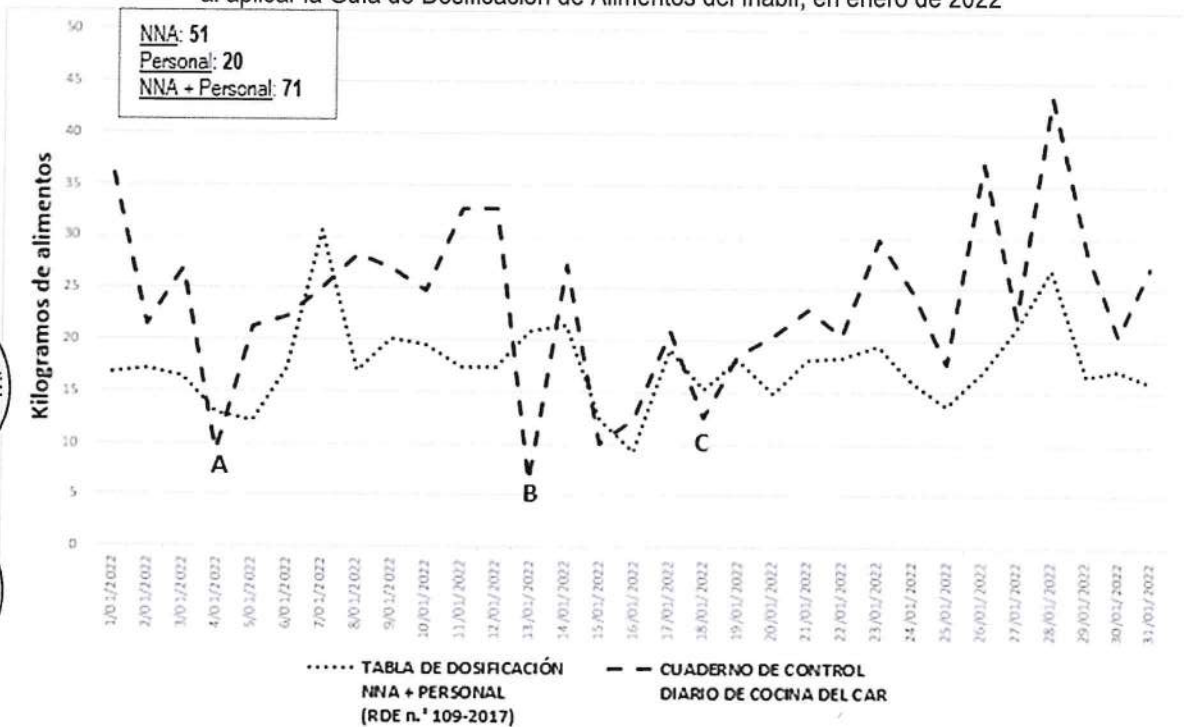
El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) CAR "Hogar Divino Jesús"³⁵ tiene un perfil de atención para niños y niñas de 0 a 5 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con una capacidad de atención de sesenta (60) residentes.

De acuerdo con la información obtenida por la Comisión Auditora del CAR Hogar Divino Jesús, realizada el 19 de abril de 2023, se evidenció a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-I (Apéndice n.° 13) durante el periodo 2022, se atendió a una población de cincuenta y siete (57) residentes, con ciento y seis (106) servidores de las diferentes modalidades de contratación.

Se realizó un análisis de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) del Centro de Acogida Residencial CAR "Hogar Divino Jesús", comparándola con el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y en base al Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP, de 26 de julio de 2023, (Apéndice n.° 19) se observó lo siguiente:

Gráfico n.° 19

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en enero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

³⁵ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 760 de 7 de agosto de 2014

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de enero de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".

Elaborado por: Especialista VSVP

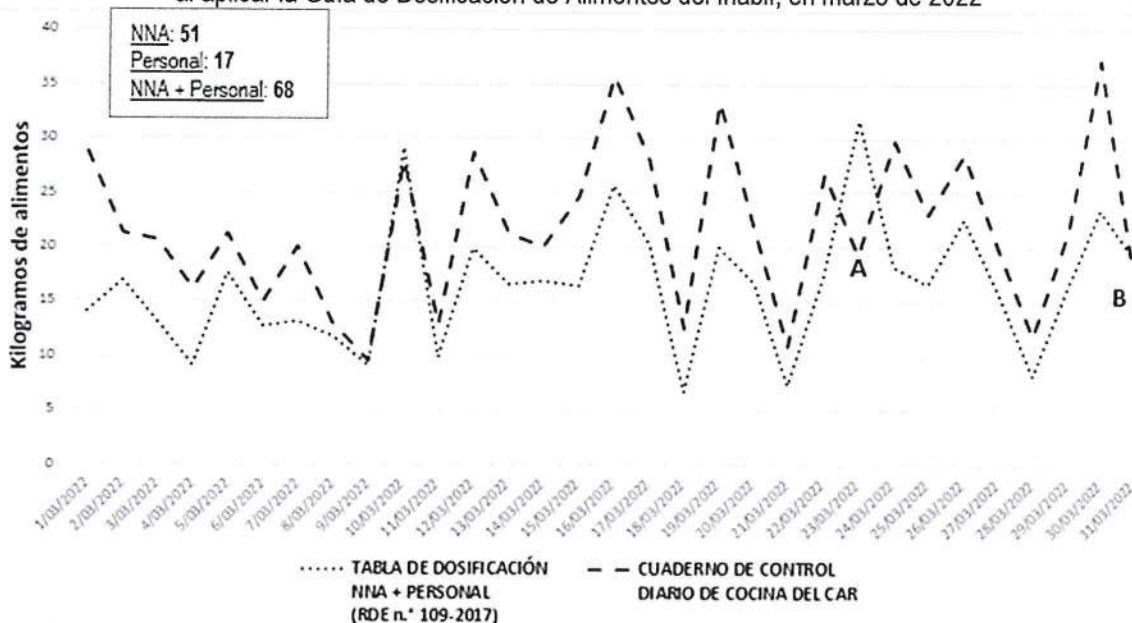
Del gráfico n.º 19 se observa que, durante enero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 19 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El martes 4 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y tres (53) raciones menos de hotdog leche evaporada en la preparación del almuerzo "Adobo de hotdog" y trece (13) raciones menos de conserva de sangrecita en la preparación de la cena "Chaufa de sangrecita" para 51 NNA y 12 trabajadores.
- B. El jueves 13 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y uno (71) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Escabeche de pollo" para 51 NNA y 20 trabajadores. Así como no se utilizó sesenta y cuatro (64) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo guisado" para 51 NNA y 13 trabajadores.
- C. El martes 18 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y uno (61) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de verduras con pollo" para 51 NNA y 10 trabajadores.

Gráfico n.º 20

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en marzo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

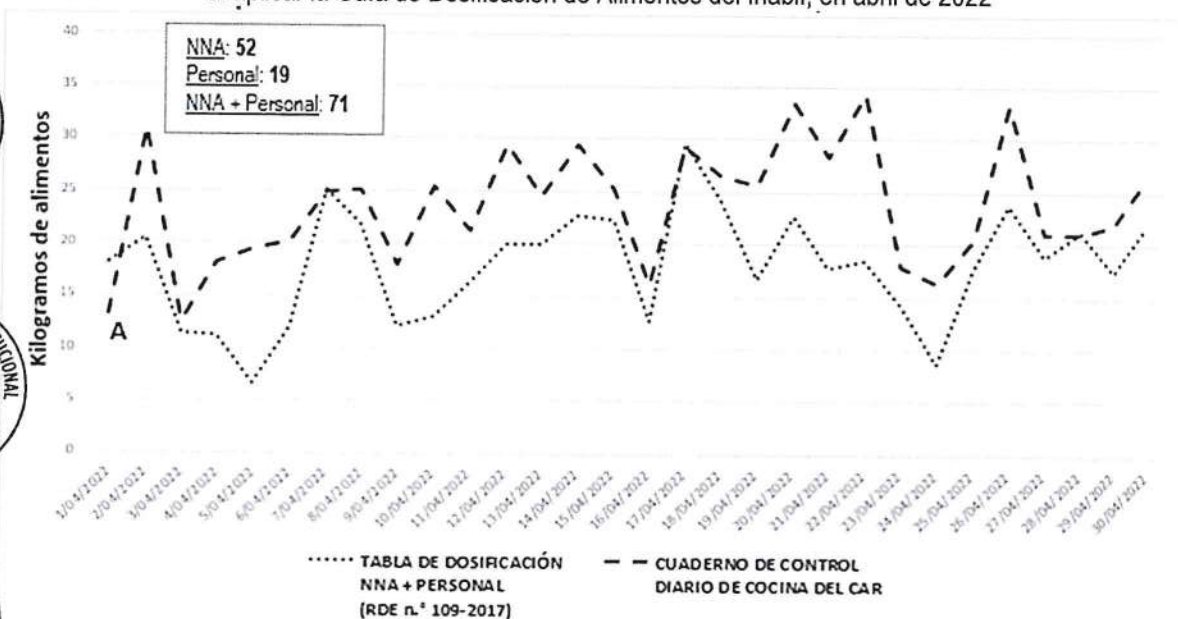
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de marzo de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 20 se observa que, durante marzo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 20 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El miércoles 23 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y ocho (68) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Ají de pollo" para 51 NNA y 17 trabajadores. Así como no se utilizó sesenta y dos (62) raciones de pavita sin menudencia en la preparación de la cena "Pavita guisada" para 51 NNA y 11 trabajadores.
- B. El jueves 31 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta (60) raciones de conserva de pescado en la preparación de la cena "Tallarines con atún" para 51 NNA y 9 trabajadores.

Gráfico n.º 21
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en abril de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de abril de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".

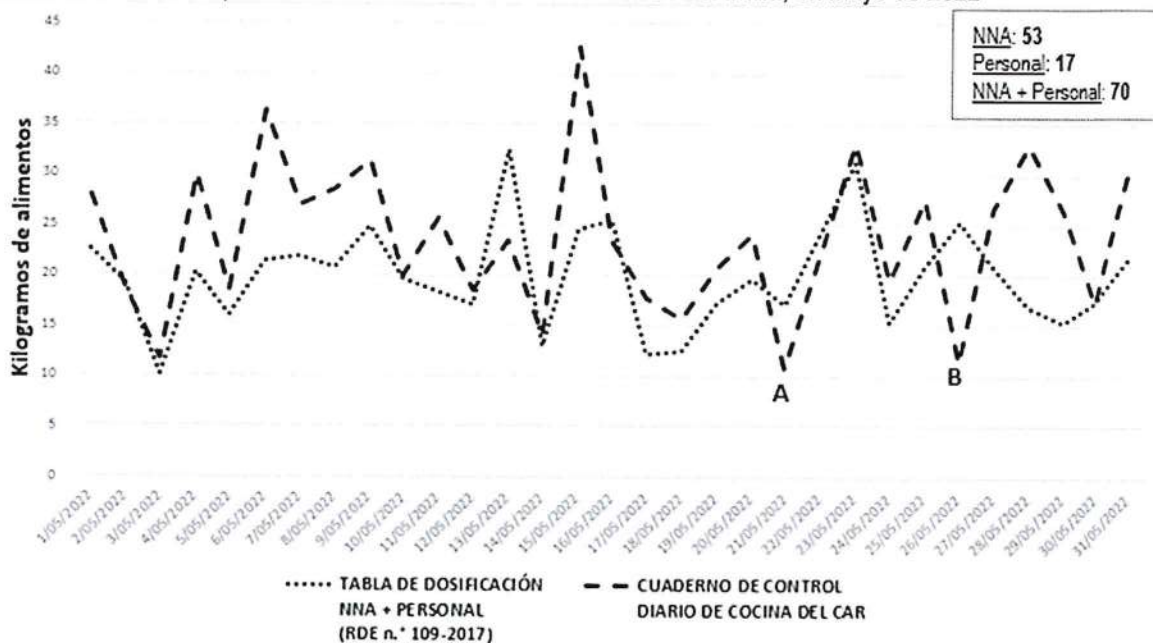
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 21 se observa que, durante abril 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Punto de atención del gráfico n.º 21 que figura en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El viernes 1 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintiocho (28) raciones menos de huevo de gallina en la preparación del desayuno, se utilizó cuarenta y seis (46) raciones menos de hotdog en la preparación de la media mañana "Pan con hotdog", y en la cena no se utilizó setenta (70) raciones de huevo de gallina ni setenta (70) raciones de conserva de sangrecita para la preparación "Torrejita de sangrecita" para 52 NNA y 18 trabajadores.

Gráfico n.° 22
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en mayo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

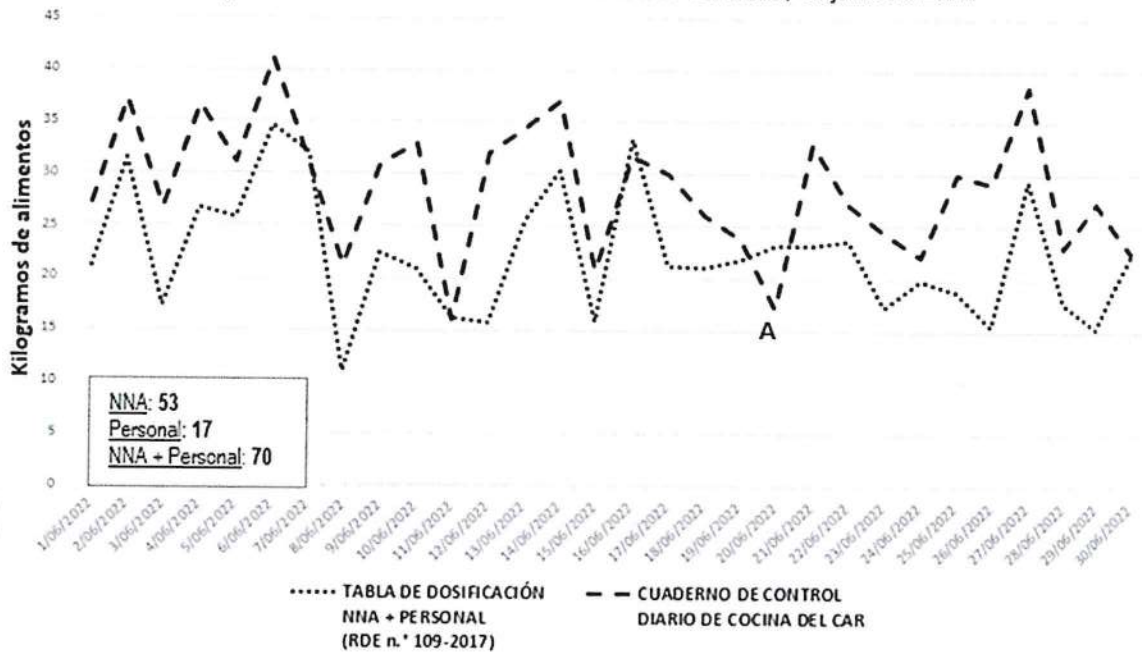
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de mayo de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 22 se observa que, durante mayo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 22 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El sábado 21 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta (70) raciones de pollo sin menudencia para la preparación del almuerzo "Nugette de pollo" para 53 NNA y 17 trabajadores, y en la cena no se utilizó setenta (65) raciones de carne de res para la preparación "Carne de res al sillao" para 53 NNA y 12 trabajadores.
- El jueves 26 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y uno (71) raciones de leche evaporada para la preparación del desayuno "Leche con vainilla", y no se utilizó setenta y uno (71) raciones de pescado para la preparación del almuerzo "Pescado frito" para 53 NNA y 18 trabajadores.

Gráfico n.º 23
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en junio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

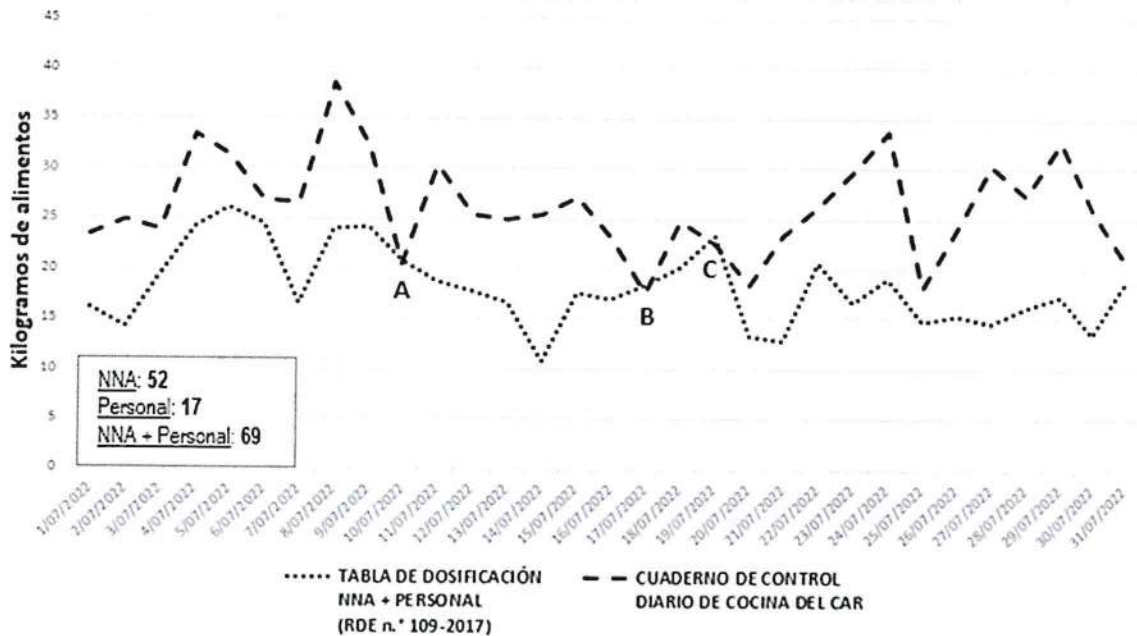
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de junio de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 23 se observa que, durante junio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Punto de atención del gráfico n.º 23 que figura en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El lunes 20 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta (70) raciones de huevo de gallina para la preparación del desayuno "Pan con huevo", en el almuerzo se utilizó veintitrés (23) raciones menos de pollo sin menudencia para la preparación "Pollo al horno", así como se utilizó sesenta y tres (63) raciones de bofe para la preparación de la cena "Chanfainita" para 53 NNA y 10 trabajadores.

Gráfico n.º 24
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en julio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de julio de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 24 se observa que, durante julio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 24 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El domingo 10 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y dos (62) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Fideos con carne" para 52 NNA y 10 trabajadores.
- El domingo 17 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y tres (63) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo al sillao" para 52 NNA y 11 trabajadores.
- El martes 19 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y nueve (69) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Estofado de res" para 52 NNA y 17 trabajadores.

Gráfico n.º 25
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en agosto de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de agosto de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".

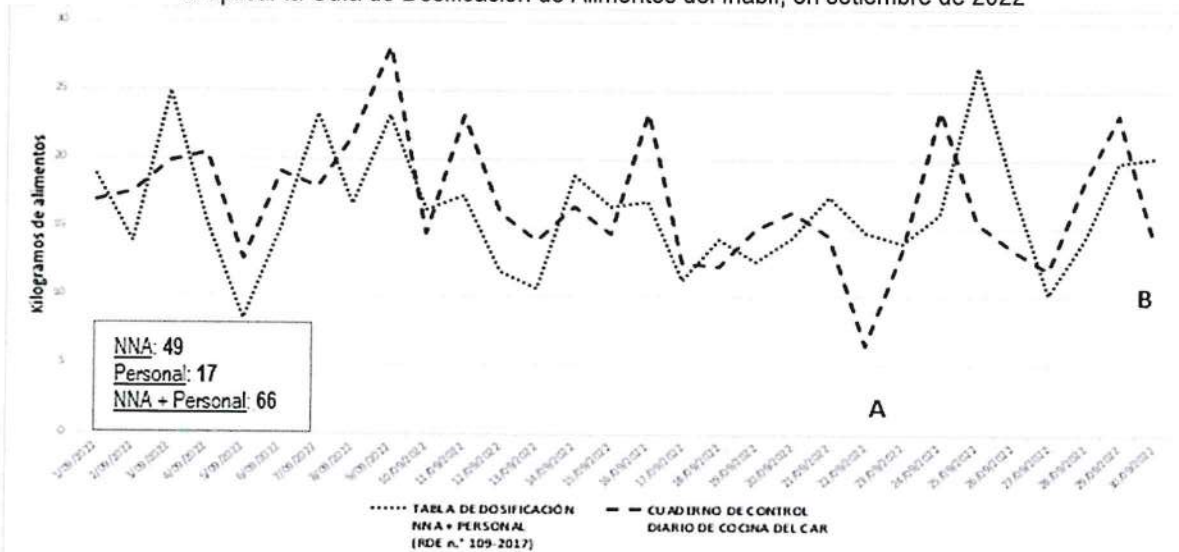
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 25 se observa que, durante agosto 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 25 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El jueves 11 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintidós (22) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Escabeche de pollo" para 47 NNA y 19 trabajadores.
- El martes 30 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y seis (66) raciones menos de hígado de res en la preparación del almuerzo "Lomito de hígado" para 49 NNA y 17 trabajadores.

Gráfico n.° 26
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en setiembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de setiembre de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".

Elaborado por: Especialista VSVP

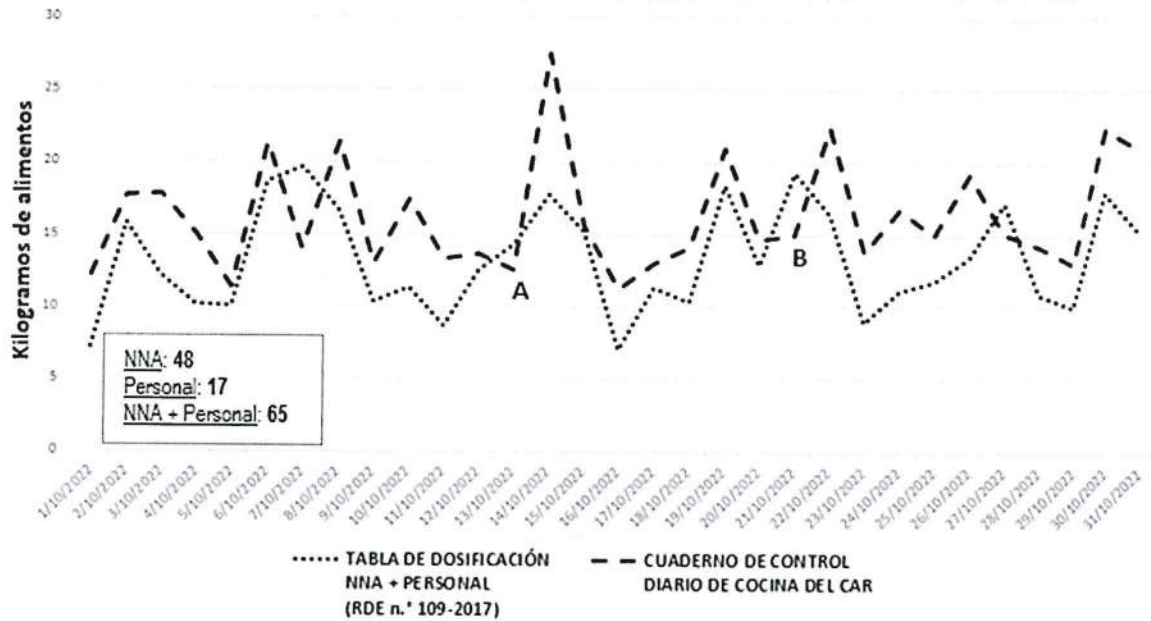
Del gráfico n.° 26 se observa que, durante setiembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 26 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El jueves 22 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y seis (66) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Seco de pollo" para 49 NNA y 17 trabajadores.
- El viernes 30 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintidós (22) raciones de menos pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Escabeche de pollo" para 49 NNA y 17 trabajadores y veintitrés (23) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Tallarines con pollo" para 49 NNA y 11 trabajadores.



Gráfico n.º 27
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en octubre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de octubre de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".

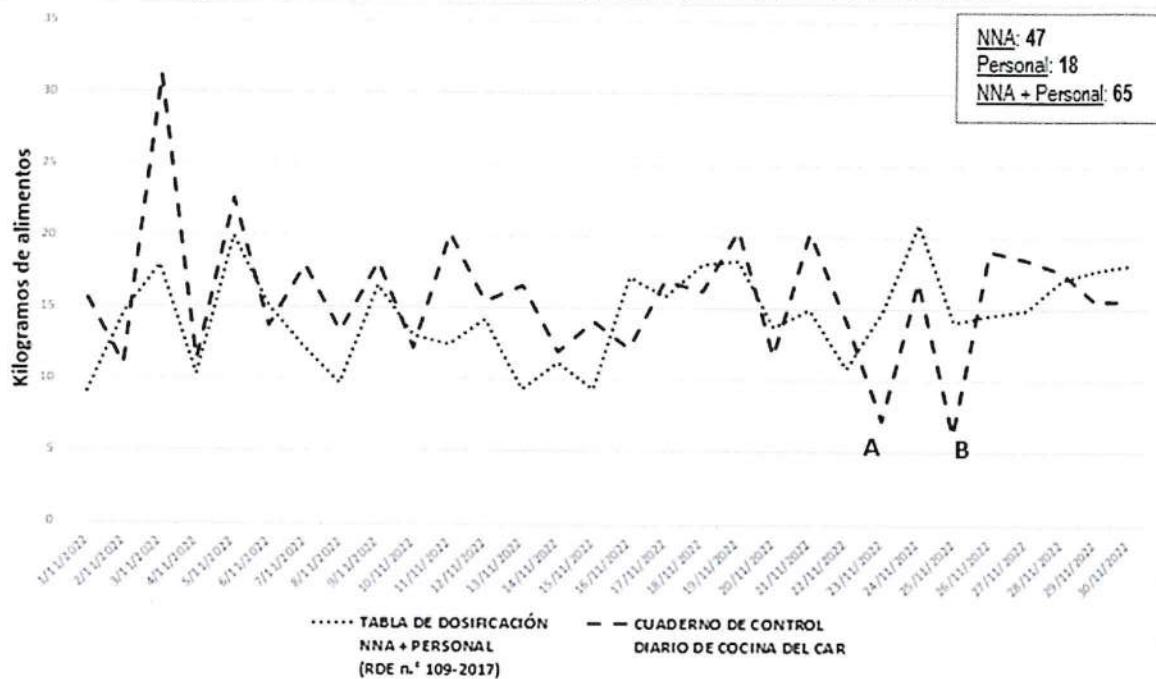
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 27 se observa que, durante octubre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 27 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El jueves 13 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintidós (22) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Adobo de pollo" para 49 NNA y 17 trabajadores.
- El viernes 21 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó quince (15) raciones menos de huevo de gallina en el desayuno y se utilizó veintidós (22) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo a la olla" para 48 NNA y 11 trabajadores.

Gráfico n.º 28
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en noviembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

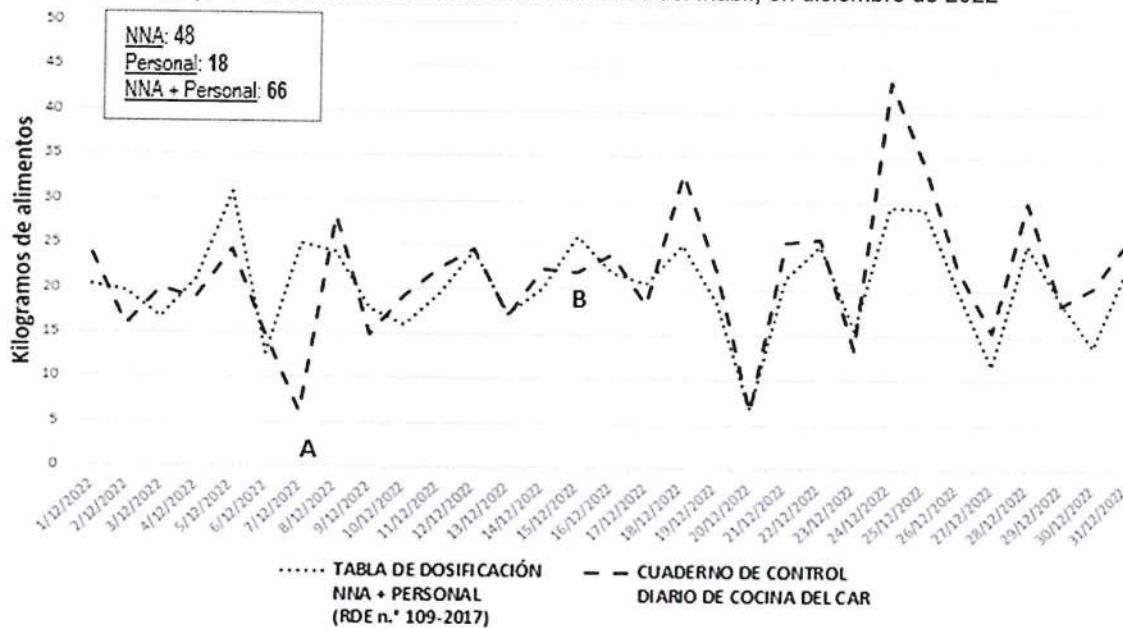
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de noviembre de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 28 se observa que, durante noviembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 28 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El miércoles 23 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diecinueve (19) raciones menos de conserva de pescado en la preparación del desayuno "Pan con atún" y no se utilizó sesenta y siete (67) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Tallarines con pollo" para 49 NNA y 18 trabajadores.
- El viernes 25 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y siete (67) raciones de pescado en la preparación del almuerzo "Escabeche de pescado" para 49 NNA y 18 trabajadores.

Gráfico n.º 29
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Divino Jesús" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en diciembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Divino Jesús" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017. La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de diciembre de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús". Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 29 se observa que, durante diciembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 29 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El miércoles 7 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó sesenta y siete (67) raciones de conserva de pescado en la preparación del desayuno "Pan con conserva de pescado", no se utilizó sesenta y siete (67) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Estofado de pollo" y no se utilizó sesenta y siete (67) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Carne guisada con papas" para 49 NNA y 18 trabajadores.
- B. El jueves 15 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintitrés (23) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Estofado de pollo" para 48 NNA y 18 trabajadores.

A continuación, se detalla los consumos generados sin un sustento en los meses de enero a diciembre de 2022 en el CAR "Hogar Divino Jesús", debido al uso en exceso de los alimentos de origen animal por encima de lo requerido por el total de comensales, e* s decir por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, calculado a partir de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC), como se muestra en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 13

Acumulado de cantidades y consumo generado por excesos de alimentos de origen animal, por encima de lo requerido por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos y el personal PAP en el CAR "Hogar Divino Jesús", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

ALIMENTO	ENE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CARNE DE CERDO	0.00	8.90	13.30	7.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.70 kg
CARNE MOLIDA	0.00	0.00	0.00	23.98	26.10	14.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64.79 kg
CONSERVA DE PESCADO	45.17	31.75	54.93	24.38	100.79	89.75	66.30	68.67	55.08	165.36	82.04	784.22 un latas
HUEVO	17.62	28.58	9.54	13.69	17.08	22.84	45.92	19.10	17.67	12.30	11.42	215.75 kg
HÍGADO DE RES	0.00	0.00	0.00	0.00	3.05	7.45	8.50	9.15	10.35	8.30	5.05	51.85 kg
HOT DOG	0.45	1.78	4.98	1.28	1.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.73 kg
PAVO - PAVITA	0.00	42.70	36.95	22.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123.59 kg
PESCADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.46	16.48	16.94 kg
POLLO	177.40	88.85	60.07	55.79	35.75	60.69	54.65	28.84	46.35	40.63	49.67	698.68 kg
QUESO FRESCO	13.21	4.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.02 kg
CARNE DE RES	40.73	19.08	28.28	13.55	30.65	45.30	41.48	33.73	36.38	17.93	16.90	323.98 kg
SANGRECITA	2.80	17.25	21.70	26.83	12.60	18.90	0.00	15.40	15.87	0.00	0.00	131.35 un latas
VÍSCERAS	0.00	0.00	0.00	6.60	9.60	10.60	11.10	9.15	15.25	3.83	12.28	78.40 kg

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022
Elaborado por: Especialista VSPV

Así también, se presenta un resumen del número de días en los que se evidenció una insuficiencia de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas, en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, lo que genera un déficit nutricional respecto a cubrir las necesidades básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa cumple con lo estipulado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif", del Inabif, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 28

Días del año en los que raciones de alimentos de origen animal fueron insuficientes en el CAR "Hogar Divino Jesús", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

Meses 2022	CAR "Hogar Divino Jesús"		
	días	%	Alimentos de Origen Animal Insuficientes
Enero	7	23%	Leche evaporada Pollo Huevo de gallina Conserva de sangrecita
Marzo	3	10%	Conserva de pescado Pollo Pavita Carne de res Hígado de res
Abril	4	13%	Huevo de gallina Hotdog Conserva de sangrecita Leche evaporada Pollo
Mayo	7	23%	Mondongo Leche evaporada Pavita Conserva de pescado Pollo Carne de res Pescado
Junio	4	13%	Bofe Huevo de gallina Leche evaporada Pollo
Julio	7	23%	Pollo Mondongo Leche evaporada Huevo de gallina Carne de res Conserva de pescado

Agosto	9	29%	Pollo Huevo de gallina Conserva de pescado	Carne de res Hígado de res
Setiembre	11	37%	Pollo Leche evaporada Huevo de gallina	Conserva de sangrecita Hígado de pollo
Octubre	4	13%	Pollo Conserva de pescado	Huevo de gallina
Noviembre	11	37%	Conserva de pescado Pollo	Huevo de gallina Pescado
Diciembre	12	39%	Huevo de gallina Pescado Conserva de pescado	Hígado de pollo Carne de res Pollo

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022
Elaborado por: Especialista VSPV

En el CAR "Hogar Divino Jesús", en once meses del año 2022 se observó fechas en las que se prepararon cantidades insuficientes de alimentos de origen animal, de los cuales, el mes de diciembre presentó la mayor frecuencia, con doce (12) días en los que las raciones de huevo de gallina, pescado, conserva de pescado, hígado de pollo, carne de res y pollo preparadas fueron menores a lo necesario para cubrir los requerimientos nutricionales de la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente atendidos en el servicio de alimentación según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina, es decir, el 39% de los días del mes junio de 2022 los NNA del CAR "Hogar Divino Jesús" no recibieron la cantidad suficiente de alimentos fuente de proteínas, poniendo en riesgo su salud al no recibir una alimentación adecuada.

Situación que afecta la calidad de la alimentación diaria de los NNA, al no cubrir sus necesidades nutricionales³⁶ y poner en riesgo la seguridad alimentaria³⁷ de los residentes en detrimento de su salud, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.1.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif" aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, respecto al objetivo de la intervención nutricional de brindar una alimentación adecuada a los hábitos alimentarios y a las necesidades nutricionales, pues la malnutrición por exceso (sobrepeso u obesidad) o por déficit (desnutrición) puede tener resultados inesperados a corto y largo plazo, ya que se preparó alimentos de origen animal en exceso, sin señalar un criterio que explique el margen adicional de preparación de raciones alimenticias según lo registrado en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC).

Asimismo, existen fechas en las que se preparó alimentos de origen animal en cantidades insuficientes o no se contó con dichos insumos en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y Personal de Atención Permanente (PAP), atendidos en el servicio de alimentación del CAR "Hogar Divino Jesús", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022.

Además, se incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación

³⁶ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

(...)

Necesidades nutricionales: Cantidades de energía y nutrientes esenciales que cada persona requiere para lograr que su organismo se mantenga sano y pueda desarrollar sus variadas y complejas funciones.

³⁷ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

(...)

Seguridad Alimentaria: Se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

del Inabif" (Anexo n.º 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los CCDC del CAR "Hogar Divino Jesús", se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

3. CAR "HOGAR ERMELINDA CARRERA" - PERIODO 2022

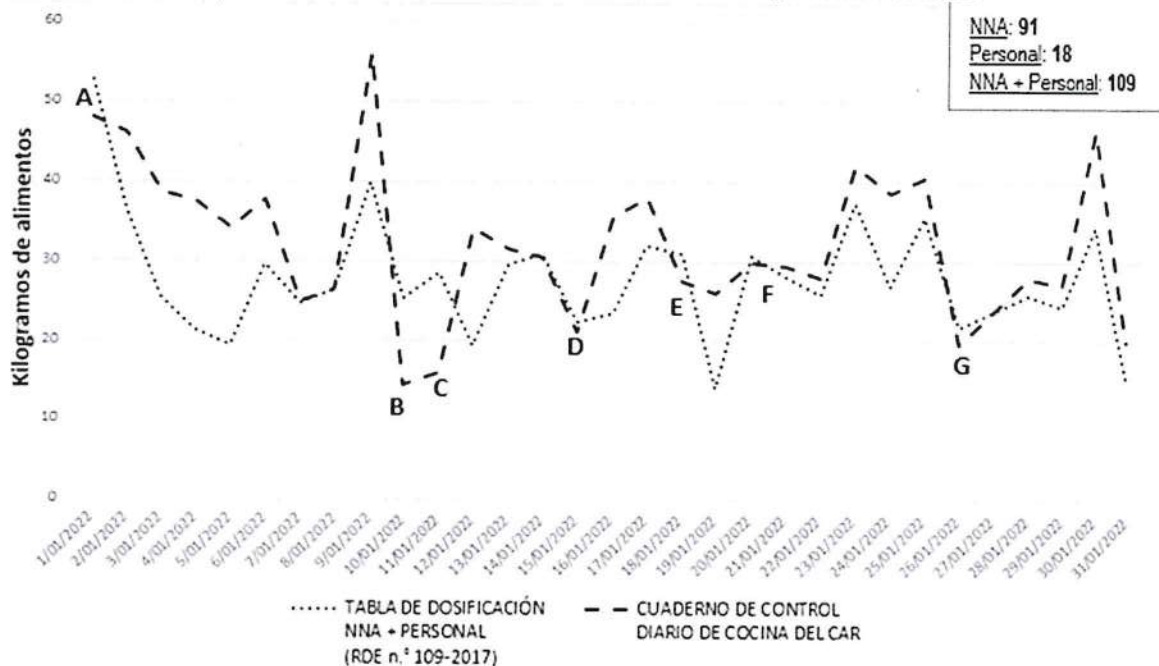
El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) CAR "Hogar Ermelinda Carrera"³⁸ tiene un perfil de atención para adolescentes mujeres de 13 a 17 años y 11 meses de edad, con el perfil de abandono y riesgo social víctimas de maltrato físico y psicológico, con capacidad de atención de ciento sesenta y cinco (165) residentes.

De acuerdo con la información obtenida por la Comisión Auditora del CAR Hogar Ermelinda Carrera, realizada el 19 de abril de 2023, se evidenció a través del Cuestionario n.º 002-2023-OCI-AC-II, durante el periodo 2022, (Apéndice n.º 14) se atendió a una población de ciento treinta y cuatro (134) residentes, con ciento cuarenta y dos (142) servidores de las diferentes modalidades de contratación.

Se realizó un análisis de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) del Centro de Acogida Residencial CAR "Hogar Ermelinda Carrera", comparándola con el Anexo n.º 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y en base al Informe Técnico Nutricional n.º 002-2023-VSVP, de 26 de julio de 2023, (Apéndice n.º 19) se determinó lo siguiente:

Gráfico n.º 30

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en enero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente

³⁸ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 759 de 7 de agosto de 2014

La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de enero de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSVP

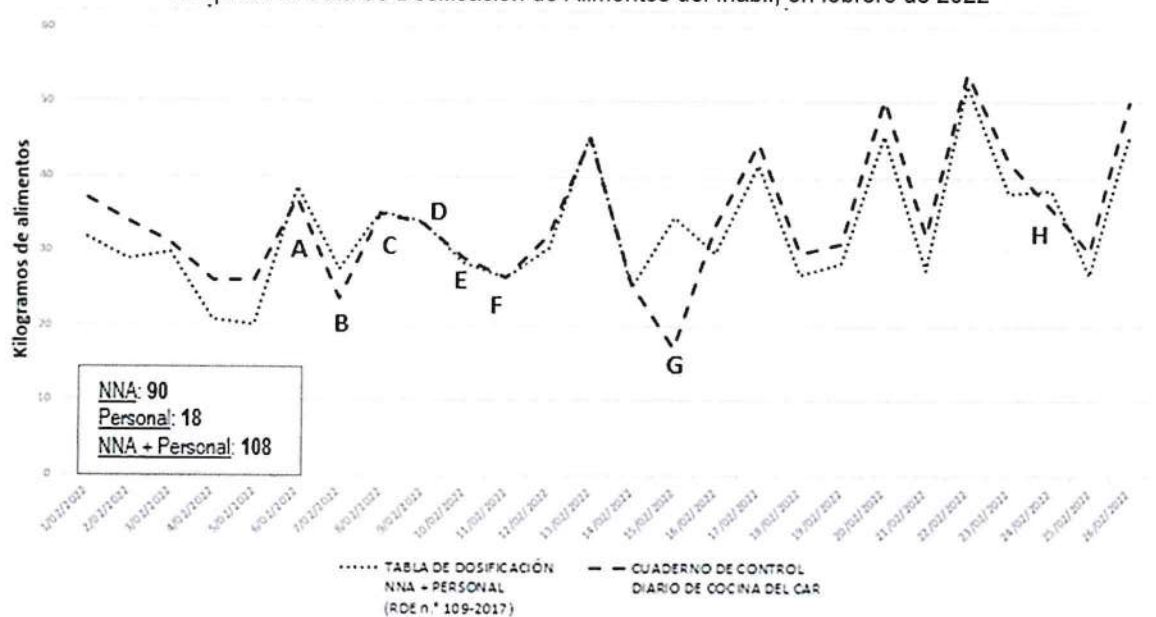
Del gráfico n.° 30 se observa que, durante enero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 30 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El sábado 1 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento dos (102) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo al horno" para 86 NNA y 16 trabajadores.
- B. El lunes 10 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento ocho (108) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Sopa Fuchifu con pollo" para 90 NNA y 18 trabajadores.
- C. El martes 11 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento ocho (108) raciones de hígado de res en la preparación del almuerzo "Hígado encebollado con papas" para 90 NNA y 18 trabajadores.
- D. El sábado 15 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y nueve (39) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Guiso de frejol fresco con pollo" para 91 NNA y 15 trabajadores.
- E. El martes 18 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y seis (36) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Guiso de habas con pollo" y nueve (9) raciones menos de sangrecita en conserva en la preparación de la cena "Sangrecita de res y papas" para 91 NNA y 12 trabajadores.
- F. El jueves 20 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y uno (31) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Saltado de coliflor con carne de res" para 91 NNA y 15 trabajadores.
- G. El miércoles 26 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y cuatro (34) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Guiso de carne" para 91 NNA y 18 trabajadores.



Gráfico n.° 31
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en febrero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de febrero de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 31 se observa que, durante febrero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

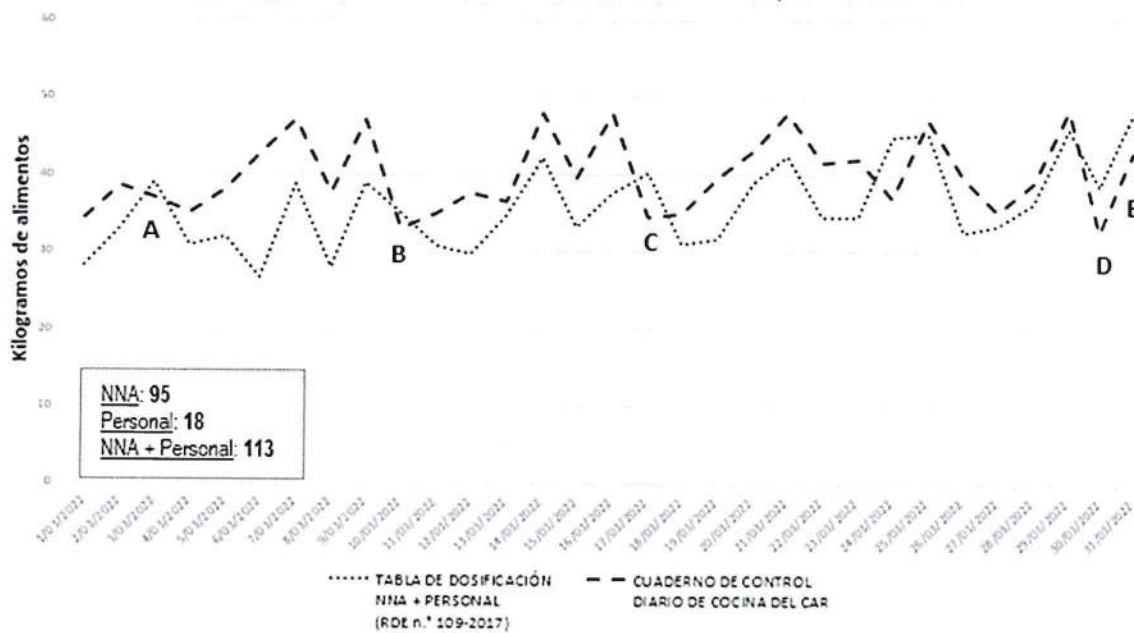
Puntos de atención del gráfico n.° 31 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El domingo 6 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta (40) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de pollo con papa" para 88 NNA y 19 trabajadores.
- El lunes 7 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó doscientos ocho (208) raciones de queso fresco en la preparación del desayuno "Pan con queso para dos panes" para 89 NNA y 15 trabajadores y se utilizó diez (10) raciones menos de sangrecita en conserva en la preparación de la cena "Arroz tapado de conserva de sangrecita".
- El martes 8 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y ocho (48) raciones menos de huevo de gallina en la preparación de la cena "Arroz a la cubana" para 89 NNA y 18 trabajadores.
- El miércoles 9 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y nueve (39) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de pollo" para 89 NNA y 17 trabajadores.
- El jueves 10 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintitrés (23) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Saltadito de brócoli con pollo" para 89 NNA y 18 trabajadores.

- F. El viernes 11 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y uno (41) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Lomito al jugo" para 89 NNA y 17 trabajadores.
- G. El martes 15 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento cinco (105) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo al sillao" y se utilizó cuarenta y seis (46) raciones menos de huevo de gallina en la preparación de la cena "Arroz a la cubana" para 90 NNA y 15 trabajadores.
- H. El jueves 24 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y uno (41) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de vainita con pollo" para 90 NNA y 18 trabajadores.

Gráfico n.º 32

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en marzo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de marzo de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSVP

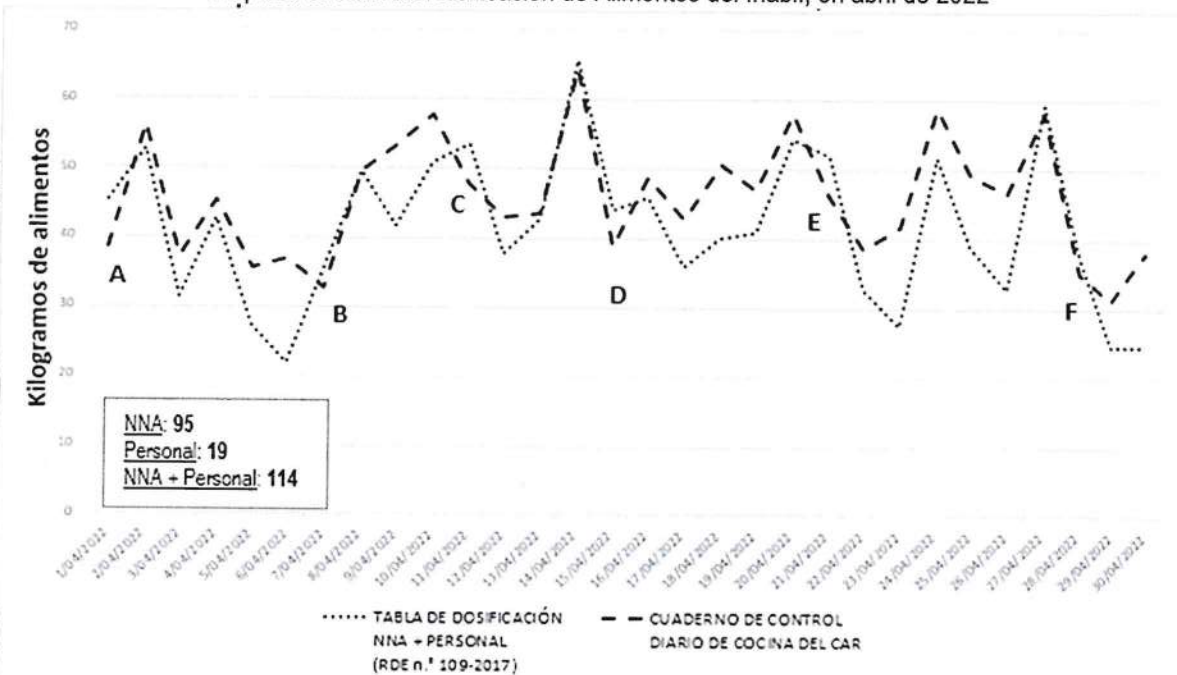
Del gráfico n.º 32 se observa que, durante marzo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 32 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El jueves 3 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y uno (41) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de choclo con pollo" para 90 NNA y 18 trabajadores.

- B. El jueves 10 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y dos (42) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de vainita con pollo" para 90 NNA y 19 trabajadores.
- C. El jueves 17 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintiocho (28) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Cau cau de pollo" para 95 NNA y 17 trabajadores.
- D. El jueves 24 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y ocho (48) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de vainita con pollo" para 97 NNA y 18 trabajadores.

Gráfico n.° 33
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en abril de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de abril de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSPV

Del gráfico n.° 33 se observa que, durante abril 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

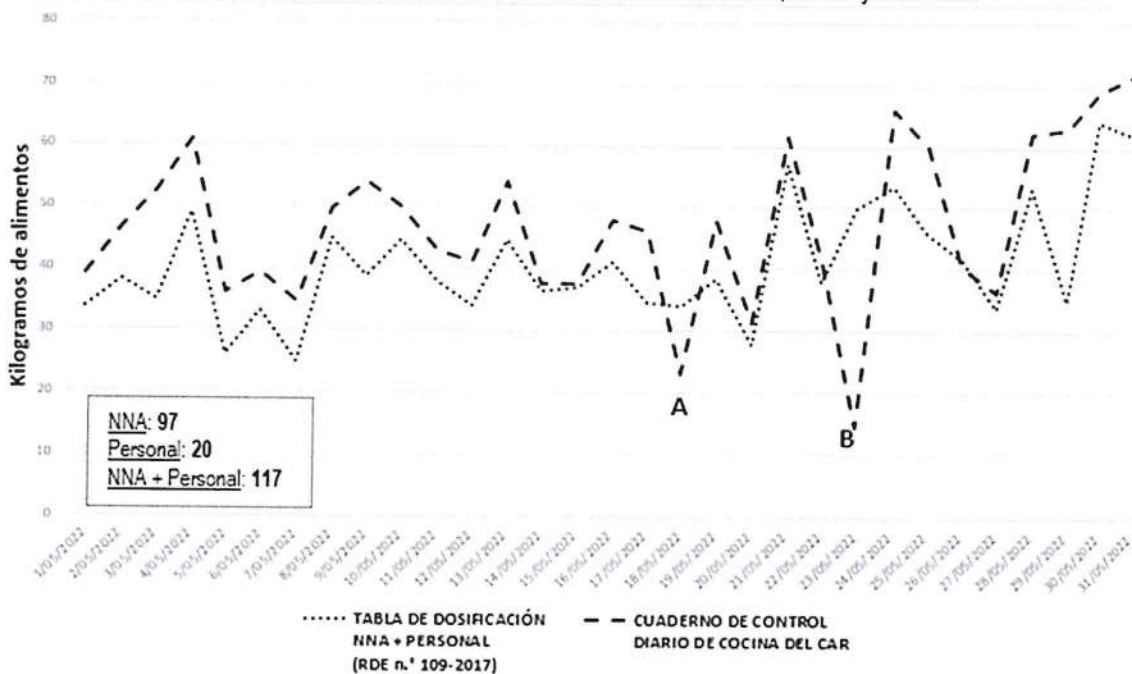
Puntos de atención del gráfico n.° 33 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El viernes 1 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó seis (6) raciones menos de carne de cerdo en la preparación de la cena "Olluco con cerdo" para 97 NNA y 19 trabajadores.

- B. El jueves 7 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintinueve (29) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Saltado de coliflor y brócoli con pollo" para 95 NNA y 18 trabajadores.
- C. El lunes 11 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta (30) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Saltadito de zapallito italiano con pollo" para 95 NNA y 19 trabajadores.
- D. El viernes 15 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó sesenta y nueve (69) raciones menos de hot dog en la preparación de la cena "Salchipapa" para 96 NNA y 18 trabajadores.
- E. El jueves 21 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintiséis (26) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de brócoli y coliflor con pollo" para 96 NNA y 22 trabajadores.
- F. El jueves 28 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veinticinco (25) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de olluco con pollo" para 95 NNA y 22 trabajadores.

Gráfico n.º 34

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en mayo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de mayo de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSPV

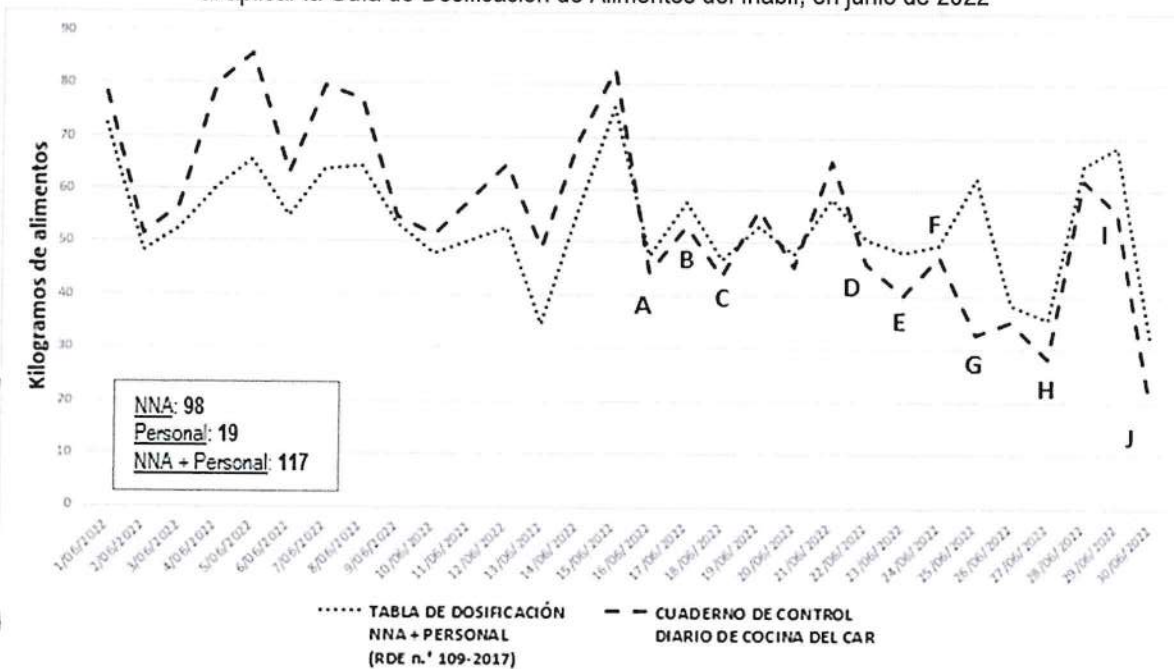
Del gráfico n.º 34 se observa que, durante mayo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 34 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El miércoles 18 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento diecisiete (117) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Sopa de carne de res con fideos" y se utilizó cuarenta y tres (43) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Guiso de quinua con pollo al horno" para 97 NNA y 20 trabajadores. Además, no se utilizó ciento diecisiete (117) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Aguadito de pollo".
- B. El lunes 23 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento veintidós (122) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Guiso de pollo" para 100 NNA y 22 trabajadores.

Gráfico n.º 35

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en junio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de junio de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSPV

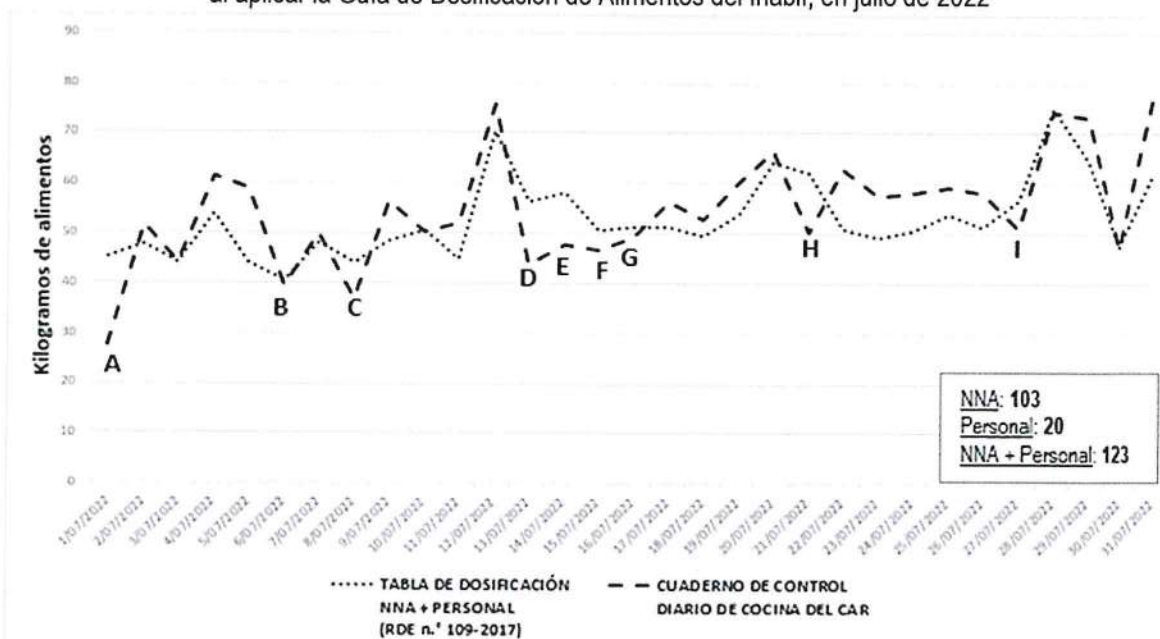
Del gráfico n.º 35 se observa que, durante junio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 35 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El jueves 16 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diecisiete (17) raciones menos de carne molida de res en la preparación de la cena "Hamburguesas de carne molida" para 100 NNA y 17 trabajadores.
- B. El viernes 17 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y uno (51) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Quinua con leche" para 99 NNA y 19 trabajadores.
- C. El sábado 18 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta (50) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Harina de quinua con leche" y se utilizó veintiocho (28) raciones menos de carne molida de res en la preparación del almuerzo "Sopa de sémola con carne molida" para 99 NNA y 18 trabajadores.
- D. El miércoles 22 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diecinueve (19) raciones menos de hígado de res en la preparación del desayuno "Pan con hígado de res" y se utilizó nueve (9) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "Arroz chaufa c/ carne de res" para 99 NNA y 20 trabajadores.
- E. El jueves 23 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y uno (51) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Kiwicha con leche" para 99 NNA y 19 trabajadores.
- F. El viernes 24 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y tres (53) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Quinua con leche" para 101 NNA y 19 trabajadores.
- G. El sábado 25 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento diecinueve (119) raciones de carne molida de res en la preparación del almuerzo "Sopa de sémola con carne molida" y se utilizó setenta y nueve (79) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "Guiso de quinua con carne de res" para 101 NNA y 18 trabajadores.
- H. El lunes 27 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta (40) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "Sopa de verduras con morón con carne de res" para 101 NNA y 19 trabajadores.
- I. El martes 28 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y cuatro (54) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Maca con leche" para 101 NNA y 20 trabajadores.
- El jueves 30 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y cuatro (54) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Kiwicha con leche" y no se utilizó ciento veintiún (121) raciones de atún en conserva en la preparación del almuerzo "Tallarines con atún" para 102 NNA y 19 trabajadores.



Gráfico n.° 36
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en julio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de julio de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 36 se observa que, durante julio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 36 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El viernes 1 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta (50) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" y no se utilizó ciento diecisiete (117) raciones de mondongo en la preparación del almuerzo "Cau cau de mondongo" para 102 NNA y 15 trabajadores.
- El miércoles 6 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y seis (56) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Kiwicha con leche" para 104 NNA y 19 trabajadores.
- El viernes 8 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y siete (57) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" para 103 NNA y 21 trabajadores.
- El miércoles 13 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y siete (57) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" y no se utilizó ciento diecisiete (124) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Picante de carne" para 103 NNA y 21 trabajadores.
- El jueves 14 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y dos (52) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Kiwicha

- con leche" y se utilizó ciento cincuenta y siete (57) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Tallarines con carne de res" para 103 NNA y 21 trabajadores.
- F. El viernes 15 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y cinco (55) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Leche con harina de maíz" para 103 NNA y 19 trabajadores.
 - G. El sábado 16 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y siete (57) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" y se utilizó treinta y cinco (35) raciones menos de carne molida de res en la preparación del almuerzo "Sopa a la minuta con carne molida" para 103 NNA y 21 trabajadores.
 - H. El jueves 21 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento veintitrés (123) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo a la brasa" para 103 NNA y 20 trabajadores.
 - I. El miércoles 27 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó sesenta (60) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" para 103 NNA y 21 trabajadores.

Gráfico n.º 37

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en agosto de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de agosto de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSPV

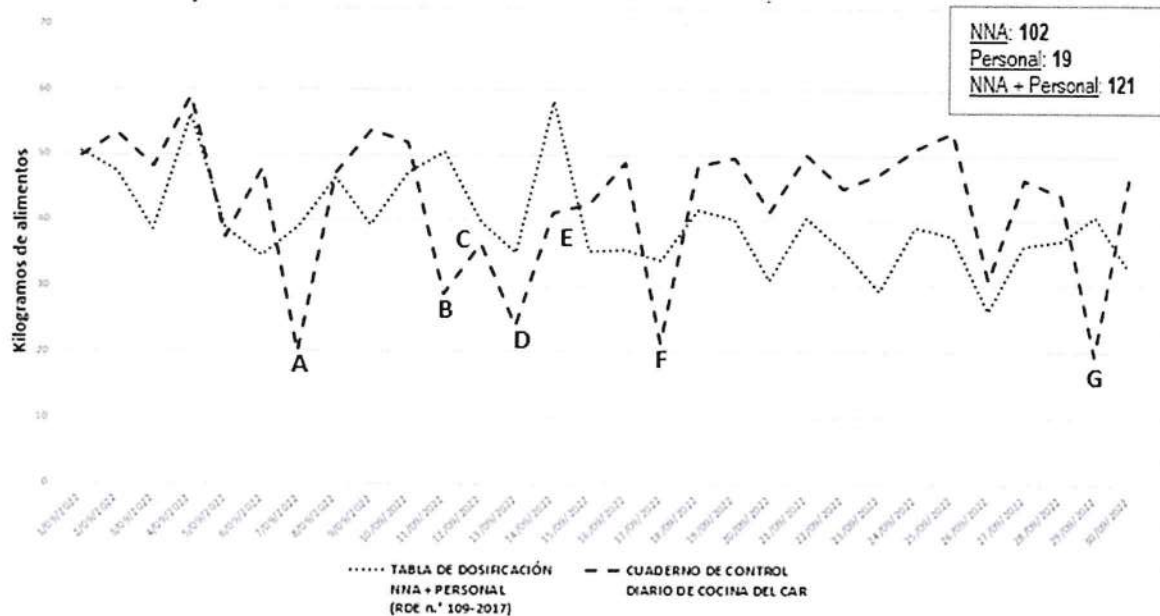
Del gráfico n.º 37 se observa que, durante agosto 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 37 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El lunes 15 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y cinco (55) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Leche con maca" para 102 NNA y 20 trabajadores.
- B. El martes 16 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y uno (51) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" y se utilizó cuarenta y tres (43) raciones menos de huevo de gallina en la preparación de la cena "Arroz a la jardinera con huevo frito" para 102 NNA y 16 trabajadores.
- C. El miércoles 17 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y cinco (55) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Kiwicha con leche" para 102 NNA y 20 trabajadores.
- D. El domingo 28 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento trece (113) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Carapulcra con pollo" para 98 NNA y 15 trabajadores.
- E. El martes 30 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta (50) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Leche con harina de maíz" y no se utilizó ciento diecisiete (117) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo al horno" para 98 NNA y 19 trabajadores.

Gráfico n.º 38

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en setiembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de setiembre de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSVP

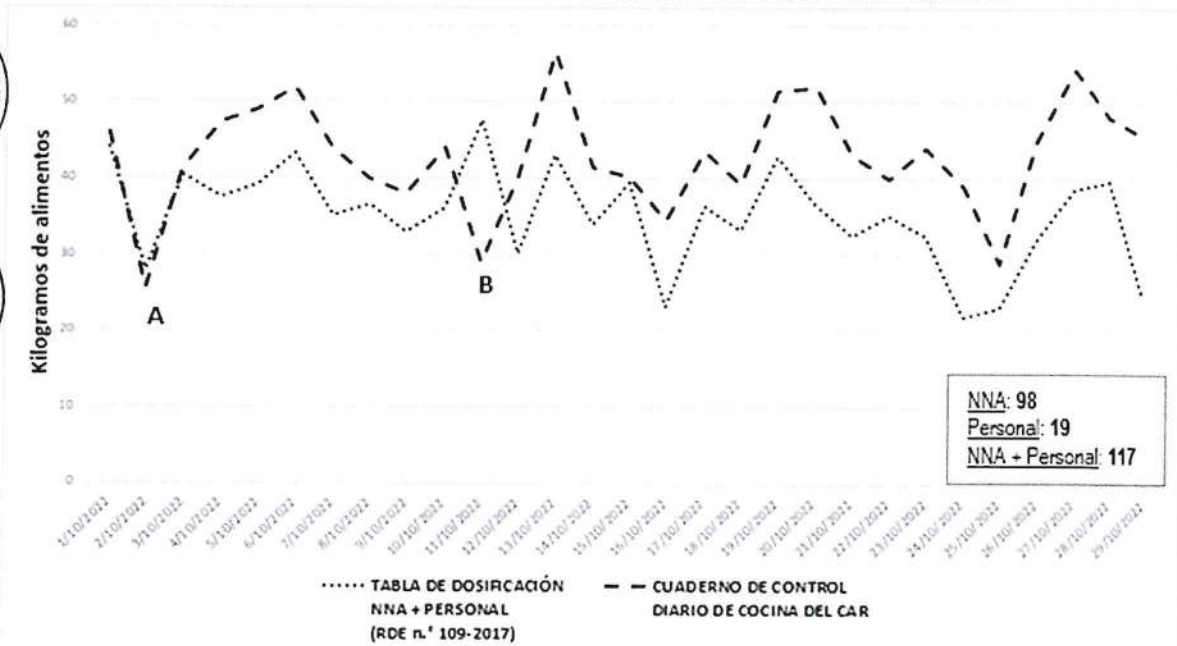
Del gráfico n.º 38 se observa que, durante setiembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 38 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El jueves 8 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y nueve (49) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" para 97 NNA y 19 trabajadores.
- B. El domingo 11 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento trece (113) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo al horno" para 97 NNA y 16 trabajadores.
- C. El lunes 12 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y nueve (49) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" para 97 NNA y 19 trabajadores.
- D. El martes 13 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento catorce (114) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Adobo de pollo" para 96 NNA y 18 trabajadores.
- E. El miércoles 14 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y cuatro (34) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Arroz con pollo" y se utilizó cuarenta y cinco (45) raciones menos de huevo de gallina en la preparación de la cena "Puré de olluco con huevo" para 96 NNA y 18 trabajadores.
- F. El sábado 17 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento catorce (114) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Escabeche de pollo" para 96 NNA y 18 trabajadores.
- G. El jueves 29 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento dieciocho (118) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Asado de carne de res" y no se utilizó ciento dieciocho (118) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Guiso de vainitas con carne de res" para 96 NNA y 18 trabajadores.



Gráfico n.º 39
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en octubre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente

La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de octubre de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSVP

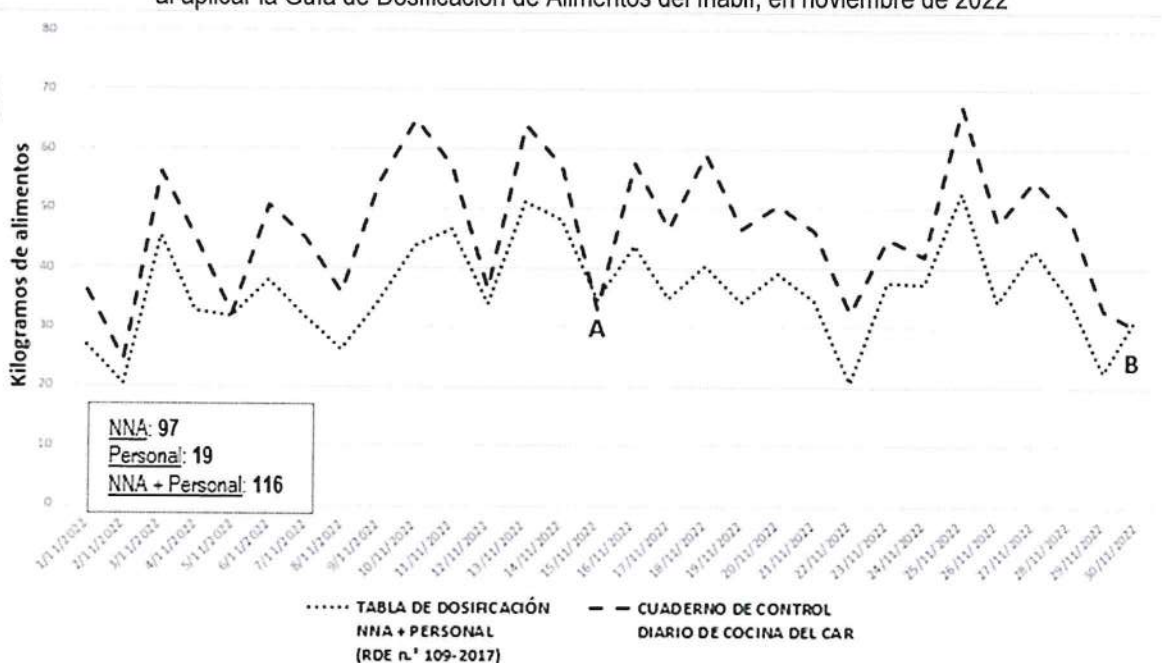
Del gráfico n.° 39 se observa que, durante octubre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 39 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El domingo 2 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó sesenta y uno (61) raciones menos de carne de res en la preparación "Sopa de carne" y se utilizó cuarenta y uno (41) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación "Pollo al horno", ambas del almuerzo, para 100 NNA y 21 trabajadores.
- El martes 11 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento diecinueve (119) raciones de leche evaporada en la preparación del desayuno "Leche con vainilla", tampoco se utilizó ciento diecinueve (119) raciones de carne molida de res en la preparación del almuerzo "Sopa de verduras con carne molida", así como no se utilizó ciento diecinueve (119) raciones menos de carne molida de res en la preparación de la cena "Arroz tapado con carne y huevo", ambas del almuerzo, para 102 NNA y 17 trabajadores.

Gráfico n.° 40

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en noviembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de noviembre de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".

Elaborado por: Especialista VSVP

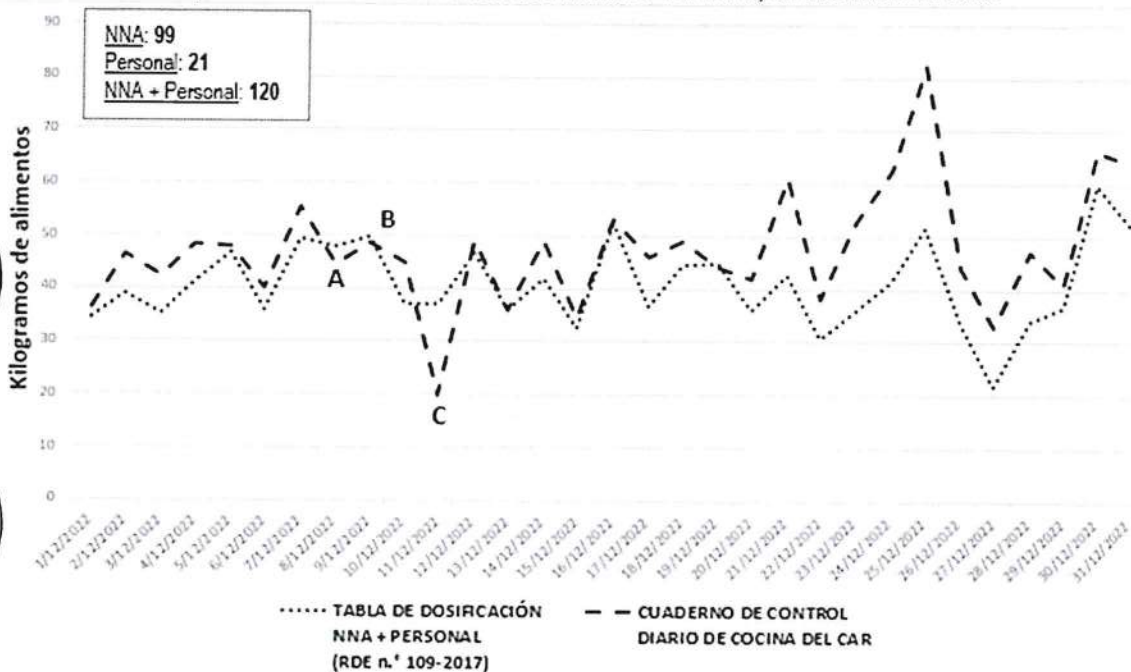
Del gráfico n.º 40 se observa que, durante noviembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif

Puntos de atención del gráfico n.º 40 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El martes 15 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintisiete (27) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Guiso de olluco con carne" para 98 NNA y 19 trabajadores.
- B. El miércoles 30 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y uno (31) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Carapulcra con pollo" para 97 NNA y 21 trabajadores.

Gráfico n.º 41

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en diciembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de diciembre de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera".
Elaborado por: Especialista VSPV

Del gráfico n.º 41 se observa que, durante diciembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 41 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El jueves 8 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó setenta (70) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Avena con leche" para 99 NNA y 21 trabajadores.
- B. El viernes 9 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veinte (20) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de vainita con pollo" para 99 NNA y 21 trabajadores.
- C. El domingo 11 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ciento veinte (120) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Tallarín verde c/pollo al horno" para 99 NNA y 21 trabajadores.

A continuación, se detalla los consumos generados sin un sustento en los meses de enero a diciembre de 2022 en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera", debido al uso en exceso de los alimentos de origen animal por encima de lo requerido por el total de comensales, es decir por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, calculado a partir de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC), como se muestra en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 14

Acumulado de cantidades y consumo generado por excesos de alimentos de origen animal, por encima de lo requerido por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos y el personal PAP en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

ALIMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CARNE DE CERDO	0.00	0.00	4.40	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.90 kg
CARNE MOLIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.56 kg
CONSERVA DE PESCADO	90.28	47.42	88.28	63.33	94.84	57.57	48.92	120.67	145.50	80.33	159.71	0.00	996.83 un latas
HUEVO	37.17	9.73	35.05	39.29	26.17	41.18	42.54	50.51	24.84	20.60	32.22	31.73	391.00 kg
HÍGADO DE RES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	8.30	9.35	0.65	0.30	0.00	1.30	20.10 kg
HOT DOG	0.00	4.65	3.18	2.13	3.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.10 kg
LECHE EVAPORADA	0.00	0.00	0.00	0.69	42.30	12.63	12.79	11.20	5.60	48.80	0.00	32.88	166.88 un latas
PAVO - PAVITA	0.00	0.00	0.40	0.80	2.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.60	41.20 kg
PESCADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.95	23.91	39.86 kg
POLLO	105.90	84.00	107.87	142.67	169.80	268.08	206.26	219.87	129.05	173.81	160.55	152.00	1919.86 kg
QUESO FRESCO	10.37	10.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.56 kg
CARNE DE RES	26.55	20.40	22.08	32.78	14.68	12.90	30.15	17.08	32.15	31.88	64.73	44.33	349.68 kg
SANGRECITA	42.47	25.27	56.40	92.67	113.50	111.87	85.67	134.80	69.97	0.00	46.33	22.00	800.93 un latas
VÍSCERAS	5.90	6.82	17.58	3.46	13.00	9.10	5.00	22.90	47.90	44.54	35.28	37.28	248.76 kg

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022
Elaborado por: Especialista VSVP

Así también, se presenta un resumen del número de días en los que se evidenció una insuficiencia de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas, en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, lo que genera un déficit nutricional respecto a cubrir las necesidades básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa cumple con lo estipulado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif", el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 29
Días del año en los que raciones de alimentos de origen animal fueron insuficientes en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

Meses 2022	CAR "Hogar Ermelinda Carrera"		
	días	%	Alimentos de Origen Animal Insuficientes
Enero	7	23%	Pollo Carne de res Hígado de res Huevo de gallina Conserva de sangrecita
Febrero	8	29%	Pollo Queso Conserva de sangrecita Huevo Carne de res Conserva de atún
Marzo	4	13%	Pollo
Abril	6	20%	Cerdo Pollo Hot dog
Mayo	2	6%	Carne de res Pollo
Junio	10	33%	Carne molida de res Leche evaporada Huevo de gallina Hígado de res Carne de res Pollo Conserva de pescado
Julio	9	29%	Leche evaporada Mondongo Carne de res Conserva de pescado Carne molida de res Bofe Pollo
Agosto	5	16%	Huevo de gallina Leche evaporada Carne de res Pollo
Setiembre	7	23%	Huevo de gallina Leche evaporada Pollo Carne de res
Octubre	2	6%	Pollo Carne de res Carne molida de res Leche en polvo
Noviembre	2	7%	Carne de res Pollo
Diciembre	2	6%	Leche evaporada Pollo

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022
Elaborado por: Especialista VSVP

En el CAR "Hogar Ermelinda Carrera", en los doce meses del año 2022 se observó fechas en las que se prepararon cantidades insuficientes de alimentos de origen animal, de los cuales, el mes de junio presentó la mayor frecuencia, con diez (10) días en los que las raciones de carne molida de res, leche evaporada, huevo de gallina, hígado de res, carne de res, pollo y conserva de pescado preparadas fueron menores a lo necesario para cubrir los requerimientos nutricionales de la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente atendidos en el servicio de alimentación según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina, es decir, el 33% de los días del mes junio de 2022 los NNA del CAR "Hogar Ermelinda Carrera" no recibieron la cantidad suficiente de alimentos fuente de proteínas, poniendo en riesgo su salud al no recibir una alimentación adecuada.

Situación que afecta la calidad de la alimentación diaria de los NNA, al no cubrir sus necesidades nutricionales³⁹ y poner en riesgo la seguridad alimentaria⁴⁰ de los residentes en detrimento de su salud, incumpliendo lo

³⁹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

Necesidades nutricionales: Cantidades de energía y nutrientes esenciales que cada persona requiere para lograr que su organismo se mantenga sano y pueda desarrollar sus variadas y complejas funciones.

⁴⁰ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

establecido en el numeral 6.1.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif" aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, respecto al objetivo de la intervención nutricional de brindar una alimentación adecuada a los hábitos alimentarios y a las necesidades nutricionales, pues la malnutrición por exceso (sobrepeso u obesidad) o por déficit (desnutrición) puede tener resultados inesperados a corto y largo plazo, ya que se preparó alimentos de origen animal en exceso, sin señalar un criterio que explique el margen adicional de preparación de raciones alimenticias según lo registrado en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC).

Asimismo, existen fechas en las que se preparó alimentos de origen animal en cantidades insuficientes o no se contó con dichos insumos en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y Personal de Atención Permanente (PAP), atendidos en el servicio de alimentación del CAR "Hogar Ermelinda Carrera", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022.

Además, se incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los CCDC del CAR "Hogar Ermelinda Carrera", se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

4. CAR "NIÑO JESÚS DE PRAGA DE CHORRILLOS" – PERIODO 2022

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos"⁴¹ tiene un perfil de atención para niñas de 6 a 12 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con capacidad de atención de treinta y tres (33) residentes.

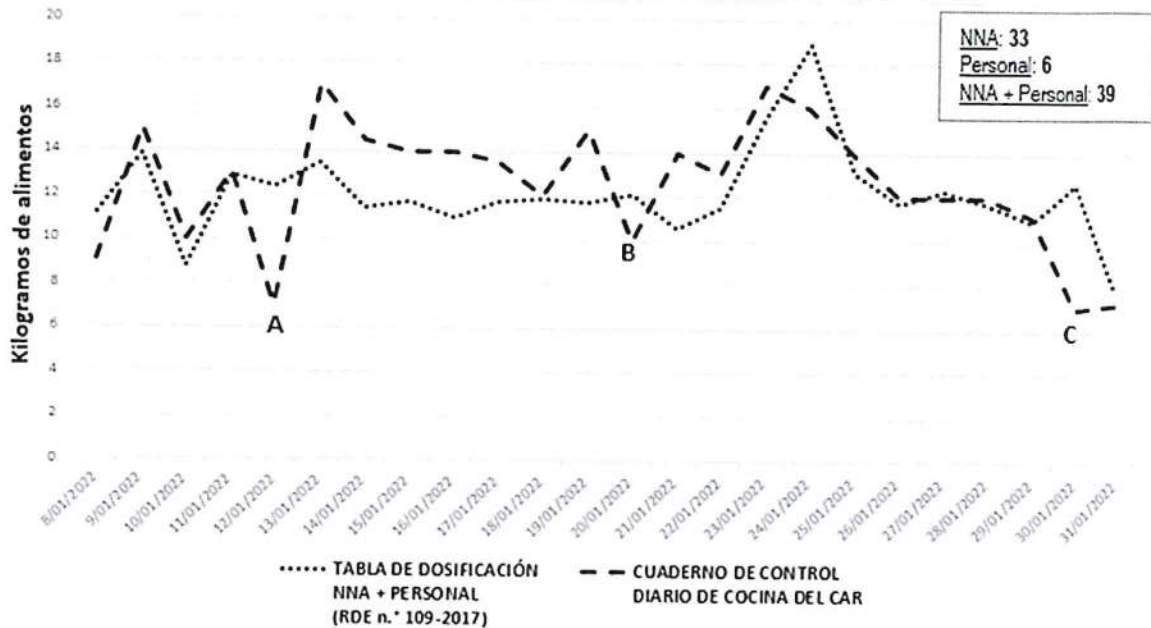
De acuerdo con la información obtenida por la Comisión Auditora del CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos, realizada el 30 de abril de 2023, se evidenció a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC, durante el periodo 2022, (Apéndice n.° 15) se atendió a una población de treinta y dos (32) residentes, con treinta y ocho (38) servidores de las diferentes modalidades de contratación.

Se realizó un análisis de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) del Centro de Acogida Residencial CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos", comparándola con el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y en base al Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP, de 26 de julio de 2023, (Apéndice n.° 19) se determinó lo siguiente:

Seguridad Alimentaria: Se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.

⁴¹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 767 de 7 de agosto de 2014

Gráfico n.° 42
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la
preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos"
al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en enero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

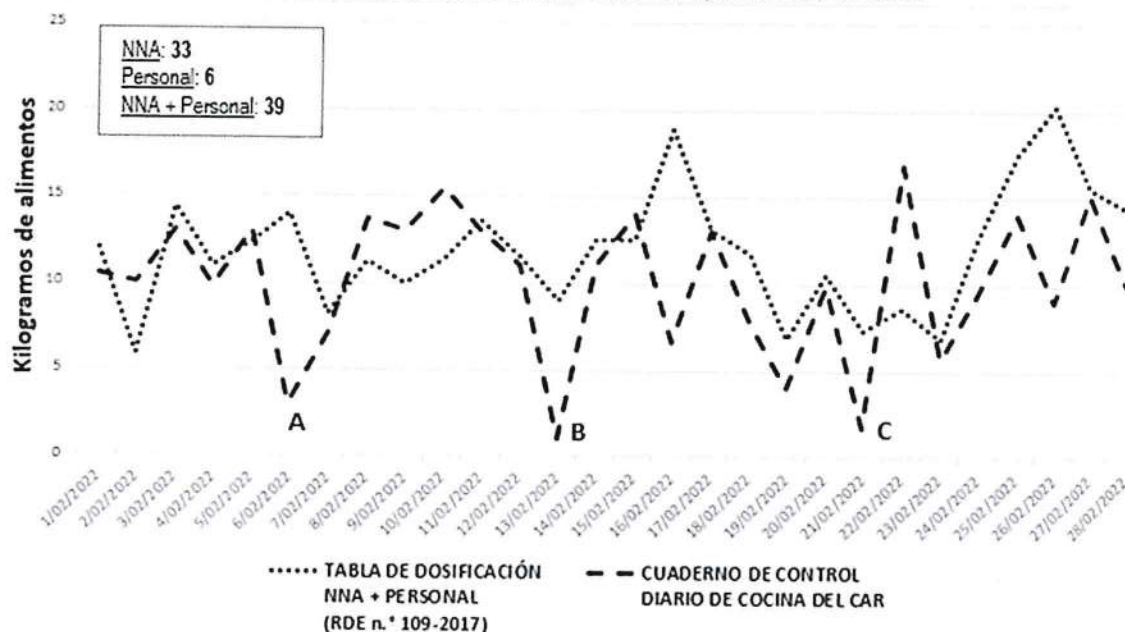
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de enero de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 42 se observa que, durante enero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 42 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El miércoles 12 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de queso fresco en la preparación del desayuno "Pan con queso" y no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo guisado" para 33 NNA y 5 trabajadores.
- El jueves 20 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con huevo" y se utilizó catorce (14) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Coliflor c/saltado de pollo" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El domingo 30 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de queso fresco en la preparación del desayuno "Pan con queso", se utilizó doce (12) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo a la olla" y se utilizó veintidós (22) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Arroz chaufa con pollo" para 33 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.º 43
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en febrero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de febrero de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".

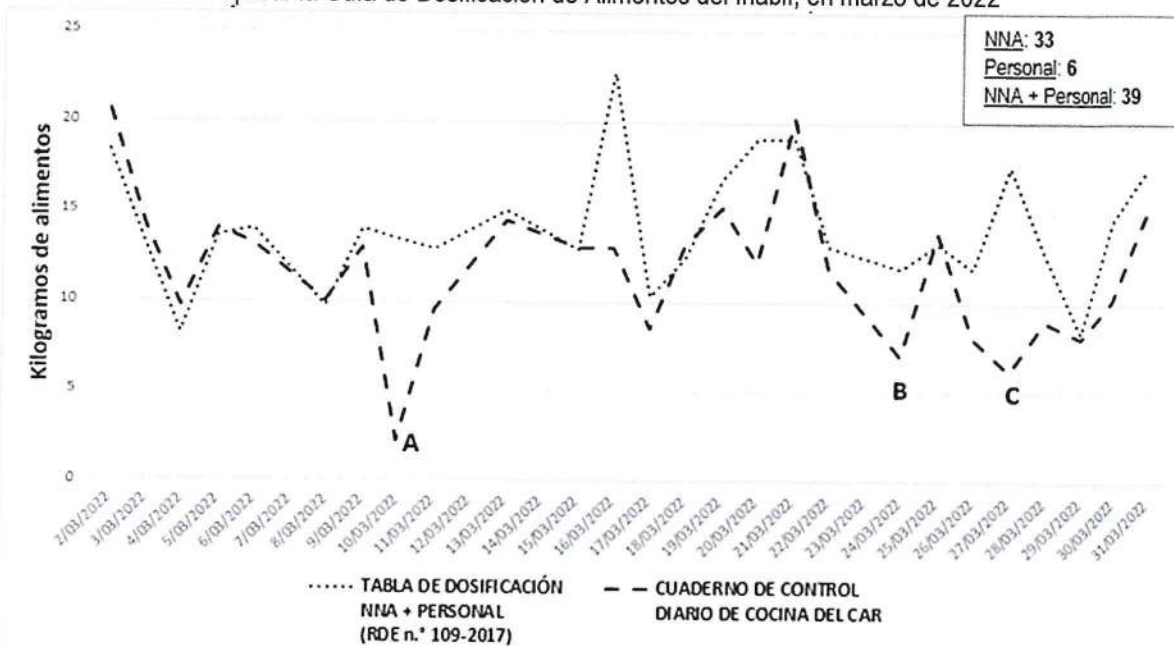
Elaborado por: Especialista VSPV

Del gráfico n.º 43 se observa que, durante febrero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 43 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El domingo 6 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo sudado" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo al horno" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El domingo 13 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de queso fresco en la preparación del desayuno "Pan con queso", no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de huevo de gallina en la preparación del almuerzo "Guiso de quinua y huevo frito", y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de conserva de pescado en la preparación de la cena "Guiso de atún con papa" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El lunes 21 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de queso fresco en la preparación del desayuno "Pan con queso" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de huevo de gallina en la preparación del almuerzo "Trigo con tortilla de espinaca" para 33 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.º 44
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la
preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos"
al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en marzo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. **La línea punteada** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

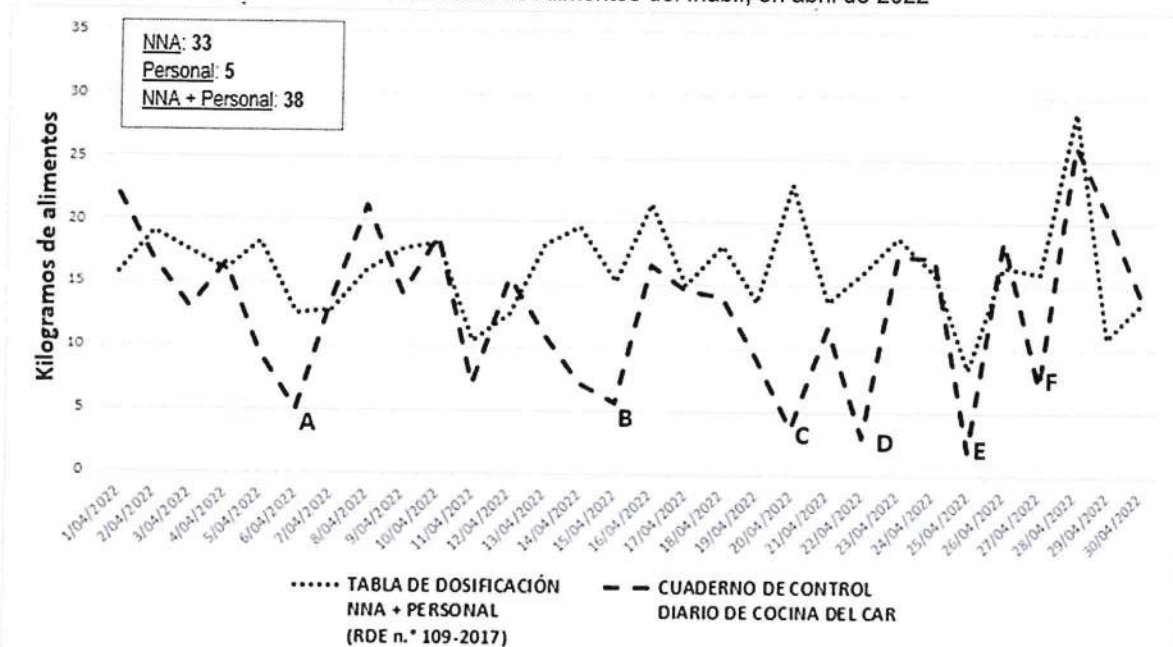
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de marzo de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 44 se observa que, durante marzo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 44 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El jueves 10 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo al huacatay" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo guisado" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El jueves 24 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del desayuno "Pan con pollo", así como no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo broaster" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de coliflor con pollo" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El domingo 27 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con huevo", así como no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de carne de cerdo en la preparación del almuerzo "Carapulcra c/chancho" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Estofado de pollo" para 33 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.° 45
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en abril de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017. La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de abril de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos". Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 45 se observa que, durante abril 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

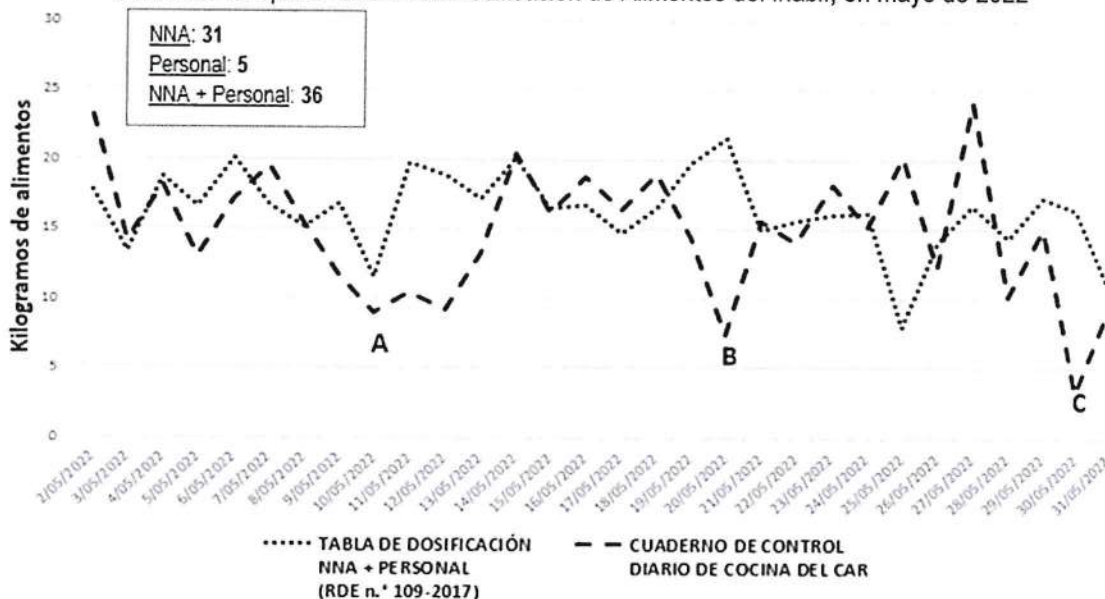
Puntos de atención del gráfico n.° 45 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El miércoles 6 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de pavita sin menudencia en la preparación de la cena "Pavita al sillao" para 33 NNA y 5 trabajadores.
- El viernes 15 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pescado en la preparación del almuerzo "Pescado frito" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de conserva de pescado en la preparación de la cena "Guiso de atún" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El miércoles 20 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de huevo de gallina y treinta y nueve (39) raciones de hotdog en la preparación del desayuno "Pan con huevo revuelto y hot dog", así como no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Arroz con pollo" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Saltado de coliflor con pollo tipo chifa" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El viernes 22 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pescado en la preparación del almuerzo "Pescado frito" y

- no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de leche evaporada en la preparación "Arroz con leche" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- E. El lunes 25 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo a la olla" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Sopa de sémola con pollo" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- F. El miércoles 27 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó dieciocho (18) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Tallarines con pollo" y no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de leche evaporada en la preparación de la media tarde "Flan" para 32 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.º 46

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en mayo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. **La línea punteada** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017. **La línea en guiones** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de mayo de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos". Elaborado por: Especialista VSP/P

Del gráfico n.º 46 se observa que, durante mayo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

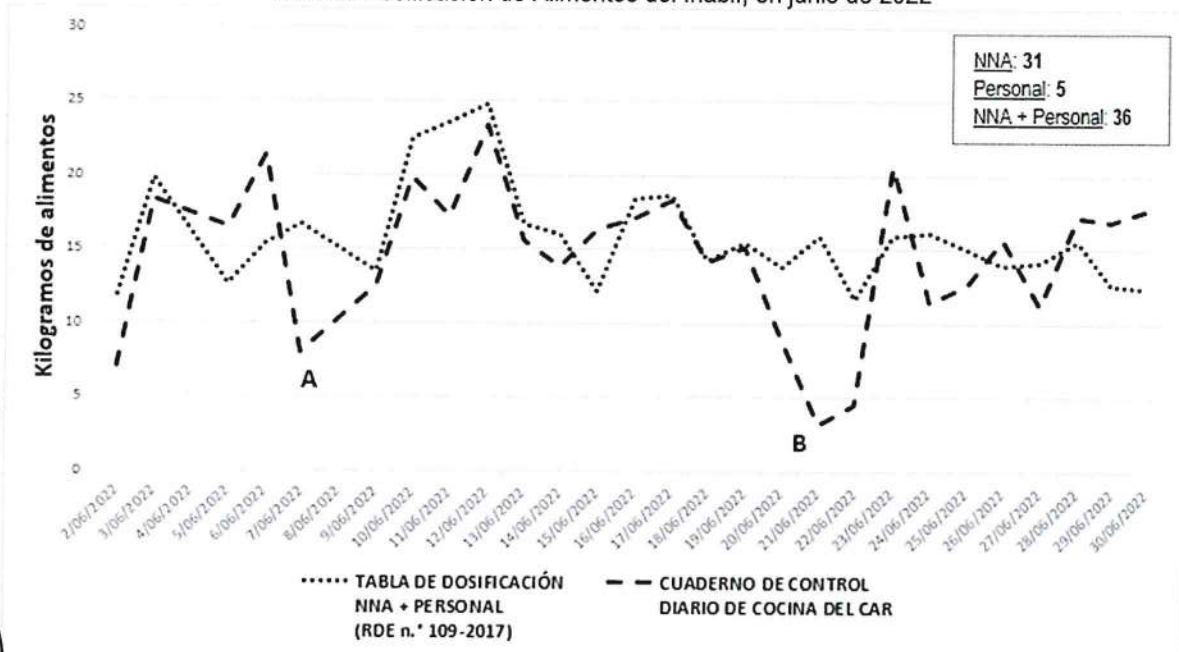
Puntos de atención del gráfico n.º 46 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El martes 10 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y seis (36) raciones de carne de cerdo en la preparación del desayuno "Pan con chicharrón" y se utilizó once (11) raciones menos de carne molida de res en la preparación del almuerzo "Tallarines con carne molida" para 31 NNA y 5 trabajadores.

- B. El viernes 20 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y seis (36) raciones de pavita sin menudencia en la preparación del almuerzo "Adobo de pavita" para 31 NNA y 5 trabajadores.
- C. El lunes 30 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y seis (36) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con tortilla de espinaca", así como no se utilizó treinta y seis (36) raciones de pescado en la preparación del almuerzo "Pescado frito" y no se utilizó treinta y seis (36) raciones de pavita sin menudencia en la preparación de la cena "Pavita a la plancha" para 31 NNA y 5 trabajadores.

Gráfico n.º 47

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en junio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de junio de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".

Elaborado por: Especialista VSVP

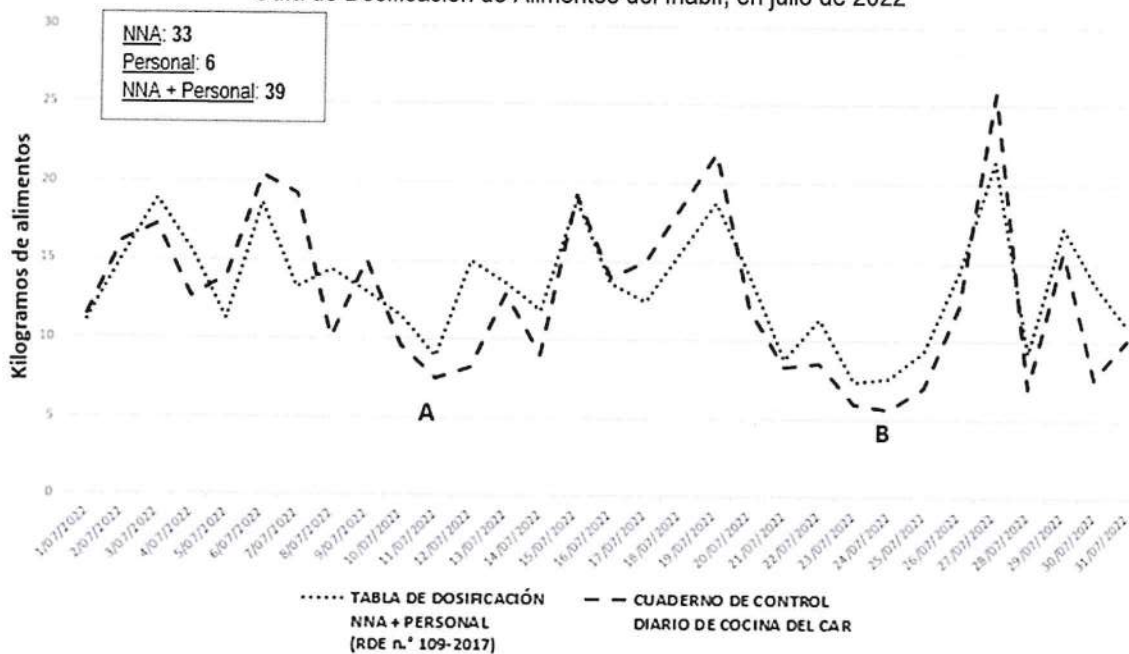
Del gráfico n.º 47 se observa que, durante junio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 47 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El martes 7 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y seis (36) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con tortilla de espinaca", así como no se utilizó treinta y seis (36) raciones de hígado de res en la preparación de la cena "Hígado frito" para 31 NNA y 5 trabajadores.
- B. El martes 21 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y siete (37) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con

huevo", así como treinta y siete (37) raciones de carne molida de res en la preparación del desayuno "Tallarines con carne molida" y no se utilizó treinta y siete (37) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Saltado de brócoli con pollo" para 32 NNA y 5 trabajadores.

Gráfico n.º 48
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en julio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

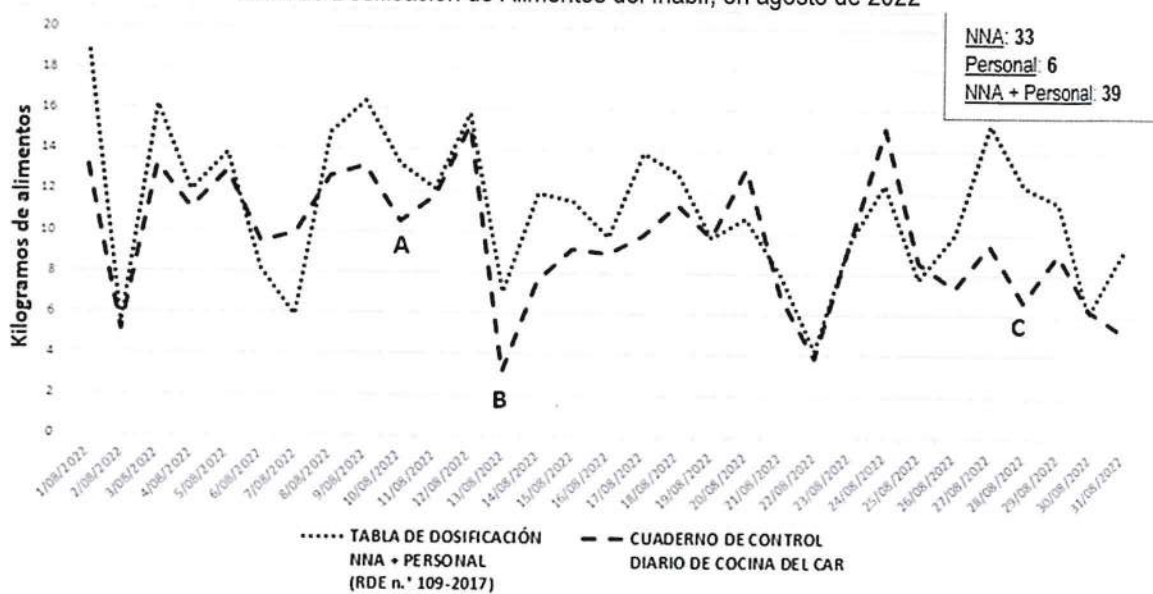
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de julio de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 48 se observa que, durante julio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 48 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El lunes 11 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veinticinco (25) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Chaufa de pollo" para 33 NNA y 5 trabajadores.
- El domingo 24 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y ocho (38) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "saltado de res con verduras" para 33 NNA y 5 trabajadores.

Gráfico n.º 49
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la
preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la
Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en agosto de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. **La línea punteada** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y **el personal registrado en el CCDC**, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

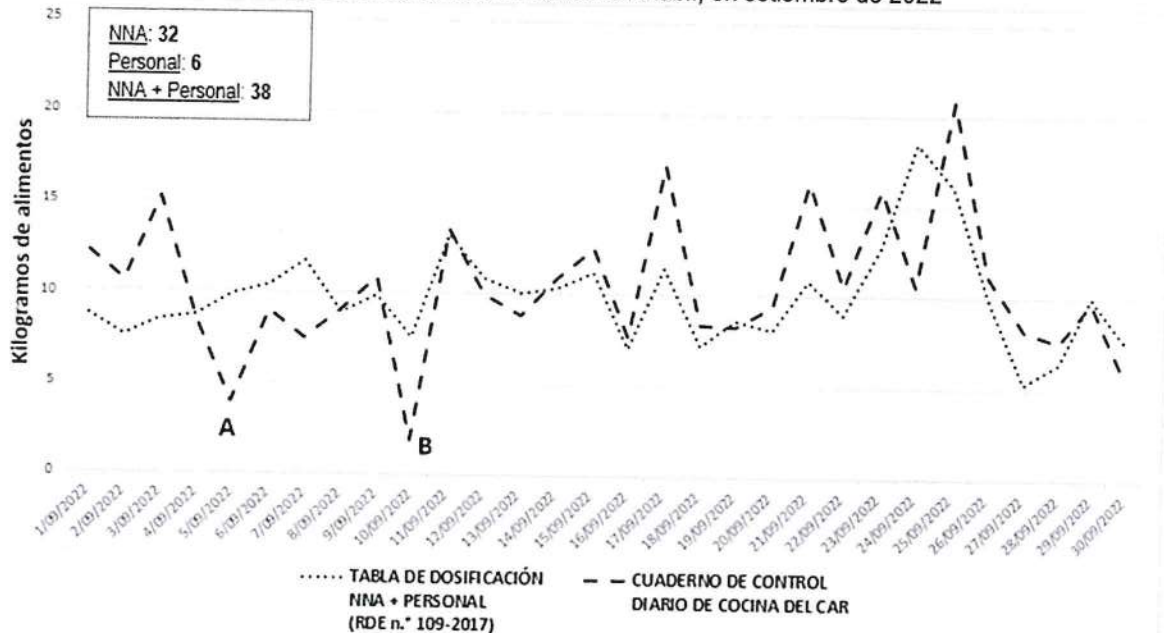
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de agosto de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 49 se observa que, durante agosto 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 49 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El miércoles 10 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintidós (22) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación "Sopa de pollo" y dieciocho (18) raciones menos de huevo de gallina en la preparación "Tortilla de huevo", ambas en la cena, para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El sábado 13 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de hígado de res en la preparación del almuerzo "Tallarines verdes con hígado" y no se utilizó treinta y nueve (39) raciones de huevo de gallina en la preparación de la cena "Sopa con huevo y kion" para 33 NNA y 6 trabajadores.
- El domingo 28 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Chaufa con pollo" y se utilizó veintiún (21) raciones menos de pescado en la preparación de la cena "Saltado de pescado" para 33 NNA y 5 trabajadores.

Gráfico n.° 50
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la
preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la
Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en setiembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. **La línea punteada** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

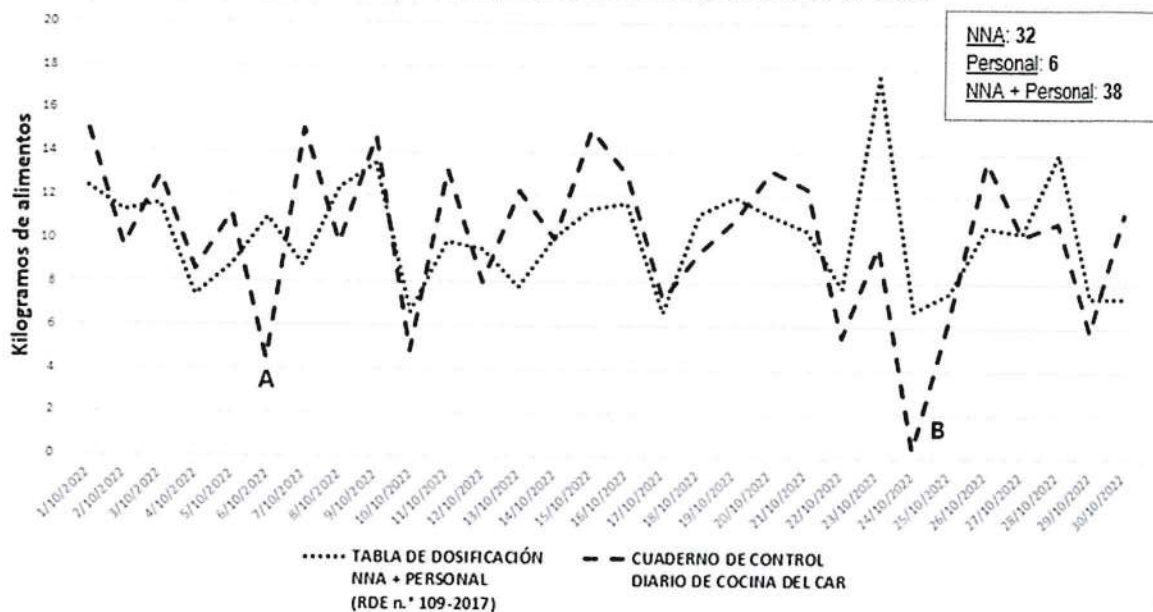
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de setiembre de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSPV

Del gráfico n.° 50 se observa que, durante setiembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 50 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El lunes 5 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Guiso de habas con carne" así como no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Sopa de morón con carne" para 32 NNA y 6 trabajadores.
- El sábado 10 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de carne de res en la preparación del desayuno "Pan con saltado de res" así como no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Saltado de res" para 32 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.º 51
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en octubre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de octubre de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSPV

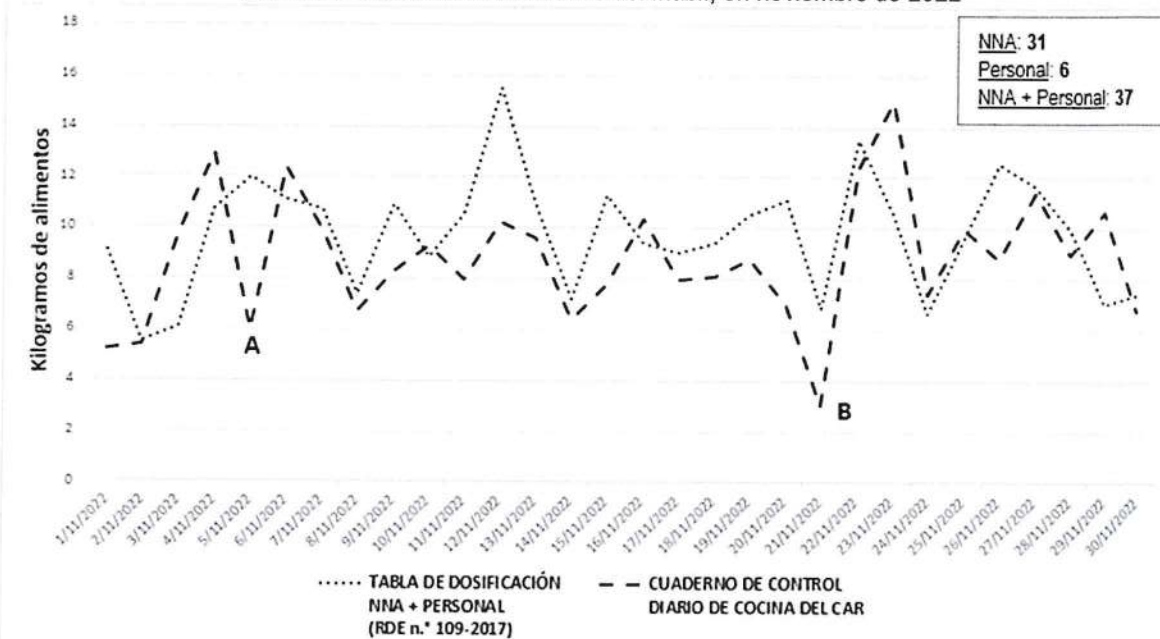
Del gráfico n.º 51 se observa que, durante octubre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 51 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

El jueves 6 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y ocho (38) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Locro con pollo" para 32 NNA y 6 trabajadores.

- B. El lunes 24 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y seis (36) raciones de leche en polvo en la preparación del desayuno "Harina con leche", así como no se utilizó treinta y seis (36) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Frejoles con seco de carne" y no se utilizó treinta y seis (36) raciones de carne de res en la preparación de la cena "Lomo de carne" para 31 NNA y 5 trabajadores.

Gráfico n.° 52
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la
preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la
Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en noviembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de noviembre de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSVP

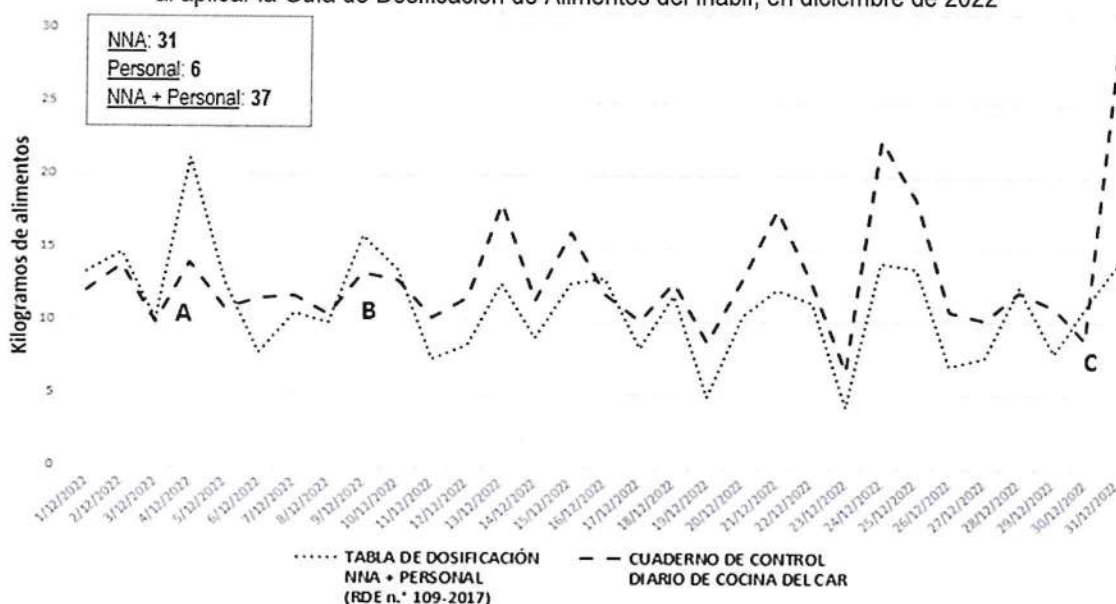
Del gráfico n.° 52 se observa que, durante noviembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 52 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El sábado 5 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y siete (37) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo al palillo" para 31 NNA y 6 trabajadores.
- El lunes 21 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y siete (37) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Lentejas con guiso de carne" para 31 NNA y 6 trabajadores.

Gráfico n.° 53

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en diciembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. **La línea punteada** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de diciembre de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 53 se observa que, durante diciembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 53 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El domingo 4 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó doce (12) raciones menos de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con huevo" y se utilizó doce (12) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Pollo broaster" para 31 NNA y 6 trabajadores.
- B. El viernes 9 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó treinta y seis (36) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con tortilla" y se utilizó veinte (20) raciones menos de leche evaporada en la preparación de la media tarde "Mazamorra cochina" para 31 NNA y 5 trabajadores.
- C. El viernes 30 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diecinueve (19) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Aji de pollo" para 30 NNA y 6 trabajadores.

A continuación, se detalla los consumos generados sin un sustento en los meses de enero a diciembre de 2022 en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos", debido al uso en exceso de los alimentos de origen animal por encima de lo requerido por el total de comensales, es decir por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, calculado a partir de la

información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC), como se muestra en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 15

Acumulado de cantidades y consumo generado por excesos de alimentos de origen animal, por encima de lo requerido por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos y el personal PAP en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

ALIMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CARNE DE CERDO	0.00	0.00	2.15	4.25	2.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.10	10.70 kg
CARNE MOLIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	2.20	3.27	1.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.02 kg
CONSERVA DE PESCADO	3.17	1.30	10.17	3.23	0.00	0.00	42.07	61.03	122.61	70.32	26.33	27.50	367.73 un latas
HUEVO	5.96	12.84	9.88	26.63	41.55	27.26	16.71	18.77	13.06	6.19	2.51	2.55	183.89 kg
HÍGADO DE RES	0.00	1.10	2.05	0.00	0.00	0.40	0.10	0.05	0.25	1.40	2.15	4.05	11.55 kg
HOT DOG	0.00	7.03	0.00	16.15	13.33	7.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.70 kg
LECHE EVAPORADA	0.00	4.30	7.85	8.50	5.95	1.69	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	29.09 un latas
PAVO - PAVITA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	20.00 kg
PESCADO	0.00	0.00	0.88	0.00	2.10	4.24	0.00	0.00	2.34	0.00	1.12	4.68	15.36 kg
POLLO	25.91	23.37	7.71	17.36	16.75	3.49	32.04	8.11	21.54	24.34	12.62	37.92	231.14 kg
QUESO FRESCO	3.32	0.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.15 kg
CARNE DE RES	2.10	2.35	0.10	0.10	8.03	5.10	3.70	2.15	5.28	6.65	7.28	12.88	55.70 kg
SANGRECITA	1.13	0.90	11.93	13.93	13.33	8.97	11.93	7.80	0.00	34.73	0.00	0.60	105.27 un latas
VÍSCERAS	0.00	0.22	3.00	2.54	4.50	0.00	1.72	4.02	4.84	2.50	3.26	5.04	31.64 kg

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022
Elaborado por: Especialista VSVP

Así también, se presenta un resumen del número de días en los que se evidenció una insuficiencia de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas, en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, lo que genera un déficit nutricional respecto a cubrir las necesidades básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa cumple con lo estipulado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif", del Inabif, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 30

Días del año en los que raciones de alimentos de origen animal fueron insuficientes en el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

Meses 2022	CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos"		
	días	%	Alimentos de Origen Animal Insuficientes
Enero	8	26%	Pollo Queso fresco Huevo de gallina
Febrero	16	57%	Queso fresco Carne de cerdo Conserva de sangrecita Pavo Leche en polvo Hígado de res Huevo de gallina Hotdog Pollo Hígado de pollo Conserva de pescado Carne de res
Marzo	15	48%	Huevo de gallina Hígado de pollo Hotdog Leche evaporada Queso fresco Pescado Pollo Carne de cerdo

Abril	19	63%	Pollo Leche evaporada Pavo, pavita Carne de res Huevo de gallina	Hígado de pollo Pescado Conserva de pescado Hotdog Conserva de sangrecita
Mayo	12	39%	Pollo Carne de res Carne de cerdo Carne molida de res Leche evaporada	Conserva de sangrecita Pavita Huevo de gallina Bofe Pescado
Junio	14	47%	Pollo Leche evaporada Huevo de gallina Hígado de res Pescado	Conserva de sangrecita Carne molida de res Hígado de res Carne de res
Julio	19	61%	Leche evaporada Pollo Carne de res Carne molida de res Hígado de pollo	Conserva de sangrecita Huevo de gallina Hígado de res Bofe Conserva de pescado
Agosto	21	68%	Conserva de sangrecita Pollo Huevo de gallina Conserva de pescado	Leche evaporada Carne de res Hígado de res Pescado
Setiembre	9	30%	Carne de res Hígado de res Leche evaporada Pollo	Pescado Huevo de gallina Conserva de pescado
Octubre	10	32%	Pollo Leche evaporada Hígado de pollo	Conserva de pescado Carne de res
Noviembre	18	60%	Huevo de gallina Conserva de pescado Pollo Hígado de pollo	Leche evaporada Conserva de sangrecita Carne de res
Diciembre	10	32%	Huevo de gallina Leche evaporada Pollo	Leche en polvo Carne de res Hígado de pollo

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, período 2022
Elaborado por: Especialista VSVP

En el CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos", en los doce meses del año 2022 se observó fechas en las que se prepararon cantidades insuficientes de alimentos de origen animal, de los cuales, el mes de agosto presentó la mayor frecuencia, con veintiún (21) días en los que las raciones de conserva de sangrecita, pollo, huevo de gallina, conserva de pescado, leche evaporada, carne de res, hígado de res y pescado preparadas fueron menores a lo necesario para cubrir los requerimientos nutricionales de la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente atendidos en el servicio de alimentación según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina, es decir, el 68% de los días del mes agosto de 2022 los NNA del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" no recibieron la cantidad suficiente de alimentos fuente de proteínas, poniendo en riesgo su salud al no recibir una alimentación adecuada.

Situación que afecta la calidad de la alimentación diaria de los NNA, al no cubrir sus necesidades nutricionales⁴² y poner en riesgo la seguridad alimentaria⁴³ de los residentes en detrimento de su salud, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.1.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif" aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, respecto al objetivo de la intervención nutricional de brindar una alimentación adecuada a los hábitos alimentarios y a las necesidades nutricionales, pues la malnutrición por exceso (sobrepeso u obesidad) o por déficit (desnutrición) puede tener resultados inesperados a corto y largo plazo, ya que se preparó alimentos de origen animal en exceso, sin señalar un criterio que explique el margen adicional de preparación de raciones alimenticias según lo registrado en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC).

Asimismo, existen fechas en las que se preparó alimentos de origen animal en cantidades insuficientes o no se contó con dichos insumos en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y Personal de Atención Permanente (PAP), atendidos en el servicio de alimentación del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022.

Además, se incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", la cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los CCDC del CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos", se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

5. CAR "HOGAR SAN ANTONIO" – PERIODO 2022

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Hogar San Antonio"⁴⁴ tiene un perfil de atención para niños y niñas y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con una capacidad de atención de setenta y cinco (75) residentes.

De acuerdo con la información obtenida por la Comisión Auditora del CAR Hogar San Antonio, realizada el 17 de abril de 2023, se evidenció a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-III, (Apéndice n.° 16) durante el periodo 2022, se atendió a una población de sesenta y nueve (69) residentes, con setenta y ocho (78) servidores de las diferentes modalidades de contratación.

Se realizó un análisis de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) del Centro de Acogida Residencial CAR "Hogar San Antonio", comparándola con el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y en base al Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP, de 26 de julio de 2023, (Apéndice n.° 19) se determinó lo siguiente:

⁴² Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

(...)

Necesidades nutricionales: Cantidades de energía y nutrientes esenciales que cada persona requiere para lograr que su organismo se mantenga sano y pueda desarrollar sus variadas y complejas funciones.

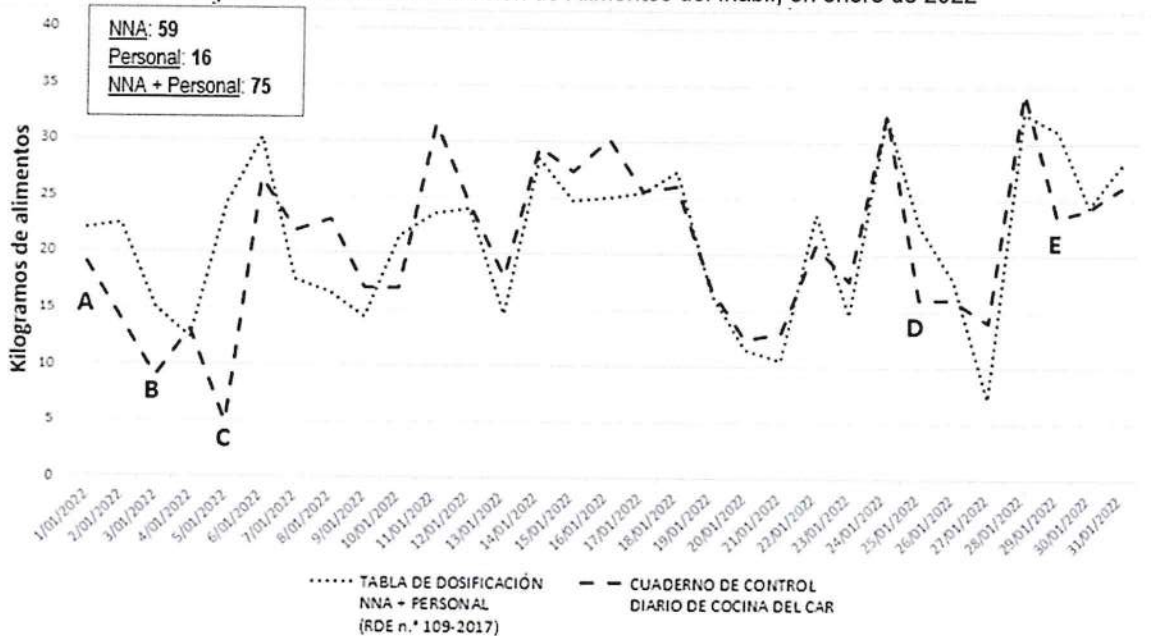
⁴³ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

(...)

Seguridad Alimentaria: Se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

⁴⁴ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 758 de 7 de agosto de 2014

Gráfico n.° 54
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en enero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de enero de 2022 en el CAR "San Antonio".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 54 se observa que, durante enero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 54 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

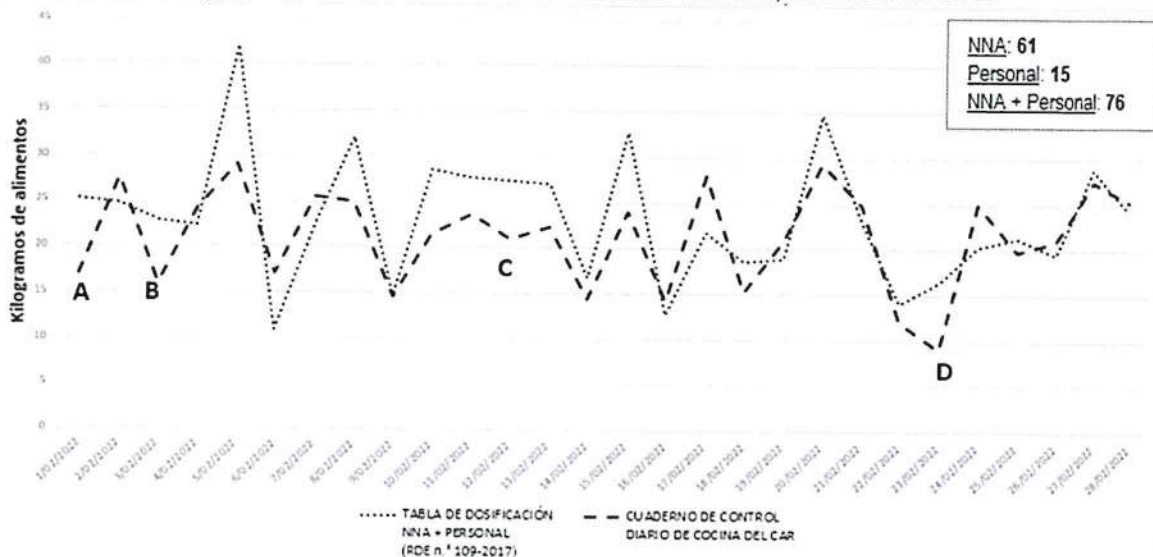
- El sábado 1 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó quince (15) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Estofado de pollo" y cincuenta y dos (52) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Caldo de pollo" para 59 NNA y 15 trabajadores.
- El lunes 3 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y cinco (75) raciones de queso fresco en el desayuno "Pan con queso", se utilizó veinticinco (25) raciones de queso fresco en el almuerzo "Sopa de cabello de ángel" y se utilizó veintidós (22) raciones menos de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Pollo guisado con arroz" para 59 NNA y 16 trabajadores.
- El miércoles 5 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y dos (72) raciones de huevo de gallina para la preparación del almuerzo "Guiso de morón con huevo" para 59 NNA y 13 trabajadores.
- El martes 25 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta (40) raciones menos de leche evaporada en la preparación "Avena con leche" y no se utilizó setenta y cuatro (74) raciones de queso fresco, ambos del desayuno, así como se utilizó nueve (9)

raciones menos de mondongo en la preparación del almuerzo "Mondonguito a la italiana" para 59 NNA y 15 trabajadores.

- E. El sábado 29 de enero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó nueve (9) raciones menos de huevo de gallina en el desayuno "Pan con huevo", dieciséis (16) raciones menos de bofe en la preparación del almuerzo "Chanfainita" y treinta y un (31) raciones menos de pavita sin menudencia en la preparación de la cena "Guiso de frijol con pavita" para 60 NNA y 16 trabajadores.

Gráfico n.º 55

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en febrero de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de febrero de 2022 en el CAR "San Antonio".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 55 se observa que, durante febrero 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

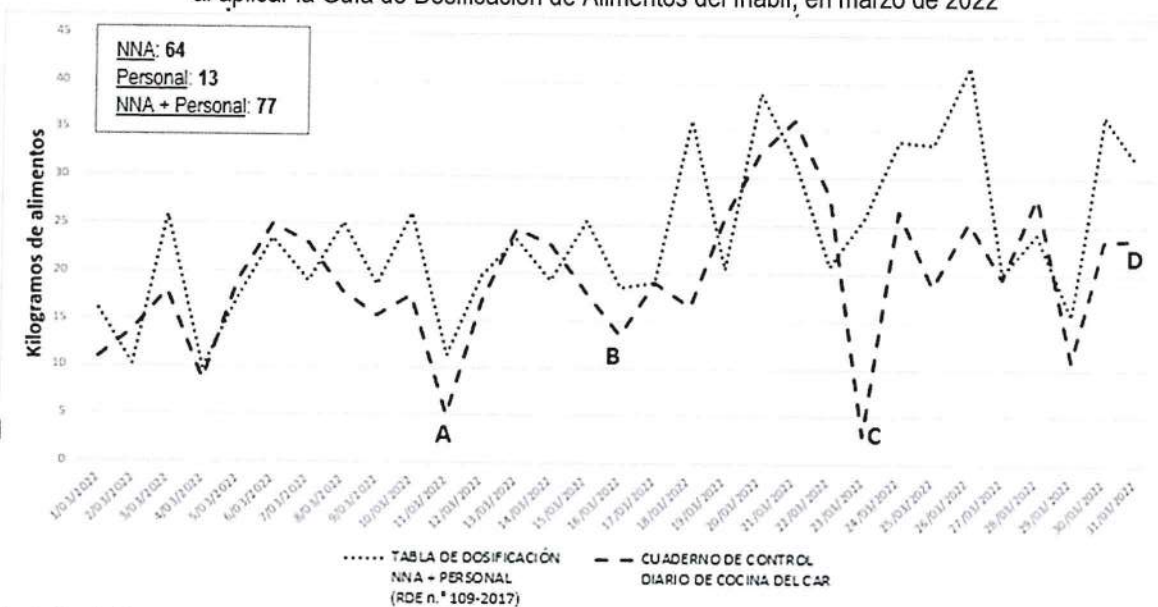
Puntos de atención del gráfico n.º 55 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El martes 1 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y uno (41) raciones menos de leche evaporada en la preparación "Harina de linaza con leche" y dieciséis (16) raciones de carne de cerdo en el almuerzo "Carapulcra de cerdo" y no se utilizó setenta y seis (76) raciones de Conserva de pescado en la preparación de la cena "Salpicón de atún" para 60 NNA y 15 trabajadores.
- B. El jueves 3 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y seis (36) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "Saltado de brócoli con carne" y veintiséis (26) raciones de huevo de gallina en la cena "Vainita con yuca arrebozada con huevo" para 61 NNA y 15 trabajadores.

- C. El sábado 12 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cincuenta y dos (52) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Chocolatada", nueve (9) raciones de pollo sin menudencia en la preparación del almuerzo "Brócoli saltado con pollo" y once (11) raciones menos de mondongo en la preparación de la cena "Cau cau de mondongo" para 60 NNA y 16 trabajadores.
- D. El miércoles 23 de febrero de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y cinco (75) raciones de huevo de gallina en la preparación de la cena "Arroz a la cubana" para 61 NNA y 14 trabajadores.

Gráfico n.º 56

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en marzo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de marzo de 2022 en el CAR "San Antonio".
Elaborado por: Especialista VSPV

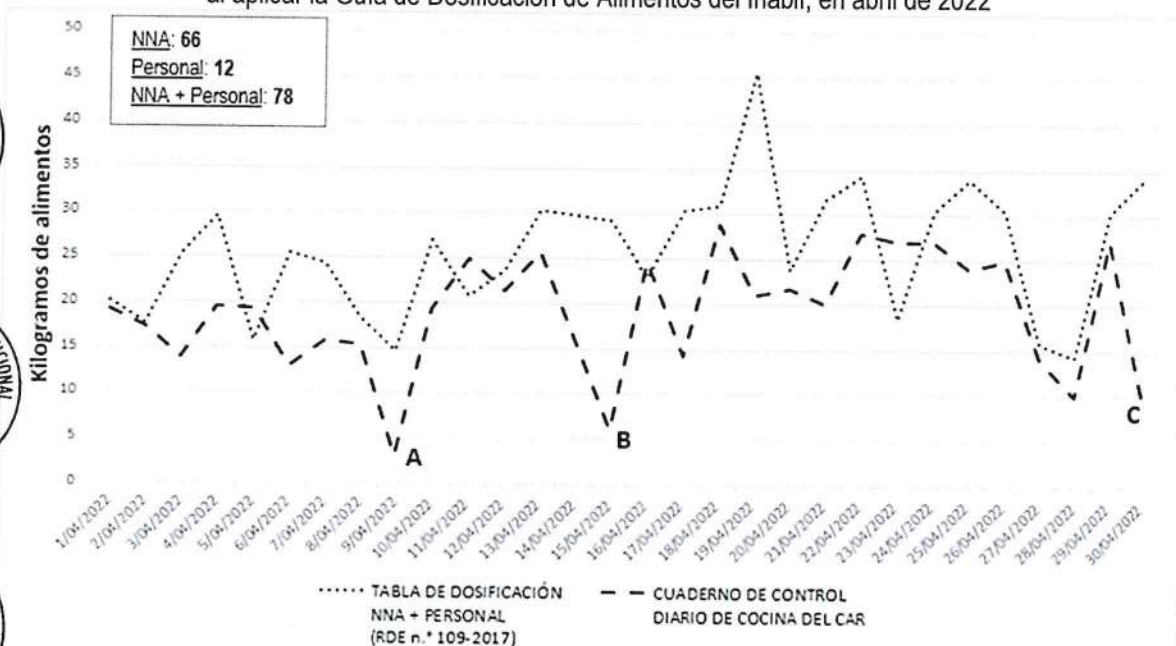
Del gráfico n.º 56 se observa que, durante marzo 2022 existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 56 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El viernes 11 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y ocho (78) raciones de conserva de pescado en la preparación del almuerzo "Croquetas de atún" y se utilizó veintiocho (28) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Brócoli saltado con carne" para 64 NNA y 14 trabajadores.
- B. El miércoles 16 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintisiete (27) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "tallarín rojo con carne" y veintisiete (27) raciones menos de pollo sin menudencia en la cena "Salpicón de pollo con arroz graneado" para 64 NNA y 13 trabajadores.

- C. El miércoles 23 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y siete (77) raciones de leche evaporada en el desayuno "Mazamorra de sémola con leche", setenta y siete (77) raciones de hígado de res en el almuerzo "Hígado de res con camote" y setenta y siete (77) raciones de carne de cerdo en la preparación de la cena "Adobado de cerdo" para 64 NNA y 13 trabajadores.
- D. El jueves 31 de marzo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y uno (41) raciones menos de pavita sin menudencia en la cena "Quinua guisada con pavita" para 65 NNA y 13 trabajadores.

Gráfico n.º 57
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en abril de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de abril de 2022 en el CAR "San Antonio".

Elaborado por: Especialista VSPV

Del gráfico n.º 57 se observa que, durante abril 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

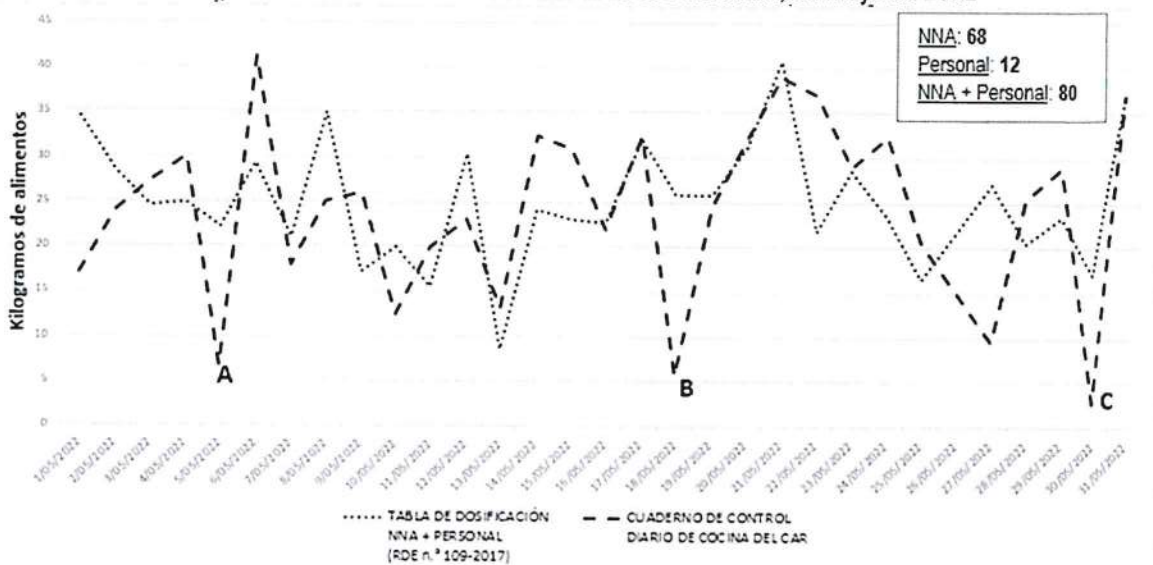
Puntos de atención del gráfico n.º 57 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El sábado 9 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y nueve (79) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Olluquito de carne" y no se utilizó setenta y nueve (79) raciones de conserva de pescado en la cena "Picante de atún" para 66 NNA y 13 trabajadores.
- B. El viernes 15 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y nueve (79) raciones de leche evaporada en el desayuno "Avena con leche" y no

se utilizó setenta y nueve (79) raciones de conserva de pescado en el almuerzo "Ceviche de atún con pallares guisados" para 67 NNA y 12 trabajadores.

- C. El sábado 30 de abril de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y nueve (79) raciones de leche evaporada en el desayuno "Maca avena con leche" y no se utilizó setenta y nueve (79) raciones de carne de res en la cena "Olluco con carne" para 63 NNA y 13 trabajadores.

Gráfico n.º 58
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en mayo de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de mayo de 2022 en el CAR "San Antonio".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 58 se observa que, durante mayo 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 58 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- A. El jueves 5 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y ocho (78) raciones de conserva de pescado en la preparación del almuerzo "Saltado de atún" y no se utilizó setenta y ocho (78) raciones de pavita sin menudencia en la preparación de la cena "Saltado de caigua con pavita" para 66 NNA y 12 trabajadores.
- B. El miércoles 18 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y ocho (78) raciones de pollo sin menudencia en la preparación "Aguadito de pollo" y no se utilizó setenta y ocho (78) raciones de carne de res en la preparación "Lomo al jugo con pallares", ambas del almuerzo, así como no se utilizó setenta y ocho (78) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Tallarines rojos con pollo" para 66 NNA y 12 trabajadores.
- C. El lunes 30 de mayo de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ochenta y uno (81) raciones de conserva de pescado en la preparación del desayuno "Pan con

saltado de atún" y no se utilizó ochenta y uno (81) raciones de carne molida de res en la preparación "Caigua rellena con camote" del almuerzo, así como no se utilizó ochenta y uno (81) raciones de conserva de pescado en la preparación de la cena "Tallarines rojos con atún" para 69 NNA y 12 trabajadores.

Gráfico n.° 59
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en junio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

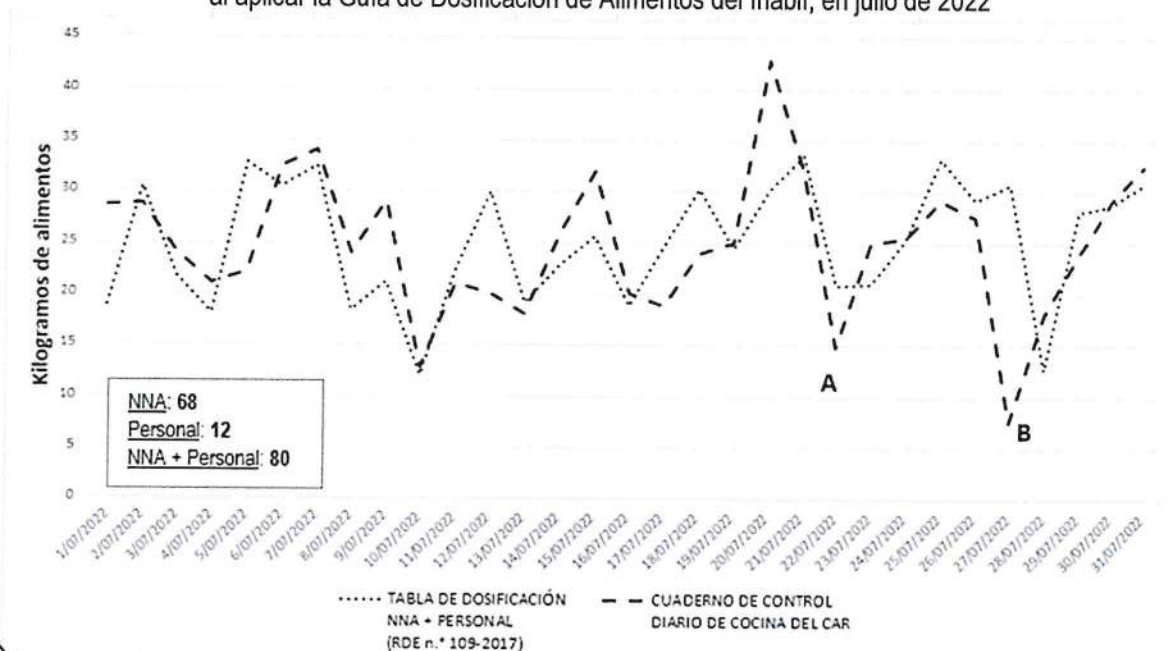
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de junio de 2022 en el CAR "San Antonio".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 59 se observa que, durante junio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 59 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El jueves 2 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ochenta (80) raciones de leche evaporada en la media mañana "Arroz con leche", así como no se utilizó ochenta (80) raciones de conserva de pescado en la preparación "Saltado de atún" y se utilizó cuarenta (40) raciones menos de carne de res en la preparación "Sopa de morón", ambas del almuerzo, para 68 NNA y 12 trabajadores.
- El lunes 6 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y seis (46) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Maca avena con leche", así como no se utilizó ochenta (80) raciones de pollo sin menudencia en la preparación "Aji de pollo con choclo" para 68 NNA y 12 trabajadores.
- El jueves 30 de junio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ochenta (80) raciones de huevo de gallina en la preparación del almuerzo "Arroz chaufa", así como no se utilizó ochenta (80) raciones de conserva de pescado en la preparación de la cena "Saltado de atún con yuca" para 68 NNA y 12 trabajadores.

Gráfico n.º 60
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en julio de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

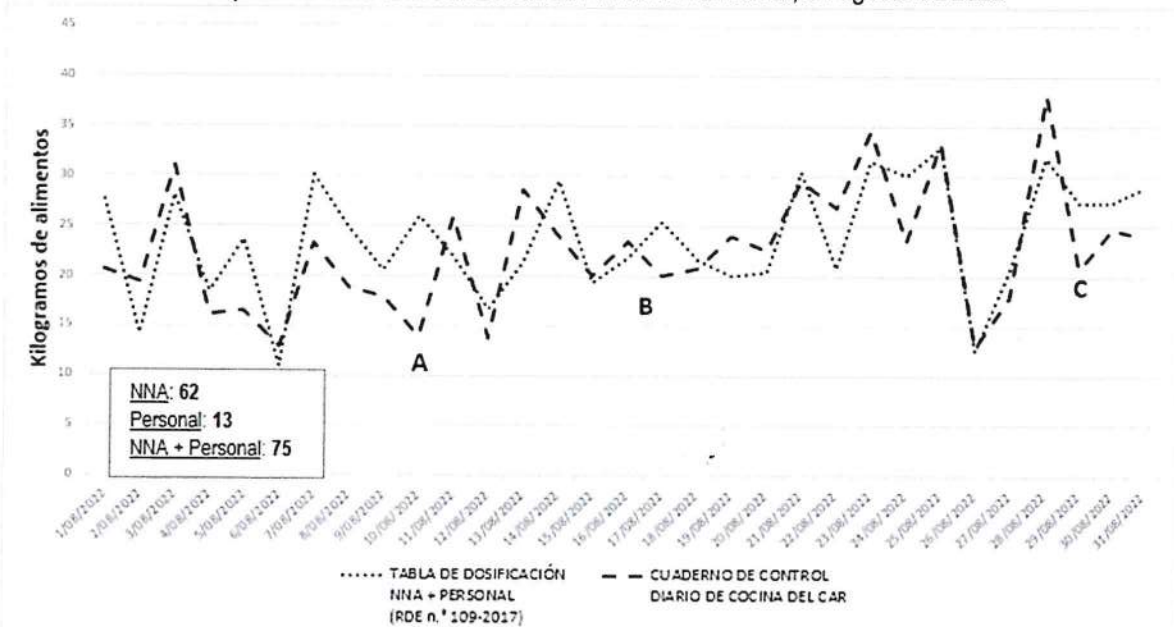
La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de julio de 2022 en el CAR "San Antonio".
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 60 se observa que, durante julio 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 60 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El viernes 22 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y cuatro (44) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Quinua con leche" y veintisiete (27) raciones menos de huevo de gallina en la preparación de la cena "tallarín al pesto con huevo frito" para 67 NNA y 11 trabajadores.
- El miércoles 27 de julio de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y nueve (79) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Lomo saltado con arroz" y no se utilizó setenta y nueve (79) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Tallarines rojos con pollo" para 67 NNA y 12 trabajadores.

Gráfico n.° 61
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en agosto de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de agosto de 2022 en el CAR "San Antonio".

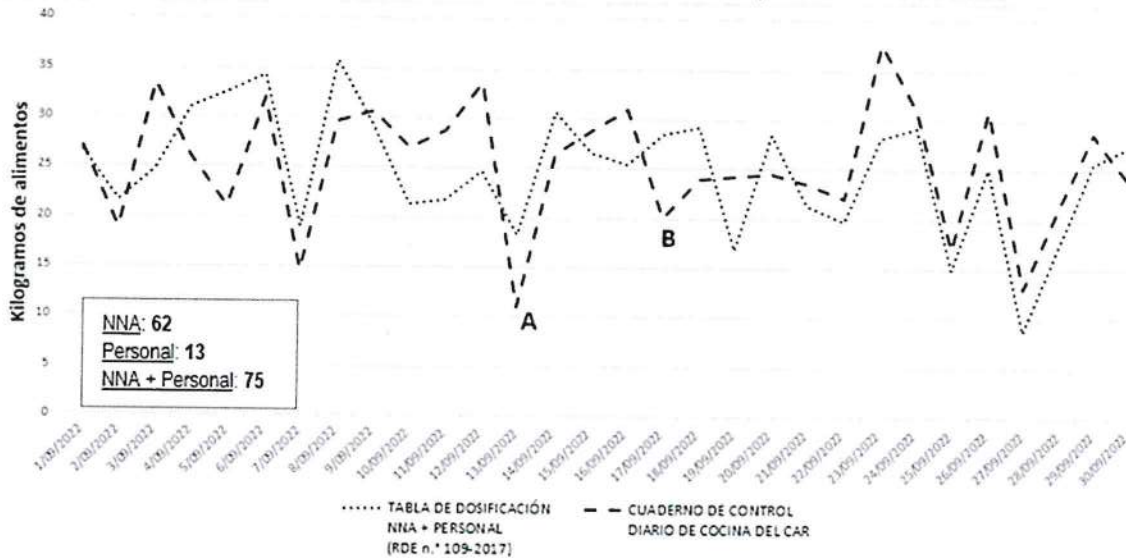
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 61 se observa que, durante agosto 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 61 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El miércoles 10 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y dos (42) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Sémola con leche" y no se utilizó setenta y seis (76) raciones de huevo de gallina para la preparación de la cena "Arroz a la jardinera con huevo frito" para 63 NNA y 13 trabajadores.
- El miércoles 17 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta (40) raciones menos de leche evaporada en la preparación "Sémola con leche" y no se utilizó setenta y cuatro (74) raciones de conserva de pescado para la preparación "Pan con atún", ambos del desayuno para 62 NNA y 12 trabajadores. Así mismo, no se utilizó setenta y cinco (75) raciones de conserva de pescado para la preparación del almuerzo "Ají de atún", ambos del desayuno para 62 NNA y 13 trabajadores.
- El lunes 29 de agosto de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó setenta y cinco (75) raciones de huevo de gallina en la preparación del desayuno "Pan con tortilla de huevo" para 62 NNA y 13 trabajadores.

Gráfico n.° 62
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en setiembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de setiembre de 2022 en el CAR "San Antonio". Elaborado por: Especialista VSPV

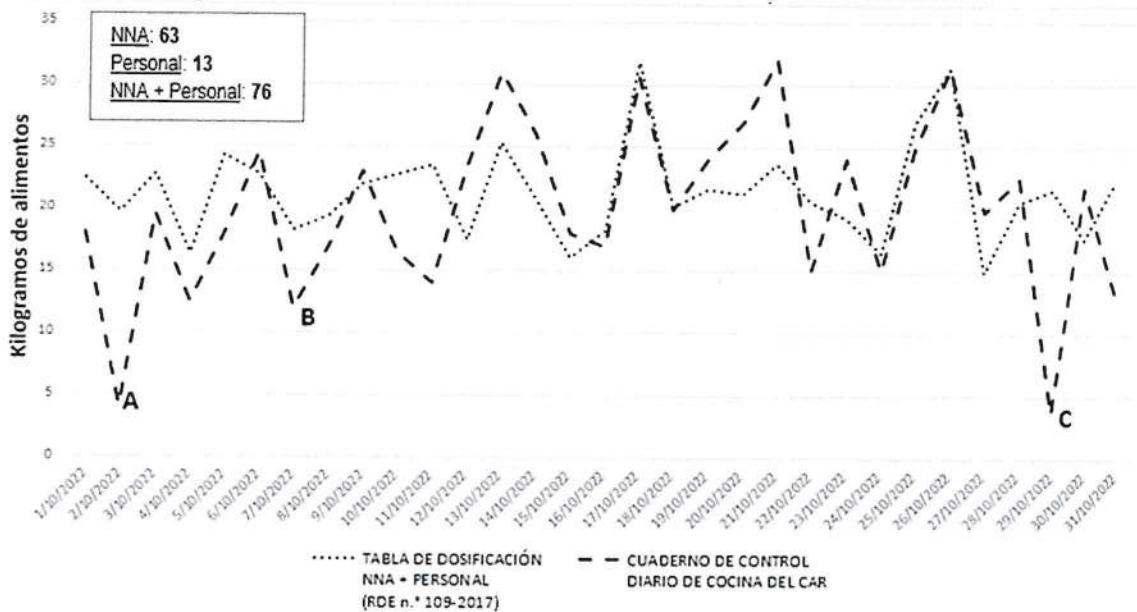
Del gráfico n.° 62 se observa que, durante setiembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 62 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El martes 13 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó cuarenta y dos (42) raciones menos de leche evaporada en la preparación "Avena con chocolate y leche", veintiséis (26) raciones menos de hígado de pollo en la preparación del almuerzo "Aguadito" y dieciséis (16) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Olluquito con carne" para 62 NNA y 14 trabajadores.
- El sábado 17 de setiembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y nueve (39) raciones menos de leche evaporada en la preparación "Chocolatada", no se utilizó setenta y tres (73) raciones de hígado de pollo en la preparación "Pan con hígado", veintitrés (23) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Saltado de coliflor con carne" para 62 NNA y 11 trabajadores.

Gráfico n.º 63

Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en octubre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea **punteada** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017.

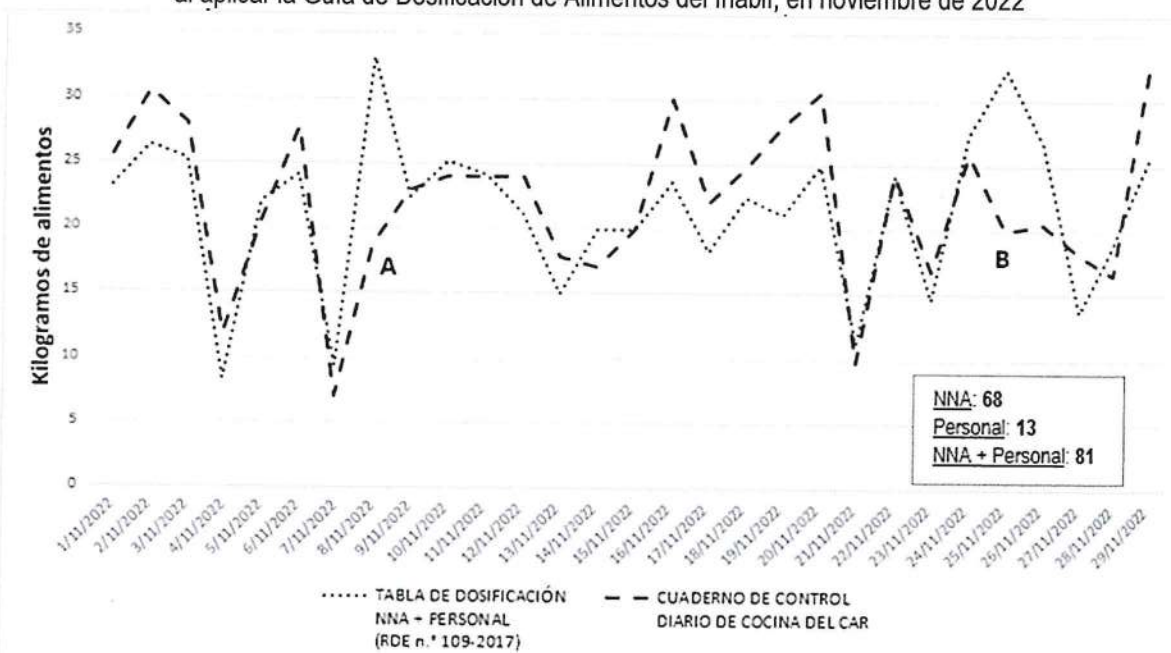
La línea **en guiones** muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de octubre de 2022 en el CAR "San Antonio". Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.º 63 se observa que, durante octubre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.º 63 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El domingo 2 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó diez (10) raciones menos de huevo de gallina para el desayuno "Pan con huevo", no se utilizó setenta y cinco (75) raciones de carne de res en la preparación del almuerzo "Guiso de quinua con carne", así como no se utilizó setenta y cinco (75) raciones de hígado de res en la preparación de la cena "Hígado encebollado" para 63 NNA y 14 trabajadores.
- El viernes 7 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintiséis (26) raciones menos de hígado de pollo para la preparación "Sopa de verduras con arroz", veintiséis (26) raciones menos de pollo sin menudencia para la preparación "Saltado de pollo con verduras", ambas del almuerzo, y se utilizó veintiséis (26) raciones menos de carne de res en la preparación de la cena "Pepián de choclo con lomito al jugo" para 63 NNA y 13 trabajadores.
- El viernes 7 de octubre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que no se utilizó ochenta (80) raciones de pollo sin menudencia para la preparación del almuerzo "Adobo de pollo con yuca", y no se utilizó ochenta (80) raciones de carne de res en la cena "Saltado de carne con vainitas" para 65 NNA, 13 trabajadores y 2 invitados.

Gráfico n.° 64
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en noviembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de noviembre de 2022 en el CAR "San Antonio".

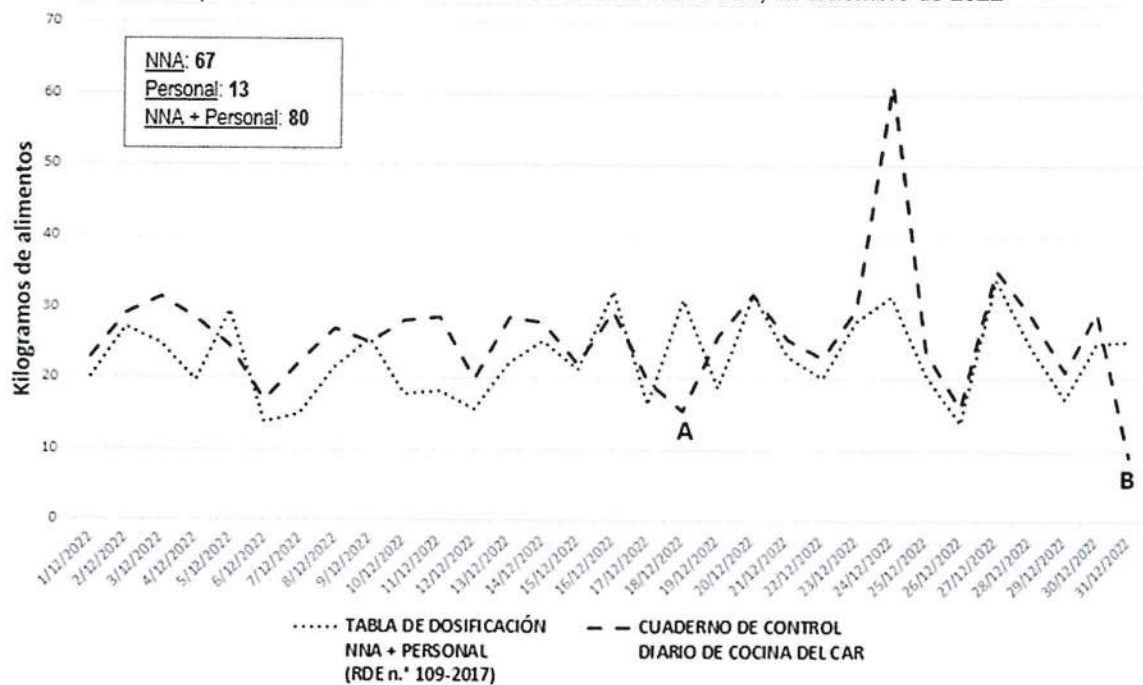
Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 64 se observa que, durante noviembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 64 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El martes 8 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó setenta y ocho (78) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno "Leche con cocoa" y cuarenta y uno (41) raciones menos de huevo de gallina en la preparación de la cena "Puré de espinaca con huevo" para 68 NNA, 13 trabajadores y 2 invitados.
- El viernes 25 de noviembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y tres (33) raciones menos de leche evaporada en la preparación del desayuno y no se utilizó ochenta y tres (83) raciones de pescado en la preparación de la cena "Guiso de panamito con pescado" para 68 NNA, 13 trabajadores y 2 invitados.

Gráfico n.° 65
Diferencias diarias por exceso e insuficiencia en la preparación de raciones alimenticias de origen animal del CAR "Hogar San Antonio" al aplicar la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, en diciembre de 2022



Fuente: Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017 y Cuaderno de Control Diario de Cocina del mes y CAR correspondiente. La línea punteada muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal calculado para los niños, niñas y adolescentes (NNA), atendidos en el CAR "San Antonio" y el personal registrado en el CCDC, sobre la base establecida en la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif" (Tabla Dosificación de Alimentos por Preparaciones, por Unidad de Línea y Grupos de Edad) aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017.

La línea en guiones muestra la sumatoria por día del peso bruto en kilogramos de alimentos de origen animal preparados y registrados en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC) del mes de diciembre de 2022 en el CAR "San Antonio".

Elaborado por: Especialista VSVP

Del gráfico n.° 65 se observa que, durante diciembre 2022, existen días con preparaciones en exceso, así como otros con insuficiencia de alimentos de origen animal, en cuanto a las necesidades nutricionales básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa del Inabif.

Puntos de atención del gráfico n.° 65 que figuran en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC):

- El domingo 18 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó treinta y uno (31) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "Guiso de carne con camote" y no se utilizó ochenta y uno (81) raciones de pollo sin menudencia en la preparación de la cena "Estofado de pollo con papa" para 67 NNA y 14 trabajadores.
- El domingo 18 sábado 31 de diciembre de 2022 se encontró diferencias por insuficiencia de alimentos de origen animal ya que se utilizó veintisiete (27) raciones menos de carne de res en la preparación del almuerzo "Seco de carne" y no se utilizó setenta y siete (77) raciones de pavo sin menudencia en la preparación de la cena "Pavo al horno" para 65 NNA y 12 trabajadores.

continuación, se detalla los consumos generados sin un sustento en los meses de enero a diciembre de 2022 en el CAR "Hogar San Antonio", debido al uso en exceso de los alimentos de origen animal por encima de lo requerido por el total de comensales, es decir por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, calculado a partir de la información registrada en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC), como se muestra en el cuadro siguiente:

Imagen n.° 16

Acumulado de cantidades y consumo generado por excesos de alimentos de origen animal, por encima de lo requerido por la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) atendidos y el personal PAP en el CAR "Hogar San Antonio", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

ALIMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CARNE DE CERDO	0.00	9.10	11.70	10.50	11.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.70 kg
CARNE MOLIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	8.76	4.30	5.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.82 kg
CONSERVA DE PESCADO	107.95	105.00	50.72	0.00	0.00	174.08	100.50	227.76	185.26	51.33	128.25	88.21	1219.06 un latas
HUEVO	9.41	12.48	17.10	15.78	28.33	31.42	29.19	29.69	39.83	13.21	5.93	11.67	244.01 kg
HÍGADO DE RES	0.00	0.00	0.00	0.00	14.25	0.00	17.25	4.60	4.60	2.40	0.00	4.10	47.20 kg
HOT DOG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 kg
LECHE EVAPORADA	20.15	13.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	8.33	21.85	1.20	0.00	0.00	64.98 un latas
PAVO - PAVITA	0.00	0.00	0.00	0.00	1.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.00	25.20 kg
PESCADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.56	15.56 kg
POLLO	56.00	21.73	22.18	23.98	98.00	55.40	86.71	42.01	48.17	35.96	51.85	56.01	598.00 kg
QUESO FRESCO	9.88	6.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.64 kg
CARNE DE RES	8.00	2.40	0.00	7.07	4.50	15.00	10.30	4.70	6.40	6.90	21.25	33.70	120.22 kg
SANGRECITA	17.27	31.80	0.00	28.23	81.80	82.33	57.83	75.47	37.27	24.93	32.83	54.93	524.70 un latas
VÍSCERAS	3.04	6.60	1.10	2.45	4.92	5.50	7.20	12.60	14.80	10.79	7.16	6.38	82.54 kg

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022 y Oficio N°465-2023-INABIF/USPNNNA

Elaborado por: Especialista VSVP

Así también, se presenta un resumen del número de días en los que se evidenció una insuficiencia de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas, en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente (PAP) que reciben alimentos, lo que genera un déficit nutricional respecto a cubrir las necesidades básicas de los NNA de acuerdo con lo estipulado en la normativa cumple con lo estipulado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif", del Inabif, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 31

Días del año en los que raciones de alimentos de origen animal fueron insuficientes en el CAR "Hogar San Antonio", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

Meses 2022	CAR "Hogar San Antonio"		
	días	%	Alimentos de Origen Animal Insuficientes
Enero	10	32%	Pollo Queso fresco Leche evaporada Pescado Huevo de gallina Hígado de pollo Hígado de res Mondongo Bofe Pavita
Febrero	13	46%	Leche evaporada Carne de cerdo Conserva de pescado Carne de res Huevo de gallina Hotdog Pollo Conserva de sangrecita Mondongo Queso fresco

			Hígado de pollo Pavita	Carne de res Hígado de res
Marzo	18	58%	Hígado de res Hotdog Carne de res Pavita Pollo	Huevo de gallina Leche evaporada Carne de cerdo Hígado de pollo Conserva de pescado
Abril	24	80%	Carne de cerdo Pollo Leche evaporada Hotdog Carne de res	Conserva de pescado Huevo de gallina Pavita Carne molida de res
Mayo	11	35%	Hotdog Carne de cerdo Leche evaporada Pavita Conserva de pescado Pollo	Carne molida de res Hígado de res Conserva de sangrecita Huevo de gallina Leche en polvo Carne de res
Junio	17	57%	Conserva de pescado Pollo Leche evaporada Carne de res	Conserva de sangrecita Huevo de gallina Carne molida de res Conserva de pescado
Julio	10	32%	Leche evaporada Conserva de pescado Huevo de gallina	Conserva de sangrecita Carne molida de res Carne de res
Agosto	15	48%	Leche evaporada Huevo de gallina	Carne de res Conserva de pescado
Setiembre	11	37%	Leche evaporada Carne de res	Conserva de pescado Hígado de pollo
Octubre	13	42%	Huevo de gallina Hígado de pollo Hígado de res Carne de res Leche evaporada	Mondongo Bofe Pollo Conserva de sangrecita
Noviembre	8	27%	Leche evaporada Conserva de pescado Huevo de gallina Carne de res	Huevo de gallina Hígado de res Leche en polvo Pescado
Diciembre	3	10%	Carne de res Leche evaporada	Pollo Pavo

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022
Elaborado por: Especialista VSVP

En el CAR "Hogar San Antonio", en los doce meses del año 2022 se observó fechas en las que se prepararon cantidades insuficientes de alimentos de origen animal, de los cuales, el mes de abril presentó la mayor frecuencia, con veinticuatro (24) días en los que las raciones de carne de cerdo, pollo, leche evaporada, hotdog, carne de res, conserva de pescado, huevo de gallina, pavita y carne molida de res preparadas fueron menores a lo necesario para cubrir los requerimientos nutricionales de la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y el personal de atención permanente atendidos en el servicio de alimentación según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina, es decir, el 80% de los días del mes abril de 2022 los NNA del CAR "Hogar San Antonio" no recibieron la cantidad suficiente de alimentos fuente de proteínas, poniendo en riesgo su salud al no recibir una alimentación adecuada.

Situación que afecta la calidad de la alimentación diaria de los NNA, al no cubrir sus necesidades nutricionales⁴⁵ y poner en riesgo la seguridad alimentaria⁴⁶ de los residentes en detrimento de su salud, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.1.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif" aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, respecto al objetivo de la intervención nutricional de brindar una alimentación adecuada a los hábitos alimentarios y a las necesidades nutricionales, pues la malnutrición por exceso (sobrepeso u obesidad) o por déficit (desnutrición) puede tener resultados inesperados a corto y largo plazo, ya que se preparó alimentos de origen animal en exceso, sin señalar un criterio que explique el margen adicional de preparación de raciones alimenticias según lo registrado en el Cuaderno de Control Diario de Cocina (CCDC).

Asimismo, existen fechas en las que se preparó alimentos de origen animal en cantidades insuficientes o no se contó con dichos insumos en la preparación de las raciones alimenticias de los residentes niños, niñas y adolescentes (NNA) y Personal de Atención Permanente (PAP), atendidos en el servicio de alimentación del CAR "Hogar San Antonio", según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022.

Además, se incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los CCDC del CAR "Hogar San Antonio", se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

Finalmente, a continuación, se detalla el acumulado en raciones de alimentos de origen animal que fueron insuficientes en los 5 CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina de enero a diciembre 2022.

Imagen n.° 17

Acumulado en raciones de alimentos de origen animal que fueron insuficientes en los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC) de enero a diciembre 2022

CAR Básico		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total	% del año
CAR "Hogar Arco Iris" - Pueblo Libre	días	6	2	2	5	5	9	3	8	6	3	6	0	55	15%
	%	19%	7%	6%	17%	16%	30%	10%	26%	20%	10%	20%	0%	-	-
CAR "Hogar Divino Jesús"	días	7	7	7	4	7	4	7	9	11	4	11	12	90	25%
	%	23%	25%	23%	13%	23%	13%	23%	29%	37%	13%	37%	39%	-	-
CAR "Hogar Ermelinda Carrera"	días	7	8	4	6	2	10	9	5	7	2	2	3	65	18%
	%	23%	29%	13%	20%	6%	33%	29%	16%	23%	6%	7%	10%	-	-
CAR "Niño Jesús de Praga de Chorrillos"	días	8	17	15	19	13	14	19	22	9	12	18	10	176	48%
	%	26%	61%	48%	63%	42%	47%	61%	71%	30%	39%	60%	32%	-	-
CAR "Hogar San Antonio"	días	10	13	19	24	11	17	10	15	11	13	8	3	154	42%
	%	32%	46%	61%	80%	35%	57%	32%	48%	37%	42%	27%	10%	-	-

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina de los CAR de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, periodo 2022 y Oficio N°465-2023-INABIF/JSPNNA

Elaborado por: Especialista VSVP

⁴⁵ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

necesidades nutricionales: Cantidades de energía y nutrientes esenciales que cada persona requiere para lograr que su organismo se mantenga sano y pueda desarrollar sus variadas y complejas funciones.

⁴⁶ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif".

Seguridad Alimentaria: Se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

En el periodo de enero a diciembre de 2022, en los Centros de Acogida Residencial – CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao CAR "Hogar Arco Iris" – Pueblo Libre, CAR "Hogar Divino Jesús"- Pueblo Libre, CAR "Hogar Ermelinda Carrera" – San Miguel, CAR "Niño Jesús de Praga"- Chorrillos, CAR "Hogar San Antonio"- Bellavista – Callao, se observó un uso inadecuado de los insumos ya que, en la información de los meses analizados, se ha evidenciado que se prepararon alimentos de origen animal en demasía mientras que existen fechas en las que se utilizaron cantidades insuficientes o no contaron con ciertos alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas para la población de residentes niños, niñas y adolescentes (NNA), además, según lo registrado en los Cuadernos de Control Diario de Cocina (CCDC).

Siendo aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente desde el 14 de agosto de 2002.**

"Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

[...]

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

[...]

2. Obtener Ventajas Indevidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, vigente desde el 26 de enero de 2019.**

"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

➤ **Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005.**

"Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

[...]

5. **Principio de eficiencia.**- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado.

6. **Principio de probidad y ética pública.**- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública”.

- Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que aprueba la Directiva n.º 005-2021-MIMP “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes”.

“V. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento para todos los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, públicos, privados o mixtos a nivel nacional.

7.2 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

7.2.1 PERSONAL

El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal:

- Director/a o Máxima Autoridad del CAR.
- Personal de Atención Permanente (PAP).
- Equipo Técnico.

7.2.1.1 Director/a o Máxima Autoridad del CAR

(...) designado/a como tal por la máxima autoridad de la institución pública o privada que administra directamente o por gestión mixta un CAR, mediante documento que acredite su designación, y asume la representación legal del CAR ante cualquier autoridad.

Asimismo, asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes por delegación de la Unidad de Protección Especial o del Juzgado de Familia o Mixto que dispuso la medida de protección de acogimiento residencial.

7.2.1.1.1 Funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR

- Planifica y dirige el proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes acogidas/os
- Asume la facultad de cuidado de las niñas, niños y adolescentes, delegada por la UPE/Juzgado de Familia o Juzgado Mixto.
- Dirige y supervisa el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, tanto los/las de atención permanente, equipo técnico, auxiliares y voluntarios, de ser el caso.
- Dirige, supervisa y evalúa el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo Individual de cada niña, niño y adolescente.
- Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR, así como el buen trato a las niñas, niños y adolescentes acogidas/os.

[...]

- Asume la representación legal del CAR”

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los “Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”

“IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo son de cumplimiento obligatorio para las Unidades de Organización y dependencias del INABIF, que presten servicios de alimentación, a nivel nacional.

[...]

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

En este numeral se describen las características específicas de la intervención alimentaria y nutricional de cada servicio: Centros de Acogida Residencial [...], considerando el grupo etario, las características de su población y tomando como base los requerimientos de energía y nutrientes (macronutrientes y micronutrientes) desarrollado en las disposiciones generales.

Con la finalidad de lograr un consumo adecuado de las comidas que se brindan, es importante tener en cuenta los hábitos alimentarios de la población, así como el uso de los alimentos locales. Es por ello, que se presentan recetas o preparaciones según región natural: costa, sierra y selva.

a. CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL – NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La población atendida en los Centros de Acogida Residencial comprende lactantes desde los cero (0) meses hasta adolescentes menores de dieciocho (18) años de edad, siendo que en este último rango de edad, pueden estar incluidas mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia.

[...]

6.1.6 Niñas y niños de 6 a 11 años y adolescentes de 12 a 17 años 11 meses

[...] El objetivo de la intervención nutricional es brindar una alimentación adecuada a los hábitos alimentarios y a las necesidades nutricionales, pues la malnutrición por exceso (sobrepeso u obesidad) o por déficit (desnutrición) puede tener resultados inesperados a corto y largo plazo. Todo ello, considerando que durante la infancia se comienzan a formar los hábitos alimentarios que se mantienen durante toda la vida. [...]

A continuación, se presenta el aporte nutricional de las raciones para este grupo etario:

Cuadro n.º 32

Aporte nutricional de las comidas en niñas y niños de 6 a 11 años 11 meses

Grupo etario	Energía y nutrientes	Desayuno	Media mañana	Almuerzo	Media tarde	Cena	Total por día
6 a 11 años 11 meses	Proteínas (g)	9	6.8	15.8	4.5	9	45.1

Cuadro n.º 33

Aporte nutricional de las comidas en niñas y niños de 12 a 17 años 11 meses

Grupo etario	Energía y nutrientes	Desayuno	Media mañana	Almuerzo	Media tarde	Cena	Total por día
12 a 17 años 11 meses	Proteínas (g)	12.6	9.5	22.1	6.3	12.6	63.1

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 242 de 27 de octubre de 2017, que aprueba la “Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del INABIF”

“3. ALCANCE

La presente guía es de aplicación de los servicios de alimentación de los CEDIF y CAR del INABIF a nivel nacional.

7. CONTROL SANITARIO

Para efectos del control de los servicios de alimentación en los CEDIF y CAR se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del INABIF" (Anexo n.º 2).
- El personal directivo del CEDIF o CAR realiza el autocontrol aplicando la ficha de evaluación sanitaria por lo menos dos veces al año.

Anexo n.º 2: Ficha para la evaluación sanitaria del Servicio de Alimentación del INABIF

PARÁMETROS SANITARIOS

[...]

III. COCINA

3,11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado".

- Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017, que aprueba la "Guía de Dosificación de Alimentos del INABIF".

"I. PRESENTACIÓN

[...] por disposición de la Alta Dirección y mediante el consenso de sus profesionales Nutricionistas, propone la formalización de la "GUIA DE DOSIFICACIÓN ALIMENTOS DEL INABIF", como un instrumento técnico orientador para la programación de alimentos de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar, sobre la base de la experiencia y estandarizaciones previas que desde el año 2001 se han venido utilizando por los Nutricionistas del INABIF. [...]

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Definición

TABLA DOSIFICACIÓN DE ALIMENTOS DEL INABIF, es un instrumento técnico que es de utilidad para la programación de alimentos de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar. Sirve de base para estimar cantidades de alimentos expresados en peso bruto para un número determinado de personas, los cuales son utilizados en la preparación de las raciones alimenticias, además permite estandarizar la dosis de alimento en las dietas propuestas para los diferentes segmentos poblacionales atendidos por el Inabif y facilita el cálculo del aporte nutricional y los costos de las mismas.

2.2 Contenido

La tabla de dosificación de alimentos para los beneficiarios del INABIF, que en anexo forma parte de la Guía de dosificación de alimentos del INABIF, está diseñada de tal manera que se puede apreciar las cantidades promedio de los alimentos agrupados en 12 clases, expresados en gramos (g) para sólidos, mililitros o centímetro cúbico (cc/ml) para líquidos y unidad por ración cruda.

La primera columna "RUBRO y ALIMENTOS" describe los alimentos agrupados por clases como son: 1) Leches y derivados, 2) Huevos, 3) Carnes y derivados, 4) Pescados y derivados, 5) Cereales y otros, 6) Leguminosas, 7) Oleaginosas y derivados, 8) Verduras, 9) Tubérculos y raíces, 10) Frutas, 11) Azúcares y derivados, 12) Misceláneas (que incluye condimentos, especias, aderezos y otros productos industrializados).

La segunda columna "FORMA DE PREPARACIÓN" describe las diferentes preparaciones basadas en las programaciones de menús de las Unidades Operativas.

La tercera columna "UNIDAD DE MEDIDA" describe la medida del alimento por ración, sea en gramos (g) o en mililitros o centímetro cúbico (cc/ml) o en unidad. La cuarta columna describe el porcentaje de la porción comestible.

Las otras columnas describen los diferentes grupos de etarios que se atienden en cada Unidad de Línea según su condición y la cantidad de alimento que requiere por ración. [...]

IV. RECOMENDACIONES

- El tamaño de las raciones debe adaptarse siempre a las necesidades de cada persona. Por ello, el profesional Nutricionista deberá decidir si es necesario aumentar o disminuir la ración, según las circunstancias concretas de cada persona.

VII. ANEXOS

7.1 TABLA DE DOSIFICACIÓN DE ALIMENTOS; 7.1. TABLA DE DOSIFICACIÓN DE ALIMENTOS POR PREPARACIONES, POR UNIDAD DE LINEA Y GRUPOS DE EDAD⁴⁷

Una alimentación saludable en la infancia, niñez y adolescencia, contribuye con mantener un óptimo estado de salud, donde las proteínas cumplen un rol esencial para un adecuado crecimiento y desarrollo⁴⁷.

El consumo en exceso de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas puede ocasionar trastornos renales, además su consumo por exceso o por defecto se asocia a un potencial riesgo de enfermedad crónica y/o insuficiente ingreso de nutrientes esenciales en esta población objetivo. Asimismo, es pertinente mencionar que un consumo adecuado de proteínas, ni en exceso ni en déficit, se asocia a un menor riesgo de desnutrición crónica infantil⁴⁸.

Situación que afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal, según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, observando que a lo largo de cada mes del periodo 2022, se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso, en los CAR citados.

Los hechos expuestos fueron originados por que no se estaría determinando con sustento técnico, la inaplicación de lo establecido en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, referente a la preparación de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas.

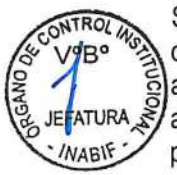
⁴⁷ Araneda, Jacqueline et al. Ingesta de alimentos proteicos en adolescentes de la ciudad de Chillán, Chile. Rev. chil. nutr. [online]. 2019, vol.46, n.3, pp.295-302. Disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182019000300295

⁴⁸ Hidalgo y Güemes. Nutrición en la edad preescolar, escolar y adolescente. España. Pediatría Integral, Órgano de expresión de la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria. [online]. 2007, vol.IX, n.4, pp.347-361. Disponible en: <https://cmapspublic.ihmc.us/rid=1K4L4B2BZ-1PRDPXD-1JX/NUTRICI%C3%93N%20-%20PEDIATR%C3%8DA.pdf#page=48>

OBSERVACIÓN n.º 3

LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL – CAR BÁSICOS DEL INABIF “HOGAR ARCO IRIS”; “HOGAR DIVINO JESÚS”, “HOGAR ERMELINDA CARRERA”, “NIÑOS JESÚS DE PRAGA”, “CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”, UBICADOS EN LA REGION DE LIMA METROPOLITANA, DURANTE EL PERIODO 2022, OTORGARON ALIMENTACION DIARIA AL PERSONAL DE COCINA, SIN CONTAR CON PRESUPUESTO NI AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA TAL FIN, UTILIZANDO INDEBIDAMENTE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE NO CORRESPONDE LA CUAL ESTABA DESTINADA ÚNICAMENTE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LO QUE OCASIONÓ QUE SE AFECTE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LA FINALIDAD DEL PROGRAMA

De la revisión y análisis efectuada a la información del “servicio de alimentación” que se brinda en los Centros de Acogida Residencial (CAR) a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) del Inabif, se ha evidenciado a través de las programaciones de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina donde figuran la cantidad elaborada y distribuida de alimentos para los niños, niñas y adolescentes de los CAR de la regiones de Lima Metropolitana y Callao, entre ellos, de los CAR básicos “Hogar Arco Iris”, “Hogar Divino Jesús”, “Hogar Ermelinda Carrera”; “Niños Jesús de Praga de Chorrillos”, “Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús”, “Hogar San Antonio” y “Casa Hogar San Miguel Arcángel”, que durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, fueron programados, preparados y se otorgaron alimentación diaria al personal de cocina, sin contar con el presupuesto ni autorización alguna para tal fin, pese a que solo la interpretación de la Resolución Presidencial n.º 233 de 23 de junio de 1998, que solo autoriza al personal de las unidades operativas del Inabif, por necesidad del servicio, a tomar sus alimentos en forma conjunta con la población beneficiaria, en el horario y modalidad establecida por el Inabif.



Cuadro n.º 34
Personal de cocina en los CAR Básicos de
Lima Metropolitana y Callao que recibieron alimentación diaria

n.º	Centro de Acogida Residencial	Total Servicio de cocina
1	CAR “Hogar Arco Iris”	1
2	CAR “Hogar Divino Jesús”	4
3	CAR “Hogar Ermelinda Carrera”	2
4	CAR “Niños Jesús de Praga de Chorrillos”	2
TOTAL		9

Fuente: Relación de personal de cocina
Elaborado por: Comisión Auditora

Siendo aplicable al hecho expuesto, los artículos 7º y 8º de la Ley n.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; numeral 1 y 10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad y previsión presupuestaria.

Situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, lo que ocasionó que se afecte el servicio de alimentación y la finalidad del programa.

Los hechos expuestos fueron originados porque se estaría aplicando de forma diferente de la normativa relacionada a la entrega de beneficios de raciones alimentarias, hecho que ha permitido autorizar la entrega de beneficios de raciones alimentarias a personal de cocina.

Los hechos antes expuestos, se detallan a continuación:

La Comisión Auditora durante el desarrollo de la presente auditoría, revisó la información del servicio de alimentación que se brindaron en los siete (7) CAR básicos siguientes: "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera"; "Niños Jesús de Praga de Chorrillos", "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús", "Hogar San Antonio" y "Casa Hogar San Miguel Arcángel", durante el periodo comprendido del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022. El detalle de los mismos se muestra a continuación:

Cuadro n.° 35
CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao

n.°	Tipo de CAR	Departamento / Provincia	Distrito	Nombre del Car	Dirección
1	Básico	Lima	Pueblo Libre	CAR Hogar Arco Iris - Pueblo Libre	Belisario Barriga 115 -Ex Huari Ref.: Alt. Cdra. 15 Av. Bolívar
2	Básico	Lima	San Miguel	CAR Hogar Divino Jesús	Av. Lima Cdra. 9 S/N Ref.: A la altura de la cuadra 4 de la Av. Universitaria
3	Básico	Lima	San Miguel	CAR Hogar Ermelinda Carrera	Av. La Paz n.° 535 - 539
4	Básico	Lima	Chorrillos	CAR Niños Jesús de Praga de Chorrillos	Calle Ontario 113, Urb. La Campiña - Chorrillos
5	Básico	Lima	Los Olivos	CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús -Los Olivos -	Jirón Llumpa n.° 14 - Urb. Parque Naranjal 2da. Etapa
6	Básico	Callao	Bellavista	CAR Hogar San Antonio	Calle los olivos 4ta cuadra Urb. Jardines de Viru Bellavista, Callao
7	Básico	Lima	San Miguel	CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel	Av. Libertad n.° 2091 San Miguel

Fuente: Directorio institucional del Inabif
Elaborado por: Comisión Auditora

Estando lo expuesto, es de precisar que la auditoría estuvo dirigida a determinar si el Inabif, a través de los Centros de Acogida Residencial – CAR Básicos de las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, vienen cumpliendo con brindar el servicio de alimentación diaria a las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y riesgo social, en concordancia con la normativa vigente y finalidad pública prevista, de manera específica en los CAR Básicos detallados en el cuadro precedente.

1. CON RELACIÓN AL CAR "HOGAR ARCO IRIS"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Hogar Arco Iris - Pueblo Libre"⁴⁹ tiene un perfil de atención para niños y niñas de 6 a 12 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social víctimas de maltrato físico y psicológico, con una capacidad de atención e instalada de cuarenta (40) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Hogar Arco Iris, realizada el 17 de abril de 2023, se adjuntó a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023, (Apéndice n.° 12) la relación de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que se atendió a una población de (24) residentes, con (32) servidores de diferentes modalidades de contratación, contenida en los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, de conformidad a la información contenida en el cuadro siguiente:

⁴⁹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 761 de 7 de agosto de 2014

Cuadro n.° 36

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Hogar Arco Iris

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Servicio de cocina
1	24	32	19	1

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, tuvieron treinta y dos (32) servidores, de los cuales a diecinueve (19) de ellos, se les otorgó alimentación, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuestos por personal PAP, cocina y educadoras, siendo que, de estos diecinueve (19) servidores, uno (1) cumplía la función de cocineras, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 37

Relación de personal que se le otorgo alimentos en el Car Hogar Arco Iris

n.°	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo
1	Perez Izquierdo Dora	CAS	Cocinera

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Es de precisar, que la señora Carmen Margarita Fajardo Cajas y Liliana Janet Vera Balarezo, que ejercieron como Directoras, en el ejercicio de sus funciones, no controlaron el otorgamiento de raciones alimentarias diarias al personal que realizó labores de preparación de alimentos y a personal que cumplían con la función de cocineras, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

2. CON RELACIÓN AL CAR "HOGAR DIVINO JESUS"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Hogar Divino Jesús – Pueblo Libre"⁵⁰ tiene un perfil de atención para niños y niñas de 0 a 5 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con una capacidad de atención e instalada de sesenta (60) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Hogar Divino Jesús, realizada el 19 de abril de 2023, se adjuntó a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-I, del 19 de abril de 2023 (Apéndice n.° 13) la relación de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que se atendió a una población de cincuenta y siete (57) residentes, con ciento y seis (106) servidores de diferentes modalidades de contratación y adjunta una relación de residentes, de conformidad a la información contenida en los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

⁵⁰ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 760 de 7 de agosto de 2014

Cuadro n.° 38

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Hogar Divino Jesús

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Servicio de cocina
1	57	106	70	4

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, durante el periodo 2022, tuvieron ciento seis (106) servidores, de los cuales a setenta (70) de ellos, se les otorgó alimentación, debiendo precisar que tales servidores comprendían a personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de niños, entre otros, siendo que, de estos setenta (70) servidores, cuatro (4) cumplían con la función de cocineras como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 39

Relación de personal que se le otorga alimentos en el Car Hogar Divino Jesús

n.°	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo
1	Cosme Centeno Felicita	CAS	Personal de Apoyo Cocina
2	Malarin Gamarra Jasmín Alejandra	CAS	Cocinera
3	Zamora Silva Graciela Domitila	CAS	Personal de Apoyo Cocina
4	Pérez Quispe Karol Amparo	CAS	Personal de Apoyo Cocina

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Es de señalar que, la señora Maribel Madeline Calderón Ochoa directora del CAR en el ejercicio de sus funciones, no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal de cocina, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

CON RELACIÓN AL CAR "HOGAR ERMELINDA CARRERA"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Hogar Ermelinda Carrera"⁵¹ tiene un perfil de atención para adolescentes mujeres de 13 a 17 años y 11 meses de edad, con el perfil de abandono y riesgo social víctimas de maltrato físico y psicológico, con capacidad de atención e instalada de ciento sesenta y cinco (165) residentes.

Es de indicar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Hogar Ermelinda Carrera, realizada el 19 de abril de 2023, se adjuntó a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-II de 19 de abril de 2023 (Apéndice n.° 14) la relación de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que se atendió a una población de ciento treinta y cuatro (134) residentes, con ciento cuarenta y dos (142) servidores de diferentes modalidades de contratación, de conformidad a la información contenida en los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

⁵¹ Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 759-2014-INABIF, de 7 de agosto de 2014

Cuadro n.° 40

Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Hogar Ermelinda Carrera

n.°	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Servicio de cocina
1	134	142	79	2

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, durante el periodo 2022, tuvieron ciento cuarenta (142) servidores, de los cuales a setenta nueve (79) de ellos, se les otorgó alimentación, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuesto por personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de adolescentes, entre otros, de estos setenta y nueve (79) servidores, dos (2) cumplían con la función de cocineras, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 41

Relación de personal que se le otorga alimentos en el Car Hogar Ermelinda Carrera

n.°	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo
1	Arrosquipa Calla Juana Yune	CAS	Personal de Apoyo Cocina
2	Amanzo Vda. De Brito Edith Hort	CAP	Personal de Apoyo de Cocina

Fuente: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Es así que, la señora Rosa María Tenorio Garayar, Coordinadora General del CAR en el ejercicio de sus funciones, no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal del servicio de cocina, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

CON RELACIÓN AL CAR "NIÑO JESUS DE PRAGA DE CHORRILLOS"

El Centro de Atención Residencial (hoy Centro de Acogida Residencial) "Niño Jesús de Praga de Chorrillos"⁵² tiene un perfil de atención para niñas de 6 a 12 años de edad con el perfil de abandono y riesgo social, con capacidad de atención e instalada de treinta y tres (33) residentes.

Es de señalar que, durante la visita de la Comisión Auditora al CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos, realizada el 30 de abril de 2023, se adjuntó a través del Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 30 de abril de 2023 (Apéndice n.° 15) lista de residentes y personal del periodo 2022, apreciándose que se atendió a una población de treinta y dos (32) residentes, con treinta y ocho (38) servidores de diferentes modalidades de contratación de conformidad a la información contenida en los Cuadernos de Control Diario de Cocina CCDC, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aprecia que se otorgó alimentación: desayuno, almuerzo y comida diariamente, información que consta en el cuadro siguiente:

⁵² Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 767-2014-INABIF, de 7 de agosto de 2014

Cuadro n.º 42
Otorgamiento de Alimentos a Residentes y personal del CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos

n.º	Residentes	Total de personal	Número de servidores a los que se otorgó alimentación	Servicio de cocina
1	32	38	20	2

Fuente: Cuadernos de Control Diario de Cocina
Elaborado: Comisión Auditora

Al respecto, según se aprecia de la relación de personal entregado por dicho CAR, durante el periodo 2022, tuvieron treinta y ocho (38) servidores, de los cuales a veinte (20) de ellos, se les otorgó alimentación, debiendo precisar que tales servidores estuvieron compuestos por personal de atención permanente, servicio de atención y cuidado de niños, entre otros, siendo que, de estos veinte (20) y cuatro (4) cumplían con la función de cocineras como se muestra en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 43

Relación de personal que se le otorga alimentos en el Car Niño Jesús de Praga de Chorrillos

n.º	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo
1	Ofelia Mena Moran	CAS	Cocinera
2	García Higinio Janet Ysabel	CAS	Cocinera

Fuente: Cuestionario n.º 002-2023-OCI-AC de 30 de abril de 2023
Elaborado: Comisión Auditora

Así, la señora Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, Coordinadora del CAR, en el ejercicio de sus funciones no controló el otorgamiento de raciones alimenticias diarias al personal que realizó labores de preparación de alimentos y a personal de cocina, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 Otros bienes de apoyo alimentario, la cual se encuentra dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono.

En el citado contexto, es de señalar que con la referida Resolución Ministerial n.º 092-2020-MIMP, publicado el 1 de junio de 2020 (Apéndice n.º 20) y aprueban cinco (5) Modelos Operacionales, entre ellos, el documento denominado *Modelo Operacional de la Actividad 5006337 "Atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de Centros de Acogida Residencial Básico"*, precisándose que a su vez, este documento cuenta con anexos, siendo uno de ellos el contenido en el numeral 3 señalado en el párrafo precedente, debiéndose señalar que toda la documentación citada en el presente párrafo, cuenta con el visto bueno de la entonces Directora General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Estando a lo señalado, en los "Criterios de Programación de la actividad (5006337) "atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de centros de acogida residencial básico" se indica lo siguiente:

3.4 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – ANEXO 1.4

2.2. 2.3.1 99. OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO

- **Alimentación balanceada que corresponda a sus necesidades básicas para el niña, niño y adolescente: Desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio media tarde y cena**

• **Alimentación balanceada para el personal de apoyo permanente, que acompaña a los residentes en cada comida: desayuno, almuerzo y cena.** [subrayado y resaltado es nuestro].

La cantidad de ración varía dependiendo del Centro de Atención Residencial Básico multifamiliares: 03 unidades familiares y 06 unidades familiares, se detalla a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RACION 03 unidad familiar	CANTIDAD RACION 06 unidad familiar	DÍAS (B)	COSTO UNITARIO (C)
Alimentos diarios para NNA: desayuno, refrigerio 1, almuerzo, refrigerio 2, cena	RACIÓN	30	60	365	15.00
Alimentos diarios para el PAP: desayuno, almuerzo, cena	RACIÓN	6	12	365	10.00

Es decir, en los "Criterios de Programación de la actividad (5006337) "atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de centros de acogida residencial básico" que es anexo del Modelo Operacional de la Actividad 5006337 "Atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de Centros de Acogida Residencial Básico", fue aprobado en fecha 1 de junio de 2020, con Resolución Ministerial n.º 092-2020-MIMP, se establece que el servicio de alimentación únicamente corresponde ser otorgado a los residentes y al personal de apoyo permanente, quienes de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.2.1.2 de la Directiva n.º 005-2021-MIMP "Metodología de intervención en los Centros de Acogida Residencial de los niños, niñas y adolescentes" aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 109-2021 de 12 de abril de 2021, tienen las siguientes características:

"7.2.1.2. Personal de Apoyo Permanente: Es el personal que organiza la convivencia en el CAR y constituye el principal referente de las niñas, niños y adolescentes, con quienes establece una relación confiable, saludable y segura, en el marco de la protección especial que le corresponde cumplir. Está a cargo de la atención y cuidado permanente de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, les da la bienvenida, contención y soporte emocional. Dirige las actividades diarias en el CAR y facilita a las niñas, niños y adolescentes experiencias de aprendizaje en base al respeto y consideración de su condición de sujeto de derecho (...) **Su participación en el CAR se realiza de manera permanente, por lo que deben organizarse en turnos que permitan cumplir las funciones que le corresponden las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo feriados.** [negrita y subrayado nuestro]

Teniendo en consideración lo expuesto, es de señalar que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 7.2.2.4 de la citada Directiva, el "Personal de Cocina" forma parte del Equipo de la Unidad Familiar, no es personal PAP, siendo que, cada CAR cuenta con un personal de cocina por turno, quien recibe la asistencia del nutricionista del servicio; y las técnicas de enfermería son personas itinerantes, tampoco son personal PAP, por lo que se ubican fuera de los CAR, siendo que, son consideradas como parte del Equipo Técnico de Bienestar, al igual que los médicos, nutricionistas, terapeutas y profesoras de arte, tal como se establece en el numeral 7.2.3.3 de la Directiva en cuestión.

Por lo expuesto, en la autorización de la entrega de raciones alimentarias diarias a personal de cocina no se ha considerado, el Principio de Legalidad establecido tanto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, como en el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público y el Principio de Provisión Presupuestaria prescrita en el numeral 10 del

mismo artículo de la citada Ley; siendo que este hecho podría haber afectado el deber de uso adecuado de los bienes del Estado, contenido en el numeral 5 del artículo 7 de Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, y esto a su vez podría haber originado la comisión de la prohibición contenida en el numeral 2 del artículo 8 de la referida norma.

Estos hechos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, vigente desde el 26 de enero de 2019.**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

- **Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 1 de enero de 2005.**

Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.

10. Principio de provisión presupuestaria- Todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado.

- **Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública vigente desde el 14 de agosto de 2002.**

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

2. Obtener Ventajas Indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

- **Resolución Ministerial n.° 092-2020-MIMP de 2 de junio de 2020, que aprueba el Modelo Operacional de las Actividad 5006337 "Atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de los Centros de Acogida Residencial Básico"**

"PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD (5006337) "ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICO".

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RACION 03 unidad familiar	CANTIDAD RACION 06 unidad familiar	DÍAS (B)	COSTO UNITARIO (C)
Alimentos diarios para NNA: desayuno, refrigerio 1, almuerzo, refrigerio 2, cena	RACIÓN	30	60	365	15.00
Alimentos diarios para el PAP: desayuno, almuerzo, cena	RACIÓN	6	12	365	10.00

- Directiva n.º 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala:

“7.2 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

7.2.1. PERSONAL

El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal:

d) Director/a o Máxima Autoridad del CAR

(...)

7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR

(...) Asimismo, asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes (...)

7.2.1.1.1 Funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR

(...) e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR (...)

Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014

CARGO ESTRUCTURAL

Director (a)

Funciones específicas

“1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo.

2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales.

3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas”.

Situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, lo que ocasionó que se afecte el servicio de alimentación y la finalidad del programa.

Los hechos expuestos fueron originados por que se estaría aplicando de forma diferente de la normativa relacionada a la entrega de beneficios de raciones alimentarias, hecho que ha permitido autorizar la entrega de beneficios de raciones alimentarias a personal de cocina.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios, conforme se detalla en el Apéndice n.º 21 del informe de Auditoría.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados (Apéndice n.º 3), se concluye que estos no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

EVALUACION DE LA OBSERVACIÓN N.º 1

DURANTE EL PERIODO 2022, LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL – CAR BÁSICOS DEL INABIF DE LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO: CAR “HOGAR ARCO IRIS”, “HOGAR DIVINO JESÚS”, “HOGAR ERMELINDA CARRERA”, “NIÑOS JESÚS DE PRAGA”, “CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”, “HOGAR SAN ANTONIO” Y “CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL” OTORGARON RACIONES ALIMENTARIAS A 83 COLABORADORES BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE GENERÓ UNA DESNATURALIZACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AFECTANDO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Karim Violeta Boccio Zúñiga, con Documento Nacional de Identidad n.º 25790654, Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA del Inabif, designada mediante Resolución Ministerial n.º 344-2021-MIMP de 13 diciembre de 2021 y concluida con Resolución n.º 293-2022-MIMP de 19 de octubre de 2022, vigente desde el 13 de diciembre de 2021, notificada con la Cédula de Notificación n.º 001-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.º 011-2023-KVBZ de 22 de agosto de 2023, en 37 folios; de los cuales cuatro (4) folios son exposición de comentarios, y treinta y tres (33) folios con documentación de sustento en copia simple, tal como se indica a continuación: Resolución Ministerial n.º 293-2022-MIMP de 19 de octubre de 2022, Resolución Ministerial n.º 344-2021-MIMP de 13 diciembre de 2021, Memorando Múltiple nb.º 000006-2022-INABIF/DE de 04 de Marzo del 2022 que adjunta el Plan Anual de Supervisión de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar- Año 2022 con sus anexos y formatos.

Por cuanto, en su condición de Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA del Inabif, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.º 21 pues soslayó realizar sus funciones de conducción, coordinación y supervisión de las actividades de prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, en la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, bajo su cargo durante el periodo 2022.

Así como, ejecutar acciones de mejora continua de la calidad de los servicios de prevención, promoción y protección integral, y, la ejecución de actividades de monitoreo y evaluación de los servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de presunto abandono a nivel nacional; toda vez que asume las funciones de prevención y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y cuya dirección mantiene relaciones funcionales con los Centros de Acogida Residencial – CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de conducción, coordinación y supervisión, por el otorgamiento del beneficio de apoyo alimentario de manera diaria, al personal contratado bajo la modalidad de otorgadores de servicios, con fondos provenientes de la partida de gasto 22.2.3.199 OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO, dentro del Programa Presupuestal 0117 Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en presunto estado de Abandono, y destinados únicamente para la alimentación de los residentes albergados en los indicados CAR:

En ese sentido, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) II – Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – Funciones específicas: 1. Planificar, conducir, coordina, supervisar y evaluar las actividades de prevención, promoción y protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono; 8. Conducir y coordinar las acciones de mejora continua de la calidad de los servicios de prevención, promoción y protección integral proporcionando a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono; 9. Programar y conducir las actividades de monitoreo y evaluación de los servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de abandono.

Así también, inobservó lo estipulado en el Manual de Operaciones del Inabif, aprobado por Resolución Ministerial n.° 315-2012-MIMP de 20 de noviembre de 2012 y modificado por Resolución Ministerial n.° 190-2017-MIMP de 3 de julio de 2017, que señala: De las Unidades de Línea – De la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – Artículo 25°.- La Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes es la unidad orgánica encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono, a nivel nacional - Las funciones de la Unidad de servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, son las siguientes: a) Programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar actividades de prevención, promoción y protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de presunto abandono a nivel nacional; h) Ejecutar acciones de mejora continua de la calidad de los servicios de prevención, promoción y protección integral proporcionados a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono; y, j) Programar y ejecutar actividades de monitoreo y evaluación de los servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de presunto abandono a nivel nacional.

Rosa María Tenorio Garayar, con Documento Nacional de Identidad n.° 25589574, Especialista Coordinador⁵³ del Centro de Acogida Residencial – CAR “Ermelinda Carrera”, designada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 07088 de 7 de mayo de 2021 a la fecha, y adendas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y memorando n.° 000979-2022-INABIF/USPNNNA de 23 de marzo de 2022, a través del cual se asignó funciones como Coordinadora General, notificada con la Cédula de Notificación n.° 010-2023-INABIF/OCI-AC el 15 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 070-2023-INABIF/USPNNNA.CAR.ECARRERA.-RMTG de 24 de agosto de 2023, en doce (12) folios; de los cuales tres (03) folios son de exposición de comentarios y nueve (9) con documentación anexa en copia simple, tal como se indica a continuación: Memorando Múltiple n.° 000089-2023-INABIF/USPNNNA de 01 de junio de 2023, Resolución Presidencial n.° 233 de 23 de junio de 1998 y el Acuerdo n.° 042-98 emitido en Sesión de Consejo Directivo n.° 08-98 de 18 de mayo de 1998.

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR “Ermelinda Carrera”, así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.

En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar,

⁵³ Mediante Oficio n.° 00303-2022-INABIF/JA-SUPH de 18 de julio de 2023, adjunta la Nota n.° 000673-2022-INABIF/JA-SUPH-GDE de 17 de julio de 2023, la cual señala, “(...) el puesto en mención se convocó bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y finalmente las funciones del puesto en mención corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I”.

organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Isabel Margarita Santillán Toledo, identificada con DNI n.° 09624761, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR “Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos”, designada mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.° 0055 de 28 de febrero de 2022 (con eficacia anticipada), memorando n.° 000426-2022-INABIF/USPNN de 11 de febrero de 2022, con el cual se asigna las funciones de la Dirección del CAR y concluida a través de Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.° 0385 de 22 de diciembre de 2022 (con eficacia anticipada), durante el periodo del 12 de febrero al 02 de octubre del 2022, notificada con Cédula de Notificación n.° 003-2023-INABIF/OCI-AC el 11 de agosto de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones, mediante el Oficio N° 0288-2023/INABIF-USPNN-CARSCJLO-LIMA de 17 de agosto del año 2023, en veinte y tres (23) folios; de los cuales dos (02) folios son de exposición de comentarios y veinte y uno (21) con documentación anexa que busca sustentar en copia simple tal como se indica a continuación: Anexo N.° 01 Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC, Anexo n.° 2 Órdenes de servicio 006207, 0002288, 0002324, 0002418, 0002588, 0002667, 0002441, 0002723 y 0002732 y Anexo n.° 3 Resolución Presidencial n.° 233 de 23 de junio de 1998.

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR “Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos”, así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.

En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Carmen Margarita Fajardo Cajas, identificada con DNI n.° 08596573, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR “Hogar Arco Iris”, designada con Resolución Ministerial n.° 122-2010-MIMDES de 26 de febrero de 2010, durante el periodo del 9 de febrero al 12 de julio de 2022, notificada con Cédula de Notificación n.° 011-2023-INABIF/OCI-AC el 16 de agosto de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones, mediante el

Oficio n.º 002-2023-CFC de 25 de agosto del año 2023, en dieciocho (18) folios; de los cuales cinco (05) folios son de exposición de comentarios y trece (13) con documentación anexa que busca sustentar en copia simple tal como se indica a continuación: Anexo N.º01 Resolución Presidencial n.º 233 de 23 de junio de 1998, Anexo n.º 2 Memorando Múltiple n.º 000089-2023-INABIF/USPNNA de 01 de junio de 2023, Anexo n.º 3 Informe n.º 000388-2023-INABIF/UAJ de 21 de julio de 2023, Anexo n.º 4 Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 0019 de 29 de marzo de 2017 y Anexo n.º 5 Declaración Jurada de Milagros Alicia Ramírez Guerrero.

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.º 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR "Hogar Arco Iris", así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.

En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.º 005-2021-MIMP – "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes", aprobada con Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Liliana Janet Vera Balarezo, identificada con DNI n.º 07865207, Directora (e) del CAR "Hogar Arco Iris", designada mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.º 0084 de 17 de marzo de 2022 (con eficacia anticipada), Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.º 0210 de 4 de agosto de 2022 (con eficacia anticipada), memorando n.º 0003570-2022-INABIF/USPNNA de 1 de agosto de 2022, a través del cual se asigna las funciones de la Dirección del CAR "Hogar Arco Iris", y memorando n.º 005578-2022-INABIF/USPNNA de 8 de noviembre de 2022 (con eficacia anticipada), durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 9 de febrero de 2022, del 1 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2022, y del 9 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, notificada con Cédula de Notificación n.º 012-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones, mediante el Oficio n.º 119-2023-INABIF-USPNNA-CAR-AIRIS/D de 23 de agosto del año 2023, en veinticinco (25) folios; de los cuales cuatro (04) folios son de exposición de comentarios y veinte y uno (21) con documentación anexa que busca sustentar en copia simple tal como se indica a continuación: Anexo N.º01 Resolución Presidencial n.º 233 de 23 de junio de 1998, Anexo n.º 2 Memorando Múltiple n.º 000089-2023-INABIF/USPNNA de 01 de junio de 2023, Anexo n.º 3 Informe n.º 000388-2023-INABIF/UAJ de 21 de julio de 2023, Anexo n.º 4 Cuestionario n.º 002-2023-OCI-AC y Anexo n.º 5 Declaraciones Juradas de Paola del Carmen Quevedo Saavedra y Milagros Alicia Ramírez Guerrero

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR "Hogar Arco Iris", así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.

En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes", aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.


Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.


Maribel Madeleine Calderón Ochoa, con Documento Nacional de Identidad n.° 20029147, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR "Hogar Divino Jesús" – Pueblo Libre, designada mediante memorando n.° 000441-2021-INABIF/UA-SUPH de 10 de agosto de 2021, a través del cual la servidora retorna a su plaza de origen al CAR "Hogar Divino Jesús" – Pueblo Libre, bajo la modalidad del régimen privado, vigente desde el 2 de agosto de 2021, a la actualidad, notificada con la Cédula de Notificación n.° 006-2023-INABIF/OCI-AC el 11 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 000021-2023-INABIF/USPNN.ACAR-DJESUS de 23 de agosto de 2023, en sesenta (60) folios; de los cuales cinco (5) folios son exposición de comentarios, y cincuenta y cinco (55) folios con documentación de sustento en copia simple, tal como se indica a continuación: Términos de Referencia para la contratación de locadores de servicios – Anexo n.° 4 – Servicio de atención y cuidado de niños en el Hogar Divino Jesús, Ficha de Supervisión Remota a CAR, Correo electrónico del 19 de abril de 2023, del Cuestionario efectuado por el OCI al CAR Divino Jesús, Informe n.° 000010-2023-INABIF/USPNN.ACAR-DJESUS de 27 de abril de 2023, Oficio n.° D000052-2022-MIMP-DPNN.A de 1 de febrero de 2022, Correo electrónico de 1 de febrero de 2022,



Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR "Hogar Divino Jesús"- Pueblo Libre, así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.

En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.


Ruth Beatriz Ampuero Miranda, identificada con DNI n.° 08170134, en su condición de Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR “Hogar San Antonio”, designada mediante el memorando n.° 141-2006/INABIF-UA-RH de 13 de julio de 2006, a través del cual retorna a su plaza de origen en el CAR “Hogar San Antonio”, durante el periodo desde el 17 de julio de 2006 hasta la fecha, notificada con Cédula de Notificación n.° 007-2023-INABIF/OCI-AC el 11 de agosto de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones mediante el Informe n.° 17-2023/INABIF.USPNN.A.CAR.S de 17 de agosto de 2023, en once (11) folios; de los cuales cuatro (04) folios son de exposición de comentarios y siete (07) con documentación anexa que busca sustentar en copia simple tal como se indica a continuación: Anexo N.°01 Resolución Presidencial n.° 233 de 23 de junio de 1998 y Anexo n.° 2 Memorando Múltiple n.° 000126-2023-INABIF/USPNN.A de 21 de julio de 2023


Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR “Hogar San Antonio”, así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.



En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y

políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Cecilia Ana Adrianzen López de Sánchez, con Documento Nacional de Identidad n.° 07962906, Directora I del Centro de Acogida Residencial – CAR “Casa Hogar San Miguel Arcángel”, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 137 de 16 de marzo de 2007, vigente desde el 16 de marzo de 2007 a la actualidad, notificada con la Cédula de Notificación n.° 008-2023-INABIF/OCI-AC de 11 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Oficio n.° 000181-2023-INABIF/USPNN.A.CAR-SMIGUEL de 14 de agosto de 2023, en 44 folios; de los cuales dos (2) folios son exposición de comentarios y cuarenta y dos (42) folios con documentación de sustento en copia simple, tal como se indica a continuación: Desviación de Cumplimiento n.° 1, Informe n.° 000388-2023-UAJ de 21 de julio de 2023, Memorando Múltiple n.° 000059-2023-DE de 26 de julio de 2023, Memorando Múltiple n.° 000126-2023-USPNN.A de 21 de julio de 2023, Oficio n.° 38-2023-INABIF-OCI-AC-2022 de 11 de agosto de 2023, Resolución Presidencial n.° 233 de 23 de junio de 1998 y Transcripción de la Sesión de Consejo n.° 08-98 de fecha 18 de mayo de 1998 – Acuerdo n.° 42-98 ambos fedateados.

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR “Casa Hogar San Miguel Arcángel”, así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.

En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, identificada con DNI n.° 29547169, Coordinadora⁵⁴ del Centro de Atención Residencial – CAR “Niño Jesús de Praga – Chorrillos”, designada mediante Memorando n.° 000777-2022-INABIF/USPNN.A, en la cual se le asignan las funciones de coordinación, durante el periodo del 11 de marzo al 22 de noviembre de 2022, notificada con la Cédula de Notificación n.° 015-2023-INABIF/OCI-AC el 15 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 001-2023/INABIF-USPNN.A-LBZ, de 24 de agosto del año 2023, en tres (03) folios; de los cuales los (03) folios son de exposición de comentarios

⁵⁴ Mediante Oficio n.° 00303-2022-INABIF/JA-SUPH de 18 de julio de 2023, adjunta la Nota n.° 000673-2022-INABIF/JA-SUPH-GDE de 17 de julio de 2023, la cual señala, “(...) el puesto en mención se convocó bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y finalmente las funciones del puesto en mención corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I”.

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.º 21 dado que, soslayó realizar sus funciones de dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR "Niño Jesús de Praga – Chorrillos", así como, velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.

En ese sentido, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.º 005-2021-MIMP – "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes", aprobada con Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.



Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas., así como velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas, toda vez que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes del CAR, entre otros, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de supervisión, control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación y afectó la finalidad del Programa.



EVALUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN n.º 2

EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS CAR BÁSICOS "HOGAR ARCO IRIS", "HOGAR DIVINO JESÚS", "HOGAR ERMELINDA CARRERA", "NIÑO JESÚS DE PRAGA DE CHORRILLOS" Y "HOGAR SAN ANTONIO" UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, SEGÚN SUS REGISTROS DE LOS CUADERNOS DE CONTROL DIARIO DE COCINA SE DETERMINÓ QUE EN EL PERIODO 2022, PREPARARON CANTIDADES INSUFICIENTES Y EN EXCESO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL PARA LOS RESIDENTES NNA, INOBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA "TABLA DE DOSIFICACIÓN DE ALIMENTOS POR PREPARACIONES, POR UNIDAD DE LÍNEA Y GRUPOS DE EDAD" DE LA "GUÍA DE DOSIFICACIÓN DE ALIMENTOS DEL INABIF"; SITUACIÓN QUE AFECTA A LA POBLACIÓN DE RESIDENTES NNA, RESPECTO A SUS NECESIDADES NUTRICIONALES EN DESMEDRO DE SU SALUD.



Rosa María Tenorio Garayar, identificada con DNI n.º 25589574, Especialista Coordinador⁵⁵ del Centro de Acogida Residencial – CAR "Hogar Ermelinda Carrera", periodo de gestión de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, bajo los

⁵⁵ Mediante Oficio n.º 00303-2022-INABIF/JA-SUPH de 18 de julio de 2023, adjunta la Nota n.º 000673-2022-INABIF/JA-SUPH-GDE de 17 de julio de 2023, la cual señala, "(...) el puesto en mención se convocó bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y finalmente las funciones del puesto en mención corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I".

alcances del Decreto Legislativo n.° 1057, según Contrato Administrativo de Servicios n.° 07088 de 7 de mayo de 2021 y Memorando n.° 000979-2022-INABIF/USPNN de 23 de marzo de 2022, a través del cual se le asignó funciones como Coordinadora General, se le notificó la Desviación de Cumplimiento con la Cédula de Notificación n.° 010-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 072-2023/INABIF-USPNN.CAR.ECARRERA – RMTG de 23 de agosto de 2023, en treinta y ocho (38) folios.

Por cuanto, en su condición de Coordinadora General, se establece que no desvirtúa su participación en los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 del Informe de Auditoría, pues no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR a su cargo, toda vez que se ha evidenciado a través de los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, resultando que la preparación de raciones diarias, no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para las adolescentes mujeres y personal de atención permanente - PAP.

Es así que, dicha situación afectó la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo de dicho CAR, en perjuicio de su salud, incumpléndose la finalidad, el objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en tales adolescentes señalados en el título II y el numeral 6.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019. Asimismo, tal situación descrita afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal en el CAR "Hogar Ermelinda Carrera", según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, observando que a lo largo de cada mes del periodo 2022, se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso.

Además, incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los cuadernos de control diario de cocina - CCDC durante el periodo a cargo de la señora Rosa María Tenorio Garayar, se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

En ese sentido, su actuación no consideró lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad, eficiencia y probidad y ética pública; sub numeral 7.2.1.1.1 del numeral 7.2 de la Directiva n.° 05-2021-MIMP "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes", aprobado por Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, referente a las funciones del Director/a o máxima autoridad del CAR.

Así también, la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, referido a la aplicación adecuada de la "Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif", específicamente en lo relativo a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad"; sub numeral 6.1.6 del numeral 6.1 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, referidos a su finalidad, objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en niñas, niños y adolescentes; numeral 7 Control Sanitario de la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 242 de 27 de octubre de 2017, referido a la aplicación de la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado.

De esta manera, incumplió sus funciones establecidas mediante el Memorando n.° 000989-2022-INABIF/USPNN de 23 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 21) suscrito por la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y

Adolescentes del INABIF, que señala "Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades del Centro de Acogida Residencial de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes" y "Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales". Así como incumplió los numerales 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, referente a las funciones específicas del cargo de Director(a) I de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que establecen: 1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo. (...), 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales. (...), 5. Ejercer la tutela de los residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y velar por la salud física, psicológica e integridad de los mismos. (...) y 7. Supervisar y evaluar el proceso de desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con los responsables de cada área. (...)"

Carmen Margarita Fajardo Cajas, identificada con DNI n.° 08596573, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR "Hogar Arco Iris", periodo de gestión de del 9 de febrero al 12 de julio de 2022, designada con Resolución Ministerial n.° 122-2010-MIMDES de 26 de febrero de 2010, se le notificó la Desviación de Cumplimiento con la Cédula de Notificación n.° 011-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Oficio n.° 001-2023/CFC de 24 de agosto de 2023, en nueve (09) folios.

Por cuanto, en su condición de Directora del CAR "Hogar Arco Iris", se establece que no desvirtúa su participación en los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 2.I. del Informe de Auditoría, pues no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR a su cargo, toda vez que se ha evidenciado a través de los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido de febrero a julio 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, resultando que la preparación de raciones diarias, no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para los niños, niñas y personal de atención permanente - PAP.

Es así que, dicha situación afectó la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo de dicho CAR, en perjuicio de su salud, incumplándose la finalidad, el objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en tales niños y niñas señalados en el título II y el numeral 6.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019. Asimismo, tal situación descrita afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal en el CAR Hogar Arco Iris, según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, observando que a lo largo de cada mes del periodo 2022, se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso.

Además, incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los cuadernos de control diario de cocina - CCDC durante el periodo a cargo de la señora Carmen Margarita Fajardo Cajas, se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

En ese sentido, su actuación no consideró lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad, eficiencia y probidad y ética pública; sub numeral 7.2.1.1 del numeral 7.2 de la Directiva n.° 05-2021-MIMP "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes", aprobado por Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, referente a las funciones del Director/a o máxima autoridad del CAR.

Así también, la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, referido a la aplicación adecuada de la "Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif", específicamente en lo relativo a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad"; sub numeral 6.1.6 del numeral 6.1 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, referidos a su finalidad, objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en niñas, niños y adolescentes; numeral 7 Control Sanitario de la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 242 de 27 de octubre de 2017, referido a la aplicación de la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado.

De esta manera, incumplió sus funciones específicas previstas en los numerales 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, referente a las funciones específicas del cargo de Director(a) I de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que establecen: 1. Planear, organizar, **dirigir**, coordinar y **controlar** las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo. (...), 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales. (...), 5. Ejercer la tutela de los residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y velar por la salud física, psicológica e integridad de los mismos. (...) y 7. **Supervisar** y evaluar el proceso de desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con los responsables de cada área. (...).

Liliana Janet Vera Balarezo, identificada con DNI n.° 07865207, Directora (e) del CAR "Hogar Arco Iris", periodo de gestión de 1 de enero al 9 de febrero de 2022, de 1 de agosto al 30 de agosto de 2022, y de 9 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057, según Contrato Administrativo de Servicios n.° 06768 de 31 de agosto de 2020, designada mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.° 0084 de 17 de marzo de 2022 (con eficacia anticipada), Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.° 0210 de 4 de agosto de 2022 (con eficacia anticipada), memorando n.° 0003570-2022-INABIF/USPNNA de 1 de agosto de 2022, a través del cual se asigna las funciones de la Dirección del CAR "Hogar Arco Iris", y memorando n.° 005578-2022-INABIF/USPNNA de 8 de noviembre de 2022 (con eficacia anticipada), se le notificó la Desviación de Cumplimiento con la Cédula de Notificación n.° 012-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante Oficio n.° 121-2023/INABIF-USPNNA-CAR-AIRIS/D de 22 de agosto de 2023, en catorce (14) folios.

Por cuanto, en su condición de Directora (e) del CAR "Hogar Arco Iris", se establece que no desvirtúa su participación en los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 2.1 del Informe de Auditoría, pues no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR a su cargo, toda vez que se ha evidenciado a través de los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017⁵⁶, resultando que la preparación de raciones diarias, no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para los niños, niñas y personal de atención permanente - PAP.

Es así que, dicha situación afectó la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo de dicho CAR, en perjuicio de su salud, incumpléndose la finalidad, el objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en tales niños y niñas señalados en el título II y el numeral 6.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019. Asimismo, tal situación descrita afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal en el CAR Hogar Arco Iris, según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, observando que a

⁵⁶ En la "Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif", se define a la Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif, como un instrumento técnico que es de utilidad para la programación de alimentos de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar. Sirve de base para estimar cantidades de alimentos expresados en peso bruto para un número determinado de personas, los cuales son utilizados en la preparación de las raciones alimenticias, además permite estandarizar la dosis de alimento en las dietas propuestas para los diferentes segmentos poblacionales atendidos por el Inabif y facilita el cálculo del aporte nutricional y los costos de las mismas.

lo largo de cada mes del periodo 2022, se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso.

Además, incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.º 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los cuadernos de control diario de cocina - CCDC durante el periodo a cargo de la señora Liliana Janet Vera Balarezo, se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

En ese sentido, su actuación no consideró lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley n.º 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad, eficiencia y probidad y ética pública; sub numeral 7.2.1.1.1 del numeral 7.2 de la Directiva n.º 05-2021-MIMP "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes", aprobado por Resolución Ministerial n.º 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, referente a las funciones del Director/a o máxima autoridad del CAR.

Así también, la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017, referido a la aplicación adecuada de la "Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif", específicamente en lo relativo a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.º 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad"; sub numeral 6.1.6 del numeral 6.1 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 218 de 5 de junio de 2019, referidos a su finalidad, objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en niñas, niños y adolescentes; numeral 7 Control Sanitario de la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 242 de 27 de octubre de 2017, referido a la aplicación de la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.º 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado.

De esta manera, incumplió sus funciones específicas previstas en los numerales 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, referente al cargo de Director(a) I de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que establecen: 1. Planear, organizar, **dirigir**, coordinar y **controlar** las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo. (...), 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales. (...), 5. Ejercer la tutela de los residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y velar por la salud física, psicológica e integridad de los mismos. (...) y 7. **Supervisar** y evaluar el proceso de desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con los responsables de cada área. (...).

Así como, incumplió sus funciones contenidas en los Memorando n.º 0003570-2022-INABIF/USPNN de 1 de agosto de 2022 y Memorando n.º 005578-2022-INABIF/USPNN de 8 de noviembre de 2022 suscritos por la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, que señala "Planear, organizar, **dirigir**, coordinar, **supervisar y controlar** las actividades del Centro de Acogida Residencial de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes" y "Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales".

Maribel Madeleine Calderón Ochoa, con DNI n.º 20029147, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR "Hogar Divino Jesús" – Pueblo Libre, periodo de gestión de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, designada mediante memorando n.º 000441-2021-INABIF/UA-SUPH de 10 de agosto de 2021, a través del cual la servidora retorna a su plaza de origen al CAR "Hogar Divino Jesús" – Pueblo Libre, vigente desde el 2 de agosto de 2021, a la actualidad, se le notificó la Desviación de Cumplimiento con la Cédula de Notificación n.º 013-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante el Informe n.º 000022-2023-INABIF/USPNN.CAR-DJESUS de 23 de agosto de 2023, en seis (06) folios.

Por cuanto, en su condición de Directora del CAR Hogar Divino Jesús, se establece que no desvirtúa su participación en los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 2 del Informe de Auditoría, pues no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR a su cargo, toda vez que se ha evidenciado a través de los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, resultando que la preparación de raciones diarias, no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para los niños, niñas, adolescentes y personal de atención permanente - PAP.

Es así que, dicha situación afectó la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo de dicho CAR, en perjuicio de su salud, incumpliendo la finalidad, el objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en tales niños, niñas, adolescentes señalados en el título II y el numeral 6.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019. Asimismo, tal situación descrita afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal en el CAR Hogar Divino Jesús, según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, observando que a lo largo de cada mes del periodo 2022, se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso.

Además, incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los cuadernos de control diario de cocina - CCDC durante el periodo a cargo de la señora Maribel Madeleine Calderón Ochoa, se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

En ese sentido, su actuación no consideró lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad, eficiencia y probidad y ética pública; sub numeral 7.2.1.1.1 del numeral 7.2 de la Directiva n.° 05-2021-MIMP "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes", aprobado por Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, referente a las funciones del Director/a o máxima autoridad del CAR.

Así también, la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, referido a la aplicación adecuada de la "Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif", específicamente en lo relativo a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad"; sub numeral 6.1.6 del numeral 6.1 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, referidos a su finalidad, objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en niñas, niños y adolescentes; numeral 7 Control Sanitario de la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 242 de 27 de octubre de 2017, referido a la aplicación de la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado.

De esta manera, incumplió sus funciones específicas previstas en los numerales 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, referente al cargo de Director(a) I de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que establecen: 1. Planear, organizar, **dirigir**, coordinar y **controlar** las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo. (...), 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales. (...), 5. Ejercer la tutela de los residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y velar por la salud física, psicológica e integridad de los mismos. (...) y 7. **Supervisar**

y evaluar el proceso de desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con los responsables de cada área. (...)"

Ruth Beatriz Ampuero Miranda, identificada con DNI n.° 08170134, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR "Hogar San Antonio", periodo de gestión de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, designada mediante el memorando n.° 141-2006/INABIF-UA-RH de 13 de julio de 2006, a través del cual retorna a su plaza de origen en el CAR "Hogar San Antonio", se le notificó la Desviación de Cumplimiento con la Cédula de Notificación n.° 014-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 18-2023/INABIF.USPNNA.CAR SA de 23 de agosto de 2023, en cuatro (4) folios.

Por cuanto, en su condición de Directora del CAR Hogar San Antonio, se establece que no desvirtúa su participación en los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 del Informe de Auditoría, pues no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR a su cargo, toda vez que se ha evidenciado a través de los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, resultando que la preparación de raciones diarias, no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para los niños, niñas, adolescentes y personal de atención permanente - PAP.

Es así que, dicha situación afectó la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo de dicho CAR, en perjuicio de su salud, incumpléndose la finalidad, el objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en tales niños, niñas, adolescentes señalados en el título II y el numeral 6.6 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019. Asimismo, tal situación descrita afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal en el CAR Hogar San Antonio, según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.° 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, observando que a lo largo de cada mes del periodo 2022, se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso.

Además, incumple lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif" (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los cuadernos de control diario de cocina - CCDC durante el periodo a cargo de la señora Ruth Beatriz Ampuero Miranda, se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

En ese sentido, su actuación no consideró lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad, eficiencia y probidad y ética pública; sub numeral 7.2.1.1.1 del numeral 7.2 de la Directiva n.° 05-2021-MIMP "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes", aprobado por Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, referente a las funciones del Director/a o máxima autoridad del CAR.

Así también, la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, referido a la aplicación adecuada de la "Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif", específicamente en lo relativo a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.° 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad"; sub numeral 6.1.6 del numeral 6.1 de los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, referidos a su finalidad, objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en niñas, niños y adolescentes; numeral 7 Control Sanitario de la "Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 242 de 27 de octubre de 2017, referido a la aplicación de la "Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de

alimentación del Inabif⁵⁷ (Anexo n.º 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado.

De esta manera, incumplió sus funciones específicas previstas en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, referente al cargo de Director(a) I de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que establecen: 1. Planear, organizar, **dirigir**, coordinar y **controlar** las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo. (...), 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales. (...), 5. Ejercer la tutela de los residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y velar por la salud física, psicológica e integridad de los mismos. (...) y 7. **Supervisar** y evaluar el proceso de desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con los responsables de cada área. (...).

Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, identificada con DNI n.º 29547169, Coordinadora⁵⁷ del Centro de Atención Residencial – CAR “Niño Jesús de Praga de Chorrillos”, periodo de gestión de 11 de marzo al 22 de noviembre de 2022, designada mediante Memorando n.º 000777-2022-INABIF/USPNNA de 11 de marzo de 2022, se le notificó la Desviación de Cumplimiento con la Cédula de Notificación n.º 015-2023-INABIF/OCI-AC el 14 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.º 002-2023-INABIF-USPNNA-LBZ de 22 de agosto de 2023, en trece (13) folios.

Por cuanto, en su condición de Coordinadora del CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos, se establece que no desvirtúa su participación en los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.º 21 del Informe de Auditoría, pues no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR a su cargo, toda vez que se ha evidenciado a través de los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido del 11 de marzo a 22 de noviembre de 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.º 7.1. “Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad” de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017⁵⁸, resultando que la preparación de raciones diarias, no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para las niñas y personal de atención permanente - PAP.

Es así que, dicha situación afectó la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo de dicho CAR, en perjuicio de su salud, incumpléndose la finalidad, el objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en tales niñas señalados en el título II y el numeral 6.6 de los “Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif”, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 218 de 5 de junio de 2019. Asimismo, tal situación descrita afectó el adecuado uso de los recursos de alimentación con preparaciones en exceso y con insuficiencia de alimentos de origen animal en el CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos, según lo sustentado mediante el Informe Técnico Nutricional n.º 002-2023-VSVP de 26 de julio de 2023, observando que a lo largo de cada mes del periodo 2022, se ha evidenciado que se preparan alimentos de origen animal en cantidades insuficientes y en exceso.

Además, incumple lo establecido en la “Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif”, el cual en su numeral 7 señala que se aplicará la “Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif” (Anexo n.º 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado, toda vez que, de la revisión efectuada a los cuadernos de control diario de cocina - CCDC durante el periodo a cargo de la señora Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, se aprecia que existen casos en los que no se encuentran identificados y faltan las firmas del director, administrador y los responsables de cocina.

⁵⁷ Mediante Oficio n.º 00303-2022-INABIF/UA-SUPH de 18 de julio de 2023, adjunta la Nota n.º 000673-2022-INABIF/UA-SUPH-GDE de 17 de julio de 2023, la cual señala, “(...) el puesto en mención se convocó bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y finalmente las funciones del puesto en mención corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I”.

⁵⁸ En la “Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif”, se define a la Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif, como un instrumento técnico que es de utilidad para la programación de alimentos de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar. Sirve de base para estimar cantidades de alimentos expresados en peso bruto para un número determinado de personas, los cuales son utilizados en la preparación de las raciones alimenticias, además permite estandarizar la dosis de alimento en las dietas propuestas para los diferentes segmentos poblacionales atendidos por el Inabif y facilita el cálculo del aporte nutricional y los costos de las mismas.

En ese sentido, su actuación no consideró lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley n.° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública, referido a los deberes y prohibiciones de la función pública; numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al principio de legalidad; Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto a los principios de legalidad, eficiencia y probidad y ética pública; sub numeral 7.2.1.1.1 del numeral 7.2 de la Directiva n.° 05-2021-MIMP “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobado por Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, referente a las funciones del Director/a o máxima autoridad del CAR.

Así también, la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, referido a la aplicación adecuada de la “Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif”, específicamente en lo relativo a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.° 7.1. “Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad”; sub numeral 6.1.6 del numeral 6.1 de los “Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, referidos a su finalidad, objetivo de la intervención nutricional y el aporte nutricional de las comidas en niñas, niños y adolescentes; numeral 7 Control Sanitario de la “Guía de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Inabif”, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 242 de 27 de octubre de 2017, referido a la aplicación de la “Ficha para la Evaluación Sanitaria del servicio de alimentación del Inabif” (Anexo n.° 2), en lo relativo a los Parámetros Sanitarios, III. Cocina 3.11 Cuenta con cuaderno de control de cocina llenado y firmado.

De esta manera, incumplió sus funciones establecidas mediante el Memorando n.° 000777-2022-INABIF/USPNA de 11 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 2.1) suscrito por la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, que señala “Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades del Centro de Acogida Residencial de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes” y “Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales”. Así como incumplió los numerales 1, 2, 5 y 7 del Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, referente a las funciones específicas del cargo de Director(a) I de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que establecen: 1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo. (...), 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales. (...), 5. Ejercer la tutela de los residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y velar por la salud física, psicológica e integridad de los mismos. (...) y 7. Supervisar y evaluar el proceso de desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en coordinación con los responsables de cada área. (...).”

EVALUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN n.° 3

LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL – CAR BÁSICOS DEL INABIF “HOGAR ARCO IRIS”; “HOGAR DIVINO JESÚS”, “HOGAR ERMELINDA CARRERA”, “NIÑOS JESÚS DE PRAGA”, “CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”, UBICADOS EN LA REGION DE LIMA METROPOLITANA, DURANTE EL PERIODO 2022, OTORGARON ALIMENTACION DIARIA AL PERSONAL DE COCINA, SIN CONTAR CON PRESUPUESTO NI AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA TAL FIN, UTILIZANDO INDEBIDAMENTE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE NO CORRESPONDE LA CUAL ESTABA DESTINADA ÚNICAMENTE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LO QUE OCASIONÓ QUE SE AFECTE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LA FINALIDAD DEL PROGRAMA

Rosa María Tenorio Garayar, con Documento Nacional de Identidad n.° 25589574, Especialista Coordinador⁵⁹ del Centro de Acogida Residencial – CAR “Ermelinda Carrera”, designada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 07088 de 7 de mayo de 2021 a la fecha, y adendas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y memorando n.° 000979-2022-INABIF/USPNA de 23 de marzo de 2022, a través del cual se asignó funciones como Coordinadora General, notificada con la Cédula de Notificación n.° 016-2023-INABIF/OCI-AC el

⁵⁹ Mediante Oficio n.° 00303-2022-INABIF/UA-SUPH de 18 de julio de 2023, adjunta la Nota n.° 000673-2022-INABIF/UA-SUPH-GDE de 17 de julio de 2023, la cual señala, “(...) el puesto en mención se convocó bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y finalmente las funciones del puesto en mención corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I”.

16 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 071-2023-INABIF/USPNNA.CAR.ECARRERA.-RMTG de 24 de agosto de 2023, en doce (12) folios; de los cuales tres (03) folios son de exposición de comentarios y nueve (9) con documentación anexa en copia simple, tal como se indica a continuación: Memorando Múltiple n.° 000089-2023-INABIF/USPNNA de 01 de junio de 2023, Resolución Presidencial n.° 233 de 23 de junio de 1998 y el Acuerdo n.° 042-98 emitido en Sesión de Consejo Directivo n.° 08-98 de 18 de mayo de 1998.

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21, dado que, no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR "Ermelinda Carrera", toda vez que durante el periodo 2022 se evidencia a través de los programas de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina, en los cuales figuran la cantidad elaborada y distribuida de alimentos para los niños, niñas y adolescentes, que fueron programados, preparados, que además se otorgó alimentación diaria al personal de cocina con vínculo laboral con el Inabif, sin contar con el presupuesto, ni autorización alguna para tal fin; inobservando con ello, lo previsto en la Resolución Ministerial n.° 092-2020-MIMP de fecha 29 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba los Modelos Operacionales del Programa Presupuestal 0117 "Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", en cuanto a que, sólo corresponde aparte de los Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, otorgar también el servicio de alimentación diaria al Personal de Atención Permanente – PAP.

Es así que, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes", aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Carmen Margarita Fajardo Cajas, identificada con DNI n.° 08596573, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR "Hogar Arco Iris", designada con Resolución Ministerial n.° 122-2010-MIMDES de 26 de febrero de 2010, durante el periodo del 9 de febrero al 12 de julio de 2022, notificada con Cédula de Notificación n.° 017-2023-INABIF/OCI-AC el 16 de agosto de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones, mediante el Oficio N° 03-2023-CFC el 25 de agosto del año 2023, en trece (13) folios; de los cuales tres (03) folios son de exposición de comentarios y diez (10) con documentación anexa que busca sustentar en copia simple tal como se indica a continuación: Informe n.° 000388-2023-IANBIF/UJA de 21 de julio de 2023, Resolución Presidencial n.° 233 de 23 de junio de 1998, Parte diario de asistencia del 16 de marzo de 2023 y Memorando Múltiple n.° 000089-2023-INABIF/USPNNA de 01 de junio de 2023,

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21 dado que, dado que, no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR "Ermelinda Carrera", toda vez que durante el periodo 2022 se evidencia a través de los programas de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina, en los cuales figuran la cantidad elaborada y distribuida de alimentos para los niños,

niñas y adolescentes, que fueron programados, preparados, que además se otorgó alimentación diaria al personal de cocina con vínculo laboral con el Inabif, sin contar con el presupuesto, ni autorización alguna para tal fin; inobservando con ello, lo previsto en la Resolución Ministerial n.° 092-2020-MIMP de fecha 29 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba los Modelos Operacionales del Programa Presupuestal 0117 "Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", en cuanto a que, sólo corresponde aparte de los Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, otorgar también el servicio de alimentación diaria al Personal de Atención Permanente – PAP.

Es así que, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes", aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirigir y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Liliana Janet Vera Balarezo, identificada con DNI n.° 07865207, Directora (e) del CAR "Hogar Arco Iris", designada mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.° 0084 de 17 de marzo de 2022 (con eficacia anticipada), Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano n.° 0210 de 4 de agosto de 2022 (con eficacia anticipada), memorando n.° 0003570-2022-INABIF/USPNNNA de 1 de agosto de 2022, a través del cual se asigna las funciones de la Dirección del CAR "Hogar Arco Iris", y memorando n.° 005578-2022-INABIF/USPNNNA de 8 de noviembre de 2022 (con eficacia anticipada), durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 9 de febrero de 2022, del 1 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2022, y del 9 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, notificada con Cédula de Notificación n.° 018-2023-INABIF/OCI-AC el 16 de agosto de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones con fecha 23 de agosto del año 2023 mediante el Oficio N° 120-2023/INABIF-USPNNNA-CAR-AIRIS/D en diecinueve (19) folios; de los cuales tres (03) folios son de exposición de comentarios y dieciséis (16) con documentación anexa que busca sustentar en copia simple tal como se indica a continuación: Anexo N.°01 Resolución Presidencial n.° 233 de 23 de junio de 1998, Anexo n.° 2 Memorando Múltiple n.° 000089-2023-INABIF/USPNNNA de 01 de junio de 2023, Anexo n.° 3 Informe n.° 000388-2023-IANBIF/UJ de 21 de julio de 2023, Anexo n.° 4 Parte diario de asistencia del 16 de marzo de 2023

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21, dado que, no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR "Ermelinda Carrera", toda vez que durante el periodo 2022 se evidencia a través de los programas de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina, en los cuales figuran la cantidad elaborada y distribuida de alimentos para los niños, niñas y adolescentes, que fueron programados, preparados, que además se otorgó alimentación diaria al personal de cocina con vínculo laboral con el Inabif, sin contar con el presupuesto, ni autorización alguna para tal fin; inobservando con ello, lo previsto en la Resolución Ministerial n.° 092-2020-MIMP de fecha 29 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba los Modelos Operacionales del Programa Presupuestal 0117 "Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", en cuanto a que, sólo corresponde aparte

de los Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, otorgar también el servicio de alimentación diaria al Personal de Atención Permanente – PAP.

Es así que, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Maribel Madeleine Calderón Ochoa, con Documento Nacional de Identidad n.° 20029147, Directora del Centro de Acogida Residencial – CAR “Hogar Divino Jesús” – Pueblo Libre, designada mediante memorando n.° 000441-2021-INABIF/UA-SUPH de 10 de agosto de 2021, a través del cual la servidora retorna a su plaza de origen al CAR “Hogar Divino Jesús” – Pueblo Libre, vigente desde el 2 de agosto de 2021, a la actualidad, notificada con la Cédula de Notificación n.° 019-2023-INABIF/OCI-AC el 16 de agosto de 2023, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 000023-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de 25 de agosto de 2023, en veintiún (21) folios; de los cuales cuatro (4) folios son exposición de comentarios, y diecisiete (17) folios con documentación de sustento en copia simple, tal como se indica a continuación: Cédula de notificación, aviso de notificación, desviación de cumplimiento n.° 3

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21, dado que, no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR “Ermelinda Carrera”, toda vez que durante el periodo 2022 se evidencia a través de los programas de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina, en los cuales figuran la cantidad elaborada y distribuida de alimentos para los niños, niñas y adolescentes, que fueron programados, preparados, que además se otorgó alimentación diaria al personal de cocina con vínculo laboral con el Inabif, sin contar con el presupuesto, ni autorización alguna para tal fin; inobservando con ello, lo previsto en la Resolución Ministerial n.° 092-2020-MIMP de fecha 29 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba los Modelos Operacionales del Programa Presupuestal 0117 “Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono”, en cuanto a que, sólo corresponde aparte de los Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, otorgar también el servicio de alimentación diaria al Personal de Atención Permanente – PAP.

Es así que, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, Lily Selma Barrionuevo Zúñiga, identificada con DNI n.° 29547169, Coordinadora⁶⁰ del Centro de Atención Residencial – CAR “Niño Jesús de Praga – Chorrillos”, designada mediante Memorando n.° 000777-2022-INABIF/USPNN, en la cual se le asignan las funciones de coordinación, durante el periodo del 11 de marzo al 22 de noviembre de 2022, notificada con la Cédula de Notificación n.° 020-2023-INABIF/OCI-AC el 17 de agosto de 2023, presentó sus comentarios y aclaraciones mediante el Informe n.° 003-2023/INABIF.USPNN-LBZ de 24 de agosto de 2023, en siete (07) folios; de los cuales dos (02) folios son de exposición de comentarios y cinco (05) con documentación anexa que busca sustentar en copia simple tal como se indica a continuación: correo electrónico de 17 de marzo de 2020 y Comunicado publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de 16 de marzo de 2020.

Por cuanto, no desvirtúa su participación en los hechos observados, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión Auditora cuyo desarrollo consta en el Apéndice n.° 21, dado que, no ejerció la dirección, supervisión y control del cumplimiento de la actividad de alimentación diaria en el CAR “Ermelinda Carrera”, toda vez que durante el periodo 2022 se evidencia a través de los programas de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina, en los cuales figuran la cantidad elaborada y distribuida de alimentos para los niños, niñas y adolescentes, que fueron programados, preparados, que además se otorgó alimentación diaria al personal de cocina con vínculo laboral con el Inabif, sin contar con el presupuesto, ni autorización alguna para tal fin; inobservando con ello, lo previsto en la Resolución Ministerial n.° 092-2020-MIMP de fecha 29 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba los Modelos Operacionales del Programa Presupuestal 0117 “Atención Oportuna de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono”, en cuanto a que, sólo corresponde aparte de los Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, otorgar también el servicio de alimentación diaria al Personal de Atención Permanente – PAP.

Es así que, entre otras disposiciones, inobservó lo establecido en la Directiva n.° 005-2021-MIMP – “Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de niñas, niños y adolescentes”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 109-2021-MIMP de 12 de abril de 2021, que señala, la ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL, en el numeral 7.2.1. PERSONAL – El CAR, independientemente de su tipo o modalidad, debe estar conformado como mínimo con el siguiente personal: a) Director/a o Máxima Autoridad del CAR, 7.2.1.1. Director/a o Máxima Autoridad del CAR, que señala, que asume las funciones de cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, y en sus funciones del Director/a o Máxima Autoridad del CAR, entre otros, indica en el literal, e) Dirige y supervisa el cumplimiento de las actividades diarias del CAR.

Así también, inobservó lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 200-2014-MIMP de 20 de junio de 2014, que señala, el CARGO ESTRUCTURAL – Director (a) – Funciones específicas: 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Centro de Atención de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a su cargo; 2. Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y

⁶⁰ Mediante Oficio n.° 00303-2022-INABIF/JA-SUPH de 18 de julio de 2023, adjunta la Nota n.° 000673-2022-INABIF/JA-SUPH-GDE de 17 de julio de 2023, la cual señala, “(...) el puesto en mención se convocó bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y finalmente las funciones del puesto en mención corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I”.

políticas institucionales, y 3. Administrar los recursos humanos y financieros de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

IV. ARGUMENTOS JURIDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de las siguientes: **Observación n.º 1** "Durante el periodo 2022, los centros de acogida residencial – CAR básicos del Inabif de las regiones de Lima Metropolitana y Callao: CAR "Hogar Arco Iris"; "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niños Jesús de Praga de Chorrillos", "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús", "Hogar San Antonio" y "Casa Hogar San Miguel Arcángel" otorgaron raciones alimentarias a 83 colaboradores bajo la modalidad de locación de servicio, situación que generó una desnaturalización del servicio de alimentación afectando la finalidad del programa." **Observación n.º 2** "En relación al servicio de alimentación de los CAR básicos "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niño Jesús de Praga de Chorrillos" y "Hogar San Antonio" ubicados en las regiones de Lima Metropolitana y Callao, según sus registros de los cuadernos de control diario de cocina se determinó que en el periodo 2022, prepararon cantidades insuficientes y en exceso de alimentos de origen animal para los residentes NNA, inobservando lo establecido en la "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la "Guía de dosificación de alimentos del Inabif"; situación que afecta a la población de residentes NNA, respecto a sus necesidades nutricionales en desmedro de su salud". **Observación n.º 3** "Los centros de acogida residencial – CAR básicos del Inabif "Hogar Arco Iris"; "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niños Jesús de Praga de Chorrillos", "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús", ubicados en la región de Lima Metropolitana, durante el periodo 2022, otorgaron alimentación diaria al personal de cocina, sin contar con presupuesto ni autorización alguna para tal fin, utilizando indebidamente una partida presupuestal que no corresponde la cual estaba destinada únicamente para los niños, niñas y adolescentes, lo que ocasionó que se afecte el servicio de alimentación y la finalidad del programa" están desarrollados en el Apéndice n.º 2 del Informe de Auditoría.



IDENTIFICACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallado en los anexos del presente informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificado en el Apéndice n.º 1.

CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif "Auditoría de cumplimiento al servicio de alimentación diaria en los centros de acogida residencial básicos para niños, niñas y adolescentes de las regiones de Lima Metropolitana y Callao", se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión y análisis efectuado a la documentación de los Centros de Acogida Residencial – CAR Básicos del Inabif "Hogar Arco Iris"; "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niños Jesús de Praga", "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús", "Hogar San Antonio", "Casa Hogar San Miguel Arcángel", ubicados en las Regiones de Lima Metropolitana y Callao, durante el periodo 2022, en el que se sustenta el servicio de alimentación que brinda a los residentes⁶¹, mediante la entrega de raciones alimentarias diarias, se ha podido evidenciar que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 diciembre de 2022, Coordinadores y/o Directores⁶² de los referidos CAR, no controlaron el servicio de alimentación y otorgamiento del beneficio de ración alimentaria a 83 servidores bajo la modalidad de locadores de servicio a quienes no le correspondía, debido a que el otorgamiento de alimentación diaria no se ha previsto en sus órdenes de servicio y términos de referencia – TDR.

⁶¹ Niños, niñas y adolescentes

⁶² Es de precisar, que de acuerdo a lo informado mediante la Nota n.º 00673-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE de 17 de junio de 2023, las funciones del puesto de Coordinador corresponden a las funciones del cargo estructural de Director I.

Situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, generando la desnaturalización del servicio de alimentación y afectando la finalidad del programa.

(Observación n.º 1)

2. De la revisión y análisis efectuado a la información del servicio de alimentación que se brinda en los Centros de Acogida Residencial (CAR) Básicos "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera"; "Niños Jesús de Praga de Chorrillos" y "Hogar San Antonio", de las regiones de Lima Metropolitana y Callao a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA del Inabif, se ha evidenciado a través de las programaciones de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina - CCDC, en los que figuran la cantidad de población atendida y la cantidad utilizada de alimentos durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, que la cantidad utilizada de alimentos de origen animal difiere respecto a lo establecido en el Anexo n.º 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017, resultando en la dotación de raciones diarias que no cumplen con los gramos de alimento de origen animal establecidos por dicha norma, para los niños, niñas y adolescentes – NNA y personal de apoyo permanente - PAP.

Dicha situación está afectando la calidad nutricional de la alimentación de la población objetivo, los NNA, en perjuicio de su salud, incumpliendo con lo establecido en los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 218 de 5 de junio de 2019, cuyo título II precisa que la finalidad es "... orientar la planificación y provisión de un servicio alimentario nutritivo, inocuo, saludable y con pertinencia cultural acorde a las necesidades nutricionales de la población usuaria. Asimismo, pretende garantizar que la intervención del Inabif, en materia alimentaria y nutricional, se encuentre alineada a las políticas nacionales que tienen el objetivo de promover y garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población objetivo, la alimentación saludable, ... así como la prevención y lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil."

Los hechos expuestos fueron originados debido a que se estaría aplicando de forma inadecuada a la normativa establecida en el Anexo n.º 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017, referente a la preparación de alimentos de origen animal, fuente principal de proteínas.

(Observación n.º 2)

De la revisión y análisis efectuada a la información del "servicio de alimentación" que se brinda en los Centros de Acogida Residencial (CAR) a cargo de la USPNNA del Inabif, se ha evidenciado a través de las programaciones de menús semanales y los cuadernos de control diario de cocina donde figuran la cantidad elaborada y distribuida de alimentos para los niños, niñas y adolescentes de los CAR de las regiones de Lima Metropolitana y Callao, entre ellos, de los CAR básicos "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera"; "Niños Jesús de Praga de Chorrillos", "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús", "Hogar San Antonio" y "Casa Hogar San Miguel Arcángel", que durante el periodo comprendido del 1 enero a 31 de diciembre de 2022, fueron programados, preparados y se otorgaron alimentación diaria al personal de cocina, sin contar con el presupuesto ni autorización alguna para tal fin, pese a que solo la interpretación de la Resolución Presidencial n.º 233 de 23 de junio de 1998, que solo autoriza al personal de las unidades operativas del Inabif, por necesidad del servicio, a tomar sus alimentos en forma conjunta con la población beneficiaria, en el horario y modalidad establecida por el Inabif.

Situación que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, debido a la falta de control y cuidado del personal responsable, quienes no velaron por el adecuado otorgamiento de las raciones alimentarias diarias, lo que ocasionó que se afecte el servicio de alimentación y la finalidad del programa. **(Observación n.º 3)**

4. Se evidenció la ausencia de un adecuado registro de control de recepción, almacenamiento y utilización de los insumos alimentarios del programa Qali Warma, ocasionando un alto riesgo en la salud de los residentes al no conocer la correcta rastreabilidad del origen de los productos, y un registro de este tipo es fundamental para tener seguridad de la calidad e inocuidad de los alimentos que se brinda a los residentes, así como se observó la utilización las preparaciones generales que son servidas a toda la población de residentes y trabajadores de los car ocasionando la dilución de los productos alimentarios de la "canasta reforzada" conociendo que el público objetivo del programa Qali Warma son las niñas y niños de instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria.

Los hechos descritos conllevan a poner en alto riesgo la salud de los residentes de los CAR Sagrado Corazón de Jesús, CAR Casa Hogar Arco Iris, CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel, CAR Casa Hogar Niño Jesús de Praga, sin indagar su procedencia, sin la evaluación si eran necesarios e iban a ser de utilidad para los residentes del establecimiento; además, se precisa que no se evaluaron si cumplían con los estándares de calidad aceptables desde un punto de vista de inocuidad de los insumos alimentarios, un registro de este tipo es fundamental para una correcta rastreabilidad del origen de los productos. Además, se evidenció la dilución de los productos alimentarios de la "canasta reforzada" en las preparaciones generales que son servidas a toda la población de residentes y trabajadores

(Aspecto relevante n.º 1).

5. En las instalaciones del Car "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús" existe un tragaluz que no cuenta con un protector que impida el ingreso de insectos, roedores etc. Contaminantes biológicos que afectan los víveres en la cocina y almacén de insumos alimenticios, lo que ocasiona contaminación, poniendo en riesgo la salud de los menores residentes.

Los hechos observados, representan deficiencias de control interno, que se originaron por la falta de supervisión de la Administración de los CAR, al no advertir la situación en que se encuentran la infraestructura, tragaluz sin protección.

(Deficiencia de Control Interno n.º 1)

6. En las instalaciones car hogar arco iris se encontró inadecuadas condiciones de almacenamiento de víveres, lo que podría ocasionar contaminación, en perjuicio de los menores residentes. Esta situación ocasiona humedad y descomposición de los víveres almacenados, y por consiguiente la afectación a la salud de los menores albergados.

Los hechos observados, representan deficiencias de control interno, que se originaron por la falta de buenas prácticas de almacenamiento en el Car al no advertir la situación de contaminación que se encuentran los insumos alimenticios.

(Deficiencia de Control Interno n.º 2)

7. El menaje de cocina del Car Hogar Arco Iris se encuentra deteriorado, ocasionando el riesgo de contaminación, afectando la preparación de los alimentos destinados a los menores residentes.

Los hechos observados, representan deficiencias de control interno, que se originaron por la falta de supervisión al no renovar el menaje de cocina y no advertir la situación en que se encuentran los bienes del del centro.

(Deficiencia de Control Interno n.º 3)

8. En el CAR Hogar Divino Jesús se advirtió equipos en mal estado de conservación, personal de cocina sin la indumentaria completa, carencia de menaje de cocina y falta de mantenimiento de la infraestructura, poniendo en riesgo la salud de los menores residentes del CAR.

Los hechos advertidos se originaron por la carencia de controles adecuados en la gestión y manejo de los servicios de cocina. Esta situación pone en riesgo la integridad física del personal y la salud de los residentes; no permitiendo cumplir a cabalidad sus fines misionales a la entidad.

(Deficiencia de Control Interno n.º 4)


9. La falta de supervisión en el mantenimiento de la infraestructura del CAR "San Antonio", pone en riesgo la integridad de los residentes y la conservación de sus instalaciones, ante eventuales emergencias o sucesos imprevistos y, se originaron por la falta de supervisión, tanto de la Directora como Administradora del CAR

Los hechos advertidos se originaron por la carencia de controles adecuados en la gestión y manejo de la infraestructura y mantenimiento los servicios de cocina. Esta situación pone en riesgo la integridad física del personal y la salud de los residentes; no permitiendo cumplir a cabalidad sus fines misionales a la entidad

(Deficiencia de Control Interno n.º 5)




RECOMENDACIONES



Como resultado de la auditoría de cumplimiento al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif “Auditoría de cumplimiento al servicio de alimentación diaria en los centros de acogida residencial básicos para niños, niñas y adolescentes de las regiones de Lima Metropolitana y Callao”, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF:

1. Al Titular de la Entidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif,



Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, como la n.º 1, n.º 2 y/o n.º 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusiones n.º 1, 2 y 3).




AL DIRECTOR II DE LA USPNNNA


2. Coordinar desde la USPNNNA, con los directores, coordinadores, administradores y profesionales nutricionistas a efectos de que se emitan los lineamientos necesarios para que se proceda a la aplicación correcta de la “Tabla Dosificación de Alimentos del Inabif”, específicamente lo relativo a la dosificación de alimentos establecida en el Anexo n.º 7.1. “Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad”, contenida en la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 109 de 29 de marzo de 2017, herramienta idónea para estimar cantidades de alimentos para un número determinado de personas y estandarizar la dosis de alimento en las dietas propuestas para la población de niños, niñas y adolescentes residentes de los CAR básicos.

Designar un comité de control de calidad a la Programación de menú tipo semanal, en cuanto a los tiempos de comida (desayuno, dos refrigerios, almuerzo y cena), adecuación nutricional y su distribución porcentual de energía y macronutrientes (proteínas, carbohidratos y grasas), recomendada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif", en virtud de brindar a la población de niños, niñas y adolescentes una alimentación saludable.

Designar un comité de supervisión permanente para la verificación de la correcta elaboración de requerimientos de alimentos, en cantidad y calidad, en base al cálculo de raciones alimenticias suficientes para atender las necesidades nutricionales diarias de la población objetivo atendida en los Servicios de Alimentación de cada CAR Básico, cumpliendo con responder a la función básica de brindar y asegurar una alimentación saludable para los niños, niñas y adolescentes residentes, sin que se preparen raciones de manera insuficiente ni en exceso.


(Conclusiones n.° 1, 2 y 3).

- 
3. Coordinar la elaboración desde la USPNNa de los procedimientos para que se realice una supervisión técnica de aplicación y cumplimiento de la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 218 de 5 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Intervención Alimentaria y Nutricional en los Servicios del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar —Inabif" y de la Guía de Dosificación de Alimentos del Inabif, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 109 de 29 de marzo de 2017, a efectos de minimizar el riesgo de que se repitan los hechos evidenciados y detallados en el presente informe.
(Conclusiones n.° 1, 2 y 3).

- 
4. Disponga la elaboración, desde la USPNNa, los lineamientos para el control de recepción, almacenamiento y utilización de los insumos alimentarios del programa Qali Warma, brindados a los escolares de nivel inicial y primaria de Instituciones Educativas Públicas, mediante la canasta "Reforzada" de productos Aceites, Harinas, Menstras, Conservas de pescado y pollo, leche, Quinua y Azúcar, que aporta un alto valor nutricional que cubre el 35% de las necesidades energéticas de las niñas y niños de instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y en el nivel de educación primaria.

Y se dé cumplimiento a cabalidad de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 242 de 27 de octubre de 2017, que aprueba la "Guía de Buenas Prácticas en la Manipulación de Alimentos del Inabif", referente a 6.6.1. Control de Calidad de Alimentos y 6.1.9. El almacén de alimentos.

(Conclusión n.° 4).

- 
5. Realizar las gestiones correspondientes para mitigar las deficiencias de control interno encontradas en las instalaciones de almacenes, cocinas y a nivel del personal de cocina de los CARs mencionados, asegurando la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos ofrecidos a los niños, niñas, adolescentes usuarios de los CAR del Inabif.

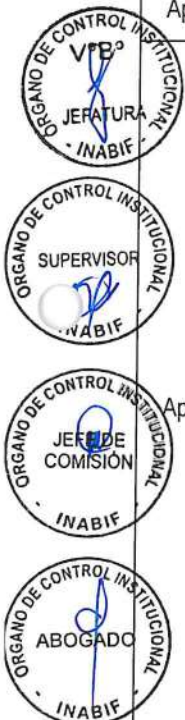
Y se dé cumplimiento a cabalidad cumplimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 242 de 27 de octubre de 2017, que aprueba la "Guía de Buenas Prácticas en la Manipulación de Alimentos del Inabif", referente a 6.1.1. Ubicación de las instalaciones; 6.1.2. Estructuras físicas y características del servicio de alimentación; 6.7.1. Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA); 6.1.5. Vestuarios y Servicios Higiénicos para el personal; 6.2. Equipos y utensilios; 6.1.7. La Cocina.

(Conclusiones n.° 5 , 6, 7, 8 y 9).


VIII. APÉNDICES

APÉNDICES N°	DOCUMENTO
Apéndice n.° 1	Relación de las personas comprendidas en la desviación de cumplimiento (3 hojas)
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. (132 hojas)
Apéndice n.° 3	Copias simples: Nota n.° 0275-2023-INABIF/USPNNA.CAR-SCJESUSLO de 12 de mayo de 2023 (19 hojas)
Apéndice n.° 4	Copias simples: Nota n.° 0128-2023-INABIF/USPNNA.CAR-AIRIS de 11 de mayo de 2023 (3 hojas)
Apéndice n.° 5	Copia simple: Nota n.° 0338-2023-INABIF/USPNNA.CAR-SMIGUEL de 19 de mayo de 2023 (2 hojas)
Apéndice n.° 6	Copias simples: Nota n.° 0216-2023-INABIF/USPNNA.CAR-NJPRAGA-CH de 11 de mayo de 2023 (10 hojas)
Apéndice n.° 7	Copias simples: Acta de Verificación AL CAR CASA HOGAR SAGREDO CORAZON DE JESUS n.° 002-2023-INABIF-OCI-AC, emitida el día 22 de junio de 2023 (3 hojas)
Apéndice n.° 8	Copias simples: Acta de Verificación AL CAR ARCO IRIS n.° 004-2023-INABIF-OCI-AC, de 27 de junio de 2023 (2 hojas)
Apéndice n.° 9	Copias simples: Acta de Verificación n.° 003-2023/OCI-AC, el día 11 de mayo de 2023 (4 hojas) Nota n.° 000072-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de fecha 30 de enero de 2023 (2 hojas)
Apéndice n.° 10	Copias simples Nota n.° 000353-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS de fecha 3 de noviembre de 2022 (4 hojas)
Apéndice n.° 11	Copias simples: Nota n.° 000064-2023-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS del 30 de enero de 2023 (4 hojas)
Apéndice n.° 12	Copias simples: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 17 de abril de 2023 (6 hojas) Copias autenticadas: CCDC de enero a diciembre de 2022 (376 hojas)
Apéndice n.° 13	Copias simples: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-I del 19 de abril de 2023 (6 hojas) Copias autenticadas: CCDC de enero a diciembre de 2022 (377 hojas)
Apéndice n.° 14	Copias simples: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-II de 19 de abril de 2023 (16 hojas) Copias autenticadas: CCDC de enero a diciembre de 2022 (377 hojas)
Apéndice n.° 15	Copias simples: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC de 30 de abril de 2023 (5 hojas) Copias autenticadas: CCDC de enero a diciembre de 2022 (370 hojas)
Apéndice n.° 16	Copias simples: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-III de 19 de abril de 2023 (7 hojas)
Apéndice n.° 17	Copias simples: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-IV de 17 de abril de 2023 (11 hojas) Copias autenticadas: CCDC de enero a diciembre de 2022 (377 hojas)
Apéndice n.° 18	Copias simples: Cuestionario n.° 002-2023-OCI-AC-V de 17 de abril de 2023 (5 hojas)
Apéndice n.° 19	Copias simples: Carta n.° 006-VSVP-2023 de 26 de julio de 2023 (57 hojas)
Apéndice n.° 20	Copias simples: Resolución Ministerial n.° 092-2020-MIMP, publicado el 1 de junio de 2020 (9 hojas)


<p>Apéndice n.° 21</p>	<p>Copia simple: Cedulas de notificación (18 hojas) Comentarios y aclaraciones Observación 1 Carta n.° 011-2023-KVBZ de 22 de agosto de 2023 (2 hojas) Oficio n.° 0288-2023/INABIF-USPNN-CARSCJLO-LIMA de 16 de agosto de 2023 (2 hojas) Informe n.° 070-2023/INABIF-USPNN-CAR-ECARRERA – RMTG de 22 de agosto 2023 (3 hojas) Oficio n.° 02-2023/CFC de 24 de agosto de 2023 (5 hojas) Oficio n.° 119-2023/INABIF/USPNN-CAR-AIRIS/D (4 hojas) Informe n.° 021-2023-INABIF/USPNN-CAR-DJESUS de 23 de agosto de 2023 (5 hojas) Informe n.° 17-2023/INABIF.USPNN-CAR-SA de 17 de agosto de 2023 (4 hojas) Oficio n.° 0181-2023-INABIF/USPNN-CAR-SMIGUEL de 14 de agosto 2023 (2 hojas) Informe n.° 001-2023-INABIF-USPNN-LBZ de 24 de agosto de 2023 (3 hojas) Comentarios y aclaraciones Observación 2 Informe n.° 072-2023/INABIF-USPNN-CAR-ECARRERA-RMTG de 22 de agosto de 2023 (3 hojas) Oficio n.° 001-2023/CFC de 24 de agosto de 2023 (3 hojas) Oficio n.° 121-2023/INABIF-USPNN-CAR-AIRIS/D de 22 de agosto de 2023 (5 hojas) Informe n.° 022-2023-INABIF/USPNN-CAR-DJESUS de 23 de agosto de 2023 (6 hojas) Informe n.° 18-2023/INABIF.USPNN-CAR-SA de 23 de agosto de 2023 (4 hojas) Informe n.° 002-2023-INABIF-USPNN-LBZ de 22 de agosto de 2023 (13 hojas) Comentarios y aclaraciones Observación 2 Informe n.° 71-2023/INABIF-USPNN-CAR-ECARRERA-RMTG de 22 de agosto de 2023 (3 hojas) Oficio n.° 03-2023/CFC de 24 de agosto de 2023 (3 hojas) Oficio n.° 120-2023/INABIF-USPNN-CAR-AIRIS/D de 22 de agosto de 2023 (3 hojas) Informe n.° 023-2023-INABIF/USPNN-CAR-DJESUS de 25 de agosto de 2023 (2 hojas) Informe n.° 003-2023-INABIF-USPNN-LBZ de 24 de agosto de 2023 (2 hojas) Evaluaciones de comentarios (74 hojas)</p>
<p>Apéndice n.° 22</p>	<p>Copia simple: Hoja Informativa n.° 002-2023-INABIF/OCI-AC de 7 de julio de 2023 (3 hojas)</p>
<p>Apéndice n.° 23</p>	<p>Copia simple: Resolución Ministerial N°344-2021-MIMP de 13 de diciembre de 2021 Resolución Ministerial N°293-2022-MIMP de 19 de octubre de 2022 Contrato Administrativo de Servicios n.° 07088 (10 hojas) Memorando n.° 0979-2022-INABIF/USPNN 23 de marzo de 2022 Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N°253-2022 de 16 diciembre de 2019 (2 hojas) Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N°055-2022 de 28 de febrero de 2022 (2 hojas) Memorando n.° 0426-2022-INABIF/USPNN de 11 de febrero de 2022 Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N°385-2022 de 22 de diciembre de 2022 (2 hojas) Resolución Ministerial N°122-2010-MIMP de 26 de febrero de 2010 (3 hojas) Contrato Administrativo de Servicios n.° 06768 (3 hojas) Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N°084-2022 de 17 de marzo de 2022 (3 hojas) Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N°210-2022 de 4 de agosto de 2022 (2 hojas) Memorando n.° 3570-2022-INABIF/USPNN de 1 de agosto de 2022 Memorando n.° 5578-2022-INABIF/USPNN de 8 de noviembre de 2022 Memorando n.° 0441-2021-INABIF/UA-SUPH de 10 de agosto de 2021 Resolución Ministerial N°122-2010-MIMP de 26 de febrero de 2010 (3 hojas) Memorando n.° 0397-2004-INABIF/OA-URH de 9 de noviembre de 2004 Resolución de Dirección Ejecutiva N°363-2006 de 21 de julio de 2006 (2 hojas) Resolución de Dirección Ejecutiva N°039-2006 de 27 de enero de 2006 Memorando n.° 141-2006-INABIF/UA-RH de 13 de julio de 2006 Resolución de Dirección Ejecutiva N°0137-2007 de 16 de marzo de 2007 Memorando n.° 777-2022-INABIF/USPNN de 11 de marzo de 2022 Entrega de Cargo de 12 de diciembre de 2022</p>



Pueblo Libre, 29 de agosto de 2023


.....
Edwin Morales Quesada
Jefe de Comisión


.....
Alfredo Rocca Surco
Abogado


.....
Weber Wellington Naupay Vega
Supervisor de la Comisión

LA JEFA DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL del PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pueblo Libre, 29 de agosto de 2023



.....
Nadiana Quispe Gala
Jefa del Órgano de Control Institucional
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- Inabif

APÉNDICE N° 1



APÉNDICE n.º 1

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO "AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS REGIONES DE LIMA Y CALLAO"
RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA DESVIACION DE CUMPLIMIENTO

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
1	Durante el periodo 2022, los Centros de Acogida Residencial - CAR básicos del Inabif de las regiones de Lima Metropolitana y Callao: Los Centros de Acogida Residencial - CAR Básicos del Inabif "Hogar Arco Iris"; "Hogar Divino Jesus", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niños Jesús de Praga", "Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús", "Hogar San Antonio" y "Casa Hogar San Miguel Arcángel" otorgaron raciones alimentarias a 83 colaboradores bajo la modalidad de locación de Servicio, situación que genero una desnaturalización del servicio de alimentación afectando la finalidad del programa.	Karim Violeta Boccio Zúñiga	25790654	Directora II - Usppna R.M. n.º 344-2021-MIMP	13/12/2021	19/10/2022	D.Leg. 728	No				X	
2		Rosa María Tenorio Garayar	25589574	Especialista Coordinadora / Coordinadora General del CAR Hogar Ermelinda Carrera	10/05/2021	A la fecha	CAS Temporal	No					X
3		Isabel Margarita Santillán Toledo	09624761	Directora Encargada del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús	12/02/2022	02/10/2022	D.Leg. 728	No					X
4		Carmen Margarita Fajardo Cajas	08596573	Directora del CAR Hogar Arco Iris	09/02/2022	12/07/2022	D.Leg. 728	No					X
5		Liliana Janet Vera Balarezo	07865207	Directora Encargada del CAR Hogar Arco Iris	01/01/2022	09/02/2022	D.Leg. 1057	No					
					01/08/2022	30/08/2022	D.Leg. 1057	No					X
					09/09/2022	31/12/2022	D.Leg. 1057	No					
6		Maribel Madeleine Calderón Ochoa	20029147	Directora del CAR Hogar Divino Jesús	01/01/2022	A la fecha	D.Leg. 728	No					X
7		Ruth Beatriz Ampuero Miranda	08170134	Directora del CAR Hogar San Antonio	01/01/2022	A la fecha	D.Leg. 728	No					X
8	Cecilia Ana Adrianzen López	07962906	Directora del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel	01/01/2022	A la fecha	D.Leg. 728	No					X	
9	Lily Selma Barrionuevo Zúñiga (Coordinadora)	29547169	Coordinadora del CAR Niño Jesús de Praga de Chornillos	11/03/2022	22/11/2022	D.Leg. 728	No					X	





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

APÉNDICE n.º 1

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO "AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS REGIONES DE LIMA Y CALLAO" RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA DESVIACION DE CUMPLIMIENTO

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
1	En el servicio de alimentación de los centros de acogida residencial - CAR básicos "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera", "Niño Jesús de Praga de chorillos" y "Hogar San Antonio" de las regiones de Lima y Callao de acuerdo con el registro de sus cuadernos de control diario de cocina de tales car para el periodo de enero a diciembre del año 2022 preparo cantidades insuficientes y en exceso de alimentos de origen animal para los residentes y el personal de atención permanente, respecto a lo establecido en el anexo n.º 7.1. "Tabla de dosificación de alimentos por preparaciones, por unidad de línea y grupos de edad" de la "Guía de dosificación de alimentos del Inabif", situación que habría afectado a la población de residentes NINA respecto a sus necesidades nutricionales en desmedro de su salud.	Rosa María Tenorio Garayar	25589574	Especialista Coordinadora / Coordinadora General del CAR Hogar Ermelinda Carrera	10/05/2021	A la fecha	CAS Temporal	No				X	
2		Carmen Margarita Fajardo Cajas	08596573	Directora del CAR Hogar Arco Iris	09/02/2022	12/07/2022	D.Leg. 728	No				X	
3		Liliana Janet Vera Balarezo	07865207	Directora Encargada del CAR Hogar Arco Iris	01/01/2022	09/02/2022	D.Leg. 1057	No					X
					01/08/2022	30/08/2022	D.Leg. 1057	No					
4		Maribel Madeleine Calderón Ochoa	20029147	Directora del CAR Hogar Divino Jesús	09/09/2022	31/12/2022	D.Leg. 1057	No					X
					01/01/2022	A la fecha	D.Leg. 728	No					
5	Ruth Beatriz Ampuero Miranda	08170134	Directora del CAR Hogar San Antonio	01/01/2022	A la fecha	D.Leg. 728	No					X	
6	Lily Selma Barionuevo Zuñiga (Coordinadora)	29547169	Coordinadora del CAR Niño Jesús de Praga de Chorillos	11/03/2022	22/11/2022	D.Leg. 728	No					X	





APÉNDICE n.º 1

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO "AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIARIA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS REGIONES DE LIMA Y CALLAO"
RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA DESVIACION DE CUMPLIMIENTO

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada				
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	Entidad	
1	Los centros de acogida residencial - Car básicos del Inabif "Hogar Arco Iris", "Hogar Divino Jesús", "Hogar Ermelinda Carrera" y "Niños Jesús de Praga", ubicados en la región de Lima, durante el periodo 2022, otorgaron alimentación diaria a personal de cocina con vínculo laboral con el Inabif, sin contar con presupuesto ni autorización alguna para tal fin, utilizando indebidamente una partida presupuestal que no corresponde, la cual estaba destinada únicamente para los niños, niñas y adolescentes, lo que ocasionó que se afecte el servicio de alimentación y la finalidad del programa	Rosa María Tenorio Garayar	25589574	Especialista Coordinadora / Coordinadora General del CAR Hogar Ermelinda Carrera	01/01/2022	A la fecha	CAS Temporal	No				X		
2		Carmen Margarita Fajardo Cajal	08596573	Directora del CAR Hogar Arco Iris	09/02/2022	12/07/2022	D.Leg. 728	No					X	
3		Liliana Janet Vera Balarezo	07865207	Directora Encargada del CAR Hogar Arco Iris	01/01/2022	09/02/2022	D.Leg. 1057	No						X
4		Maribel Madeleine Calderon Ochoa	20029147	Directora del CAR Hogar Divino Jesús	09/09/2022	31/12/2022	D.Leg. 1057	No						X
5		Lily Selma Barrionuevo Zúñiga (Coordinadora)	29547169	Coordinadora del CAR Niño Jesús de Praga de Chorrillos	11/03/2022	22/11/2022	D.Leg. 728	No						X





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

MIMP | INABIF
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables | FASE 01: S.M. MELINA
VEGA WELLINGTON FAU

Firmado digitalmente por NAUPAY
VEGA Weber Wellington FAU
20507920722 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 04.09.2023 16:55:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARGO

Lima, 04 de Septiembre del 2023

OFICIO N° 000380-2023-INABIF/OCI

Señora
JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
Av. San Martín n.° 685
Pueblo Libre.-Presente. -



ASUNTO : Remito Informe de Auditoria de Cumplimiento N° 010-2023-2-0309-AC

REFERENCIA : a) Oficio n.°000202-2023-INABIF/OCI de 5 de abril de 2023
b) Directiva n° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 001-2022-CG, publicado el 7 de enero de 2022.
c) Manual de auditoria de cumplimiento, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022

Expediente N° OCI00020230000587

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual el Órgano de Control Institucional comunico el inicio de la Auditoría de Cumplimiento al servicio de alimentación diaria en los centros de acogida residencial básicos para niños, niñas y adolescentes de las regiones de Lima metropolitana y Callao" correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto como resultado de la Auditoria de Cumplimiento se ha emitido el informe de Auditoría n.°010-2023-2-0309-AC, cuyo ejemplar se adjunta en original, con sus respectivos apéndices en copias fedateadas y simples en cinco(5) tomos (2911) folios para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

WEBER WELLINGTON NAUPAY VEGA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL(e)

cc:

(WNV/ymr)

